

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA Ð MÉXICO

# Facultad de Estudios Superiores Aragón

# "El Plan de Paz frente al Plan Baker II como alternativa de solución al conflicto territorial saharaui-marroquí"

# **TESIS**

Que para obtener el título de Licenciado en Relaciones Internacionales Presentan:

Bianca Lizárraga Reyes

Celina Silva Flores

### Asesor:

Sergio Guerrero Verdejo



México 2008





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

## DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

### **AGRADECIMIENTOS**

A la Universidad Nacional Autónoma de México, que mediante la Facultad de Estudios Superiores Aragón, nos ha dado la formación académica necesaria para nuestro desarrollo profesional.

A nuestro asesor, Lic. Sergio Guerrero Verdejo, con profunda gratitud y respeto por el apoyo que ofreció, así como sus aportaciones para la realización de esta tesis.

Dra. Latife Elizabeth Ordóñez Saleme, por sus oportunas observaciones que enriquecieron y propiciaron un mayor entendimiento en el contenido de la presente tesis.

Lic. Edgar Daniel Muñoz Torres, por su dedicación como profesor, lo cual ha conseguido influir de manera positiva en nuestra visión como profesionistas.

Lic. Arturo Román Acevedo, por su amistad y entera disponibilidad en aportar sus valiosos conocimientos, con el objetivo de facilitar la comprensión y elaboración de este trabajo.

Mtro. David García Contreras, por todas las atenciones que tuvo para con nosotras y las valiosas observaciones que adicionó a nuestro trabajo.

Al Exmo. Encargado de Negocios de la Embajada de la República Árabe Saharaui Democrática en México, Sr. Ahmed Mulay Ali Amadi, quien con la infinita amabilidad que le caracteriza, nos ayudó compartiendo sus conocimientos que facilitaron la comprensión de la lucha por la libertad del pueblo saharaui.

### **AGRADECIMIENTOS**

### Bianca Lizárraga Reyes

Con profundo respeto y cariño a mi madre, María de la Luz Reyes, quien ha sido en mi vida el mayor ejemplo de lucha y empeño, quien me ha apoyado y alentado a materializar nuestros sueños, simplemente a quien debo todo lo que soy.

A mi hermana Ariadna Haydeé, porque a través de ella he aprendido el valor de la paciencia y a disfrutar los pequeños grandes momentos de la vida.

A mi tía Yolanda Reyes, quien forjó en mí férreos valores morales e intelectuales desde temprana edad.

A mi tía, Maricruz Romero, por ser un valioso ejemplo de superación y éxito, porque gracias a ella y la Profra. Ivonne Hank de Olimón, a través de la Fundación Cuauhtemoc Hank Rhon, pude completar mis estudios universitarios, así como el presente trabajo de investigación.

A mi familia, especialmente a mis primos, Mayté y Gerardo, por lo que hemos vivido juntos, por su gran cariño y apoyo.

A la familia Silva Flores y Pérez Vázquez, con respeto y cariño, por el enorme y desinteresado apoyo que me brindaron a lo largo de mi formación profesional y, sobre todo, por hacerme parte de su familia.

A mi querida amiga Celina, quien ha sido en mi vida ejemplo de profesionalismo, persistencia y optimismo, quien me ha mostrado el sentido de la tolerancia y la amistad, quien con sus brillantes valores intelectuales y morales, ha contribuido a cristalizar nuestro sueño.

A mi querida amiga Adriana, quien me hizo poner los pies en la tierra despegándolos lo suficiente para perseguir mis sueños; gracias por poner ante mí el valioso tesoro de la amistad y el compañerismo.

A mi gran amiga Gisela, por ser parte importante en mi vida, a quien debo mi estancia en la Universidad y este logro, pero sobre todo la certidumbre de una amistad sincera y duradera. Te refrendo mi profundo cariño.

A mis amigos y compañeros de la Preparatoria No. 9, especialmente Leonel, Ricardo, Omar, Esaú y Edgar, porque forjaron en mí el coraje y la entrega, por las agradables experiencias que dejan el deporte y la amistad.

Al Ing. Francisco Luciano, quien es para mí un estandarte de lucha y superación personal, dedico esta tesis en agradecimiento a la fe que mostró en este proyecto, como símbolo de nuestra amistad y la profunda admiración que le profeso.

Al Ing. Enrique Sosa, en agradecimiento a los ejemplos de profesionalismo y excelencia académica, que me han estimulado a superar mis obstáculos, pero sobre todo a alcanzar mis metas; gracias por esta amistad que trasciende la distancia.

A mis amigos de la Facultad, especialmente Mónica, Adán, Rubén, Julio, Edwin, Héctor e Iván, por creer en este trabajo y por brindarme su amistad incondicional, a la misma que correspondo.

A mis queridos amigos, Yessenia, Claudia, Bianca Areli, Wendy, Roma, Jorge, Roberto, Oscar y Eduardo, por la amistad que permanece inquebrantable a través del tiempo y el espacio, por las experiencias compartidas y las que viviremos juntos. Gracias por su valioso apoyo.

Al Lic. Hugo Vadillo, Lic. Francisco J. López y Lic. Armando Gaspar, quienes a través de su amistad y experiencia, me apoyaron sustancialmente en la realización de esta tesis, además de facilitarme el acercamiento práctico al ámbito profesional de las Relaciones Internacionales. Gracias por su confianza.

Con gratitud y admiración a los profesores de mi Facultad, que mediante su excelencia académica me han formado profesionalmente.

Al Exmo. Ministro Encargado de Negocios de la República Árabe Saharaui Democrática en México, Sr. Ahmed Mulay Ali Amadi. Sirva este trabajo como una pequeña muestra del gran respeto y aprecio que le profeso, en agradecimiento a su sincera amistad y valiosos aportes al presente trabajo.

Con profunda admiración y respecto al pueblo saharaui, que a través de sus experiencias han evidenciado el valor del amor a la patria, la lucha incansable en su defensa y sobre todo, el coraje que se guarda detrás de la prudente paciencia. Que el Derecho haga justicia a quien justicia merece.

Gracias a todas las personas que han estado presentes en mi vida y a las que ya no están, por las experiencias que me han brindado y que me han formado como persona.

Con agradecimiento eterno a la fuerza espiritual que me ha ayudado a encontrarme a mí misma, por ser mi fuerza, mi guía y mi cómplice.

### **AGRADECIMIENTOS**

### Celina Silva Flores

A mi mamá Rosa Flores Loza quien por su dedicación y fuerza se ha convertido en el mayor ejemplo a seguir en mi vida. Gracias por su amor, comprensión y apoyo, pero sobre todo por haber hecho posible uno más de nuestros triunfos, te amo infinitamente.

A la memoria de mi abuelita Rosa Loza Reyes, por ser mí mayor apoyo espiritual. Te recuerdo cada día de mi vida.

A mi abuelo Abel Flores Carmona, por ser una persona muy especial en mi vida, pero sobre todo por el cariño y el amor que me ha demostrado.

A mi hermano Armando, por enseñarme que ningún obstáculo puede terminar con tus aspiraciones, pues todo es posible. Te quiero hermano.

A mi tío Eli, por se para mí como un padre, demostrándome su cariño y apoyo, pero sobre todo por creer y confiar en mí siempre.

A mi tía Maria Eugenia y a mi prima Alejandra, por toda su comprensión, cariño, amistad y los buenos consejos que me han brindado a lo largo de mi vida.

A mi tía Edna, le agradezco por siempre haber cuidado de mí y estar en cada uno de los momentos importantes de mi vida.

A mi tía Julia y mis primos Luis y Julio, por el apoyo brindado durante todo este proceso y las palabras de aliento en los momentos más difíciles.

A mi querida amiga Bianca Lizárraga Reyes, por enseñarme el verdadero significado de la tolerancia, así como por haber sido un apoyo incondicional en la elaboración de este trabajo, en el cual compartimos conocimientos y visiones, pero sobre todo experiencias que llevaré por siempre en mi mente y mi corazón.

A Wendy Solís, por todos los momentos vividos, por su apoyo y ayuda incondicionales y asimismo por permitirme ser parte de su familia. Gracias totales, siempre te llevaré en mi corazón amiga.

A Adriana Pérez, por ser una amiga incondicional y brindarme su apoyo en cada momento difícil. Gracias también a su familia por permitirme ser parte de ella y por todo su apoyo a lo largo de la carrera, te quiero amiga.

A Rodulfo Reyes por haber llegado a mi vida en el momento indicado y brindarme todo su apoyo y comprensión, pero sobre todo gracias por creer en mí, te quiero.

A Ivonne, Arlene, Erika, Cinthya, Jorge, Iván y Cristian por haber hecho de la preparatoria una de las mejores etapas de mi vida, la cual siempre recuerdo con singular alegría, pero sobre todo gracias por haberme enseñado que la amistad es más que una presencia pasajera, pues ustedes se han convertido en parte de mi familia. Los quiero mucho amigos y tengan la seguridad de que siempre los llevo en mi mente y en mi corazón.

A Janik, Rubén, Iván, Edwin, Julio, Héctor, y Adán, por haberme brindado su confianza, amistad, comprensión y apoyo en la universidad, pero sobre todo por haber compartido momentos tan importantes de sus vidas conmigo.

A Ariana, Julio, Gustavo, Víctor, Oscar y Carlos, por su apoyo y todos los buenos consejos que me han dado durante el tiempo que llevamos de conocernos. Los quiero y admiro por ser un gran ejemplo de lucha y entrega.

A todos y cada uno de mis profesores de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, por haber compartido conmigo sus conocimientos y contribuir a mi formación y visión como profesionista.

A mi profesor Fernando Reza Becerril, por todos los conocimientos compartidos y los buenos consejos en momentos difíciles, pero sobre todo por haber marcado de manera tan significativa mi vida estudiantil.

A la Maestra Blanca Esthela Báez Salomón y al Licenciado Royfid Torres González por la amistad que me han brindado, así como por su confianza e invaluables enseñanzas en el ámbito profesional.

Al Exmo. Ministro Encargado de Negocios de la República Árabe Saharaui Democrática en México, Sr. Ahmed Mulay Ali Amadi, por todas las atenciones que tuvo para con nosotras, pero principalmente por su amistad y porque a través de usted he podido conocer un poco más acerca del pueblo saharaui con el cual de cierta forma compartimos un pasado en común. Espero que su lucha tenga un justo y pronto final.

Por último agradezco a todas y cada una de las personas con las que he tenido la oportunidad de compartir alguna etapa de mi vida, pues han contribuido de una manera u otra a mi desarrollo y crecimiento como persona.

# ÍNDICE

	Pág
INTRODUCCIÓN	13
CAPITULO I. OCUPACIÓN DEL SAHARA OCCIDENTAL	21
I1. LAS TRIBUS DEL SAHARA OCCIDENTAL	21
I1.1. Orígenes I1.1.1. Fenicios I1.1.2. Libios I1.1.3. Bereberes I1.1.4. La Islamización y el Imperio Almorávide I1.1.5. La arabización I1.6. El origen de las Cabilas I1.2. Organización tribal saharaui I1.2.1. Estratificación social I1.2.2. Organización de las Cabilas I1.2.3. Organización política I1.2.4. Organización jurídica I1.2.5. Organización económica	21 22 23 23 25 27 29 32 34 36 37 39
I2. LA PRESENCIA ESPAÑOLA EN LA REGIÓN	41
I2.1. Administración en el Sahara Español I2.1.1. El gobierno I2.1.2. La economía I2.1.3. La infraestructura I2.1.4. La población I2.2. Los censos	49 49 52 57 59 61
I3. EL FIN DEL COLONIALISMO MADRILEÑO EN EL SAHARA ESPAÑOL	63
I3.1. Intervención de la ONU en el conflicto entre 1950 y 1960 I3.1.1. Resolución 1514 I3.1.2. Resolución 2072 I3.1.3. Resolución 2229	64 66 67 69
I3.2. Marruecos I3.2.1. Crisis política	71 72
I3.2.2. Crisis económica I3.3. El Sahara Occidental I3.3.1. Movimientos de liberación en el Sahara	74 75 76
I3.4. El proceso de descolonización I3.4.1. La Comisión de Visita de la ONU	79 82

I3.4.2. La Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia I3.4.3. La Marcha Verde I3.4.4. Los Acuerdos Tripartitos de Madrid I3.4.5. Salida de España del territorio saharaui	83 85 88 91
CAPITULO II. DESARROLLO DEL CONFLICTO	93
II1. INCURSIONES MAURITANO-MARROQUÍES EN LA REGIÓN	93
II1.1. Salida de Mauritania	98
II2. ANEXIÓN MARROQUÍ DE LA PARTE SUR DEL SAHARA	99
II3. LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA	108
II3.1. El reconocimiento de la RASD	111
II3.2. Organización de la RASD II3.3. La vida en los campamentos de refugiados	112 115
CAPITULO III. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL CONFLICTO SAHARAUI-MARROQUÍ	117
III1. EL PLAN DE PAZ	117
III1.1. Javier Pérez de Cuéllar (1982-1991)	117
III1.2. Butros Butros-Gali (1992-1996)	123
III1.3. Kofi Annan (1997-2006)	128
III2. EL PLAN BAKER II	139
III2.1. El Acuerdo Marco sobre el Estatuto del Sahara Occidental	139
III2.2. Plan de Paz para la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental	145
CONCLUSIONES	153

ANEXOS 173

I.	Tribus del Sahara Occidental	173
II.	Estructuras verticales de parentesco en la sociedad tradicional saharaui	174
III.	Tribus del Sahara Occidental: Territorios y distribución hasta 1975	175
IV.	Presencia colonial europea en el norte de África (1880-1945)	176
V.	Protectorado español en Marruecos y posesiones en el Sahara Occidental	177
VI.	Trazado fronterizo establecido por los diversos tratados hispano-franceses	178
VII.	Población del Sahara Occidental durante el período comprendido entre 1947-1949	179
VIII.	Censo español de 1974: Distribución de la población por agrupaciones tribales, tribus y sexo	180
IX.	El Gran Marruecos de Allal al-Fasi en 1956	182
Χ.	División del Sahara Occidental según lo establecido por los Acuerdos Tripartitos de 1975	183
XI.	Acta de las conversaciones mantenidas, de una parte, entre las delegaciones del reino de Marruecos y la República Islámica de Mauritania, y de otra, de España, a propósito de los aspectos económicos derivados de la transferencia de la administración del Sahara	184
XII.	Acciones en el Sahara Occidental y en Mauritania desde la invasión hasta el comienzo de la construcción de los muros (1980)	185
XIII.	Construcción de los muros defensivos de Marruecos en el Sahara Occidental	186
XIV.	Lista de países que reconocen a la República Árabe Saharaui Democrática (RASD)	187
XV.	Constitución de la República Árabe Saharaui Democrática aprobada por el VIII Congreso del Frente POLISARIO el 19 de junio de 1991	188

# INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación pretende contribuir de alguna forma al conocimiento y entendimiento del actual conflicto territorial saharaui-marroquí. Asimismo busca llevar a cabo la exposición y el estudio del contenido del Plan de Paz de 1988 y el Plan Baker II de 2003, con el objetivo de determinar cual de estas dos alternativas de solución propuestas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con base a lo establecido por los principales ordenamientos del Derecho Internacional, se presenta como la solución más justa para ambas partes. Al respecto es importante destacar que hasta nuestros días continúan existiendo grandes desafíos para la implementación de una u otra alternativa, debido principalmente al desacuerdo que persiste entre las partes en lo referente a algunos de los puntos contenidos en ambas propuestas, dando como resultado el actual estancamiento de la situación.

Por lo anterior, el estudio del diferendo entre la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) y el Reino de Marruecos, se presenta como una oportunidad para reflexionar sobre algunos de los conocimientos académicos adquiridos a lo largo de la Licenciatura en Relaciones Internacionales y de manera más específica en materia de Derecho Internacional.

El origen del actual conflicto que se vive en la región del Sahara Occidental, lo podemos encontrar en la descolonización de este territorio, pues a partir de este momento el destino del pueblo saharaui cambiará de manera importante, al respecto cabe señalar que a la par de que Marruecos manifestó sus pretensiones anexionistas desde mediados del siglo XX con la divulgación del proyecto del «Gran Magreb», la ONU a través de la Resolución 1514 de 1960 señala la necesidad imperiosa de llevar a cabo la descolonización de todos los pueblos que se encontrasen bajo ocupación colonial, y de que los mismos ejerzan su derecho a la libre determinación, conservando su integridad territorial. Cinco años más tarde la Resolución 2072 de conformidad con la 1514, trataba por primera vez el asunto del Sahara Español, en donde se exhortaba a la potencia colonizadora a iniciar las negociaciones pertinentes para resolver las cuestiones relacionadas con la soberanía de este territorio mediante la aplicación de un referéndum de autodeterminación en el que la población saharaui emitiera su voluntad.

Después de estos primeros intentos por lograr la independencia del Sahara, en 1966 la ONU mediante la Resolución 2229 exhorta al gobierno de España a crear un ambiente político favorable para lograr la implementación del referéndum de autodeterminación. Este sería supervisado por una misión enviada por esta misma organización, haciendo énfasis en que en él debería de participar exclusivamente la población saharaui pues era la única depositaria del derecho a decidir sobre el futuro de su territorio.

No obstante las recomendaciones emitidas por Naciones Unidas, Marruecos continuaría encaminando sus esfuerzos para lograr la anexión del Sahara Occidental, para ello el siguiente paso del gobierno marroquí fue pedir la opinión de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), el cual emitiría su dictamen en octubre de 1975, estableciendo que el territorio del Sahara Occidental al momento de la colonización española no cumplía con las características de *terra nullius*, además de que durante esa época dicho territorio no se encontraba bajo soberanía marroquí ni mauritana, sin embargo, establecía la existencia de vínculos jurídicos entre el Sahara Occidental y los gobiernos de Rabat y Nouakchott.

Con respecto al último punto del dictamen se debe destacar que el mismo serviría para que Marruecos y Mauritania obtuvieran un sustento jurídico que justificara su política anexionista, al respecto la CIJ consideraba que la existencia de estos lazos jurídicos, de ninguna manera podría impedir que el pueblo saharaui ejerciera su derecho a la libre autodeterminación, pues desde sus orígenes este pueblo ha presentado características políticas, administrativas, económicas, sociales y culturales que sin lugar a dudas lo distinguen del resto de las sociedades norafricanas.

Un día después de que se diera a conocer el Dictamen de la CIJ la primera de las maniobras que Marruecos emprendería para posicionarse en territorio saharaui sería la realización de la denominada «Marcha Verde», mediante la cual el gobierno alauí movilizó a un importante contingente de sus ciudadanos hacia al interior del Sahara, logrando con ello establecer ahí a los primeros colonos marroquíes.

Finalmente con la muerte del general Franco y la agudización de la crisis al interior de España, el gobierno de este país decide otorgarle la independencia al Sahara Español, situación que será aprovechada por Rabat para llevar a cabo la ocupación de dicho territorio y de esta manera conseguir desviar la atención de la opinión pública marroquí con respecto a la grave crisis política y económica por la que atravesaba el país.

Es así como el 14 de noviembre de 1975 que la administración española en el Sahara Occidental culminaba con la firma de los Acuerdos Tripartitos de Madrid, los cuales a su vez propiciarían la ocupación de *facto* del Sahara Occidental, pues dentro de los mismos España cedió la parte norte del territorio a Marruecos y la parte sur al gobierno de Nouakchott. Este momento histórico marcará de forma decisiva el inicio de una descolonización inconclusa, pues a pesar de que España abandonó la región del Sahara Occidental, la población de este lugar sufriría una nueva invasión ejercida por dos de sus países vecinos.

La respuesta a estos sucesos al interior del Sahara no se hizo esperar, reflejándose fundamentalmente en la inconformidad de la población saharaui que comenzó a reforzar los movimientos de liberación que años atrás habían surgido como una manifestación de su nacionalismo, obedeciendo a los deseos de la población por liberarse del yugo colonialista; asimismo, estos movimientos de liberación nacional poco a poco irían desapareciendo o fusionándose en el Frente Popular de Liberación de Saguía el Hamra y Río de Oro (Frente POLISARIO), organización nacionalista que actualmente representa al pueblo saharaui ante la comunidad internacional.

La ocupación del territorio saharaui por parte del gobierno alauí y mauritano, propició el inicio de las beligerancias entre el Frente POLISARIO y las fuerzas armadas de estos dos gobiernos. Al respecto es de subrayarse, que la ocupación ejercida por parte de Mauritania sería la que obtuviera resultados menos favorables en esta guerra, pues los constantes ataques por parte del POLISARIO en contra de las fuerzas armadas de ese país, aunados a la crisis política, económica y social por la que estaba atravesando, propiciaron que en 1979, luego de un golpe de Estado, el gobierno de Nouakchott decidiera retirarse, renunciando así, a la parte sur del territorio que le había sido asignada en 1975.

La anterior situación dio como resultado que a partir de ese momento y hasta la actualidad, la ocupación del territorio del Sahara Occidental quedara únicamente a cargo de Marruecos, cuyo ejército libró fuertes batallas en contra de las fuerzas polisarias, ocasionando en ambos bandos la pérdida de miles de vidas, además de fuertes gastos económicos para el mantenimiento de la guerra. El desarrollo de los conflictos armados, presentarían características específicas en cada una de sus fases,

debido a la evolución de las acciones militares y el cambio en las posturas de las partes, así, después de varias derrotas sufridas por las fuerzas armadas marroquíes, el gobierno de Rabat decidió llevar a cabo la construcción de una serie de muros defensivos que ayudaran a contener y disminuir los ataques del POLISARIO, por lo que el conflicto armado al igual que las negociaciones, finalmente pasarían a una etapa de estancamiento.

Después de que Marruecos tomara posesión de la parte sur del Sahara Occidental, la ONU decidió redoblar sus esfuerzos para buscar una solución mutuamente aceptable para las partes en conflicto, con el objetivo de conseguir el término de la disputa territorial que para este momento ya había causado grandes pérdidas tanto humanas como económicas. El primero de los esfuerzos realizados por la Organización de las Naciones Unidas se encuentra en el denominado «Plan de Paz» de 1988, el cual fue elaborado por esta Organización con el apoyo de la entonces Organización de la Unidad Africana (OUA).

Uno de los principales puntos contenidos en dicho plan era el de conseguir el término de las hostilidades entre las partes, una vez alcanzado este objetivo el siguiente paso a seguir sería la organización y aplicación de un referéndum que permitiera al pueblo saharaui elegir de manera libre entre su independencia o su integración al territorio de Marruecos. Para lograr la consecución de este último punto, el plan contemplaba la creación de una misión que tiempo después se conocería con el nombre de Misión de la Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) que también sería la encargada de asegurar el mantenimiento de la paz en esta región.

El hecho de que hasta nuestros días el Plan de Paz aceptado previamente por Marruecos y el Frente POLISARIO no haya conseguido alcanzar la aplicación del referéndum, considerado como el más importante de sus objetivos, se debe principalmente a que ambas partes manifiestan posturas muy divergentes las unas de las otras, las cuales inevitablemente han contribuido en la postergación de los comicios. Al respecto es importante señalar que uno de los motivos de mayor peso en esta situación de estancamiento se encuentra determinada por la cantidad de saharauis con derecho a participar en las votaciones, pues a pesar de que la MINURSO ya ha presentado listas definitivas del padrón que en un inicio tomó como referencia el censo español de 1974, el gobierno marroquí ha insistido constantemente en la necesidad de revisar y modificar estas listas, bajo el argumento de que las mismas excluyen una cantidad considerable de votantes potenciales, provocando la inserción de una cantidad significativa de personas que son ajenas al territorio del Sahara Occidental.

Como respuesta al poco avance en las negociaciones para la aplicación del Plan de Paz, en junio de 2001 la ONU decide presentar a las partes en controversia una solución alterna elaborada por el Enviado Personal para el Sahara el Sr. James Baker III, esta nueva solución sería conocida como «Plan Marco», mismo que después de dos años será modificado y denominado como «Plan Baker II».

El Plan Baker II al igual que el Plan de Paz propone la aplicación de un referéndum para la libre autodeterminación del pueblo saharaui. Sin embargo, este proceso no podrá llevarse a cabo sino hasta después de un plazo no menor de cuatro años ni mayor de cinco después de la entrada en vigor de dicho plan, periodo durante el cual Marruecos tendría bajo su dirección las relaciones y asuntos internacionales del Sahara Occidental, la preservación de su integridad territorial, así como el control de armamento y explosivos. Por su parte el Frente POLISARIO estaría a cargo de la

administración interna del territorio, además del desarrollo de infraestructura y obras públicas.

Cabe destacar que desde su creación el Plan Baker II ha presentado una serie de problemas para su aceptación y aplicación pues por un lado, a pesar de que posteriormente el Frente POLISARIO se mostrara favorable al mismo, en un inicio lo consideraba como una solución inviable debido principalmente a que la división de las competencias al interior del Sahara Occidental implicaba de alguna manera reconocer la autoridad que durante todo este tiempo Marruecos ha argumentado tener sobre este territorio y a que esta nueva propuesta se aleja en la mayor parte de sus puntos de lo establecido por el Plan de Arreglo previamente aceptado por ambas partes. Por otra parte, el rechazo de Marruecos se debe a que el referéndum previsto en este plan contempla dentro de sus preguntas la opción de la independencia, lo cual resulta un poco contradictorio si se toma en cuenta que esta misma opción ya había sido examinada en el Plan de Paz previamente aceptado por este país; asimismo, el gobierno de Rabat argumentó que la celebración de los comicios era inaplicable pues al final de cuentas provocaría una situación en la que una de las partes pierde todo en comparación de la otra. Sobre esta misma línea no hay que olvidar que este plan implicaría para Marruecos reconocer que el Sahara Occidental desde siempre ha existido como un territorio independiente al suyo, además de que la descentralización judicial propuesta dentro del mismo es incompatible con lo estipulado por sus leyes internas.

Es necesario puntualizar que la persistencia de la cuestión del Sahara Occidental, según lo establecido por el ordenamiento internacional y la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, debe ser considerado por la comunidad internacional como un asunto de suma importancia que requiere de una solución pronta y efectiva mediante la aplicación de medidas tendientes a terminar con la paralización de las negociaciones que conduzcan a la solución de este conflicto, pues el mismo constituye una situación que lejos de presentarse como un hecho aislado, se proyecta como un problema que afecta de manera decisiva la estabilidad de toda la región del Magreb, en lo referente al desarrollo de las relaciones entre los países que la conforman, así como en los aspectos políticos y económicos. Es por ello que con el fin de lograr la tan ansiada alianza en el Magreb a través de la Unión del Magreb Árabe (UMA), los países norafricanos deben encontrar la forma de contribuir a la distensión del conflicto para propiciar la integración regional y por ende de todo el continente africano, que facilite el establecimiento de buenas relaciones con los países árabes y musulmanes, así como con toda Europa y los Estados Unidos. Del mismo modo, los compromisos adquiridos por los países africanos dentro del seno de la Unión Africana deben orillar a todo el continente a emprender acciones contundentes que faciliten la consecución de la paz y estabilidad de la región en cuestión, al presentarse como un obstáculo en el desarrollo de su trabajo.

Es bajo este contexto que la importancia de la presente tesis se encuentra determinada por el estudio y la presentación de las dos alternativas de solución propuestas por Naciones Unidas. Asimismo espera despertar el interés de la comunidad internacionalista para continuar con este u otros estudios relativos a la cuestión del Sahara Occidental, cuya sociedad a pesar de conservar como lengua materna el hassanía y en un segundo plano el idioma árabe, presenta como una de sus características más importantes el dominio del español, lo cual constituye una ventaja importante para lograr el acercamiento a una cultura sumamente rica en historia y costumbres a la que de otra manera, en razón de las barreras lingüísticas, no se podría acceder tan fácilmente.

De esta forma, la primera hipótesis del presente trabajo de investigación plantea el vacío de poder, consecuencia inherente a la salida de España del Sahara Occidental, como un factor determinante en la ocupación del territorio saharaui por parte de Marruecos y Mauritania.

Finalmente tomando en cuenta los parámetros de las dos propuestas de solución emitidas por la ONU conocidas como el Plan de Paz y el Plan Baker II, la primera de ellas, se presenta como la alternativa jurídicamente más viable para poner fin al litigio territorial saharaui-marroquí.

Para sustentar el planteamiento previamente enunciado, el principal objetivo del presente tema de tesis será analizar el contenido de las dos vías de solución emitidas por la ONU con la finalidad de conocer la alternativa jurídicamente más adecuada al conflicto saharaui-marroquí, originado a partir de la ocupación del territorio del Sahara Occidental en 1975, que inicialmente fue llevado a cabo por Mauritania y Marruecos y en la actualidad únicamente por este último país.

Por otra parte se pretende evaluar de qué forma la descolonización española influyó decisivamente en el desarrollo del conflicto, para de esta manera exponer la historia de un pueblo que lucha por su independencia y la integración de su territorio, fundamentada en el surgimiento del nacionalismo saharaui que conseguirá su culminación con la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD); asimismo se procurará dar un repaso de los orígenes del pueblo saharaui para observar algunas de sus características políticas, económicas, sociales y culturales, que permitan establecer diferencias con respecto al pueblo marroquí.

El sustento teórico sobre el que se apoyará el presente tema de tesis se encuentra determinado por la perspectiva que ofrece la teoría del Realismo Político con el objetivo de explicar algunos de los motivos que dieron lugar al actual conflicto territorial saharaui-marroquí y a la creación de las dos alternativas de solución, objeto de estudio de este trabajo, formuladas por la ONU. Asimismo, cabe señalar que el estudio de dicha teoría no se llevará a cabo de manera exhaustiva, pues dentro de esta investigación únicamente se busca brindar al lector un panorama general del mismo para su comprensión y posterior aplicación sobre la cuestión del Sahara Occidental.

De acuerdo con Celestino del Arenal, el Realismo Político ha evolucionado como teoría según el momento histórico y las diferentes corrientes de pensamiento que le han estudiado, desde Mencio, Kautilya y Tucídides, alcanzando su mayor auge con autores como Maquiavelo y Hobbes durante la Edad Moderna europea, hasta el siglo XX. <sup>I</sup> Sobre esta misma línea la Dra. Ordóñez menciona que el origen ideológico del Realismo Político contemporáneo se presenta en Europa, con autores tan representativos como E. H. Carr, Nicholas Skypman, Hans J. Morgenthau, John Herz, Raymond Aron, entre otros. <sup>II</sup>

Las relaciones entre los Estados a lo largo de su historia han buscado ser explicadas por diferentes teorías, una de estas explicaciones la encontramos a través del Realismo Político, que establece que el ámbito internacional desde su surgimiento se encuentra determinado por relaciones conflictivas entre sus principales actores, es decir los Estados, fundamentada en la base de la lucha por el poder. Por tanto, el

\_

<sup>&</sup>lt;sup>I</sup> DEL Arenal Celestino, <u>Introducción a las Relaciones Internacionales</u>, p. 126

II ORDOÑEZ Saleme, Latife E., <u>El marco global de la política exterior de los Estados Unidos hacia</u>

<u>América Latina para los noventas: el paradigma neorrealista ¿continuidad con cambios?</u>, p. 195

Realismo Político busca establecer una teoría general de las Relaciones Internacionales, con el objetivo de entender la realidad internacional. <sup>III</sup>

De acuerdo con los principios básicos del Realismo Político, Hans J. Morgenthau, establece que la sociedad en general se rige bajo leyes objetivas cuyos orígenes se encentran en la naturaleza humana, donde el carácter de la política exterior se comprueba a través del análisis de los hechos políticos y sus consecuencias previsibles. IV Por medio de este postulado es posible explicar la naturaleza de los procedimientos de la política exterior de Marruecos.

La directriz principal del Realismo Político como teoría de las Relaciones Internacionales, se encuentra determinada por el interés definido en función del poder, <sup>v</sup> a través de lo cual se explica el paralelismo entre los intereses que persiguen el gobierno de Marruecos y el Frente POLISARIO sobre el Sahara Occidental y la política que ambos ejercen en pos de su consecución.

En esta lógica, se establece que el interés que determina las acciones políticas, así como el contenido y las formas en que se usa el poder, dependen del marco político y cultural dentro del cual se establecen. VI Siendo así, es ostensible que la política del gobierno alauí con respecto al territorio saharaui ha obedecido desde 1956, fecha en que fue dado a conocer el mapa del «Gran Marruecos» como expresión de la idea de integridad nacional marroquí, a circunstancias relacionadas con el fin del colonialismo francés en su territorio, las crisis política, económica y social que comenzó a suscitarse en la recién independizada colonia a la par de los primeros intentos por otorgarle al Sahara Occidental su independencia de España. Lo anterior será aprovechado por el gobierno de Rabat, que determinó comenzar la ocupación del territorio saharaui, con el objetivo de contrarrestar su crisis.

La ocupación de este territorio, se fundamentaría en discursos nacionalistas, que exhortaban al pueblo marroquí a pelear por el territorio que consideran como propio, para de esta manera fijar un objetivo en común que propiciara la unidad y el apoyo del pueblo a las acciones ejercidas por su gobierno. Asimismo, el gobierno de Marruecos buscaría absorber dentro de la identidad nacional marroquí a la población saharaui.

El uso del poder de un Estado radica en cualquier medio que establezca y afiance un dominio efectivo sobre otro, desde el empleo de recursos psicológicos hasta el uso de la fuerza, asimismo estará determinado por el medio ambiente político y cultural.  $^{
m VII}$ 

En el caso de la invasión del Sahara Occidental, se pueden observar diferentes formas de uso del poder, en la primera de ellas Marruecos a través de discursos nacionalistas que posteriormente dieron paso a la denominada «Marcha Verde», estableció a sus primeros colonos en el Sahara Occidental. Por otra parte, con la firma de los Acuerdos Tripartitos de Madrid de 1975, Marruecos y Mauritania llevaron a cabo la ocupación de *facto* del territorio saharaui, misma que al no ser aceptada por la población nativa de aquel territorio, originaría que los ejércitos de estos dos países libraran fuertes batallas en contra de las fuerzas polisarias con el objetivo de hacer válida la repartición del territorio establecida por dichos acuerdos. Finalmente, con la

III DEL Arenal Celestino, op. cit., p. 128

IV MORGENTHAU, Hans J. La lucha por el poder y la paz, P. 25

<sup>&</sup>lt;sup>V</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 39

VI <u>IDEM.</u>

VII IDEM.

salida de Mauritania las batallas continuaron, debido a que Marruecos persistía en mantener el control sobre la mayor parte del Sahara; por su lado, el Frente POLISARIO luchaba por recuperar el territorio que había sido repartido en 1975.

Dentro del Realismo Político, la formulación abstracta y universal de los principios morales universales no puede ser aplicada sobre las acciones del Estado, debiendo ser filtrados mediante ciertas circunstancias temporales y espaciales. Asimismo, Morgenthau considera que: "...El individuo y Estado deben juzgar la acción política de acuerdo con principios morales universales, tales como es el de la libertad. Pero en tanto el individuo tiene el derecho moral a sacrificarse en defensa de tal principio moral, el Estado no tiene derecho a permitir que su desaprobación moral de la violación de la libertad interfiera en el camino de una acción política eficaz; ésta estaría inspirada en el principio moral de la supervivencia nacional." VIII

De acuerdo con este concepto, el hecho de que en el Sahara Occidental no haya sido respetado el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos, a través de la aplicación del referéndum, obedece a que a pesar de ser un principio universalmente reconocido, el mismo contraviene el principio moral de la supervivencia nacional marroquí, en el entendido de que para Rabat la ocupación del Sahara Occidental significa un beneficio en aspectos tan importantes como el político, el económico y el social.

Lo expuesto en el párrafo anterior puede ser reforzado con el concepto de interés en términos del poder, pues lo que es incorrecto para cualquier otro individuo no lo es para el Estado. En este sentido, en la cuestión del Sahara lo que es correcto para Marruecos, respondiendo al interés y al principio moral de la supervivencia nacional, no lo es para el Frente POLISARIO, al considerar que esta ocupación también es una violación al principio de su supervivencia nacional.

La lucha del poder y el balance del poder, son otras de las premisas sobre las que el Realismo Político cimienta sus bases. Con respecto a la primera de estas premisas, la Dra. Ordóñez, destaca en su tesis de grado ya mencionada que "... la política internacional, como toda política, es la lucha por el poder. Así, cualesquiera que sean los fines últimos de la política internacional, el poder es siempre el fin inmediato. Por lo tanto, aún cuando la política internacional opera dentro de los marcos de las normas legales y de las instituciones, no puede tampoco identificarse con ellas en un sentido estricto." <sup>IX</sup>

Ahora bien, en el entendido de que las relaciones entre los Estados son de una naturaleza esencialmente conflictiva, puede discernirse que el desarrollo del conflicto territorial saharaui-marroquí se define en estos términos, pues Marruecos busca obtener del dominio sobre el Sahara Occidental, que es considerado un territorio poseedor de enormes riquezas naturales importantes para la economía internacional, especialmente recursos fosfáticos, petrolíferos y pesqueros, para asegurar su proyección económica al exterior, es decir, afianzar su preponderancia sobre las economías internacionales. Por su parte, la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) conciente de los recursos que posee su territorio, confrontará la política expansionista marroquí para lograr obtener el control de la zona que se encuentra bajo el dominio del país vecino del norte.

En esta lógica, la lucha por el poder que mantiene el gobierno de Marruecos con la administración de la RASD se encuentra estrechamente relacionada con el

VIII <u>IBIDEM</u>, p. 43

IX ORDOÑEZ Saleme, Latife E., op. cit., p. 204

concepto de interés nacional expresado en la búsqueda de la reivindicación del Sahara Occidental que ambas partes reclaman como suyo, pues por un lado, Rabat aseguraría la unificación de su territorio a través de la materialización del proyecto del «Gran Marruecos» y, por otro, la RASD aseguraría su existencia en el ámbito internacional mediante el dominio total del territorio saharaui en litigio, debido a que de esta manera lograría reunir íntegramente las características propias de un Estado, facilitando su reconocimiento como tal a nivel internacional.

Por último, Hans Morgenthau define el equilibrio del poder de la siguiente manera: "...en un mundo cuya fuerza motriz es la aspiración de las naciones soberanas en pro del poder, la paz puede mantenerse solamente por dos artificios. Una el mecanismo autorregulatorio de las fuerzas sociales, que se manifiesta en la lucha por el poder en la esfera internacional, es decir, el equilibrio del poder. El otro consiste en limitaciones normativas sobre esa pugna, bajo las formas del derecho internacional, la moral internacional y la opinión publica mundial". X

La preocupación de la comunidad internacional por establecer un orden, expresado en los compromisos contraídos mediante la firma de la Carta de las Naciones Unidas, ha evidenciado el deseo por la consecución del equilibrio de poder. En esta lógica, la ONU, que se presenta como la organización más importante en la búsqueda del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, ha encaminado sus esfuerzos a la solución del conflicto territorial saharaui-marroquí, mediante la creación de dos alternativas de solución conocidas como el Plan de Paz y el Plan Baker II, mismas que contemplan la implementación de un referéndum atendiendo al principio de autodeterminación de los pueblos.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>X</sup> MORGENTHAU, Hans J. La lucha por el poder y la paz. P. 40

"... Este continente es demasiado grande para descubrirlo. Es todo un cosmos heterogéneo y de una riqueza extraordinaria. Sólo por una convención reduccionista, por comodidad, decimos África. En realidad, salvo por el nombre geográfico, África no existe..."

Ryszard Kapuscinski

# CAPITULO I OCUPACIÓN DEL SAHARA OCCIDENTAL

### I.-1. LAS TRIBUS DEL SAHARA OCCIDENTAL

## I.-1.1. Orígenes

El norte de África se caracteriza por la diversidad de sus habitantes, debido a las diferentes culturas que arribaron al territorio a lo largo de su historia; esto dio como resultado el surgimiento de características propias entre los habitantes de la región del Magreb, limitando de alguna forma la distinción de peculiaridades entre las mismas. Por lo tanto al hablar del África del norte no se puede hacer referencia a un sólo tipo de individuo o comunidad, pues, paradójicamente nos encontraríamos frente a una gran diversidad de sujetos social, política, cultural, y religiosamente divergentes unos de los otros; así pues el África del norte y en general todo continente es una suerte de componente heterogéneo.

El mestizaje no sería una característica visible en este período, los componentes raciales de la región se mantendrían a distancia, conservando cada cual las características que les distinguen. Aún así, la conducta inherente al magrebí estaría dada por la sumatoria de las particularidades de la población de dicho territorio, así lo expone J. Andrésy:

"...diversos pueblos viven uno junto a otro sino frente a frente, en estos territorios. Son europeos venidos de toda la costa mediterránea, árabes, béreberes, judíos, negros. Sus sangres no están mezcladas, es difícil hablar del nacimiento de una raza nueva. Sin embargo, todo sucede como si esta raza, existiera. La impregnación telúrica y cierto mimetismo en el comportamiento, permiten descubrir al «hombre norteafricano» sobre el que actúan todos los componentes enumerados." 1

De este modo los límites en el territorio del noroeste africano, estarían determinados por las relaciones entre las tribus que ahí se asentaban, de forma que la variación de las fronteras se encontraría dada por los movimientos de la población a lo largo del territorio.

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> J. Andrésy y et al., <u>África del Norte: Argelia, Túnez, Marruecos, Sahara, Libia,</u> p. 15

Así lo explica Yarisse Zoctizoum: "La característica de las relaciones étnicas del mismo linaje es que esas relaciones descansan en los hombres, no en la tierra; así, la elasticidad del territorio está en función de la dimensión del linaje. Los límites son flexibles y cambiantes, varían a voluntad de los desplazamientos o de las fluctuaciones demográficas." <sup>2</sup>

Las influencias culturales que convergen en la región, están dadas en función de las diversas ocupaciones que de antaño se han establecido ahí, es en la génesis de la formación del territorio cuando se tiene conocimiento de que: "El África del norte está habitada por camitas septentrionales: libios y béreberes. De modo sucesivo, y a veces simultáneo, se han ejercido allí influencias fenicias, egipcias, griegas, romanas y árabes." 3

### I.-1.1.2. Fenicios

El arribo de los fenicios a los litorales de la plataforma continental del norte africano significaría una serie de cambios importantes en la población ahí asentada, así como en la distribución de la misma.

"Los fenicios, carreteros de mares, siempre en busca de lejanos mercados para su comercio, aparecen en la costa africana y establecen factorías. En el siglo IX (a.d.J.C) la princesa fenicia Dido,... abandona su patria con sus partidarios y funda, cerca de lo que hoy es Túnez, una «ciudad nueva» (Kart Hadasht).

Cartago extendió su supremacía sobre otras colonias fenicias, las tribus bereberes de Túnez y las islas de Cerdeña y Sicilia. Pero su expansión choca con Roma... Cartago fué (SIC) reducida a un territorio africano.

El gobierno era una tiránica oligarquía de ricos mercaderes, que dominaba con dificultad el ejército compuesto de mercenarios extranjeros, bereberes, especialmente... La lengua púnica, semítica como el hebreo y el árabe se extendió entre los bereberes. Entonces llegó, el 146, un ejército romano, mandado por Escipión Emiliano, que se adueño de Cartago tras una cruel lucha.

Cartago se convirtió en una provincia romana (que duraría cuatro siglos) «África», nombre que se aplicó luego a todo el continente." <sup>4</sup>

### I.-1.1.3. Libios

Las incursiones y establecimiento de la población proveniente de Libia en el territorio saharaui, tienen lugar: "A inicios del primer milenio antes de nuestra era, las tribus libias invadieron el actual territorio del Sahara Occidental<sup>5</sup>, asentándose al sur del río Lixus, nombre del río Draa en la época romana." <sup>6</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, África: problemas y perspectivas, p. 58

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> PAULME, Dense, <u>Las civilizaciones africanas</u>, p. 58

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> J. Andrésy y et al., op. cit. pp. 34-36

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En la época prehistórica el Sahara estuvo poblado por elementos sedentarios, que han dejado huellas suficientes de una cultura lítica, grabados en piedra y enterramientos. Información de DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 65

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>La última colonia española. Una mirada al interior del Sahara Occidental,</u> p. 27

J. Andrésy menciona que los griegos asignan el nombre de libios, el cual, más adelante se antepondría a la denominación hecha por los romanos que los distinguían como númidas, ante dicha diferencia ambas culturas decidieron nombrarlos bárbaros, término del cual se deriva el nombre con el que actualmente se conoce a los pobladores originales del norte africano: bereberes, quienes son el resultado de la mezcla entre diversas y antiguas razas propias de este territorio, las cuales presentarían características contrastantes entre unas y otras; así nos encontramos con que algunos son rubios, mientras que otros son casi negros, pero ambos tienen una característica en común que es la lengua, la cual es muy próxima a la egipcia.<sup>7</sup>

### 1.-1.4. Bereberes

Los indígenas berberiscos del África septentrional se encuentran divididos en tres grandes grupos: "In his history of the Berber, Ibn Khaldoun divided the Berbers into three groups: the Mazmouda, the Senhaja and the Zenata, each being composed of several confederations of tribes." <sup>8</sup>

Al hablar de la población blanca asentada al norte del territorio Ibn Jaldum, distingue dos troncos: "Botr (descendiente de Berr y de Gailan) y Branes (descendientes de Berr y de Mazigh y Canaan) (...) Destaca enseguida el grupo senahaya (o sinhacha), supuestamente alcanzado por la sangre himyerita (árabe), seguido de sus parientes los gézulas (antiguos «getuli») y los lamtas o lantunas. Poco después aparece otro grupo, el zanata o ceneta." 9

Las poblaciones procedentes de los bereberes van a marcar pautas importantes en el territorio, tal es el caso de los zenetas, los cuales desarrollarían un estilo de vida nómada a causa de la introducción del dromedario, produciéndose así el abandono de establecimientos permanentes.

"Hacia el siglo III d.C. se produce la llegada de pueblos berberiscos zenetas (azenegues según otras denominaciones) que se meclan (SIC) con los senhayas o sinhayas, con los gezules o gétulos y con los lamtunas o lamtas,... Todos ellos procedían de aportaciones anteriores del norte de África o bien eran restos de una población autóctona dispersa durante la desecación. Utilizando el camello van a dominar el desierto durante los siglos sucesivos. Los sinhayas se encuentran con preferencia en la zona del Sahara occidental, junto con gezules y lamtas, mientras que los zenetas se reparten por el Sahara central."

### 1.-1.5. La Islamización y el Imperio Almorávide

El arribo de la cultura islámica al África septentrional, entre los siglos VII y IX, traerá consigo la modificación de las estructuras sociales y religiosas establecidas hasta ese momento, lo cual generaría la adopción de costumbres que influirían en el desarrollo de la población.

El intento más antiguo por islamizar la región del norte africano acaeció en el año 640 d.C., cuando árabes musulmanes incursionaron en Egipto bajo el mando del

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> J. Andrésy y et al., op. cit, p. 34

<sup>8</sup> NNOLI, Okwudiba, Ethnic conflicts in Africa, p. 207

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> HERNÁNDEZ Pacheco, Francisco, El Sahara Español, p. 111

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 66

Califa Omar, derrotando a los bizantinos. Concluida la afrenta, comenzaría su expansión por el norte de África. Una vez destruyendo Cartago en el 711, atravesarían el Estrecho acompañados por un contingente de bereberes conversos.<sup>11</sup>

El establecimiento de la islamización en el territorio sería llevado a cabo por Yahia ben Ibrahim, miembro de los lamtas, quien, tras su peregrinación a la Meca, regresaría fanatizado de ella en el año de 1040; con ayuda de "... el letrado y teólogo de Sijildmassa, Abdalah ben Yasin, empieza la predicación de un islamismo rigorista. Sus primeros esfuerzos son mal acogidos y tiene que refugiarse con pocos compañeros en una isla del Senegal o Río de Oro, punto sobre el que varían las interpretaciones, donde fundan un convento o cofradía almorabetin de donde procederá luego el nombre de almorávides." <sup>12</sup>

Los nómadas, habitantes del Sahara Occidental hasta este momento se habían mantenido renuentes a aceptar la islamización, pues esto implicaría un cambio radical en las formas de comportamiento social y de pensamiento. Una de las razones más importantes que propició la aceptación de este nuevo elemento, y que cambiaría cuatro siglos de creencias, la constituiría el hecho de que el predicador de dicho cambio fuera uno de ellos, Abdalah ben Yasin. 13

La institucionalización del Islam en la región se concretó en el siglo XI con el establecimiento de la cofradía almorávide que provenía de la dinastía bereber de tendencias ortodoxas, estableciendo como su base principal Río de Oro. Sus principales seguidores se encontraban entre las tribus nómadas de los senhaya. Asimismo, la cofradía constituida por almorávides extendió su dominio desde el sur del río Níger, pasando por el este, hasta lo que hoy se conoce como Libia, alcanzando el norte hasta Zaragoza, en España.<sup>14</sup>

La popularidad del movimiento almorávide alcanza grandes proporciones y en pocos meses el número de sus partidarios se había incrementado a un millar. Para el año de 1042 emprenden una cruzada encaminada a la conquista y conversión de sus hermanos de raza. La tribu de los lamta se uniría a la causa más tarde, dando paso a la partición de las ofensivas en dos frentes: al norte se apoderarían de Sijildmassa, fundando la capital de Marraqués en 1062; y para el siguiente año la segunda conquista la constituiría Fez, lugar en el que se llevó a cabo el exterminio de la población ahí asentada. Este comportamiento obedece a la puesta en práctica de los ejes fundamentales del Corán: «o conversión a la verdadera fe o destrucción». Para el año 1053 y 1055, el Sahara Occidental y algunas regiones que constituyen el actual Mali, serían sometidas y convertidas al Islam. Es de destacar que los almorávides establecidos en la parte sur se mantuvieron separados del sector almorávide del norte.

Las relaciones entre los senhayas y los zenetas se caracterizaron por el temor que mostraron los primeros a las tribus guerreras zenetas.

"Las tribus beréberes del Sahara atlántico, en particular las del Adrar mauritano y las que nomadizaban desde esta región hasta la *Sāqiyat al-Hamrā*', habían de ser las que, formando la gran coalición almorávid, cambiarán todo el panorama político... Las lucha que tienen lugar entre

\_

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> ID<u>EM.</u>

<sup>12</sup> IDEM.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> PADRÓN, Conchibel, "Especifidad del Sahara Occidental", en Estudios Africanos, p. 132

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.</u>, p. 28

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, pp. 66-67

nómadas saháricos, por un lado, y sedentarios y pequeños nómadas de los oasis, por otro, obedecen a razones económicas, étnicas, políticas y religiosas... la rivalidad tradicional entre *Sinhāŷa y Zanāta*, la lucha por la hegemonía territorial y política y, finalmente -una vez formada la coalición *almorávid*-, el celo religioso por la vuelta al más estricto puritanismo islámico fueron las causas de ese movimiento de población nómadas." <sup>16</sup>

La duración del imperio almorávide no ejerce un dominio duradero sobre la región, pues éste sólo se impone durante un siglo. A pesar de ello, su influencia religiosa, hace de toda el África occidental un lugar islamizado, buscando la eliminación de cualquier tipo de fraccionamiento que generara el surgimiento de sectas.

La aparición de la secta almohade, de origen bereber, presentó una nueva oposición a la hegemonía almorávide, conformada en su mayor parte por sus principales seguidores, los senhayas; a pesar de lo anterior, en un lapso de tiempo corto, los almohades lograrían apoderarse de todo el norte de África, abarcando "...desde el Atlántico a Tripolitania, con lo que el imperio almorávide se vino abajo... A raíz del triunfo de los almohades se produce un repliegue de los sinhayas sobre el Sahara occidental, que comprende la zona desde la Saguia el Hamra hasta el Senegal, mientras que los gezules se establecen en el Uad Nun. La caída de los almohades y el sucesivo imperio de los Beni Merines no tiene influencia en el desierto respecto a las tribus bereberes." <sup>17</sup>

Al término de la islamización, la cohesión de esta parte del desierto del Sahara sería vista como una consecuencia importante de la misma, pues en sus preceptos se establece la integración de la idea invariable de religión y nación, que nace a partir de un elemento fundamental como lo es la fe.

### 1.-1.6. La Arabización

Por otro lado, los gobernantes fatimidas buscaron en el siglo XI establecer un dominio predominantemente árabe en la región; esta aspiración se llevaría a cabo a través del envío de tribus árabes beduinas, como fue el caso de la Beni Hilal que emprendió la destrucción literal del Magreb para dicho fin. A pesar de ello, el interés por el desierto decrece, de manera que la incursión en él no fue profunda, además de que tanto su islamización como arabización fueron tardías, especialmente esta última.<sup>18</sup>

Las tribus Beni Hilal y Beni Solem, de origen yemenita: "... arribaron, en el primer cuarto del siglo XIII a las cuencas del río Draa y del Uad Num. A partir de este momento, el dogma sunita fue adoptado por todos los habitantes del desierto y se convirtió en un elemento de cohesión." <sup>19</sup> El origen de los primeros asentamientos de estas tribus y la asimilación de sus componentes a la población bereber, puede resumirse como lo hace Yolanda Guardione:

"Además del pequeño contingente de árabes y arabizados que trajo la expansión del Islam (siglo VII d.C.) y que se fueron asentando en las

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> BOSCH Vilá, Jacinto, <u>Historia de Marruecos: los almorávides</u>, p. 43

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 67

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> IBIDEM, p. 66

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.</u>, p. 30

ciudades antiguas y en la zona de Fez, a partir de los siglos XII y XIII llegarían diversos grupos beduinos originarios de Arabia y del Yemen. Procedentes de las tribus Beni Hilal y Beni Maaqil, numerosas familias árabes repoblaron las mesetas atlánticas y las llanuras del Gharb, Tadla o Chauia; también los oasis presaharianos. Sin embargo, debido a su menor número en proporción con la población autóctona bereber, terminaron fundiéndose con ella, quedando escasos reductos árabes puros." <sup>20</sup>

De acuerdo con Luis A. González, la incursión árabe traería consigo transformaciones a la estructura social saharaui, estas nuevas agrupaciones llevaron a cabo el pillaje durante su establecimiento en el norte. Dado a que el número de esta tribu era reducido se vio en la necesidad de aliarse a los zenetas para de esta manera poder colonizar el territorio. A través de su alianza buscaron armarse para lograr la expulsión de las tribus centroafricanas, que en ese momento controlaban la mayor parte del Sahara Occidental.<sup>21</sup>

La oleada de las poblaciones arabizadoras se marca como una constante en el continente durante varios períodos, así: "Durante los siglos XIV y XV no se interrumpe la inmigración hacia el sur de los Maquil. Entrando en contacto con los sinhayas y gezules, llegan a establecer una convivencia relativa, distribuyendo sobre todo las zonas de pastoreo, ya que la propiedad de la tierra es un concepto desconocido en el desierto." <sup>22</sup>

La tribu maquil, es por tanto, una pieza importante en la configuración de las tribus saharauis:

"Los Maquil dieron origen a las actuales tribus saharauis que ocupan el territorio de Saguía El Hamra y Wadi Dahab (Río de Oro) a la llegada de los españoles. De los antepasados-fundadores Maquil tomaron los saharauis sus nombres tribales actuales y su organización social de carácter nómada, con sus correspondientes estructuras, dentro de un territorio bien definido, aunque de fronteras imprecisas en sus detalles, como todas sus fronteras africanas anteriores al siglo XIX." <sup>23</sup>

El autor Francisco Hernández pone de manifiesto que la arabización de la población sahariana fue determinada por elementos ajenos a la región, cuyos orígenes los atribuye principalmente a la invasión maquil y no a la hilaliana, puesto que la primera arribó al Atlántico en el año 1220, logrando su expansión para el siglo XIV.<sup>24</sup>

Mientras que los Beni Hilal y los Beni Maquil, fueron arabizados durante las luchas acaecidas entre los siglos XV y XVII, el territorio del Saguia el Hamra estaría poblado por dos alianzas étnicas predominantes: la berebere-gezuli al norte y al sur la berebere-senhaya. Sin embargo, en ambos bloques se distingue su origen árabe a través del idioma «hassanía», lo cual pone de manifiesto su distinción con respecto al resto de las cabilas asentadas en la región.<sup>25</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> GUARDIONE, Yolanda, <u>Tierra del sol poniente: Marruecos gentes, tradiciones y creencias,</u> p. 29

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit., p. 28</u>

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 67

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> NÁPOLES Tapia, Fernando, <u>Sahara Occidental, la guerra saharaui</u>, p. 13

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> HERNÁNDEZ Pacheco, Francisco, <u>op. cit.,</u> p. 112

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, op. cit., p. 32

### 1.-1.7. El origen de las Cabilas

La arabización propició una organización más sólida en el Sahara Occidental, pues a consecuencia de la misma se crean las cabilas.<sup>26</sup> Este tipo de ordenación puede presentarse como un factor importante en el surgimiento de una organización que distinguió a las tribus asentadas en el Sahara Occidental, dando como resultado una diferenciación de las mismas con respecto al resto de la región.<sup>27</sup> (Véase Anexo I)

Las cabilas tendrían como finalidad defender al territorio de ataques provenientes de otras cabilas originarias del río Draa y de las potencias europeas, para mantener su integridad social a partir de la solidaridad entre ellas.<sup>28</sup> Los orígenes de las primeras cabilas datan del siglo XVI, cuando:

"... la Saquia el Hamra es habitada por místicos que buscan la santificación por medio de la oración y la soledad. Algunos de ellos, dotados de extraordinaria fe, invaden, en oleadas el norte de África. Los más destacados se distinguen con sus familias del resto de los grupos bereberes y yemeníes, llegados en el s. XIV de la Península Arábiga. Sid Ahmed Erguebi es padre de los erguibat; Sid Ahmed el Arosi, de los arosien; Sid Ahmed Bo Gambor, de los ulad tidrarin." <sup>29</sup>

De las anteriores formaciones destaca por su preponderancia en la región la conformada por los erguibat, pues a la muerte de su fundador, sus hijos continuaron viviendo en el territorio del Sahara Occidental con el objetivo de defender y resguardar dicho territorio.<sup>30</sup>

Posterior al establecimiento de esta organización en el Sahara Occidental, surge una de las ciudades más representativas que establecería un nuevo orden: "Saguía El Hamra, región en la que ejercían influencia, se le nombró el 'País de Santos'"<sup>31</sup>, debido a que ingresaron en la cofradía ortodoxa de 'cadiría', de la que después nacería Ma el Ainin. "A partir de este momento, se le atribuyen ciertos milagros y virtudes a los fundadores de las cábilas y de sus fracciones, dedicándose muchos de ellos a misiones de islamización por todo el territorio." <sup>32</sup>

Se cree que la ascendencia de Ma-el-Ainín por parte de su padre Mohamed Fadel proviene del linaje los idrisies fundadores del Islam en Marruecos, quienes se consideran a su vez descendientes directos de Mahoma por línea de su hija Fatima y de Muley Idris. La principal obsesión de Fadel: "... que luego transmitió a sus hijos, especialmente a Ma-el-Ainín, fue la de la unificación de los musulmanes fueran o no sufíes y a tal propósito dedicó su cofradía (Fadeli)." 33

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Conglomeración de tribus para tratar situaciones especificas.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.,</u> p. 30

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 29

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> PADRÓN, Conchibel, op. cit., p. 132

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, op. cit., p. 28

PADRÓN Conchibel en su artículo titulado "Especifidad del Sahara Occidental", publicado en la Revista Estudios Africanos, apunta que «Tierra de Santos» es una connotación conocida por todos los musulmanes del África noroccidental, pues fue un lugar de gran importancia religiosa, no sólo para el Sahara Occidental, sino para la región en general.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.</u>, p. 29

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, El Sahara en la crisis de Marruecos y España, p. 41

A la muerte de Mohamed Fadel en 1870, su influencia política y religiosa fue heredada por sus cuatro hijos principales, entre ellos se encontraba Mohamed Sidi Mustafá, conocido como Ma-el-Ainín.<sup>34</sup>

Ma-el-Aninín se consolidaría como un icono político y religioso en la región noroccidental del África, pues en este lugar se le consideró como un héroe nacional en cada uno de los estados que la integran; en el Sahara Occidental su importancia radicó en su consolidación como el mayor representante de esta región, lo cual se tradujo en la creación e integración de nuevas tribus; por tanto "Considerar a Ma-el-Ainín héroe nacional de un estado concreto es un error, su acción se desarrolló en la etapa pre-nacional de (Marruecos, el Sahara Occidental y Mauritania)." 35

La influencia religiosa del Ma-el-Ainín se extendió ampliamente desde Marruecos hasta parte del Adrar mauritano, consolidándose mediante alianzas matrimoniales, cuyos descendientes darían origen a la tribu Uld Ma-el-Ainín, de esta manera lo explica Francisco Serrano:

"Ma-el-Ainín había tomado como zona de actividad el norte Mauritania y la Saguia el Hamra, llegando con el tiempo a extender su influencia desde el límite de Marruecos hasta el Atar. Extendió la práctica religiosa de su padre, popularizándola incluso algo más, en una mezcla de conservadurismo y eclecticismo preconizando la reconciliación de todo el Islam.

En los primero años en la zona de Río de Oro y Saguía el Hamra, consolidó su prestigio y sus alianzas con una política matrimonial extensa... Entonces inició su linaje de hijos varones que dieron origen a la tribu de los Uld Ma-el- Ainín: Sebihenna, Sidi, Aozman, Hadrani, Taleb, Jiar, Mohamed el Agdaf, Ahmed el Heiba y Emrebih Rebbu." <sup>36</sup>

Ma-el-Ainín consolidaría su importancia en el Sahara Occidental debido a la fundación de uno de los centros más importantes de este territorio a nivel religioso, político y comercial: la ciudad de Smara;<sup>37</sup> de igual manera este lugar se caracterizó por ser un punto de encuentro y asentamiento para las tribus que ahí habitaban.

Los orígenes de las tribus del Sahara Occidental distan mucho de poder ser delimitadas con respecto a los conglomerados humanos establecidos en las áreas circundantes, pues al referirnos a este punto es inevitable destacar las influencias fenicias, bereberes, islámicas, así como árabes, entre otras que intervinieron en toda la región noroccidental. Por lo tanto, tratar de negar la afinidad de estas tribus en los aspectos sociales y culturales sería imposible. Sin embargo a pesar de compartir una historia en común, es importante destacar el momento en que esta afinidad toma rumbos diferentes como consecuencia de la islamización almorávide, pues ésta se dividiría en dos bloques, abarcando en la parte norte desde Marruecos hasta España, y en el lado sur desde el Sahara Occidental hasta Mauritania y algunas regiones de Malí y Argelia, ello marcaría el surgimiento de una identidad propia en cada uno de los territorios antes mencionados, además de dar origen a la actual organización tribal saharaui.

-

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> SERRANO Villarroya, Francisco, "El xeij Ma-el-Ainín y los orígenes del nacionalismo sahariano", en <u>Estudios Africanos</u>, p. 153

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> <u>IBIDEM,</u> p. 147

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> <u>IBIDEM</u>, pp. 153-154

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> IBIDEM, p. 156

Asimismo, las cabilas serán otro elemento distintivo y de unión en la organización social saharaui, tal como hace referencia Julio Caro Baroja, en Estudios Saharianos: "... es la solidaridad entre las cábilas, fundamental para la vida en el desierto... esta característica les ha permitido defender su territorio tradicional y mantener una organización social muy cohesionada." <sup>38</sup>

Siguiendo la misma línea, otra de las características inherentes de las tribus del Sahara Occidental, que marcarían una distinción con respecto a las tribus marroquíes, se encuentra dada por el lenguaje, pues los dos grupos predominantes del Saguia el Hamra (berebere-senhaya al sur y berebere-guezuli al norte): "... tendrían antecedentes árabes reflejados en su idioma, el «hassanía»", a diferencia del dialecto berberisco hablado en Marruecos.

El autor Marc Robert Thomas hace referencia a otras divergencias entre Marruecos y el Sahara Occidental: "En el Fum<sup>40</sup> se pasa de un mundo a otro. Este cambio es muy claro, incluso repentino y se caracteriza por numerosos detalles:

- "- Cambio de costumbre: al norte del fum se encuentran burros, caballos y mulos; al sur casi ya no se encuentran más que camellos.
- Cambio de modo de vida: al norte son sedentarios y agricultores, al sur son nómadas caravaneros saharauis cuya área de influencia se extiende aún más al sur.
- Cambio de trajes: al norte los habitantes se visten de blanco; al sur ya son hombres azules.
- Cambio de peinado: los sedentarios del norte tienen el cráneo rapado; los nómadas del sur llevan una larga melena desgreñada.
- Diferencia arquitectónica: las casas [del norte] tienen una forma característica con varias plantas; al sur las casas son de estilo sudanes y recuerdan las de Tombuctú y de Gao.
- Cambio de idioma, sobre todo: los habitantes del sur hablan hasanía, que es una lengua bastante pura derivada del árabe clásico; los habitantes del norte del Fum hablan marroquí berberisco. Los del norte y los del sur no se entienden." <sup>41</sup>

De esta manera pueden por tanto evidenciarse las características que diferencian a la sociedad saharaui del resto de los conglomerados humanos del noroccidente africano, como resultado de la fragmentación de un origen común.

### I.-1.2. Organización tribal saharaui

La diversidad y mezcla en los orígenes de la sociedad del África del norte dará como resultado que sus habitantes no distingan límites en los territorios por ellos ocupados debido a las cambiantes características climáticas que ahí predominan, estas condiciones les obligarían a desplazarse y compartir el territorio continuamente para la búsqueda de mejores medios en el desarrollo de sus actividades; sin embargo, esta heterogeneidad no es aplicable a los aspectos organizativos tribales, pues cada núcleo social contaba con una administración propia que la diferenciaba de los otros

-

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Citado por GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.</u>, p. 30

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.,</u> p. 32

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> La palabra árabe *fum* significa «boca», ello es, en efecto, la línea que reúne los puntos por los cuales Marruecos desemboca en el Sahara.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, El primer Estado del Sahara Occidental, p. 28

núcleos, así, encontramos que las cabilas establecían puntos de encuentro en el territorio sobre el cual ejercían su influencia y dominio:

"No todas las familias que constituyen una tribu permanecen reunidas en un mismo territorio geográfico, ni es la tribu como un todo coherente la que se desplaza. Cuando las circunstancias lo aconsejan, una sola familia o un pequeño número de ellas reunidas se separan de las restantes... En particular durante las prolongadas sequías, cuando los pastos se agotan en breve plazo, son obligadas estas dispersiones en busca de nuevos terrenos donde encontrar alimento para el ganado. Cuando las lluvias locales han favorecido una zona determinada, allí se congregan caravanas procedentes de tribus y lugares diferentes y allí permanecen hasta que, agotada la hierba, se impone una nueva búsqueda.

A pesar de los desplazamientos... es posible fijar territorios de nomadeo habitual para cada tribu, en los cuales se halla la mayoría de sus componentes y a los que se regresan las caravanas después de ausencia más o menos prolongada. Se comprende que en el desierto no se trata de comarcas geográficas bien delimitadas, ni de confines precisos entre tales territorios; sino mejor de lugares con predominio de una u otra kabila cuyas usuales áreas de expansión se superponen parcialmente. Tampoco los territorios se ajustan a las fronteras asignadas al Sahara Español." 42

Por otro lado, lo anterior se puede reafirmar en lo dicho por Ramón Salas, quien establece que en el Magreb el término «nación» era entendido por las tribus como la sumatoria de sus habitantes. Las fronteras territoriales se encontraban determinadas únicamente por la extensión del desierto de modo que las divisiones internas eran ficticias entre los países integrantes de la región, pues al compartir aspectos como los geográficos, históricos y culturales, se hace difícil su precisión. 43

Con el paso del tiempo, como en todas las civilizaciones, se hizo latente en la sociedad magrebí la necesidad de establecerse en un lugar fijo, esta necesidad sería impulsada básicamente por la guerra y la sequía. Para François Beslay, un ejemplo de ello, se reflejaría en los esfuerzos encaminados por parte de los dirigentes marroquíes, saharauis y mauritanos para asentar a la población nómada y así establecer una mejora en el control y estructura social.<sup>44</sup>

Los elementos como la lengua, la religión y los hábitos así como el territorio, sirven para distinguir una cultura de otra, además de ser características que mantienen cohesionada a la población y su interrelación con las demás. Según Francisco J. Palacios, "Desde este punto de vista los colectivos Saharauis merecen la doble consideración de etnia y de pueblo." 45

Las bases fundamentales de los núcleos sociales saharauis se encuentran regidas por lazos de parentesco existentes en un sistema patriarcal vertical, dicho sistema estará representado principalmente por tres componentes: la familia, la fracción y la tribu. Al respecto de esta organización Francisco del Villar afirma que la

<sup>45</sup> Citado por <u>IBIDEM</u>, p. 12

\_

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> ALCOBÉ, Santiago, et al., <u>La población del antiguo Sahara Español en el año de 1944,</u> pp. 9-10

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> SALAS Larrazabal, Ramón, El protectorado de España en Marruecos, p. 350

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Citado por MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 13

célula social piramidal sería la familia simple o conyugal, cuyo símbolo es la tienda o jaima donde habita.46

Por su parte, José R. Diego, hace la siguiente anotación sobre las costumbres en el sistema social saharaui:

"El matrimonio en el Sahara precolonial presenta una fuerte tendencia a la endogamia, heredada de la sociedad árabe y semítica, tendencia que viene propiciada por la concepción y la forma de existencia de la familia en sus vertientes económicas y sociopolíticas. Esta endogamia favorece la solidaridad familiar. De todas formas tampoco es rechazada la unión con una mujer de otro esclarecido linaje, que aportará honor a la familia, puesto que además no siempre habrá mujeres disponibles en el entorno familiar; en los segundos o sucesivos enlaces que permite la ley coránica, ya no se tendrá en cuenta tal preferencia. En la familia el padre será el jefe respetado." 47

En el caso de la sociedad saharaui la comunidad conformada por las familias se va a presentar como un factor de cohesión que aseguraría la supervivencia de sus miembros. Se puede observar que durante el tiempo de lluvias la concentración de las familias es mayor que en épocas de seguía, momento en que dominará la dispersión.48

La importancia de que la familia permanezca unida y pertenezca a una comunidad, radica en que la vida fuera de la misma se presenta dificultosa en un medio hostil como lo es el desierto, por lo que, tanto hombres como mujeres, se subordinan a un sistema normativo y de valores sociales que conforman un código regulador de la vida nómada.49

Sin embargo, a pesar de que algún miembro de la comunidad se autoexilie o sea exceptuado del seno familiar, existe la posibilidad de poder ser acogido por otra cabila o familia de la misma; ello incluiría también la anexión de grandes grupos a otras cabilas o uno de sus fahed (fracciones), dando lugar a la conformación de nuevas cabilas mediante acuerdos tácitos. Debido a estos procesos es que se conformaron y adquirieron gran importancia cabilas como la Erguibat. 50

La ayuda mutua entre las familias es fundamental, pues algunas de sus actividades requieren de un mayor trabajo, por lo tanto, buscarán el respaldo de otras familias para llevar a cabo dichas labores, a su vez, esta ayuda deberá ser compensada por el solicitante con el préstamo de servicios de la misma envergadura, es decir, en este tipo de sociedad el intercambio no es de bienes sino de un servicio por otro.51

Luis A. González establece otro elemento diferencial en la organización saharaui, donde:

"... las tribus son más importantes que las fracciones. Las tribus se aglutinan por exigencias de orden político, más que por el económico (solidaridad externa), mientras que las fracciones lo hacen más bien

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.,</u> p. 32

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, pp. 24-25

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 22

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> <u>IBIDEM,</u> pp. 22- 23

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 23

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> IBIDEM, p. 24

por razones de orden económico (solidaridad interna). Ambas, ejercen la defensa colectiva de los principales pastizales y pozos de agua. Las fracciones suelen dividirse en subfracciones (*faráa* en singular), mientras que las tribus pueden constituir confederaciones. Estamos hablando de una sociedad muy compleja y bien estructurada." <sup>52</sup> (Véase Anexo II)

### I.-1.2.1. Estratificación Social

La estratificación social en el Sahara Occidental atenderá a la identificación de los individuos con un grupo afín, dicha estratificación estaría determinada por niveles jerárquicos, que responderían primeramente a criterios tales como la ascendencia y las hazañas bélicas; por otro lado, en un nivel inferior, estos criterios responderían a las actividades de tipo económico, cultural o servil; dividiéndose de la siguiente manera:

- 1. En la cúspide de la pirámide social se encuentran: "los chorfa (plural de cherif), descendientes de Mahoma, por tanto, de linaje santo, hasta cuyo nombre puede remontar su ascendencia un saharaui de este reconocido prestigio. Estas tribus tienen un antepasado fundador que llega al Sahara en circunstancias milagrosas; mantienen una dedicación político-religiosa, equiparándose a los arab, puesto que también empuñan las armas con frecuencia." 53
- 2. El conjunto de "... los arab, descendientes con más o menos pureza de los árabes Maquil, los invasores del desierto procedentes de Arabia y del norte de África..., son las gentes de tradición guerrera, los hombres del fusil, «ahel mdafa», combatientes con características de violencia y orgullo."<sup>54</sup>

Este grupo monopolizaba la actividad político-militar, y estaba representado por los Erguibat, los Ulad Delim y las tribus Tekna (Ait Lahsen, Ait Ussa, Laggut, Izarguien y Ait Musa u Ali). Los guerreros tenían como principal asentamiento los pastizales y en el Jat al-Jaot (frontera colectiva). 56

3. Las cabilas zuaia están constituidas por individuos que renunciaron a la guerra, letrados y jurisconsultos de prestigio, versados en cuestiones coránicas. Alrededor de ellos se fueron reuniendo distintos discípulos hasta constituir una escuela, al tiempo que impartían también sus enseñanzas, sobre todo religiosas, en diferentes grupos sociales recibiendo una respetuosa aceptación.<sup>57</sup>

Este conglomerado también conocido como «marabútico» eran los Ahel Bericalah y originalmente, los ulad tidrarin.<sup>58</sup> Los zuaia se asentaban en los intersticios existentes en la zona de nomadeo de las tribus guerreras y costeras.<sup>59</sup>

4. Tributarios." Znaga, azanaghi, zenetas o azenetas. Se dedicaban al pastoreo, la agricultura y la pesca. Dependían de algunas tribus zauía o guerreras a las que

<sup>55</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.</u>, p. 36.

32

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.</u>, p. 33.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 500

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> IDEM.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> PADRÓN, Conchibel, op. cit., p. 132

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p. 29

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.,</u> p. 36

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> PADRÓN, Conchibel, op. cit., p. 132

pagaban tributo a cambio de protección. Las tributarias son los Ulad Tidrarin, Fuikat, Imraguen, Lammiar, Meyat y Mnasir." <sup>60</sup>

Estas cabilas tributaban de distinta manera, dependiendo de las circunstancias en que se produjera el pago: a) la *horma* consistía en el pago por cabeza de familia, *jaima* o tienda, a otra *jaima* de la tribu dominadora de camellos, cabras, leche u otro productos; b) el *gafer* era el pago que la unidad social en bloque hacía al jefe dominante; c) la *dehiba* y la *taguiba* eran las ofrendas entregadas con mayor o menor carácter de sumisión o para lograr el perdón por un agravio. <sup>61</sup>

- 5. En un peldaño social muy inferior y sin constituir tribu propia, sino estando agregados a alguna de ellas, figuran los malemin, artesanos o majarreros, probablemente de origen judío. Tenían a su cargo la confección y reparación de útiles de todo tipo, tanto en metal como en madera o cuero, para la vida diaria o para el adorno, reparando también las armas; en general estaban menospreciados, aunque se estimaba su trabajo. A su mismo nivel y estando también agregados, los iggauen, bardos o trovadores que cantaban y recitaban sus poesías a la sombra de sus protectores. <sup>62</sup>
- 6. Y finalmente como zócalo inferior de toda la pirámide social, los esclavos negros, *abid*, singular *abd*, y los libertos, *haratim*, propiedad aquéllos de los grupos dirigentes ya citados "... «hijos adoptivos y parientes pobres» eufemismo oficial sobre la esclavitud." <sup>63</sup>

El Corán reconoce como patrimonio personal al esclavo, quien es empleado en diversas tareas, como el cuidado del ganado, asistencia a su amo o en la agricultura. Una diferenciación en este sector de la población la podemos encontrar en su origen, pues el negro nacido en la *jaima* era conocido como *nama*, mientras que aquel que era comprado se le nombraría *terbia*.<sup>64</sup>

Aunque las estructuras políticas y sociales, al igual que las actividades económicas, son similares en todo el Magreb, el rasgo que distingue al Sahara Occidental es la búsqueda de la subsistencia a través de su estratificación social, así, cada tribu se dedica a una función que la ubica en una categoría definida.<sup>65</sup>

La estratificación social saharaui atiende por un lado a la categoría de las cabilas y, por otro, a la división de castas; así, la distinción entre cabilas se establece mediante un sistema de juicios de valor, aceptados en un consenso de opinión por el conjunto de la sociedad nómada. En lo referente a la división de castas es posible observar que éstas no son incluidas dentro de los núcleos familiares nómadas, tal es el caso de los maalemin, iggauen, abid y haratin. <sup>66</sup>

Por lo anterior, es posible discernir que la heterogeneidad en la estratificación social saharaui ha dado como resultado una complicación en la clasificación de la misma:

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.,</u> p. 36

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 501

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> <u>IDEM.</u>

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p. 30 <sup>64</sup> IDE<u>M.</u>

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.,</u> p. 35

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, pp. 31-32

"... ya porque algunas reúnen varias de aquellas características, ya porque las tribus sometidas han roto sus lazos de dependencia o han desaparecido. Por otra parte, algunas tribus se confederaron extendiéndose, mientras que otras se fragmentaron, se incrustaron en otras y se disolvieron." <sup>67</sup>

## I.-1.2.2. Organización de las Cabilas

La cabila como ya se ha mencionado antes, se presenta como una organización cohesionada y de defensa en el territorio del Sahara Occidental, dicha organización, paralelamente a la evolución saharaui, va adquiriendo características cada vez más importantes en lo que al desarrollo y establecimiento de la civilización se refiere, pues como podremos ver a continuación, este conglomerado social ya no abarcará únicamente un sentido organizativo, pues irá adquiriendo mayor importancia en el aspecto político, económico y militar de la sociedad saharaui.

La estructura grupal saharaui conocida como cabila o tribu, estará integrada por individuos unidos por lazos de parentesco; esta estructura se encontrará dividida y subdividida en fracciones y subfracciones, asimismo los individuos que la constituyen habitarán en *jaimas* (tiendas) móviles llamadas *frik*, que al sobrepasar el centenar son conocidas como *mensar*.<sup>68</sup> Cabe destacar que el nombre de cada cabila será establecido por el fundador de la misma.

El poder de la cabila es esencialmente político más que económico, debido a que la producción recae en la familia, esta organización cuenta con un territorio determinado, que sin embargo es reconocido como propiedad colectiva, lo mismo sucede con los pastizales y pozos, pero no así con el ganado que es propiedad de cada familia. 69

Otra de las características de la cabila, y que incluso le es exclusiva, es la guerra, la cual está estrechamente relacionada con la economía, pues al existir la necesidad de poseer mayor ganado, especialmente camellos, la *gazzi* sería impulsada para captar estos y otros bienes de tribus consideradas como enemigas. Estos contenciosos bélicos conllevarían a la eventual desaparición de algunas cabilas.<sup>70</sup>

La necesidad de poseer una superioridad bélica se traduciría en la preponderancia política, obtenida por medio del reconocimiento social, dando como resultado la aceptación de una jerarquía en los aspectos de autoridad y sumisión que a su vez determinaría las formas de tributación en la población.<sup>71</sup>

La distribución de las cabilas en el Sahara Occidental, si bien no se encuentra determinada con exactitud debido al estilo de vida nómada predominante en la región, por otro lado, sí es posible identificar sus asentamientos en los lugares más importantes del territorio. 72 (Véase Anexo III)

A pesar de que algunas cabilas saharauis tenían sus asentamientos en lugares específicos, es importante señalar que debido a la cercanía de sus territorios, las

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> HERNÁNDEZ Pacheco, Francisco, op. cit., p. 114

<sup>&</sup>quot; IDEM.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p. 28

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> <u>IDEM.</u>

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 32

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> NÁPOLES Tapia, Fernando, op. cit., p. 14

mismas mantenían contacto con las cabilas pertenecientes principalmente a Marruecos y Mauritania; sin embargo, ninguna de las organizaciones de estos territorios tuvieron algún tipo de influencia sobre las cabilas del Sahara Occidental. Lo anterior se fundamenta en lo expuesto por Gilbert Guillaume:

"Veinte grandes tribus, y un sinnúmero de sub-tribus se agrupan en cuatro divisiones: los Regibat, los Tekna, los Maquil, y los Ouland Delim, quienes consideran su *habitat* con fronteras que exceden las convencionales del territorio, y circulan por Marruecos, Mauritania y Argelia. Se han autogobernado durante siglos y no reconocen la soberanía de ningún gobierno. Tienen afinidad con los elementos culturales, lingüísticos y étnicos del bloque humano que forma la población nómada de Mauritania aunque nunca han estado bajo su dominio." <sup>73</sup>

Algunas tribus pertenecientes a la cabila de los tekna se presentaron como los únicos en mantener un cierto nivel de subordinación jurídica respecto a los antiguos monarcas marroquíes<sup>74</sup>; sin embargo, cabe destacar que los tekna "... no constituyen ninguna tribu ni agrupación de ellas... En realidad Tekna con mayúscula, es una vasta extensión de terreno al norte del Draa... pudiéndose entonces suponer como teknas a un conjunto heterogéneo de tribus sin un antepasado común, pero con raíces en ese territorio, existiendo, sin embargo, entre ellas ciertos lazos de parentesco." <sup>75</sup> Lo anterior fundamenta que las tribus saharauis nunca estuvieron subordinadas al sultanato marroquí, pues finalmente las tribus tekna, que incursionaron en el Sahara Occidental, tienen sus origines en Marruecos propiciando así su identificación con dicho territorio.

Respecto a la relación del Sahara Occidental con Mauritana se observan igualmente divergencias importantes entre ambas organizaciones, pues a pesar de que al sur de los emiratos mauritanos de Adrar, Tagant, Trarza y Brakna existen formaciones políticas integradas por varias cabilas, cabe destacar que sólo una de las cabilas mauritanas, en contraste con las cabilas saharauis, despliega sobre las demás la autoridad del emir, esta autoridad se acreditaba por medio de la aprobación del resto de las cabilas, que a su vez tributan al emir, beneficiario del impuesto sobre los derechos de paso y encargado del resguardo territorial así como del sustento de la función administrativa. Lo anterior pone de manifiesto una marcada división de los emiratos mauritanos respecto al Sahara y a su vez una diferenciación de identidad con respecto al sultán de Maruecos.<sup>76</sup>

A pesar de la delimitación fronteriza en base a criterios étnicos y geográficos en el río Draa, y políticos al este y al sur (Argelia y Mauritania respectivamente), no existía algún tipo de restricción para que las tribus saharauis realizaran sus actividades de pastoreo en estas zonas; sin embargo esta población consideraba a los gobiernos únicamente en lo relativo a los derechos de paso, sin llegar nunca a la sumisión.<sup>77</sup>

<sup>77</sup> IBIDEM, p. 33

WORTHING, Michele, "El Sahara, ¿nación árabe o provincia marroquí?", en <u>Estudios de Asia y África</u>, p. 125

<sup>74</sup> NÁPOLES Tapia, Fernando, <u>op. cit.,</u> p. 13

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p. 29

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> <u>IBIDEM</u>, pp. 32- 33

## I.-1.2.3. Organización Política

Al existir una organización social establecida es imposible suponer que la misma carezca de organismos que la regulen, por lo tanto el caso del Sahara Occidental no es la excepción, pues los núcleos sociales que conforman a las cabilas cuentan con estos organismos reguladores, que buscan evitar el surgimiento de una anarquía individualista en el territorio.

A pesar de ello, la existencia de un individualismo es evidente pero sólo en el desarrollo de la difícil vida nómada, asimismo esta situación provocará un aumento en la estimación de su personalidad. Este carácter individualista es el que llevará a la población saharaui al desconocimiento de una autoridad personal centralizada en el poder estatal, pues esta población se encontraba regida por un poder que emanaba de distintos organismos y dirigentes.<sup>78</sup>

Así pues, en la sociedad saharaui encontramos una organización política fundamentada en lazos consanguíneos y representada por las figuras políticas del *chej* y la *Yemáa*.

Por el contrario, en Marruecos sí es posible encontrar un sistema institucionalizado, regulado por una autoridad personal, materializada en la figura del sultán, quien va a regir a su pueblo por derecho divino y sin reconocer otra autoridad que la de él mismo, debido a que este sistema establece la concentración de todos los poderes en este representante. El sultán únicamente se someterá a los preceptos de ley establecidos por el Corán, ejerciendo su poder por medio de una compleja monarquía denominada *Majzen* que se puede identificar como la administración central. Es importante destacar que una parte de los súbditos que habitaban la zona sur del país asentada en Blad es Siba, no acataban los mandatos del sultán, ni reconocían la figura política del *Majzen*, pues únicamente apoyaban la opción del sultanato que más les convenía.<sup>79</sup>

Al quedar establecidas estas diferenciaciones, se comenzará por definir a la principal figura dirigente saharaui: el *chej*, quien es un individuo de avanzada edad que deberá contar con un amplio conocimiento de los modos de subsistencia y de las leyes tradicionales del territorio, a su vez este dirigente será elegido de entre determinados linajes familiares.<sup>80</sup>

Una de las funciones más importantes del *chej* es su cargo como jefe de guerra cuando surgen ataques o *gazzis* contra cabilas adversarias, además tiene la capacidad de designar a otros funcionarios para la realización de otros ejercicios públicos. A pesar de la importancia de este dirigente, es de destacar que su poder ejecutivo es relativamente débil, puesto que las decisiones parten de la *Yemáa*. 25

La institución política saharaui que continuó con su tradicional administración democrática y oligárquica estará representada por la *Yemáa*, que estaba encargada de tratar diferentes cuestiones de interés común, así como asuntos que competen a las relaciones entre las *yemáas* de las diversas fracciones.<sup>83</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> <u>IBIDEM</u>, pp. 38- 39

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, <u>op. cit.,</u> pp. 78-79

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p. 40

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> <u>IDEM.</u>

<sup>82</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, Historia del Sahara Español, p. 502

<sup>83</sup> HERNÁNDEZ Pacheco, Francisco, op. cit., p. 117

En este sentido cada conglomeración familiar poseerá su propia Yemáa, conformada por un consejo de sabios patriarcas elegidos dentro de los clanes: "Las yemaas pueden establecerse tanto a nivel familiar como a nivel de la fracción o incluso tribal... En la Yemaa se personarán todos los linajes, incluso las pequeñas familias, pero los agregados y no descendientes del antepasado común tendrán una participación meramente simbólica." 84

La Yemáa o asamblea de notables tiene funciones legislativas y gubernativas, cuyas decisiones son discutidas y votadas, dándoles un carácter democrático; sin embargo, dado el carácter obligatorio de las deliberaciones, quien no las acepta es segregado de la unidad social.85

Otra institución típicamente saharaui sería la conocida como Ait-Arbiin o Consejo de los Cuarenta, que asistía a la Yemáa en los momentos en que surgía algún conflicto armado. 86 La Ait-Arbiin "... se constituye cuando las circunstancias lo exigen, sea para arreglar un litigio entre dos o varias tribus, sea para organizar la defensa del país contra una agresión extranjera o para supervisar la distribución equitativa de las tierras cultivables en temporada de lluvia." 87

En contraste, la administración de las cabilas en Marruecos, recae en el caíd y bajá, que ejecutan la función gubernamental, siendo comparable con la figura del gobernador y alcalde respectivamente. Este esquema basado en el xefirismo tenía su base en la tradición coránica, donde la autoridad civil, militar y religiosa era presidida por los sucesores de Mahoma. Acerca de la actitud de los caídes y la organización marroquí, Ramón Salas apunta:

"De esta arcaica organización deducen muchos autores que en Marruecos reinaba un espíritu democrático e igualitario, pero no era sino una supervivencia del sistema siempre predominante en las sociedades primitivas de cultura y economía pastoril. Los grandes caídes eran señores de horca y cuchillo y no admitían el menor menoscabo de su omnímoda autoridad. Dominaban a sus súbditos e ignoraban a sus teóricos superiores mientras disponían de fuerza para ello y, si eran xorfa, gozaban además de una notable influencia política y religiosa." 88

A través de lo expuesto, resulta evidente que el sistema político saharaui cuenta con raíces democráticas en sus principales instituciones, pues se encontraban regidas por la ley natural y de costumbre, en donde los acuerdos se establecían a través de un régimen asambleario; en consecuencia, el sistema político saharaui dista mucho de ser un sistema monárquico como el existente en Marruecos.89

## I.-1.2.4. Organización jurídica

El riesgo que representaba vivir fuera de una comunidad en el desierto, provocaría que los individuos se sujetaran a un sistema de regulación y principios sociales de carácter consuetudinario que son propios de la población nómada.

87 MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 13

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p. 40

<sup>85</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 502

<sup>86</sup> NÁPOLES Tapia, Fernando, op. cit., p. 14

<sup>88</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., pp. 80-86

<sup>89</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, Guerra en el Sahara, p. 41

En la sociedad saharaui los lineamientos jurídicos se presentan, según Conchibel Padrón, de la siguiente manera:

"De raíz religiosa, la escuela que se sigue en el Sáhara es la Cheraa. El derecho cheránico, basado en la obra de Jalil, es común a toda el África musulmana. Sin embargo, cada país tiene sus propios comentadores e intérpretes. Y en este sentido el Sáhara Occidental posee un verdadero conjunto de sabios, los Eruditos del Tiris, entre otros, que precisan la interpretación particular, saharaui, de este derecho.

Los Aadat son escritos de derecho consuetudinario que coexisten con la Cheraa, y acaban de diferenciar el derecho del Sur del Draa. Los Aadat son instrucciones para la emisión de juicios, y colecciones de casos fallados que enriquecen el Kadi (juez) y le ayudan a emitir fallos, basándose en una jurisprudencia propia." 90

La aplicación de la justicia saharaui se caracteriza por ser extensiva a la familia del inculpado en delitos de sangre u ofensas, obligándola a responder por estos actos; por ejemplo, en el caso de homicidio se precisa la entrega de cien camellos; por otro lado, delitos como las agresiones físicas e injurias supondrán otro tipo de compensaciones económicas. Sin embargo, como apunta José R. Diego "... nunca ha existido en el Sáhara la penalización corporal, la privación de libertad ni la ley del talión. Análogamente la familia exigirá en conjunto el pago del daño causado a uno de sus miembros, porque ésta es la única fuerza para obligar a la compensación, ya que no existen instituciones con tal carácter sino sólo el consejo de personas instruidas en derecho islámico y en la tradición." 91

En lo referente a Marruecos podemos encontrar igualmente el derecho consuetudinario y la solidaridad entre los individuos de una misma fracción en caso de algún delito, esta solidaridad estará representada por una vieja institución denominada tuiza.92

Las fuentes del derecho marroquí se encuentran contenidas en el Corán y en la Sunna: "«Todos los poderes emanan de Dios», juez de jueces. En su nombre la aplica el Sultán representado por los cadíes y en lo gubernativo por los bajás en las ciudades y los caídes en las cabilas." 93

Los sistemas jurídicos saharaui-marroquí, coinciden en provenir del derecho cheránico, común del África musulmana, pero en el caso del Sahara Occidental los eruditos de Tiris le darán una interpretación particular a este derecho, materializado en los escritos de derecho consuetudinario conocidos como los Adat, los cuales a su vez coexistirán con la Cheraa, diferenciándose así del derecho al norte del Draa, en donde se siguen principalmente los preceptos emanados del Corán y la Sunna.

Asimismo, el derecho consuetudinario saharaui no cuenta con un organismo coercitivo que obligue a compensar algún daño o falta, pues ésta es tarea de la familia agraviada, por su parte, en Marruecos se considera al sultán como responsable de aplicar la justicia en nombre de Dios, a través de sus representantes, los caídes y baiás.

<sup>&</sup>lt;sup>90</sup> PADRÓN, Conchibel, op. cit., p. 133

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, Guerra en el Sahara, p. 23

<sup>92</sup> GUARDIONE, Yolanda, op. cit., pp. 168-169

<sup>93</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., p. 83

## I.-1.2.5. Organización económica

En el Sahara Occidental tienen lugar actividades económicas primarias, como la ganadería, la agricultura y la pesca; asimismo el desarrollo de estas actividades se encontraría determinada por las condiciones climatológicas. Por otro lado, el desarrollo de un comercio incipiente se caracterizó por el trueque de mercancías entre las tribus vecinas, así como con los viajeros.

La distribución de los medios de producción, traducido en la cesión de bienes como el ganado, pastos y pozos, será una consecuencia del surgimiento de nuevas familias; igualmente en la sociedad saharaui existiría una división del trabajo, donde las actividades concernientes a la subsistencia y seguridad estarían confiadas a los varones, mientras que las labores domésticas serían desarrolladas por las mujeres.<sup>94</sup>

La ganadería constituiría la actividad económica principal en el territorio saharaui, donde los recursos extraídos de camellos, cabras y ovejas, serán aprovechados en su totalidad por la población para múltiples fines.<sup>95</sup>

La completa explotación de la actividad ganadera dependería de hallar pastizales y agua que aseguraran la subsistencia del ganado, la búsqueda de estas condiciones dará como resultado migraciones periódicas de las tribus.

El desarrollo de la agricultura en el Sahara Occidental, estaría determinado por los constantes cambios climatológicos en la región, trayendo como consecuencia una baja actividad en este rubro económico, reduciéndose a la siembra de cebada en los hundimientos cuando tenían acumulación de agua de lluvia, debido a que las reservas de agua permanentes para el riego de los cultivos son escasas en el territorio.<sup>96</sup>

Un factor que apoyaría el desarrollo de esta actividad es la inexistencia de un dominio personal de la tierra en donde se cosechaba, pues los miembros de una misma familia o cabila compartían el terreno para dicho fin. 97

Respecto a la periodicidad agrícola saharaui-marroquí, es posible hacer una comparación entre las mismas, considerando lo expuesto por Caro Baroja:

"... en la zona desértica comprendida más o menos en lo que fue territorio de Ifni, donde se da un mínimo de agricultura, antes de la ocupación española la vida se jalonaba del siguiente modo que se repetía año tras año. En octubre la gente sembraba. De noviembre a mayo vivía en paz. Cuando llegaba junio todos se lanzaban a la guerra y al robo de ganados, y en las proximidades del otoño se concertaban las paces para poder volver a sembrar.

En el Sahara, donde la agricultura era casi inexistente, esta periodicidad no era tan marcada, pues había más tiempo y menos condicionamientos para organizar expediciones bélicas." <sup>98</sup>

La ubicación del Sahara Occidental facilita el desarrollo de la pesca en el territorio, sin embargo esta actividad únicamente será practicada por las tribus

\_

<sup>94</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, Guerra en el Sahara, pp. 24-26

<sup>&</sup>lt;sup>95</sup> IBIDEM, p. 25

<sup>96</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., p. 125

<sup>97</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, Historia del Sahara Español, p. 504

<sup>98</sup> Citado por MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., pp. 34-35

costeras en calidad de tributarios, pues este producto era menospreciado y poco consumido por los grandes nómadas.99

El comercio fue otro de los motivos que orillaron a los saharauis a seguir un estilo de vida nómada, sin embargo, esta actividad no fue determinante para esta población, pues las rutas más importantes fueron trazadas más al interior de la región noroccidental, desde Marruecos a Egleimin o Gulimin, de Tinduf a Taudenni, Araouan y Tombuctú, por lo tanto, la importancia del territorio del Sahara Occidental radicaba únicamente en ser una zona de tránsito, más no un origen o destino comercial, pues nunca se logró la atracción de intereses que impulsaran el progreso de esta actividad económica; a su vez, esto propiciaría el intercambio al exterior del territorio de sus principales productos como la sal, dátiles y los derivados del ganado, obteniendo además beneficios por quiar y renovar el ganado de las caravanas. 100

El Sahara Occidental se ubicó durante la Edad Media como una zona de gran afluencia comercial, debido a que en ella fue trazada una importante ruta de tráfico de oro entre África Central y África del Norte al Oriente Medio, atrayendo grandes flujos de viajeros que pagaban peaje a las tribus saharauis a cambio de su protección; sin embargo, cuando esta afluencia declina trae como consecuencia la búsqueda de otra fuente de ingresos, desarrollándose así el pillaje, en consecuencia, la inseguridad de transitar por esta zona provocaría el desvío de las rutas hacia otras latitudes. De esta forma, el pillaje sería una característica propia de algunas tribus nómadas que en ese momento dependían del asalto a las caravanas. 101 Sobre la organización de los gazzi, señala Juan Maestre: "La repetición de las expediciones querreras o de pillaje era tan frecuente que tales actos estaban totalmente institucionalizados, y las actuaciones regladas de acuerdo con un convenio tácito entre todas las tribus de la zona que respetaban un mínimo de normas, aún cuando fuera lícito matar y robar." 102

Conforme a lo anterior encontramos que los conglomerados saharauis basaron su economía principalmente en la actividad ganadera y agrícola, pues aunque la pesca y el comercio al igual que el pillaje, sí llegaron a efectuarse en la zona, estas actividades no fueron determinantes para su desarrollo económico.

Por otro lado, cabe destacar que mientras en Marruecos el uso de la moneda facilitó su entrada a los mercados mediterráneos; en el Sahara nunca existió la acuñación de una moneda propia, pues la base de la economía sahariana tendría como principales bases el trueque y la propiedad de seres vivos, así como la posesión de objetos domésticos. 103

La estructura étnica del Sahara Occidental no sufrirá cambios importantes en su estilo de vida, su organización e instituciones hasta después de la llegada de los europeos al territorio en el siglo XV; por tanto, cuatro siglos después, momento en que se suscita la efectiva ocupación europea, los habitantes de este territorio establecerán un primer contacto violento o pacífico con los colonizadores españoles y franceses.<sup>104</sup>

Recapitulando la información expuesta en el presente apartado, nos encontramos ante la presencia de diferenciaciones que exaltan la autonomía

<sup>99</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 504

DIEGO Aguirre, José Ramón, Guerra en el Sahara, pp. 26-27

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., pp. 32-33

<sup>&</sup>lt;sup>102</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 34

DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 502

organizacional, que indudablemente distingue al Sahara Occidental de Marruecos en el ámbito social, político jurídico y económico.

# I.- 2. LA PRESENCIA ESPAÑOLA EN LA REGIÓN

España a lo largo de su historia mostró un interés por la búsqueda de nuevos territorios alrededor del mundo, bajo este contexto, después de diversas exploraciones, logra establecer colonias en el continente americano; así, África, al estar tan cerca de esta potencia colonial, no podía ser la excepción, pues a partir del siglo XV, las pretensiones españolas sobre el continente africano tienen como principal objetivo la ocupación de los territorios que se conocen actualmente como Marruecos y Túnez, enclaves importantes para su seguridad en la frontera sur.

Los principales motivos que impulsaron la intervención española sobre el continente africano quedarían totalmente definidos a partir de mediados del siglo XIX; estos motivos estarán fundamentados en las siguientes ideas: 1) reivindicación de la región basada en los derechos históricos españoles que datan desde finales del siglo XV y, el testamento pro-africano de Isabel I de Castilla, que reforzaría este expansionismo; 2) asegurar la protección de la navegación y el comercio en el Mediterráneo y Las Canarias; 3) evitar la presencia de otras potencias europeas en ambos extremos del Estrecho de Gibraltar debido a su importancia geopolítica. 105

Por otra parte, el desarrollo y establecimiento del colonialismo español se vería reducido como resultado de las reparticiones entre Francia, Gran Bretaña e Italia, quienes delimitarían sus áreas de influencia en el continente durante la segunda mitad del siglo XIX. Conforme a lo anterior, el gobierno madrileño ocuparía sus posesiones marroquíes en Ceuta, Melilla, el enclave de Ifni y Tarfaya, así como las del África occidental y el Golfo de Guinea; asimismo, la colonización traería consigo una nueva configuración de las fronteras, además de un cambio radical en el estilo de vida, el gobierno y la economía de estos lugares.

Las primeras incursiones españolas en el Sahara Occidental tuvieron como principal fundamento el aspecto comercial impulsado por integrantes de La Sociedad de Pesquerías Canario-africanas, Compañía Hispano-africana, Banco General de Madrid y la Compañía Trasatlántica, quienes buscaron anteponerse a una ocupación de corte militar. La importancia económica del Sahara Occidental para estas organizaciones se encontraría determinada por las riquezas piscícolas de esta región y por su cercanía a las Islas Canarias.

El inicio de la colonización en el Sahara Occidental estuvo determinado por las compañías comerciales, que de forma directa representaban los intereses del gobierno español. La ocupación del territorio estaría facilitada, en su trato con las tribus, por factores como el desconocimiento del idioma español, así como del concepto de soberanía europeo, además de que todo aquel que se negara a firmar algún acuerdo era coaccionado so pena de muerte.

En marzo de 1881 la Sociedad de Pesquerías Canario-Africanas, fondeó un pontón en la península de Río de Oro, provocando los primeros contactos con las principales autoridades de este lugar, los ulad delim, quienes negociaron en Lanzarote la sesión de esta península a cambio de beneficios políticos y económicos; a pesar de

MORALES Lezcano, Víctor, <u>Presencia cultural de España en el Magreb: pasado y presente de una relación cultural sui generis entre vecinos mediterráneos, pp. 76-77</u>

lo anterior y del privilegio que le otorgaba el Decreto de 1876 sobre la explotación pesquera del litoral surafricano, nunca se llevó a cabo una ocupación real sino únicamente simbólica. 106

Los primeros acercamientos al lugar por parte del gobierno español, estarían estimulados al conocerse las intenciones de Inglaterra, de esta forma tanto Cánovas como la Sociedad Española de Africanistas y Colonistas se anticiparían a los ingleses, mediante el envío de una expedición al lugar, para así penetrar en el Sahara y declararla bajo su soberanía. Una de las características que habría de presentar esta ocupación, sería la de su carácter dual, es decir económico y político, pues si se fallaba, la responsabilidad recaería sobre las empresas comerciales y no en el gobierno, pero si por el contrario, la ocupación resultaba exitosa se estaría asegurando la incorporación de este territorio a la soberanía de la metrópoli, lo anterior los llevaría a anticiparse a las pretensiones inglesas sobre una región fundamental para las Islas Canarias. 107

Asimismo la importancia de esta expedición, no quedaría limitada únicamente al punto anterior, pues la misma también tendría como objetivo que en la Conferencia de Berlín, próxima a celebrarse en 1885, se contara con pruebas que demostraran que este territorio se encontraba bajo la soberanía española mediante su ocupación de facto. <sup>108</sup>

Para la expedición de octubre de 1884, Cánovas asigna su dirección a Emilio Bonelli Hernando, dicha expedición tendría como primer objetivo la localización de Santa Cruz de Mar Pequeña con la finalidad de ejecutar la soberanía reconocida a España por Marruecos en el Tratado de Tetuán de 1860; así como el reconocimiento del litoral sahariano occidental que abarcaría desde Cabo Bojador hasta Cabo Blanco. 109

Es importante señalar que el territorio al que arribó Bonelli, ya contaba con delimitaciones geográficas y una población con una organización e instituciones bien establecidas que lo regían desde el siglo XII. De igual forma, la expedición de Bonelli tuvo resultados positivos para España, pues la buena aceptación de la misma por parte de los pobladores de este territorio, permitió que el teniente estableciera contactos cada vez más estrechos con los jefes de las tribus, quienes prometieron acatar y apoyar los reglamentos de la Corona Española.

Después de esta incursión de carácter principalmente comercial se establecería en la península de Río de Oro la primera factoría de la metrópoli, por otra parte, la soberanía española fue reconocida por medio de un tratado sobre las zonas de dominio de las cabilas de Bu Sbaa y Ulad Delim.<sup>111</sup>

Finalizada la exploración en el África occidental, Bonelli regresó a Madrid con un reporte para la compañía que había patrocinado la expedición; asímismo, informó al gobierno español sobre el éxito y buen acogimiento de la misma, pues las relaciones que logró establecer con las tribus saharauis se presentaban como grandes posibilidades para el establecimiento de la soberanía española sobre este territorio; las buenas noticias darían como resultado la promulgación del Real Decreto de 26 de

<sup>&</sup>lt;sup>106</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p.160

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> IBI<u>DEM,</u> p. 162

 $<sup>108 \</sup>overline{\text{IDEM}}$ .

<sup>&</sup>lt;sup>109</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, <u>op. cit.</u>, p. 64

<sup>&</sup>lt;sup>110</sup> NÁPOLES Tapia, Fernando, op. cit., p. 13

<sup>111</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, Historia del Sahara Español, p. 164

diciembre de 1884, documento que constituiría la base más importante para el posterior establecimiento de la soberanía de España sobre el territorio comprendido entre Cabo Bojador y Cabo Blanco. 112

El Real Decreto de 1884 ponía bajo la soberanía española 500 km del litoral saharaui, comprendido entre los paralelos 20° y 27° de latitud Norte. El establecimiento del Protectorado fue dado a conocer a las demás potencias extranjeras el mismo día de su promulgación por medio de una circular. <sup>113</sup>

Las aportaciones de Bonelli se pueden encontrar en dos aspectos importantes: la principal exploración en el territorio del Sahara Occidental que propiciaría el establecimiento del protectorado y los primeros acuerdos que facilitarían los subsecuentes entre las tribus saharauis y los siguientes exploradores españoles.

El problema que representó la yuxtaposición de las conquistas europeas en África, así como la postura común de países como Francia, España e Italia que durante el siglo XIX mantuvieron la creencia de que sus fronteras en el sur se extendían hasta el otro extremo del Mediterráneo en la zona comprendida entre Etiopía y Mauritania, estableciendo como puntos cardinales de apoyo a Marruecos y Egipto, trató de resolverse mediante la determinación de criterios que delimitasen las reivindicaciones sobre el continente.<sup>114</sup>

Debido a las circunstancias anteriores, el General Otto Von Bismark convocó a una reunión en 1885 conocida como la Conferencia de Berlín a la cual asistieron "las delegaciones de catorce naciones: Alemania, Austro-Hungría, Bélgica, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Portugal, Rusia, Suecia y Turquía"<sup>115</sup>, que tendría como primer objetivo la repartición hipotética de África, atendiendo a las diversas necesidades de estos países. Asimismo, uno de los principales aciertos de esta conferencia fue la precisión de conceptos tales como ocupación y el establecimiento de las diferencias entre colonialismo y protectorado; <sup>116</sup> así como la creación de los lineamientos a seguir para la colonización africana. <sup>117</sup>

El resultado que traería consigo la Conferencia de Berlín sería el fraccionamiento de la configuración territorial del continente africano 118 (véase Anexo IV) mediante el establecimiento violento de las potencias europeas en estos territorios, por otra parte, las nuevas fronteras artificiales establecidas en África parecían haber sido trazadas a regla, de acuerdo a los intereses europeos que confluían en la región. 119

Conforme a lo anterior, se puede observar que la incorporación a la soberanía española de la zona costera del Sahara Occidental obedecería a factores de diferente naturaleza, pero convergentes sobre este hecho:

\_

<sup>&</sup>lt;sup>112</sup> <u>IDEM.</u>

<sup>&</sup>lt;sup>113</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., p. 20

MORALES Lezcano, Víctor, op. cit., p. 78

KETO Ebenezer, Essome, "Frontières d'hier, d'ajourd'hui et... de demain", <u>Afrique Histoire</u>, p.26
 "Para ser considerada colonia era necesaria la efectividad de la ocupación mediante el establecimiento de una organización política y administrativa; esta exigencia no era necesaria, en cambio, para el protectorado, pues se supone que existe una relación directa entre protector y protegido." Citado por VARELA Barraza, Hilda, <u>Los movimientos de liberación en África</u>, p. 23

<sup>&</sup>lt;sup>117</sup> IDEM.

MORALES Lezcano, Víctor, op. cit., p. 79

<sup>&</sup>lt;sup>119</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, "Estado, regiones y espacio étnico en África", en <u>Estudios de Asia y África</u>, p. 555

"El reparto de África entre las potencias europeas, que tiene lugar en la Conferencia de Berlín desde noviembre de 1884 a febrero de 1885; la defensa estratégica de Canarias; los intereses pesqueros de diversas compañías de carácter mercantil y el apoyo del gobierno de Cánovas a varias sociedades de tipo africanista y colonialista." <sup>120</sup>

Después de la expedición de Bonelli, la Sociedad Española de Geografía Comercial (antigua Sociedad de Africanistas y Colonialistas), patrocinaría en 1886 un nuevo viaje al mando de José Álvarez Pérez, Julio Cervera y Francisco Quiroga, con una ruta que abarcaría el litoral africano desde la desembocadura del río Draa en Marruecos, hasta Cabo Bojador en el Sahara Occidental, el objetivo principal de esta expedición sería una vez más la ubicación de Santa Cruz de Mar Pequeña. 121

Durante esta nueva exploración del Atlántico africano, los exploradores tomarían posesión de los territorios comprendidos entre Cabo Bojador, Cabo Blanco y el límite occidental del Draa; asimismo establecerían nuevos contactos con los jefes de las tribus Ulad Bu Sbaa, Ulad Delim y Reguibat y con el jefe del Adrar el Tammar mauritano, líder de la tribu Yehya Ulad Azman, logrando la firma del acuerdo del 12 de julio de 1886 en Iyil, situado en el actual territorio de Mauritania, por el cual se aceptaba la soberanía española. 122

Es importante subrayar el hecho de que la celebración del Tratado de Iyil entre las tribus africanas y los exploradores españoles se da en un territorio "poblado por gentes organizadas en comunidades bien definidas, lo que desmiente el argumento español de que el Sahara Occidental era *terra nullius* en el momento de la colonización. No obstante el tratado firmado con algunos jefes de tribu, la resistencia armada a la presencia española se mantiene inconmovible." <sup>123</sup>

Después de las expediciones realizadas por Bonelli, Álvarez, Cervera y Quiroga, la Corona Española tuvo un estancamiento en el proceso de colonización, esto de alguna forma pudo haber sido el resultado de considerar al Sahara Occidental como un territorio que a su interior carecía de importancia, sin embargo, ello sería contrario a lo que representaba su litoral con respecto a las Islas Canarias.

Esta situación de estancamiento, no fue superada sino hasta la expedición de Francisco Bens en 1904, la cual tendría como objetivo recorrer el interior del Sahara Occidental, de ésta manera Bens llega al otro lado de Villa Cisneros en 1907. 124

Las exploraciones de Bens continuarían a lo largo del litoral, ocupando definitivamente Cabo Juby (también conocido como Villa Bens) el 29 de junio de 1916, convirtiéndose en la capital de la zona Sur del Protectorado español de Marruecos. El dominio de este territorio tendría la finalidad de evitar su uso como base de la subversión germano-marroquí en contra de Francia. 126

Posteriormente, en 1920 la península de La Güera de gran importancia pesquera, sería ocupada por la milicia española. Con esta ultima ocupación, los límites

<sup>&</sup>lt;sup>120</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 160

<sup>&</sup>lt;sup>121</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op.cit., p. 66

<sup>&</sup>lt;sup>122</sup> **IDEM**.

<sup>&</sup>lt;sup>123</sup> NÁPOLES Tapia, Fernando, <u>op. cit.</u>, p.12

<sup>124</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, Guerra en el Sahara, p. 41

<sup>&</sup>lt;sup>125</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán</u>, p. 27

<sup>&</sup>lt;sup>126</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., p. 28

de la costa saharaui y de la zona sur del Protectorado en Marruecos quedarían bien definidos. 127

En 1926, la posesión española en el Sahara Occidental sería denominada como «Gobierno General del Sahara Español», que abarcaría prácticamente la totalidad del litoral saharaui, comprendido entre Cabo Juby y Cabo Blanco; este Gobierno marcaría la consolidación española en el territorio, misma que sería facilitada por el hecho de que las primeras tropas indígenas, surgidas ese mismo año, enfocarían sus esfuerzos a combatir la ocupación francesa; sin embargo, los intentos de la milicia española al igual que la francesa para internarse aún más en el territorio, serían duramente combatidos por los contingentes saharauis. 128

Finalmente no sería hasta 1934, momento en que los franceses acabaron con las insurrecciones en la parte sur del territorio marroquí, que la metrópoli española decidió tomar posesión de Ifni. 129

Así hasta 1934 es evidente que España se limitó únicamente a la conquista de los territorios del litoral noroccidental, pues de esta manera ejercería su domino sobre tres puntos costeros importantes: Villa Cisneros, Cabo Juby y La Güera.

Después de que España declarara por decreto bajo su soberanía a algunos territorios del Sahara Occidental, se comenzarán serias discusiones con el gobierno francés, pues igualmente esta potencia buscaría mantener un predominio sobre la reaión.

Los primeros contactos bilaterales para el arreglo de este conflicto los podemos encontrar en el convenio de 1886, posterior a la Conferencia de Berlín, el cual buscó fijar los limites fronterizos para los territorios de ocupación española. La postura de Francia con respecto a la soberanía de la metrópoli sobre Río de Oro no fue puesta en tela de juicio, pero con respecto a Cabo Blanco sí existían puntos de desacuerdo, pues algunos documentos le otorgaban derechos históricos a Francia sobre este territorio al igual que en la Bahía de Galgo; sin embargo, esta situación era diferente al interior de la región en Sebja de Iyil y el Adrar Tamar, pues en estos territorios España sí contaba con elementos jurídicos y de facto, para demostrar sus derechos en estos lugares, ejemplo de ello serían los acuerdos firmados entre las tribus y los dirigentes de las expediciones de 1886. Las conversaciones terminarían en 1892 sin resultados y avances satisfactorios, pues únicamente se sentarían las bases para dividir la costa de Cabo Blanco, en donde la parte oriental quedaría destinada al domino francés, mientras que la occidental quedaría bajo la dirección de España. 130

A principios del siglo XIX se reanudarían las conversaciones en París, entre la delegación española presididas por León y Castillo, embajador en Francia, y el Ministro de Asuntos Exteriores francés Delcaseé, pues el gobierno de este último, presentía que tanto Alemania como Inglaterra amenazaban el desarrollo de sus intereses coloniales al norte de África, especialmente en las Islas Canarias. 131

<sup>130</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, pp. 204-205

45

<sup>127</sup> SEGURA i Mas, Antoni, Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán, p. 29

ABDELAZIZ, Mohamed, El Conflicto del Sahara Occidental; la solución justa: encuentro del presidente Mohamed Abdelaziz con la prensa mundial, p.11

MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., p. 29

<sup>&</sup>lt;sup>131</sup> NÁPOLES Tapia, Fernando, op. cit., pp. 12-13

Esta situación daría como resultado la firma de un convenio secreto el 27 de junio de 1900, documento que determinaría la zona de influencia de ambos países sobre el Sahara Occidental; sin embargo los límites españoles al norte de Marruecos quedarían indeterminados permitiendo la libre intervención sobre esta zona, esta situación sería objeto de tratados posteriores. 132

Por su parte, el Memorandum del Frente POLISARIO señalaba que en lo referente al Sahara Occidental este tratado establecería los límites fronterizos de Río de Oro de la siguiente manera:

"... desde cabo Blanco, al que divide por la mitad, hasta su punto de intersección con el paralelo 21° 20' de latitud Nor te, siguiendo el paralelo hasta su intersección con el meridiano 15° 20' Oeste de París, dirigiéndose al Norte, y describiendo una curva (para permitir a Francia la explotación de las salinas de Iyil) para reunirse con el paralelo 14° 20' Oeste de París y prolongarse al Norte en dirección al Sahara." <sup>133</sup>

Mediante la firma de este tratado (ratificado hasta los años 1904 y 1912) la parte más beneficiada fue la metrópoli francesa, pues se apropió de los territorios con mayores riquezas, es decir las salinas de lyil y los oasis del Adrar Tamar; cabe subrayar que el resto del territorio sería desvalorizado debido al desconocimiento del mismo. Asimismo, quedaron determinadas las posesiones de ambos países en el Golfo de Guinea. 134

Otra reunión secreta entre España y Francia tuvo lugar el día 3 de octubre de 1902; dicha reunión, buscó sin éxito la firma de un acuerdo que permitiera la reducción de las posesiones españolas en lo concerniente a los territorios de Fez y Taza situados en Marruecos, igualmente se examinó su libertad de acción en el Saguía el Hamra, así como sus posesiones en Cabo Juby y algunas otras partes que después conformarían el Marruecos Francés. 135

A pesar de lo anterior, sólo con el tratado del 8 de abril de 1904, los países de Francia e Inglaterra acordarían no intervenir en sus respectivas zonas de interés africanas, las cuales comprendían los territorios de Marruecos, Egipto y Sudán. <sup>136</sup> Este acuerdo además de poner un alto a las guerras entre estas naciones, propició la alianza de las mismas.

Para octubre de ese mismo año se firmó un acuerdo entre los gobiernos de París y Madrid, que tendría como antecedente el convenio inconcluso de 1902. Este nuevo acuerdo, que no se hace público sino hasta 1912, otorgaría a España una estrecha zona de influencia, dejando fuera de ella a Taza, la ciudad de Fez y Tánger, siendo este último sometido a un régimen especial. 137

Por otro lado este tratado demarcaría las fronteras de Saguia el Hamra como sigue:

" ... se entiende que la demarcación de las esferas de influencia española y francesa será a partir de intersección del meridiano 14°20'

.

<sup>&</sup>lt;sup>132</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., p. 22

<sup>133</sup> Citado por NÁPOLES Tapia, Fernando, op. cit., p. 20

<sup>&</sup>lt;sup>134</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 206

<sup>&</sup>lt;sup>135</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., p. 23

<sup>&</sup>lt;sup>136</sup> NÁPOLES Tapia, Fernando, op. cit., p. 21

<sup>&</sup>lt;sup>137</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., pp. 87-88

Oeste de París y el paralelo 29° de latitud Norte, que continúa hasta encontrarse con el meridiano 11° Este de París cuya línea remontará el meridiano hasta encontrarse con el Dra, después con el Talweg, y el Oued Dra hasta encontrarse con el meridiano 10° Oes te de París hasta la línea entre la cuenca del Dra y el Sous, y después seguir entre las cuencas costeras del Mass y del Noun hasta un punto más próximo a la fuente del Taberoualet. Quedaba así definida, por el colonialismo, la frontera de Saguía El Hamra y Río de Oro - el Sahara Occidental." 138

La importancia de los acuerdos franco-españoles de 1900 y 1912 radicó en la determinación definitiva de las fronteras coloniales, dando lugar a que ambas potencias ocuparan los territorios saharianos, asignados según sus propios intereses. 139

Una vez que fue proclamado el protectorado francés continuarían las conversaciones hispano-francesas, las cuales se materializaron en el Convenio de 27 de noviembre de 1912, quedando instituido el Protectorado de España en la parte norte y sur de Marruecos. 140

Este convenio estableció que en lo referente a la repartición de Marruecos, Francia obtendría la posesión del Protectorado de la Zona Sur y centro del territorio, España por su parte se apropiaría del control de la zona septentrional así como de la meridional en Tarfaya. El régimen especial continuó rigiendo a Tánger concretándose a partir de 1923, año en el que se le declara en «régimen de ciudad internacional» por el Acta de Algeciras, dada su posición estratégica.<sup>141</sup>

Es importante señalar que un año antes de este acuerdo, un texto de Muhammad al-Haŷwī, fechado en abril de 1911, declaraba que Marruecos reconocía la pérdida de los territorios que había considerado como suyos en la zona del Sahara Occidental: "Si analizamos el mapa de Marruecos, observamos que hemos perdido en el sur todo el Sáhara, con toda su extensión y ampliamente poblado." 142

Mientras que en Ceuta, Melilla, Ifni y Tarfaya, España ejercía un protectorado como resultado de la firma de los acuerdos con el sultán, en el Sahara se hablaba de un estatuto de soberanía, debido a que los mismos saharauis le cedieron su territorio a este país, asimismo sus límites fueron fijados de acuerdo al Convenio hispano-francés de 1900. 143 (Véase Anexo V)

En lo referente al territorio saharaui, este convenio a diferencia de los anteriores alteró de cierta forma sus límites y reconoció plenamente el poderío español sobre Saguia el Hamra, determinando totalmente las fronteras jurídicas del Sahara Español. 144

Las fronteras del Sahara Español determinadas con perfección geométrica y atendiendo a los intereses económicos y estratégicos de sus colonizadores europeos, no serían respetadas por sus habitantes, debido al desconocimiento de las mismas, y

<sup>139</sup> SERRANO Villarroya, Francisco, op. cit., p. 160

\_

<sup>&</sup>lt;sup>138</sup> NÁPOLES Tapia, Fernando, <u>op. cit.,</u> p. 21

<sup>&</sup>lt;sup>140</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., pp. 106-107

<sup>&</sup>lt;sup>141</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 29

MASPERO, François, <u>Orígenes sociales y culturales del nacionalismo marroquí: 1830 – 1912</u>, pp. 72-73

SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán.</u>
 p. 29

<sup>&</sup>lt;sup>144</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., p. 28

al mantenimiento de un estilo de vida nómada en busca de condiciones propicias para el pastoreo; asimismo esta delimitación fronteriza, después de los movimientos independentistas africanos, traería como consecuencia conflictos de reivindicación territorial entre los países de Marruecos y el Sahara Occidental.

A pesar de que Francia reconoció la soberanía de la Corona Española sobre el Sahara Occidental mediante el Acuerdo secreto de 1904 y el Convenio de 1912, la ocupación efectiva de este territorio, al igual que la de Ifni, se llevaría a la práctica hasta 1934. 145 (Véase Anexo VI)

Como se ha podido observar, la colonización española del Sahara Occidental se llevó a cabo mediante un proceso lento, pues durante los primeros años de la conquista, el gobierno únicamente se limitó la ocupación de las costas, debido a la gran importancia que éstas representaban para el comercio de Madrid.

No es sino hasta 1934 que España reanuda las exploraciones al interior de los territorios con el Coronel Capaz, quien ocuparía de manera pacífica la zona del Ifni, territorio que identificaría como el lugar donde probablemente se ubicaba la factoría de Santa Cruz de Mar Pequeña; en ese mismo año, impulsada por la Guerra Civil española, se ocupa Daora. 146

El escritor Nicolás González-Deleito considera que el término de las luchas entre los españoles y la población saharaui se daría a partir de la ocupación pacífica de Smara, perpetuada por Galo Bullón, De la Gándara y Diego Cascajo el 15 de julio de 1934 por expreso mandato de la Corona Española. La importancia de la ocupación de Smara revistió una doble importancia, debido a que, "por un lado, tenía un significado estratégico y, por el otro, un valor simbólico, pues se trataba de la ciudad santa de Ma-el-Ainín, «el sultán azul». Se considera que la conquista de Smara es el inicio del control definitivo sobre la región, debido al impacto psicológico que implicó sobre la población saharaui." 148

El tipo de administración que España mantenía sobre los territorios que ocupaba en el noroccidente africano era constitutivo de una misma unidad militar y política, sin embargo, estos territorios se encontraban bajo dos situaciones de ocupación distintas, pues mientras que Ifni y Tekna eran protectorado, en lo referente al Saguia el Hamra y Río de Oro se ejercía la soberanía.<sup>149</sup>

El fin de la Guerra Civil española fue uno de los factores que trajo consigo la instauración de un nuevo gobierno, que sería comandado por Franco: esto provocaría que la región africana perteneciente a España adquiriera una mayor relevancia, suscitando durante los años subsecuentes, transformaciones importantes en las estructuras político-administrativas de los territorios ocupados por este país.

El futuro del gobierno del África Occidental Española que desde el 20 de julio de 1946 comprendía a los territorios de Ifni y el Sahara Español, debería de ser resuelto tras el reconocimiento de la independencia marroquí por parte de Madrid. 150

<sup>&</sup>lt;sup>145</sup> HERNANDO de Larramedi, Miguel, <u>La política exterior de Marruecos</u>, p. 363

<sup>&</sup>lt;sup>146</sup> MARTÍNEZ de Campos y Serrano, Carlos, España bélica: siglo XX Marruecos, p. 47

<sup>&</sup>lt;sup>147</sup> Citado por SERRANO Villarroya, Francisco, <u>op. cit.</u>, p. 160

<sup>&</sup>lt;sup>148</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, op. cit., p. 52

<sup>&</sup>lt;sup>149</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., p. 340

<sup>&</sup>lt;sup>150</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 289

Debido a lo anterior el Decreto Real del gobierno español de 10 de enero de 1958, provocó una reforma administrativa que reestructuraría el Gobierno General de la África Española, produciendo la separación de Ifni y el Sahara Español, declarándolas como provincias españolas de ultramar en grado especial del Estado Español. El afianzamiento de la presencia española en África, por tanto, sería el objetivo principal de este Decreto, debido a la pérdida del protectorado marroquí en 1956. 152

Las opiniones sobre las causas que propiciaron el nombramiento del Sahara Español como Provincia española de ultramar son variadas, al respecto Claudia Barona hace el siguiente apunte:

"... muchos pudieron haber sido los motivos por los cuales el gobierno decidió cambiar el *status* de los territorios del África Occidental de colonias a provincias. Se habla de presiones por parte de la ONU para la descolonización, de motivos militares por los ataques del Ejército de Liberación Nacional, del descubrimiento de hidrocarburos, entre otros." <sup>153</sup>

## I.- 2.1. Administración en el Sahara Español

## I.-2.1.1. El gobierno

El desarrollo de la colonización en los territorios del África Occidental pertenecientes a España, se vería reflejado en la forma en la que éstos se encontraban administrados; por lo tanto, es importante observar los cambios que a lo largo del tiempo fueron sufriendo los organismos encargados de regular las relaciones de esta región con respecto de la metrópoli.

El comienzo de la presencia española que tiene lugar durante el régimen de Canovas, fue motivada por presiones de diversas compañías capitalistas que mantenían intereses en la zona del Sahara Occidental; esto provocaría que la metrópoli poco a poco fuera consolidando su organización político-administrativa en dicho territorio. 154

Desde 1850 año en el que España toma posesión del Sahara Occidental (territorio que sería ocupado hasta 1934), Madrid ejerce una administración subordinada sobre este territorio, careciendo de cualquier tipo de participación política en el mismo. 155

Como consecuencia del Real Decreto de 1884, se reforzaría el compromiso de España para la defensa de los bienes y la población asentada en el litoral saharaui; era por tanto necesario establecer ahí su autoridad, la cual se representaría a través de un delegado del Ministerio de Ultramar, con título de Comisario Regio facultado para establecer el orden en la zona, revestir el poder gubernativo, velar por el progreso de las instituciones ahí establecidas, además de llevar a cabo la protección del territorio. Otras de las capacidades de este representante eran las de celebrar

<sup>&</sup>lt;sup>151</sup> IBIDEM, p. 298

<sup>&</sup>lt;sup>152</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.,</u> p. 57

<sup>&</sup>lt;sup>153</sup> BARONA, Claudia, <u>Hijos de la nube. El Sahara español desde 1958 hasta la debacle</u>, p. 20

<sup>&</sup>lt;sup>154</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., p. 21

<sup>155</sup> VARELA Barraza, Hilda, op. cit., p. 84

acuerdos con las tribus y ocupar los territorios que aparentemente carecían de dueño; ambas acciones debían ser informadas a la Corona para su subsiguiente aprobación. 156

Asimismo Ramón Criado señala que otro de los puntos a los que se refiere el Decreto de 1884 en su parte dispositiva, es lo relativo a la ejecución de la jurisdicción civil y criminal ordinarias en el territorio y la zona marítima del Sahara Español, lo cual estaría a cargo del Comisario Regio, bajo la supervisión y aprobación de la Audiencia de Canarias, organismo que a su vez dirigía la guarnición militar. 157

A pesar del establecimiento de buenas relaciones con las tribus, el gobierno español tendría confrontaciones con las mismas, siendo una de las primeras la ocurrida en 1885 a consecuencia de un ataque efectuado por los bu amar, debido a la construcción de un fuerte para el resguardo de la factoría establecida por Bonelli en Río de Oro, esta situación provocaría la retirada española de dicha región. En respuesta a estos ataques, el gobierno de Madrid enviaría desde las Islas Canarias a un pelotón encabezado por el capitán Chicón, sin embargo, esta misión no lograría establecer un orden, provocando que se enviara una nueva expedición al mando de Bonelli, quien a consecuencia de las circunstancias, sería nombrado Comisario Regio del Territorio el 10 de julio de 1885, desplazando de este cargo al Sr. Pontón. Finalmente Bonelli reprimió a los agresores del fuerte, pacificando así a la península de Río de Oro. 158

Debido a que la ocupación española al interior del Sahara Occidental se dio de manera tardía, algunas de las antiguas organizaciones tribales de este territorio fueron conservadas y totalmente viciadas por los españoles, tal es el caso del Consejo de los 40 o *Ait Arbain* (encargada de aplicar la justicia con bases en el derecho consuetudinario saharaui), que terminó siendo solamente una extensión de las leyes y los intereses políticos de la metrópoli en esta colonia. 159

Otro ejemplo de ello es la inaplicabilidad del Código Civil español a la población autóctona, ello, según Juan Maestre, se debe a que los saharauis nunca fueron considerados como verdaderos españoles por parte del gobierno madrileño. 160

La administración de la colonia en el Sahara Occidental cambiaría de manos al desaparecer el Ministerio de Ultramar el 25 de abril de 1899, pasando a la jurisdicción de la Presidencia del Consejo de Ministros. Nuevamente, mediante un decreto emitido en el año de 1901, las facultades tales como el gobierno y la administración sobre los territorios comprendidos entre Cabo Bojador y Blanco fueron transmitidas a la Sección de Colonias del Ministerio de Estado, que estaría al mando del régimen en esta parte de la costa, así como al interior. <sup>161</sup>

Para 1903 el Ministerio de Estado solicitó al Ministerio de Guerra el envío de un capitán capaz de dirigir los territorios del litoral saharaui, propiedad de la Corona Española, con el objetivo de asumir el cargo de Gobernador Político Militar de Río de Oro; este puesto sería ocupado por Francisco Bens Argandeña durante un periodo de

<sup>&</sup>lt;sup>156</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 166

<sup>&</sup>lt;sup>157</sup> Citado por <u>IDEM</u>

<sup>&</sup>lt;sup>158</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.</u>, pp. 44-45

<sup>&</sup>lt;sup>159</sup> ABDELAZIZ, Mohamed, op. cit., p. 12

<sup>&</sup>lt;sup>160</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., pp. 203-204

<sup>&</sup>lt;sup>161</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 211

22 años, con un poder limitado únicamente a las ocupaciones establecidas en la costa, y procurando el acercamiento entre los españoles y los saharauis.<sup>162</sup>

Es importante señalizar que hasta la década de los años treinta los gobiernos establecidos en el territorio serían más ficticios que reales, limitándose únicamente a los puestos militares asentados en la costa, en consecuencia el Sahara Occidental:

"... fue administrado como colonia mientras el territorio de Villa Bens o Cabo Juby dependió del Alto Comisario en Maruecos por estar integrado en el protectorado español. Al encontrarse lejos de la zona norte de Marruecos, su control se complicaba por lo que se decidió que el teniente coronel Bens, gobernador de Río de Oro, fuera nombrado delegado del Alto Comisario de España en Maruecos, dependiente del Ministerio de Estado. De esta forma no se desligaron ambas regiones." 163

Hasta este momento, la administración de los territorios del Gobierno del África Occidental Española se encontraba dividida en dos regiones que comprendían el enclave de Ifni conocido como la «Zona Sur del Protectorado» y el Sahara Español, integrada por Río de Oro y Saguia el Hamra.<sup>164</sup>

La fusión en una sola institución de los ministerios de Guerra y Estado, fue consecuencia del gobierno civil de Primo Rivera en 1924, que buscando poseer un mayor control creó la Dirección de Marruecos y Colonias, surgido a partir del Ministerio de Estado; de esta dirección dependería la administración de Cabo Juby así como la de Río de Oro. 165

La aplicación de una integración administrativa de carácter permanente en los territorios bajo el régimen de protectorado y los de soberanía, se buscó por medio del Decreto del 26 de julio de 1934; sin embargo, esta se consumó hasta agosto del mismo año transfiriendo las facultades de Gobernador General del territorio septentrional de Ifni, y de Sahara y Río de Oro al Alto Comisario asistido por la Delegación de Asuntos Indígenas de la Zona así como de las autoridades establecidas en Cabo Juby e Ifni. Posteriormente, como lo menciona Assidon, en el decreto del 19 de agosto de 1934 quedaría asentado que estos territorios dependerían administrativamente de la Declaración de Asuntos Indígenas de Tetuán. 167

No es sino hasta el final de la guerra civil española con el triunfo de Franco sobre los republicanos, que se puede hablar del establecimiento de un verdadero Estado colonial en el Sahara Occidental, organizado a su interior por un régimen militar, con una administración y jurisdicción que vendría a desplazar completamente la estructura precolonial. 168

Con la declaración de la provincialización española sobre el Sahara Español en 1958, cambiaría nuevamente el modo en que se administraba este territorio de ultramar, designándose en Madrid a su gobernador general para cada una de las zonas en las que en ese momento se dividieron sus posesiones: Saguia el Hamra y

\_

IDEM.

<sup>&</sup>lt;sup>163</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.,</u> p. 49

<sup>&</sup>lt;sup>164</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, <u>op. cit.,</u> p. 340

<sup>&</sup>lt;sup>165</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.,</u> p. 49

<sup>&</sup>lt;sup>166</sup> CORDERO Torres, José María, <u>Organización del protectorado español en Marruecos</u>, pp. 112-113

<sup>&</sup>lt;sup>167</sup> Citado por NÁPOLES Tapia, Fernando, <u>op. cit.,</u> p. 23

ABDELAZIZ, Mohamed, op. cit., pp. 11-12

Río de Oro. Este gobernador revestía funciones administrativas y militares, pero no políticas, asimismo estaría sujeto a la Presidencia del Gobierno por medio de su Dirección General de Plazas y Provincias Africanas y en los asuntos relativos a la milicia estaría subordinado al Capitán General de Canarias.<sup>169</sup>

El Sahara, durante su *status* como provincia española, determinado por el Decreto del 29 de noviembre de 1962, se mantuvo regida bajo el mandato de un Gobernador General residente en El Aaiún, posteriormente esta situación cambiaría paulatinamente con la cesión de la autonomía interna a la *Yemáa* o Asamblea General del Sahara, creada en 1967 para fungir como el órgano supremo de la administración local. <sup>170</sup>

En estos años surge una verdadera crisis en la sociedad tribal saharaui, pues sus principales instituciones políticas como el *chej* y las *yemáas* sufren una transformación en su autoridad y sus funciones, pues comenzarán a subordinarse a los lineamientos colonialistas. Esta situación afectó especialmente a los *chiuj* de las cabilas, quienes empezaron a adquirir puestos y beneficios del gobierno español, trayendo consigo su desmérito ante la población, así como su segregación de las *yemáas* a las que pertenecían. De esta forma, las *yemáas* creadas por las tribus irían fusionándose poco a poco con la Asamblea General del Sahara, pues sus resoluciones pasarían a ser meras peticiones para los planes de desarrollo social y económicos emitidos desde la metrópoli. Por su parte, la Asamblea General del Sahara no gozaría del libre ejercicio legislativo, pues cualquiera de sus proyectos tenía que ser aprobado por el gobierno español.<sup>171</sup>

Debido a lo anterior, se puede observar que la sociedad saharaui se encontró rezagada en el ámbito político desempeñado por la Corona Española, pues esta, terminó por implantar un sistema administrativo subordinando y semejante al suyo, trayendo como consecuencia la indiferencia de la población frente a las nuevas instituciones que habrían de regularla.

### I.-2.1.2. La economía

El gobierno de la provincia del Sahara Español, no fue lo único que cambió en este territorio, pues definitivamente otro de los rubros básicos como lo es el de la economía sufrió grandes y diversas transformaciones, que se verían igualmente reflejadas en el desarrollo de la sociedad saharaui.

El sector ganadero a partir de 1954, especialmente el de la crianza camellar, cae en una crisis, pues la utilidad que se le daba tanto en la economía como en la sociedad saharaui tradicional decreció, pero su utilidad como elemento de subsistencia continuó; sin embargo, en tan sólo cinco años los camellos en la zona se redujeron un cincuenta por ciento. A pesar de ello se puede apreciar que a finales de los sesenta las especies del ganado se diversificaron llegando a triplicar su número. 172

En una entrevista, Mustafá Sabed el Uali (Secretario General del Frente Popular de Liberación de Saguía el Hamra y Río de Oro «Frente POLISARIO») declararía que en lo concerniente a la agricultura y a la ganadería, la población

<sup>&</sup>lt;sup>169</sup> VARELA Barraza, Hilda, op. cit., p. 84

MARTÍNEZ Carreras, José Urbano, <u>África subsahariana (1885 – 1990) del colonialismo a la descolonización,</u> p. 70

DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p. 43

<sup>&</sup>lt;sup>172</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., pp. 190-203

saharaui comenzó a prescindir de ellas por órdenes del gobierno madrileño, en consecuencia sus hábitos alimenticios sufrirían una transformación, además de que se empezarían a consumir productos provenientes de España y las Islas Canarias. 173

La explotación del sector pesquero en el Sahara Español fue una de las actividades económicas que se vio favorecida por el documento emitido desde la metrópoli titulado «Aspectos de la Misión Universal» de 1942, el cual contemplaba el fomento a esta actividad mediante el establecimiento y efectivo resguardo de industrias pesqueras.<sup>174</sup>

El banco pesquero del Sahara, a pesar de ser una de las riquezas más abundantes del territorio, gran parte del periodo de la colonización se mantuvo sin ser aprovechado al máximo por la población originaria de ese territorio y por los mismos colonizadores, ejemplo de ello es que durante el último año de esta ocupación solamente se logró la captura de 8.683 toneladas de algunas especies marítimas, de el 1,600.000 toneladas que podían ser extraídas de aquellos mares.<sup>175</sup>

El descubrimiento de los yacimientos de fosfato en Bu Craa, marcará un cambio radical en la economía del Sahara Español, pues a partir de esto comienza un proceso de industrialización en la región, así como la incorporación de la mano de obra saharaui a las fabricas de reciente creación, en donde gozarán de mejores salarios, desplazando de manera significativa las actividades agrícolas y ganaderas, que se convertirían en una fuente de ingresos inferior. 176

La sospecha de que en el Sahara Español existían riquezas minerales, sería uno de los motivos más importantes para que en España resurgiera el interés por el territorio, de esta manera sería enviada la primera misión de reconocimiento en 1942 al mando de Manuel Alía, bajo la supervisión de la Empresa Nacional de Investigaciones Mineras.<sup>177</sup>

Debido a lo anterior, el hecho de que en aquel territorio se pudieran encontrar yacimientos fosfáticos, generaba enormes expectativas referentes al abastecimiento interno de España que en esos momentos dependía de las importaciones de este mineral y a la probabilidad de colocarse dentro del grupo de países más importantes exportadores de fosfatos.<sup>178</sup>

Este interés traería consigo una segunda expedición impulsada por los organismos oficiales y a cargo nuevamente de Alía; el logro más importante de este viaje sería el hallazgo del principal yacimiento fosfático ubicado al sur de la provincia de El Aaiún, en donde se pudieron localizar muestras asombrosas que dan una ley del 54 al 60 por ciento en fosfato tricálcico. 179

Sin embargo, durante la Segunda Guerra Mundial el territorio saharaui se encontraría nuevamente en una situación de abandono por parte de España, la cual únicamente cambió cuando Franco ordenó que científicos y expertos alemanes e italianos llevaran a cabo estudios de este lugar, en el cual veía la posibilidad de crear un imperio colonial estratégico y económico, por medio de la construcción y el

\_

<sup>&</sup>lt;sup>173</sup> NÁPOLES Tapia, Fernando, <u>op. cit.</u>, p. 152

<sup>174</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., p. 134

<sup>175</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., p. 347

<sup>&</sup>lt;sup>176</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p. 44

<sup>&</sup>lt;sup>177</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., p. 195

<sup>&</sup>lt;sup>178</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 439

<sup>&</sup>lt;sup>179</sup> <u>IDEM.</u>

mejoramiento de su infraestructura, así como por el descubrimiento y posterior explotación de sus recursos. A pesar de lo anterior, factores como el término de la Guerra Mundial y la Guerra Civil en España, provocaron que estas ideas se quedaran únicamente en proyectos. 180

El interés español sobre las riquezas del Sahara quedaría restablecido en octubre de 1950, cuando el general Franco decidó llevar a cabo un primer viaje a El Aaiún y Villa Cisneros, mismo en el que fue acompañado de un séquito compuesto por los Ministros de Gobernación, Aire, Industria y Obras Públicas. Al término de esta visita se continuó con la búsqueda de yacimientos que beneficiaran a la economía de la metrópoli. 181

Pese a las grandes expectativas que el gobierno español tenía con respecto a los yacimientos de fosfato, durante 1955 un grupo de ingenieros reportaría resultados negativos a través de un informe en el que argumentaban que debido a la escasez de este mineral, era poco aconsejable llevar a una cuantiosa inversión para su extracción; asimismo sugieren la suspensión de los estudios, la cual no quedaría oficializada sino hasta 1956. Posteriormente se llevarían a cabo otros proyectos que buscaron la viabilidad de la explotación de estos yacimientos, pero también fueron varados. La atención del gobierno español sobre la riqueza fosfática saharaui sería entonces desviada hacia otros asuntos como la Guerra de Ifni-Sahara y las prospecciones petrolíferas, dejando en el olvido el interés por el fosfato saharaui cerca de cinco años. 182

Pese a esta situación, Franco convencido de la posible existencia de una riqueza fosfática inigualable en el territorio, decide en 1961 reiniciar la búsqueda; lo anterior traerá como resultado que en julio de 1962 el INI (Instituto Nacional de la Industria) creara la Empresa Nacional Minera del Sahara, S.A. (ENMINSA), la cual fungiría como un organismo gestor para la búsqueda, valoración y aprovechamiento de los yacimientos del Sahara Español. Uno de los primeros objetivos que tendría esta nueva empresa sería la explotación de los yacimientos existentes en Bu Craa que tenían una riqueza de ley del 75 al 80 por ciento de fosfato tricálcico, evidentemente superiores a las existentes en El Aaiún, pues con sus 170 millas de toneladas métricas Bu Craa fue catalogada como la mayor reserva conocida a nivel mundial. 183

La recién creada ENMINSA dependiente de España, buscó socios que le ayudaran a emprender la explotación de los yacimientos, pues había gastado grandes cantidades de capital para su búsqueda; de esta manera serían invitadas a invertir diversas compañías extranjeras, las cuales rechazaron esta propuesta, debido a que los españoles pusieron como condición continuar al mando de la empresa. Debido al continuo fracaso por intentar crear sociedades mixtas, ENMINSA decidió incrementar su presupuesto, además de cambiar su nombre por el de «Fosfatos de Bu Craa» (FOSBUCRAA) el 23 de abril de 1969, con residencia en Las Palmas de Gran Canarias. Finalmente los capitales franceses y estadounidenses se harían presentes a través de préstamos a largo plazo, convirtiendo a FOSBUCRAA en una empresa multinacional.

<sup>183</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., p. 197

<sup>&</sup>lt;sup>180</sup> ABDELAZIZ, Mohamed, op. cit., p. 12

<sup>&</sup>lt;sup>181</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 440

<sup>&</sup>lt;sup>182</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 441

<sup>&</sup>lt;sup>184</sup> GONZÁLEZ, Oscar, Guerra en el Maghreb: problema del Sahara Occidental, p. 15

<sup>&</sup>lt;sup>185</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, <u>op. cit.,</u> p. 305

<sup>&</sup>lt;sup>186</sup> GONZÁLEZ, Oscar, op. cit., p. 15

La importancia que revistió FOSBUCRAA en la sociedad saharaui, fue la de haberse convertido en una importante fuente de trabajo, que generaba empleos para la extracción en las minas, así como para la construcción de la cinta que transportaba el mineral y en el muelle en donde se realizaba la carga de los fosfatos; sin embargo, existía discriminación sobre la población autóctona, pues los mejores puestos estaban reservados para los españoles que contaban con un nivel superior de conocimientos. 187

A pesar de que las compañías proporcionaban una fuente de ingresos a numerosos residentes, la recién iniciada industrialización saharaui no tendría la capacidad de cubrir la creciente demanda de empleos; por otra parte, la ocupación en las obras públicas de la colonia se encontraría limitada por el presupuesto emitido desde España, además de que sus subsidios y beneficencia no fueron suficientes para satisfacer la necesidad de salarios de una incipiente sociedad proletaria. 188

El hallazgo del más grande e importante yacimiento de fosfato localizado en Bu Craa, condicionaría de manera decisiva el proceso de descolonización en el Sahara Español, pues la metrópoli comenzó a ver en estos territorios una manera de incrementar y mejorar el desarrollo de su economía para así asegurar su papel en el ámbito internacional.

Este dinamismo económico en la colonia comenzaría a consolidar el sector turístico, que también fue impulsado en su momento por el auge de las Islas Canarias desde donde se organizaban recorridos al desierto o visitas al Parador de Turismo de El Aaiún, al respecto cabe señalarse que la mayor parte de los visitantes estaba integrada por extranjeros que no provenían de España. De esta manera es como el turismo se muestra como un rubro significativo que provocaría cambios en la economía saharaui, pues el arribo de turistas a este territorio impulsó la creación de economías externas, como la fabricación de artesanías, asimismo surgieron guías turísticos, intermediaros y prestadores de servicios. 189

Los resultados que traería consigo la transición de la economía pastoril saharaui a una economía monetaria desarrollada por España, serían por un lado, el cambio en la manera de obtener ingresos, pues se pasaría del comunitarismo tribal de los bienes al asalariamiento capitalista individual; por otra parte ello traería en consecuencia la sedentarización y urbanismo de la población nómada.<sup>190</sup>

Como ya hemos observado la marginación del Sahara Occidental, dadas las características desérticas que lo distinguen, permaneció inamovible hasta fechas tardías, sin embargo, las continuas prospecciones evidenciaron la gran diversidad de recursos con los que cuenta el territorio, de entre ellos se destaca el fosfato, que es un mineral de suma importancia económica, política y estratégica, debido principalmente a los diferentes usos que se le pueden dar y a la creciente demanda internacional del mismo. Otra parte de esta diversidad la conforman recursos no menos importantes como el agua, pesca, cobre, uranio, hierro y petróleo.

Otro de los recursos que destaca la importancia de este territorio se encuentra determinado por la cantidad de agua potable que ha sido localizada en el mismo, indicativo de ello son los cuantiosos pozos esparcidos por todo el Sahara Español, que dan testimonio de la existencia de abundantes mantos subterráneos. La capa freática

MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., pp. 192-193

<sup>&</sup>lt;sup>187</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p. 44

<sup>&</sup>lt;sup>188</sup> <u>IBIDEM</u>, pp. 45-46

<sup>&</sup>lt;sup>190</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 193

de este territorio está valorada en millones de toneladas, con una extensión de más de 500 km que va desde Imlili ubicado en el sur, hasta Cabo Bojador en el norte y prolongándose hasta el interior en la parte oeste del país. 191

Por otra parte, el banco pesquero saharaui ha sido catalogado como uno de los más importantes en el mundo, debido a la cantidad y diversidad de especies que se hallan en el mismo, estimándose alrededor de doscientas, de las cuales sesenta son moluscos y varias decenas de diferentes crustáceos, por otro lado es de subrayar la abundancia de algas en este lecho marino. La producción anual que se realiza sobre una extensión de 150 000 km² está valorada en diez toneladas por km². 192

El hallazgo de diversas riquezas naturales que sólo fueron explotadas hasta ya bien entrado el proceso de colonización, ha puesto en una posición internacional privilegiada al Sahara Occidental, de entre estos recursos destacan los yacimientos de hierro con aproximadamente 70 millones de toneladas, ubicados en Río de Oro y otros minerales ferrosos encontrados cerca de las fronteras con Argelia y Mauritania. De esta manera, los abundantes recursos naturales del Sahara Occidental, se presentarán como un factor que influyó en el comienzo de la disputa por este territorio, tras la salida de España.

La importancia de los recursos naturales saharauis, puede fundamentarse en las expediciones realizadas sobre el territorio, además de las declaraciones hechas ante el Consejo Superior de Estudios Científicos de Madrid por un ingeniero de minas del Servicio de Prospecciones Mineras Españolas en el Sahara, según el cual:

"... entre los minerales «ya descubiertos» se pueden citar «el níquel, el cromo, el platino, el oro, el plomo, el corindón, la plata, el cobre y entre los otros minerales estimados posibles, «el wolframio y el estaño». En los años 70, los resultados de las prospecciones efectuadas por compañías americanas y alemanas confirmaron la existencia de varios minerales, entre ellos el hierro. Ha sido descubierta una importante mina en Aghracha, en el centro del país, cuyas reservas se evalúan en 70 000 toneladas de alta densidad." <sup>194</sup>

Dentro de las diversas publicaciones y estudios sobre el Sahara Occidental, puede apreciarse que los fosfatos son considerados como uno de los recursos saharauis más importantes, debido a su creciente demanda en el mercado internacional y a la diversidad de su uso que hasta a la fecha suma 27 aplicaciones industriales y 15 agrícolas, siendo principalmente aplicado en la producción de fertilizantes. 195

La mina más importante del territorio y considerada la más rica del mundo, se extiende en un área de 1 200 km² localizándose en la ciudad de Bu Craa cuyas reservas están estimadas en 10 mil millones de toneladas. 196

Las primeras prospecciones realizadas para la búsqueda de petróleo, no otorgaron informes importantes sobre este recurso, pues los datos más técnicos serían proporcionados por el Servicio Minero encargado de determinar la cantidad de

<sup>&</sup>lt;sup>191</sup> SIN AUTOR, El Estado Saharaui. La resistencia de un pueblo, pp. 36-37

<sup>&</sup>lt;sup>192</sup> IBID<u>EM</u>, p. 35

<sup>&</sup>lt;sup>193</sup> GONZÁLEZ, Oscar, op. cit., p. 18

<sup>194</sup> SIN AUTOR, El Estado Saharaui. La resistencia de un pueblo, p. 36

<sup>&</sup>lt;sup>195</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., p. 201

<sup>&</sup>lt;sup>196</sup> SIN AUTOR, El Estado Saharaui. La resistencia de un pueblo, p. 35

concesiones para la exploración del territorio y así saber acerca de las riquezas existentes en el subsuelo. Ante esta situación numerosas empresas petrolíferas de todo el mundo comenzaron a verse interesadas por estos datos, así como en las concesiones para llevar a cabo investigaciones sobre ese territorio que comenzaba a proyectarse como un importante contenedor del oro negro sobre una extensión de 100.000 km<sup>2</sup>.<sup>197</sup>

Coincidiendo con la descolonización de Marruecos y los conflictos ocasionados en esta zona, para el año de 1953, se reestablecieron las expediciones y se otorgaron licencias a varias compañías extranjeras que en su mayoría pertenecían a Estados Unidos para la búsqueda y aprovechamiento del petróleo. Sin embargo, las complicaciones que trajo consigo este nuevo manejo de tan preciado recurso. provocaría que se regresara a la búsqueda de los fosfatos. 198

Después del incursionamiento de las empresas extranjeras y a raíz de la aprobación de la Ley de Hidrocarburos en 1958, el Ministerio de Industria publicaría al año siguiente las directrices oficiales a seguir sobre la explotación del petróleo del Sahara Español. 199 Sin embargo, los resultados de las prospecciones petrolíferas efectuadas en la década de los sesentas por compañías de diversos cárteles se mantienen en secreto, lo cual podría suponer el hallazgo de importantes cantidades de recursos energéticos en la zona.<sup>200</sup> De la misma manera actuaría el gobierno español, manteniendo la confidencialidad de los informes de sus prospecciones en la colonia. Posteriormente se concedería la explotación sobre la zona de Saguia el Hamra a las compañías estadounidenses Philips, Champlain y Richfield, que se extenderían al sur y a la meseta continental. Otros capitales de esta procedencia, tales como ESSO, TEXACO, MOBIL OIL y GULF OIL tendrían participación en la extracción del energético al igual que las inversiones francesas de las compañías Elf-Erap y la Sociedad Nacional de Petróleos de Aquitania, las cuales participan con un tercio en el capital de la Sociedad Española de Investigaciones Petrolíferas (IPESA). 201

En suma, el Sahara Occidental se aprecia como un territorio abundante en riquezas naturales que lo proyectan como un país de gran envergadura geopolítica y económica; asimismo cabe destacar que estas condiciones, aunadas a la escasa población existente en este territorio, propician un mayor aprovechamiento de estos recursos, por lo tanto, no podemos pensar de ninguna forma que este país se encuentre desprovisto de bienes fundamentales para poder desarrollar un nivel de vida digno y sin preocupaciones económicas y de abastecimiento.

#### I.-2.1.3. La infraestructura

Como ya se expuso anteriormente, el gobierno de España es quien emitiría las leyes que habrían de regir en la colonia al igual que el presupuesto asignado al Sahara Español, a pesar de ello, la colonia gozaría de cierta libertad en este rubro así como en lo financiero. Los recursos estarían destinados al mejoramiento y creación de estructuras para el buen desarrollo de la administración, el sector salud, el educacional, las comunicaciones y transportes, entre otros. 202

<sup>&</sup>lt;sup>197</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 458

<sup>&</sup>lt;sup>198</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., p. 196

<sup>&</sup>lt;sup>199</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 458

<sup>&</sup>lt;sup>200</sup> SIN AUTOR, El Estado Saharaui. La resistencia de un pueblo, p. 35

<sup>&</sup>lt;sup>201</sup> GONZÁLEZ, Oscar, op. cit., p. 18

<sup>&</sup>lt;sup>202</sup> VARELA Barraza, Hilda, op. cit., p. 75

La urbanización de la población se dará principalmente en la ciudad de El Aaiún, como consecuencia del aglutinamiento en los principales centros donde existía mayor desarrollo económico, con características propias de la administración colonial y sin carencias de los servicios básicos; asimismo esto provocaría la desaparición de los puestos militares, en donde únicamente se podía observar unas cuantas *jaimas* <sup>203</sup>

El incremento en el número de saharauis y la concentración de la población asalariada en las urbes traería consigo el mejoramiento de los servicios que cada día eran más demandados, así, estas necesidades serían paulatinamente cubiertas. En el sector salud se llevaron a cabo construcciones de hospitales, dispensarios y puestos asistenciales; por otro lado, el rubro educacional contaba con primarias y secundarias que impartían la enseñanza a niños musulmanes, españoles y adultos saharauis, además de una biblioteca pública. Para atender a las necesidades de la población islámica, se edificaron cuatro mezquitas, asimismo, para las actividades recreativas se contaba con cines e instalaciones deportivas.<sup>204</sup>

El mantenimiento del orden público fue otro aspecto fundamentales cubierto por la metrópoli; así por el Decreto interno 2337 se creó la Policía Territorial compuesta por elementos europeos de reemplazo y nativos voluntarios, bajo los auspicios de la Presidencia de la colonia.<sup>205</sup>

De acuerdo con Tomás Borras, en su libro «África Occidental Española. Arquitectura nueva en el desierto», debido a la carencia de estructuras urbanas, se hizo necesario edificar las dependencias gubernativas en dos lugares importantes:

"1. En El Aaiún: El Palacio del Gobierno, la Casa del Gobernador, Secretaria General con las secciones Financieras, Pagaduría, Cultura, Personal, Política e Información. Delegación Gubernativa, Jefatura de Fuerzas de Policía, Cuartel de Policía, cárcel, hospital, correos, telégrafos, escuelas y pabellones para autoridades y funcionarios.

2. En Villa Cisneros: Palacio del Gobernador, Delegación Gubernativa, Cuartel de Policía, correos y telégrafos, cárcel, hospital, escuelas, hotel." 206

Las primeras inversiones en el territorio colonizado se destinaron al aumento de obras públicas, observándose progresos notables en las vías terrestres para proporcionar más y mejor comunicación entre las comunidades que habitaban al interior del territorio.

Hasta el año de 1930 sólo se contaba con una pista de 120 kilómetros, que servía como unión a la zona de Cabo Juby y Messeyed; sin embargo, conforme se iba dando el avance del proceso colonial se fueron construyendo nuevas rutas, que atendían principalmente a intereses militares.<sup>207</sup>

Por otra parte, el sector naval también presentó un desarrollo importante, pues en la zona costera se llevó a cabo la construcción de un embarcadero en El Aaiún y el puerto de Villa Cisneros, así como la edificación del faro de Cabo Bojador y la de Arcipreste, además de la instalación de alumbrado en todo el litoral.<sup>208</sup>

<sup>204</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, <u>op. cit.</u>, p. 347

<sup>&</sup>lt;sup>203</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, <u>op. cit.,</u> p. 185

<sup>&</sup>lt;sup>205</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.,</u> p. 61

<sup>&</sup>lt;sup>206</sup> Citado por <u>IBIDEM</u>, p. 60

<sup>&</sup>lt;sup>207</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., p. 291

<sup>&</sup>lt;sup>208</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, op. cit., p. 60

La red de comunicaciones aéreas, por su parte se proyectaba prometedora sobre todo por ofrecer a las rutas de Europa y América el enclave de Villa Cisneros como un lugar de escala; sin embargo, las líneas aéreas prefirieron apoyarse en otros enclaves costeros africanos. <sup>209</sup>

## I.-2.1.4. La población

La paulatina ocupación española del territorio saharaui influyó desde el primer momento en la transformación de esta sociedad tribal; ejemplo de ello fue el cambio en el estilo de vida de las tribus costeras quienes comenzaron a adquirir una mayor cantidad de alimentos y diversos artículos que facilitaron su subsistencia en el desierto.<sup>210</sup>

Asimismo, el gobierno español buscó apresurar la sedetarización de la población nómada en la colonia con el objetivo de modificar la vida de la sociedad saharaui al interior del territorio; sin embargo continuó manteniendo la organización tribal original que favorecería su permanencia indefinida.<sup>211</sup>

El respeto a la organización tribal que comprendía el mantenimiento de las atribuciones de las *yemáas*, la consideración de la figura del *chej*, así como el de algunas formas de vida nómada y su economía basada en la ganadería, los valores tradicionales, el sistema de castas, el papel de la mujer saharaui, la posesión de esclavos y armas (aunque esta última situación trató de ser controlada) se mantuvieron en la zona por el gobierno español desde los años treinta hasta los sesenta. <sup>212</sup>

La importancia que representó el mantenimiento de las *yemáas* como instituciones administrativas tribales fue el de lograr el asentamiento de la población nómada en los núcleos urbanos, estimulado también por la sequía, el establecimiento de las minas de explotación de fosfato, la escolarización y el desarrollo profesional. Así pues, los siguientes datos proporcionados por el censo de 1974 son contundentes e ilustrativos sobre la transformación de la sociedad nómada saharaui: "Frente a 8.000 ganaderos nómadas, se encuentran cerca de 1.000 comerciantes, 1.340 militares, 358 obreros cualificados, 5,500 peones y unos 500 trabajadores en industria y servicios; asimismo 4.862 escolares, 911 estudiantes y sólo 38 en carreras medias y superiores."

De igual forma, en ese mismo año se estableció que: "... el 82% de los habitantes eran sedentarios, más de la mitad residía en tres ciudades, El Aaiún, Smara y Dajla." El desarrollo socioeconómico de esta población implicaría por otro lado la consolidación del nacionalismo reforzado por un sentimiento integracionista, que se materializaría con la conformación de diferentes agrupaciones separatistas como el Frente POLISARIO.<sup>214</sup>

Uno de los primeros grupos sociales que comenzaron a resentir estos cambios dentro de la sociedad saharaui, fue el constituido por los guerreros, también conocidos como los «hombres del fusil», quienes con el paso del tiempo comenzaron a

<sup>210</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, Guerra en el Sahara, p. 42

<sup>&</sup>lt;sup>209</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, <u>op. cit.,</u> pp. 291-293

<sup>&</sup>lt;sup>211</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 602

<sup>&</sup>lt;sup>212</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, Guerra en el Sahara, pp. 42-43

<sup>&</sup>lt;sup>213</sup> <u>IBIDEM</u>, pp. 44-45

<sup>&</sup>lt;sup>214</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 24

desaparecer aunque no en su totalidad. <sup>215</sup> La anterior situación dio como resultado la incapacidad de realizar invasiones guerreras, lo cual conllevaría inevitablemente a la paulatina desaparición de afrentas entre las tribus, aunado a esto es necesario tomar en consideración la imposición de la autoridad española, que desde el comienzo de la colonización buscó la pacificación del territorio saharaui. Posteriormente, cuando muchas de estas agrupaciones guerreras saharauis, comenzaron a proporcionar algunos de sus elementos para la Guerra Civil Española y para la lucha por el mantenimiento de la integridad del Sahara Español, se produjeron cambios importantes tanto en la economía, debido a la mayor aportación de capital, como en la estratificación social, pues estos soldados se convertirían en los verdaderos «hombres del fusil». De igual forma, la decadencia económica de estos grupos se verá influenciada por factores como la desaparición del pago de tributos por derecho de paso y protección en el territorio; lo anterior contrastaría con la situación del tributario dedicado a la ganadería, quien al contrario del guerrero, incrementaría su riqueza durante este periodo. <sup>216</sup>

Sin embargo, cualquier tipo de población tributaria también tendería a la desaparición, pues debido al desarrollo de la colonización, este estrato al igual que el resto de la población saharaui se encontraría sometido a un poder externo al que debían rendir tributo.<sup>217</sup>

Sobre esta misma línea se debe de señalar que la situación de esclavitud a la que se encontraba sujeta una parte importante de la población del noroccidente africano, comenzó a ser abolida oficialmente a partir del establecimiento del colonialismo francés en Mauritania a finales del siglo XIX. De esta manera aunque la figura del esclavo persistió como parte de la estratificación social saharaui, denotando su situación de inferioridad, su tráfico y comercio, bastante remunerativo para las tribus que la llevaban a cabo fue prohibido, por lo anterior, es evidente que esta decadencia afectó principalmente en el aspecto económico y no en la transformación de la clasificación social saharaui.<sup>218</sup>

Debido a esta serie de cambios importantes en la población nativa del Sahara Occidental, se puede concluir que la organización de la misma sufrió una crisis importante debido a la colonización española, pues finalmente se fragmentaría la unidad de esta sociedad como un grupo nómada, para dar paso a la sedentarización y urbanismo individualista dividiéndolos en estratos sociales conformados por la mano de obra, los militares, funcionarios del gobierno, etc.; sin embargo, esto no sucedió en lo referente a sus valores fundamentales de generosidad y hospitalidad. Asimismo, estas modificaciones contribuyeron a que la conciencia tribal fuera rebasada por una conciencia nacional, que conjuntaría a los diferentes núcleos sociales saharauis revelándose contra el régimen colonial y sus instituciones como los *chiuj* y la *Yemáa*. Los movimientos nacionalistas aparecerían en la colonia como resultado de la imperiosidad de instituir un poder político preponderante que cubra las necesidades que la metrópoli no puede; dichos movimientos también serían impulsados por la concientización de las abundantes riquezas naturales en el territorio.<sup>219</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>215</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, <u>op. cit.,</u> p. 183

<sup>&</sup>lt;sup>216</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p. 42

<sup>&</sup>lt;sup>217</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., pp. 182-183

<sup>&</sup>lt;sup>218</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 183

<sup>&</sup>lt;sup>219</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, Guerra en el Sahara, p. 46

#### I.-2.2. Los censos

A pesar de que la población saharaui contaba con una organización administrativa representada por las cabilas y las *yemáas*, no se pudo evitar que se continuara con un estilo de vida nómada debido a las condiciones climáticas tan cambiantes en esta región. Dicha situación provocó grandes problemas a la administración española en la elaboración de censos que pudieran determinaran la cantidad y la nacionalidad de los habitantes ahí asentados, pues la mayoría de las veces no se sabía si se trataba de pobladores del Sahara Español, Argelia, Mauritania, o de súbditos bajo el régimen del sultanato.<sup>220</sup>

El primer antecedente que se tiene sobre las intenciones de España de llevar a cabo un censo en el territorio se encuentra registrado en el documento fechado en 1942 titulado «Aspectos de la Misión Universal» que según lo estipulado en su capítulo V inciso IX, insta a la realización de un censo nómada.<sup>221</sup>

Con respecto a la contabilización de los habitantes del Sahara Español, es importante señalar que la división de la población urbana que comprende tanto a saharauis como a europeos, crearía un conflicto para llevar a cabo la elaboración de censos, presentándose de forma menos marcada en lo referente a la población urbana española, debido a que la sedentarización de la población autóctona del Sahara Español no tiene un auge importante, además de la falta de datos fidedignos provenientes de un registro civil durante el período comprendido entre 1947-1949. 222

En las estadísticas poblacionales desarrolladas entre 1947-1949 puede observarse el decrecimiento de la totalidad de la población urbana dentro de un período de cuatro años a causa de la disminución de la población nativa urbana y ello a pesar del aumento de la población insular en el territorio. (Véase Anexo VII) Para estos años y de acuerdo con las fuentes, la sedentarización de la población indígena no se habría contemplado como se tenía planeado, observándose por otro lado un aumento en la población colonial española y canaria. De esta manera quedarían para este periodo bien definidas las cifras referentes a la población extranjera, no así las estadísticas que contabilizan a la población autóctona saharaui; esta tarea se complicaría aún más debido al flujo de población nómada proveniente de los países bajo administración francesa, que se internaban en el Sahara Español haciendo fluctuar aún más los datos censales. (224)

La carencia de cifras fidedignas referentes a la población autóctona del Sahara Español especialmente la nómada durante el período de 1947 a 1949 fue evidente estimándose a la población saharaui entre los 7.044 y los 6.332 habitantes; sin embargo esta situación sería contraria en lo referente a los habitantes europeos de los que se pueden encontrar cifras más exactas con una estimación de entre los 654 y 988 habitantes españoles. <sup>225</sup>

El problema para obtener cifras menos fluctuantes, no cambiará hasta el año de 1950 en que se comenzó a contar con datos globales más exactos, provenientes del primer censo formal que arrojó un total de 13,627 habitantes de los cuales 1,340 eran españoles, asimismo, proporcionó cifras más detallas de su distribución en las

<sup>&</sup>lt;sup>220</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., p. 291

<sup>&</sup>lt;sup>221</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, <u>op. cit.,</u> p. 135

<sup>&</sup>lt;sup>222</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 277

<sup>&</sup>lt;sup>223</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 278

<sup>&</sup>lt;sup>224</sup> <u>IBIDEM</u>, pp. 278-279

<sup>225 &</sup>lt;u>IDEM.</u>

principales ciudades del Sahara Español: "...6,445 en La Saguía y 1,304 en Río de Oro. El Aaiún había iniciado ya su despegue y pasaba de los 3.000 habitantes;... y Villa Cisneros, hasta entonces el centro de la colonia, apenas rozaba los 1,000." 226 En esta misma línea, cabe señalar que el Gobierno del África Occidental española aumentó a más del doble las estimaciones anteriores, presentando la cifra de 30,872 habitantes, repartidos en El Aaiún 1,191, en Smara 395, Villa Cisneros 577, La Güera 148 y en el resto de la provincia 28,471.<sup>227</sup>

Otro censo elaborado para el año de 1960 determinaría que la cantidad de habitantes correspondientes a este territorio era de 23,793 de los cuales únicamente 5,304 eran españoles.<sup>228</sup>

A estos esfuerzos realizados por contabilizar la población del Sahara Español, se debe de sumar el trabajo realizado por el sociólogo Víctor Pérez Díaz, quien a través de una investigación hecha sobre la colonia durante el año 1963, periodo en el que considera se comienzan a sentir con mayor fuerza las influencias colonizadoras y en donde los saharauis sedentarizados en El Aaiún eran aproximadamente la quinta o sexta parte del total de la población, señala la existencia de un total de 5.021 habitantes saharauis, de los cuales 840 habitan en Smara, 925 en Villa Cisneros y 245 en La Güera; esta cantidad de habitantes no puede ser considerada pequeña o insignificante, pues se debe tomar en cuenta en función del total de esta población. Durante ese mismo año la población en El Aaiún aumentó a 8.566 personas, este constante incremento se vería paralizado e incluso reducido hasta 1974, debido a las tensiones hispano-marroquíes y a la huida de varios españoles a consecuencia de lo mismo.229

Por su parte, el censo elaborado el 31 de diciembre de 1970 dio a conocer la existencia de 76,425 habitantes en la colonia, de los cuales 16,648 eran españoles; estos datos harían notorio, por un lado, la dificultad de contabilizar a una población que nomadeaba fuera de los límites propios de la colonia; y por otro lado, a pesar de ello, es evidente que en esta época el proceso de sedentarización fue extendiéndose más ampliamente, facilitando en cierta medida las labores de comprobación censal.<sup>230</sup>

Para el año 1973 se llevaría a cabo, como sugiere José Alonso del Barrio, un estudio más completo y detallado que aportaría datos sobre la densidad poblacional y de su composición etnográfica.<sup>231</sup> Sin embargo, no es sino hasta 1974, que el Gobierno General del Sahara emprendió el censo más importante del territorio a través del Servicio de Registro de Población, Censo y Estadística, que aportaría detalles más completos sobre la población étnica y los resultados de la sedentarización implementada en la colonia; al respecto se debe de tomar en consideración que las cifras proporcionadas por este censo concernientes a la edad de las personas adultas saharauis carecen de cierta credibilidad, pues este sector de la población en su mayoría desconoce el año exacto en el que nació, por otro lado, esta situación sería contraria para los jóvenes, en donde se contaría con cifras más exactas contenidas en un listado de reconocimiento proporcionado por el registro civil. 232 (Véase Anexo VIII)

<sup>&</sup>lt;sup>226</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., p. 294

<sup>&</sup>lt;sup>227</sup> IBI<u>DEM</u>, p. 344

<sup>&</sup>lt;sup>228</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, <u>op. cit.,</u> p. 344

<sup>&</sup>lt;sup>229</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., p. 187

<sup>&</sup>lt;sup>230</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., p. 344

<sup>&</sup>lt;sup>231</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 283

<sup>&</sup>lt;sup>232</sup> IBI<u>DEM</u>, pp. 607-609

La relevancia de este conteo radicó en que las cifras proporcionadas por el mismo, constituyeron la base de datos oficial para determinar el número de saharauis con derecho a voto que podrían participar en el referéndum solicitado por la ONU durante el proceso de descolonización del Sahara Español.

La discordancia de los datos aportados tanto por los conteos informales como por los censos oficiales respecto de la población del Sahara Español, demuestra la carencia en la organización de las instituciones como el registro civil y la falta de formalismo en la elaboración de censos poblacionales (que se da hasta el año de 1974); sin embargo, el factor más decisivo respecto a este problema se debe al estilo de vida nómada que continuó manteniendo la mayor parte de esta población, a pesar de la urbanización producida por el desarrollo y fortalecimiento de la colonización española. De igual forma, es importante señalar que la imprecisión de las cifras respecto a la población saharaui, provocará graves estancamientos en la realización de un referéndum para la autodeterminación de este pueblo, como consecuencia de la ocupación mauritana-marroquí del territorio del Sahara.

# I.-3. EL FIN DEL COLONIALISMO MADRILEÑO EN EL SAHARA ESPAÑOL

Diversos factores convergerán en el desarrollo del proceso descolonizador del Sahara Español, algunos de los más importantes se pueden encontrar en la Guerra Ifni-Sahara, la cual propiciaría el surgimiento de una conciencia social saharaui en contra de la administración española, que a su vez estimularía la gestación de un nacionalismo que parecía inexistente ante los ojos de sus colonizadores y los países que buscarán en un futuro revindicar su territorio. Este nacionalismo marcaría de manera decisiva la postura de un pueblo con orígenes, identidad, organización y creencias propias, formalizándose en movimientos de liberación nacional como el Frente POLISARIO (Frente Popular de Liberación de la Saguia el Hamra y Río de Oro), en los cuales se aglutinarían las demandas de la población con respecto a su derecho a la libre autodeterminación, tal y como lo estipulaba la ONU en su Resolución 1514 (XV).

Asimismo, durante el proceso llevado a cabo por la ONU para la descolonización de los países y los pueblos coloniales, el gobierno alauí comenzaría a exigir la reintegración de sus territorios que se encontraban bajo administración española y a reclamar como suyo el territorio del Sahara Español. Ante los deseos expansionistas de Marruecos, el nacionalismo saharaui se haría patente una vez más a través de la resistencia y la búsqueda de los medios para frenar las ofensivas que atentaban en contra de su integridad territorial.

De esta manera, cuando Marruecos obtiene su independencia en 1956 y el reconocimiento de la misma, comenzará a buscar la integración de los territorios que continuaban bajo la colonización del gobierno español. Un año más tarde, para lograr el objetivo de estas aspiraciones integracionistas, se crea el Ejército de Liberación Nacional (ELN).<sup>233</sup>

Como consecuencia de lo anterior, durantes ese mismo año tuvo lugar la Guerra de Ifni-Sahara, misma que comenzaría con la incursión en el territorio saharaui de los elementos más radicales del ELN marroquí, opuestos a integrarse a las filas de las FAR marroquíes (Fuerzas Armadas Reales); posteriormente a estos contingentes

<sup>&</sup>lt;sup>233</sup> BARONA, Claudia, <u>op. cit.</u>, p. 151

se les unieron los opositores a la ocupación española sobre los territorios de Ifni y Sahara. Respecto a este tema, es de resaltar lo dicho por un excombatiente saharaui del POLISARIO quien apuntaba, por un lado, que a pesar de que las filas del ELN estaban integradas por soldados saharauis, su dirección estaba bajo el mando de Marruecos; y por otro, que la conciencia política del Ejército era endeble, pues sólo una parte de él perseguía el objetivo de liberar al país, mientras que la mayoría pretendía combatir bajo los preceptos de la *yijad* o «guerra santa».<sup>234</sup>

El apaciguamiento de esta guerra se llevó a cabo por medio de dos operaciones encabezadas por el ejército francés y español, denominadas Écouvillon y Teide respectivamente. Dichas operaciones fueron ejecutadas en diciembre de 1957 sobre Ifni y en febrero de 1958 sobre el Sahara Español; respecto a esta última, la intervención francesa fue determinante para cumplir con el objetivo de pacificación, lo cual evidenciaría la incapacidad del ejército español para terminar dicho conflicto con sus propios medios. <sup>235</sup>

Para José R. Diego, el desarrollo de estas operaciones comprendía por un lado el bombardeo de la zona efectuado por las tropas francesas y por otro, la intervención de los militares españoles que perseguían un doble objetivo: detener la fuga de los saharauis que se dirigían hacia Marruecos por el norte así como el cerco de los combatientes en la zona de Saguia el Hamra. Por su parte, los franceses buscaron detener las retiradas hacia Argelia, a través del bloqueo de Tinduf; en el caso de Mauritania este cerco se establecería en Bir Mugrein, Atar y Nuadibu.<sup>236</sup>

El término de esta guerra trajo consigo un resentimiento en contra de Marruecos, dando como resultado la exaltación de la identidad saharaui y el inicio de los movimientos de liberación, <sup>237</sup> por otro lado, ello provocó el exilio masivo de saharauis hacia los países vecinos que a su vez propiciaría un desequilibrio en toda la zona del Magreb. <sup>238</sup> Asimismo, una consecuencia indirecta de la guerra sería la entrega de la Zona Sur del Protectorado español a Marruecos (Tarfaya y la cuenca sur del río Draa) el 10 de abril de 1958. <sup>239</sup>

Después de finalizado este conflicto, las peticiones de las partes interesadas en la descolonización de Ifni y el Sahara Español, comenzaron a ser consideradas y discutidas al interior de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

## I.-3.1. Intervención de la ONU en el conflicto entre 1950 y 1960

El asunto de la descolonización de los Territorios No Autónomos (TNA), comenzaría a adquirir mayor relevancia en la Organización Naciones Unidas para febrero de 1956, pues sería en esta fecha cuando el Secretario General de la Organización cuestionó al gobierno español acerca del estatus jurídico de los territorios que poseía en el continente Africano.<sup>240</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>234</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán</u>, p. 29

<sup>&</sup>lt;sup>235</sup> <u>IDEM.</u>

<sup>&</sup>lt;sup>236</sup> BARONA, Claudia, <u>op. cit.,</u> p. 154

<sup>&</sup>lt;sup>237</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,</u> p. 38

<sup>&</sup>lt;sup>238</sup> BARONA, Claudia, op. cit., p. 154

<sup>&</sup>lt;sup>239</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,</u> p. 38

<sup>&</sup>lt;sup>240</sup> CONTRERAS Grangillome, Jesús, <u>La independencia del Sahara Occidental</u>. Un país nace en el <u>desierto</u>, p. 51

Debido a esta situación España redoblaría los esfuerzos para mantener su poderío sobre el territorio del Sahara Español, emprendiendo cambios en su legislación interna, de este modo el 21 de agosto de 1956 formularía el Decreto que cambió la denominación de la antigua «Dirección General de Marruecos y Colonias» por la de «Dirección General de Plazas y Provincias Africanas», todo ello con la finalidad de comprobar ante la ONU que España no poseía dominios coloniales. De igual forma declararía la provincialización del Sahara Español a través del Decreto de 10 de enero de 1958, ratificado el 19 de abril de 1961 mediante la Ley 8/1961 sobre organización y régimen jurídico de la Provincia de Sahara.<sup>241</sup>

A finales de 1956, bajo este contexto será cuando España ingrese a la ONU; en esta misma fecha se empezó a proponer al interior de este organismo el inicio de las negociaciones tendientes a la restitución de las posesiones coloniales españolas; ante esto la representación madrileña asumiría una postura ambigua que denotaría su interés por conservar el dominio sobre los territorios africanos que consideraba como propios, de esta manera daría inicio la gestación de la descolonización sobre las tierras del Sahara Español.<sup>242</sup>

Como respuesta a lo anterior, España declararía el 10 de noviembre de 1958 ante el Secretario General, que no existían dentro de la jurisdicción española TNA, sino únicamente provincias africanas; por otra parte, la representación marroquí expresaría ante la ONU su interés sobre los territorios de Ifni, Sahara Español y Mauritania, además de exigir durante la XII Asamblea General que fuesen incluidos en la lista de TNA.<sup>243</sup>

El gobierno español se mostraría renuente a transmitir información sobre sus territorios bajo dominio colonial hasta el 7 de noviembre de 1960, fecha en que comunicaría la situación jurídica de sus posesiones de ultramar a Naciones Unidas.<sup>244</sup>

Mientras tanto, Marruecos continuaba reclamando sus derechos sobre las regiones de Ifni, Sahara y Mauritania en diversos espacios como el Congreso de Sahara-Mauritania, celebrado en Rabat el 3 de septiembre de 1958 y en las Asambleas XIII, XIV y XV de Naciones Unidas, en donde además pidió establecer negociaciones bilaterales con España; sin embargo dichas pretensiones no fueron bien acogidas. Durante la XV Asamblea el gobierno de Rabat anexaría a sus peticiones de reivindicación los territorios de Ceuta, Melilla y las Islas Canarias, mismas que contaron con el apoyo de la delegación rusa y búlgara.<sup>245</sup>

A pesar de las maniobras realizadas por España para preservar sus territorios en el África Occidental, no pudo impedir que sus provincias de Ifni y Sahara Español fueran susceptibles a la aplicación de la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.<sup>246</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>241</sup> FERRER Lloret, Jaume, <u>La aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos: Sahara</u> Occidental y Timor Oriental, pp. 33-34

SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., p. 302

<sup>&</sup>lt;sup>243</sup> IBI<u>DEM,</u> pp. 296-302

<sup>&</sup>lt;sup>244</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 16

<sup>&</sup>lt;sup>245</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., p. 302

<sup>&</sup>lt;sup>246</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,</u> pp. 38-39

#### I.-3.1.1. Resolución 1514

El 14 de diciembre de 1960 la ONU proclamó el principio de autodeterminación al que tendrían derecho los países que se encontrasen bajo el yugo colonialista, debido a la intensificación de los movimientos descolonizadores que trajo consigo el término de la Segunda Guerra Mundial.<sup>247</sup>

Dicho principio fue aprobado por la ONU el mismo día que se proclamó a través de la resolución 1514 (XV) titulada «Declaración sobre la concesión de la independencia a países coloniales», la cual establecía el derecho a la independencia de todos los pueblos sin excepción alguna, además de enfatizar que la falta de preparación de los mismos no podría ser utilizada como un pretexto para su retraso; asimismo, esta resolución instaba a los países colonizadores a transferir lo más pronto posible la administración de estos territorios a las autoridades correspondientes, a fin de evitar cualquier tipo de ruptura en la unidad nacional, así como en la integridad geográfica de estos países. <sup>248</sup>

La Resolución 1514, también contemplaba tres formas por las que una colonia puede cambiar su estatus político: "A colony,... can emerge as a sovereign independent state; or, it can have free association with an independent state; or it can integrate with an independent state."

Las tres posibles formas de autogobierno para los TNA podrían ser llevadas a cabo si cumplían con las siguientes características:

"... free association should be the result of a free and voluntary choice by the peoples of the territory concerned expressed through informed and democratic processes." It also prescribes that, if a colony decides to integrate itself with a neighboring territory, such a decision should be the "result of the freely expressed wishes of the territory's peoples acting with full knowledge of the change in their status, their wishes having been expressed through informed and democratic processes, impartially conducted and based on universal adult suffrage." This clearly means that, whether a colony becomes decolonized through "free association" process or through "integration" process, the final decision should rest in the hands of its people." 250

Así casi después de mes y medio de aprobada la Resolución 1514, el 26 de enero de 1961 muere el Rey marroquí Mohamed V, quien sería sustituido por su hijo Hassan II el día 27 de febrero del mismo año. <sup>251</sup>

En el caso del Sahara Español, el año de 1961 marcaría el derecho del pueblo saharaui a la independencia y la libre autodeterminación a través de una votación supervisada por la ONU y con previa consulta de España a los gobiernos de Rabat y Noaukchott; asimismo estos tres Estados junto con Argelia reconocerían dichos derechos establecidos por la Organización.<sup>252</sup>

<sup>251</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, <u>op. cit.</u>, p. 303

66

<sup>&</sup>lt;sup>247</sup> BALTA, Paul, <u>El Gran Magreb: desde la independencia hasta el año 2000,</u> p. 158

<sup>&</sup>lt;sup>248</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., p. 303

<sup>&</sup>lt;sup>249</sup> SAXENA Suresh, Chandra, <u>The liberation war in Western Sahara</u>, pp. 7-8

<sup>&</sup>lt;sup>250</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 8

<sup>&</sup>lt;sup>252</sup> BARONA, Claudia, op. cit., p. 155

A pesar de este reconocimiento, Mauritania continuó afirmando que el Sahara Español era parte integrante de su territorio, sin embargo, no fue hasta el año de 1963 que durante la XVIII Asamblea, este país comenzaría a plantear ante la ONU sus deseos de reivindicación; al respecto el gobierno argelino parecía ser indiferente, pues únicamente reclamó para sí su derecho sobre el territorio de Tinduf. 253

Durante ese mismo año, el tema del Sahara Español dio un giro importante en la ONU, cuando el «Comité Especial de Descolonización» incluyó a este territorio en la lista preliminar de los TNA, los cuales eran susceptibles a la aplicación de la «Declaración sobre la concesión de la independencia a países coloniales» 254

#### I.-3.1.2. Resolución 2072

A pesar de las reuniones celebradas en Naciones Unidas tendientes a descolonizar el Sahara Español y de la inclusión de esta región en la lista de TNA. el tema no sería tocado dentro de la Agenda de la Organización hasta el año de 1965, coincidiendo con el anuncio del descubrimiento de importantes yacimientos de roca fosfórica en la zona.<sup>255</sup>

Las resoluciones a partir de esta fecha exhortarían al gobierno español para que desocupase lo antes posible su posesión colonial en el Sahara. La primera de ellas fue la 2072, adoptada el 16 de diciembre de 1965 durante la XX Asamblea General. Dicho documento instaba al gobierno de Franco a: 1) establecer negociaciones tendientes a resolver las cuestiones relacionadas con la soberanía saharaui; 2) organizar y participar activamente en la celebración del referéndum a través del cual los habitantes del Sahara Español emitieran su voluntad; 3) aceptar y facilitar la estancia de una Misión visitadora de Naciones Unidas en la colonia española.256

La postura que asumió Mauritania durante este período y que oficializaría ese mismo año, fue la de proclamar su reivindicación sobre el territorio del Sahara Español arguyendo razones históricas y jurídicas. Esta nueva actitud fue principalmente de carácter defensivo que respondía al interés de Mauritania por impedir la anexión marroquí del Sahara, pues el gobierno de este país sabía de antemano que ello propiciaría la subsecuente anexión de su territorio al de Marruecos. Por esta razón, la prioridad de Nouakchott en estos momentos no era tanto la absorción del Sahara, sino la de defender a su territorio de los deseos expansionistas marroquíes, llegando incluso a reconocer, aunque en privado, su preferencia por apoyar el mantenimiento de la administración española en aquel territorio. 257

La actitud adoptada por Marruecos durante la XX AG, fue el resultado de las declaraciones hechas por Mauritania, pues pide que se respete su derecho sobre el Sahara Español de acuerdo al principio de «la integridad territorial de los estados» estipulado en el párrafo 6º de la Resolución 1514.258

Según el delegado marroquí este comportamiento respondía principalmente a que desde la obtención de su independencia, Marruecos había comenzado a buscar la

<sup>256</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., p. 307

<sup>&</sup>lt;sup>253</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, <u>op. cit.</u>, pp. 304-306

<sup>&</sup>lt;sup>254</sup> CONTRERAS Granguillhome, Jesús, <u>op. cit.</u>, p. 51

<sup>&</sup>lt;sup>255</sup> BARONA, Claudia, op. cit., p. 270

<sup>&</sup>lt;sup>257</sup> HERNANDO de Larramedi, Miguel, op. cit., p. 365

<sup>&</sup>lt;sup>258</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., p. 307

recuperación del Sahara Español, además de que sus negociaciones bilaterales con el gobierno español no habían resultado ser del todo fructíferas respecto a la devolución de este territorio.<sup>259</sup>

Cabe destacar que en estos momentos, no sólo la postura de Mauritania sería ambigua, sino también la de Maruecos, pues a pesar de las declaraciones que había hecho en la XX Asamblea, su postura cambiaría nuevamente durante su intervención en el Comité de los 24 celebrado en junio de 1966 en Addis Abeba, en donde aceptaría el principio de autodeterminación para el pueblo del Sahara Español, además de pronunciarse a favor de su independencia de manera inmediata. Asimismo durante este foro el delegado marroquí resaltaría que la premura de conceder la independencia al Sahara, estaba dada por la negativa española de devolver dicho territorio al gobierno alauí; a pesar de lo anterior, Marruecos se reservó "la expresión de sus derechos de soberanía", pues confiaba en que "las poblaciones marroquíes del Sahara llamado Español elegirían unirse a Marruecos."

La constante negativa del gobierno madrileño para entablar negociaciones bilaterales con Marruecos, provocaron que este último decidiera plantear abiertamente el conflicto ante la ONU. Por otra parte, como consecuencia de sus intereses sobre el Sahara, Mauritania declaró que dicho territorio debía quedar totalmente independizado tanto de Madrid como de Rabat, argumentando que las pretensiones anexionistas de este último no tenían ningún sustento, pues los hechos históricos demostraban que Rabat nunca había controlado la región ubicada al sur de su territorio.<sup>261</sup>

Asimismo la XX AG realizada en el año de 1965 aportaría un elemento importante en el desarrollo de la descolonización del Sahara, pues al año siguiente durante los meses de marzo y octubre, el gobierno colonial español llevó a cabo en aquel territorio la celebración de una especie de referéndum favorecido por la ONU, mediante el cual se buscaba poner fin al proceso de autodeterminación de la población saharaui. 262

Durante el mes de octubre de 1966 Marruecos insistía en hacer respetar el derecho del Sahara Español a su libre autodeterminación, pero en esta ocasión añadía la necesidad de la intervención por parte de la ONU a través de observadores internacionales. Al respecto, el representante del gobierno de Rabat aclaró que la autodeterminación del Sahara Español únicamente sería aceptada por Marruecos cuando éste interviniera de manera directa en su realización y cuando España llevara a cabo el retiro de su administración y fuerzas armadas establecidas en aquel territorio; igualmente este representante propuso el envío a aquel territorio de las fuerzas de vigilancia de la ONU, el retorno de los saharauis refugiados y que el referéndum fuera organizado directamente por NU, bajo la supervisión de Marruecos y España. <sup>263</sup>

Las condiciones establecidos por Marruecos para aprobar la autodeterminación del pueblo saharaui, estaban orientadas de tal manera que hicieran difícil su aceptación por parte de España, para así forzarla posteriormente a negociar directamente con el gobierno de este país. A pesar de la aceptación del principio de autodeterminación en el Sahara Español, Marruecos no cesaría en sus reivindicaciones sobre este territorio, pues este cambio radical en su postura

٠

<sup>&</sup>lt;sup>259</sup> CONTRERAS Granguillhome, Jesús, op. cit., p.52

<sup>&</sup>lt;sup>260</sup> IDEM

<sup>&</sup>lt;sup>261</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 515

<sup>&</sup>lt;sup>262</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 511

<sup>&</sup>lt;sup>263</sup> CONTRERAS Granguillhome, Jesús, <u>op. cit.,</u> p. 52

respondía principalmente a que el gobierno alauí buscaba evitar nuevamente la existencia de un fracaso territorial como el experimentado en el año de 1960 sobre la cuestión mauritana, además intentaba poner un freno al aislamiento regional en el que se encontraba debido a la actitud irredentista que había mantenido hasta este momento.<sup>264</sup>

Por su parte el gobierno de España, a través de su representante en las NU, reiteraba su completa disposición para llevar a cabo los preparativos que fuesen necesarios para la realización de una consulta en el Sahara Español. Igualmente instaba al Secretario General para que nombrara una Comisión Visitadora "para advertir cual es el deseo de los nativos del Sahara con respecto a su destino futuro." 265

Es dentro de este contexto que durante la IV Comisión realizada el 8 de noviembre de 1966 tendría lugar un enfrentamiento entre las posturas de Marruecos y Mauritania, provocando una división de opiniones entre los Estados afroasiáticos con respecto a la actitud de estos países; a pesar de ello no quedaría establecida una postura completamente favorable hacia Marruecos o hacia Mauritania.<sup>266</sup>

#### I.-3.1.2. Resolución 2229

Las diferentes actitudes adoptadas con respecto a la cuestión del Sahara Occidental, provocarían que el 14 de diciembre de 1966 las delegaciones de Kuwait y Tanzania presentaran un proyecto de resolución al conflicto que surge del aprobado en el Comité de los 24.<sup>267</sup> Seis días después, este proyecto se convertiría en la resolución 2229 (XXI), mediante la cual la Asamblea General pedía a España la realización de un referéndum en favor de la autodeterminación del pueblo saharaui, con previa consulta de los gobierno de Rabat y Noaukchott. Este referéndum fue dictaminado por la AG a través del Comité especial sobre los Países y los Pueblos Coloniales (A/AC 109/ SR 436, p.7.) y auspiciado por la ONU, teniendo como principal objetivo:

- "a) crear un clima político favorable para que el referéndum se desarrolla sobre bases enteramente libres, democráticas e imparciales, que permitan entre otras cosas, la vuelta de los exilados al territorio;
- b) tomar todas las medidas necesarias a fin de que sólo los habitantes autóctonos del territorio participen al referéndum;
- c) abstenerse de cualquier acción que pueda retrasar el proceso de descolonización del Sahara español;
- d) garantizar toda las facilidades necesarias a una misión de las NU para que puedan participar activamente en la organización y en el desarrollo del referéndum»." <sup>268</sup>

Las respuestas ante esta nueva resolución no se hicieron esperar, pues tanto Marruecos como Mauritania inmediatamente manifestaron su inconformidad hacia la misma, debido a que temían que sus intenciones por anexionarse aquel territorio se vieran perjudicadas por los resultados que podría traer consigo la realización de un referéndum, por lo tanto, preferían que la descolonización de este territorio se llevara a

<sup>&</sup>lt;sup>264</sup> HERNANDO de Larramedi, Miguel, <u>op. cit.</u>, pp. 366-367

<sup>&</sup>lt;sup>265</sup> CONTRERAS Granguillhome, Jesús, op. cit., p. 53

<sup>&</sup>lt;sup>266</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español.</u> p. 515

<sup>&</sup>lt;sup>267</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 521

<sup>&</sup>lt;sup>268</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 17

cabo mediante consultas hechas a las partes que se encontraban interesadas en el Sahara.<sup>269</sup>

El gobierno de Nouakchott declaró que la aplicación del referéndum de autodeterminación en el Sahara Occidental, debía asegurar la libre expresión de los votantes, precisando que para dicho efecto sería necesario contar con observadores internacionales; sin embargo, manifestó que el asunto debía negociarse a través de medios pacíficos y de forma bilateral con España. Por último, aseguró que la controversia era una consecuencia directa de la división arbitraría llevada a cabo en el continente africano durante el colonialismo hispano-francés.<sup>270</sup>

El principio de la libre autodeterminación y la independencia también serían preconizados por el gobierno de Argelia, aunque su interés en el mismo estaba basado en motivos geopolíticos, principalmente relacionados con la necesidad de establecer relaciones con el POLISARIO que le permitiesen acceder al litoral Atlántico; y por los vínculos que afirmaba mantener con la población saharaui.<sup>271</sup>

Debido a estos acontecimientos la Presidencia del Gobierno español hizo firmar un documento a los *chiuj* de las tribus y fracciones más importantes del Sahara Español, que posteriormente sería remitido a la ONU; en este escrito quedó asentado que por libre voluntad el pueblo saharaui formaba parte del Estado español y que deploraba los deseos anexionistas de otras naciones que pretendían adueñarse de su territorio.<sup>272</sup>

En octubre de 1968, por primera vez se expuso en la mesa de negociaciones que el referéndum de autodeterminación para el Sahara Español debería de contar con la intervención de los gobiernos de Rabat y Nouakchott y la de cualquier otra nación interesada. El voto favorable emitido por el representante español a este respecto, repercutiría ampliamente sobre la población saharaui.<sup>273</sup>

En consecuencia, la *Yemáa* en una carta girada a Naciones Unidas demandaría a las diferentes naciones abstenerse de recurrir a la intervención en los asuntos del Sahara, rechazando por otra parte la visita de cualquier misión enviada por la ONU al territorio saharaui.<sup>274</sup>

De esta manera se comprueba la postura unánime de la *Yemáa* en las diferentes asambleas generales celebradas desde 1966, confirmando su adhesión a España y repudiando las aspiraciones expansionistas marroquíes y mauritanas.

Al mismo tiempo expresaría una serie de aspiraciones a las que se deseaba acceder, tales como:

"...respeto a la región, justicia musulmana y costumbres peculiares del pueblo; reconocimiento de la pertenencia de su tierra y derecho a las riquezas contenidas en ella; intensificación de la enseñanza árabe y cultura en general; aceptación de los saharauis que se encuentran en las naciones vecinas; igualdad de trato al saharaui con el español en todos los aspectos; reconocimiento de la independencia cuando se

<sup>272</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., p. 308

<sup>&</sup>lt;sup>269</sup> BARONA, Claudia, <u>op. cit.,</u> p. 274

<sup>&</sup>lt;sup>270</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 515

<sup>&</sup>lt;sup>271</sup> IB<u>IDEM</u>, p. 519

<sup>&</sup>lt;sup>273</sup> BARONA, Claudia, op. cit., p. 156

<sup>&</sup>lt;sup>274</sup> I<u>DEM.</u>

encuentren capacitados para ella; peticiones de cargos para algunas tribus y fracciones que carecen de ellos; conservación de los parientes pobres, es decir, los esclavos negros." <sup>275</sup>

#### I.-3.2. Marruecos

Debido a las posturas anexionistas presentadas por parte de los países implicados en el conflicto, es importante que se conozcan los fundamentos en que dichos comportamientos tienen sustento, uno de los más importantes será el relacionado con Marruecos, pues definitivamente este fue el primer país que argumentó a través de cuestiones históricas su derecho a la reivindicación de los territorios que conforman al Sahara Español.

El nacionalismo marroquí ha sido el resultado de un movimiento anticolonialista, que no acabaría con la obtención de su independencia de Francia en 1956. La partición del territorio y la independencia por etapas de cada una de las zonas fraccionadas a Marruecos por el colonialismo español, serían factores que propiciarían el mantenimiento del irredentismo como trasfondo ideológico del nacionalismo para conseguir la integridad territorial marroquí, buscando abarcar el Sahara Español, Argelia y Mauritania.<sup>276</sup>

La reivindicación del Sahara Español se daría a conocer públicamente desde el año 1950 y a partir de 1953 la tesis de El Gran Marruecos, que se extiende desde el Mediterráneo hasta el Senegal, comenzaría a ser invocada por los partidos políticos marroquíes.<sup>277</sup> Poco después de la independencia marroquí, el 18 de julio de 1956 en la ciudad de Tánger el autor de la idea de El Gran Marruecos, Al-lal el Fassi, pronunciaría un discurso en el que reclamaba la reivindicación no sólo de los territorios comprendidos en su famosa tesis, sino también parte del desierto argelino.<sup>278</sup> (Véase Anexo IX)

Posteriormente, el monarca marroquí Mohamed V, por medio de un discurso dirigido a la población saharaui el 25 de febrero de 1958 reclamaría oficialmente el territorio del Sahara Español. De la misma manera el dominio sobre esta zona sería reclamado por el líder mauritano Moktar Ould Daddah antes de la independencia de su país. 279

Los argumentos que expone Marruecos para justificar la pertenencia del Sahara Español son variados y los confirma desde un punto de vista histórico, jurídico, administrativo, religioso, socioeconómico y cultural.<sup>280</sup>

Los esfuerzos de la mayoría de los países que buscaron su reintegración se vieron frustrados debido al irredentismo que después de su independencia manifestaron naciones como Marruecos, este tipo de comportamiento al igual que los

<sup>&</sup>lt;sup>275</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 517

MONTABES Pereira, Juan y et al., <u>El Magreb tras la crisis del Golfo: transformaciones políticas y</u> orden internacional, p. 323

<sup>&</sup>lt;sup>277</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, África: problemas y perspectivas, p. 169

<sup>&</sup>lt;sup>278</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., p. 290.

<sup>&</sup>lt;sup>279</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, África: problemas y perspectivas, p. 169

<sup>&</sup>lt;sup>280</sup> SAXENA Suresh, Chandra, op. cit., p. 15

nacionalismos marcados continúan provocando tensiones en la zona del Magreb, como lo es el caso del Sahara Occidental.<sup>281</sup>

Después de la muerte de Mohamed V, el nuevo Reino de Marruecos por medio de su constitución o «Ley Fundamental» promulgada el 2 de junio de 1961, reafirmaba sus pretensiones anexionistas dentro del África del Norte, aseverando que su país "en los límites de sus verdaderas fronteras, es uno e indivisible. Obrar con la finalidad de recobrar la integridad y la unidad de su territorio es un deber nacional"; lo anterior sería reforzando durante un discurso dado el 20 de agosto del mismo año por el entonces rey marroquí Hassan II, en donde se comprometía a reintegrar a Marruecos los territorios de Ceuta, Melilla, el Sahara Español, Tinduf y Mauritania.<sup>282</sup>

Con respecto a la integridad territorial, es importante señalar que este concepto fundamental queda establecido dentro del artículo 19 de la Carta Magna del Estado marroquí, dicho artículo afirma que el rey de Marruecos debe de ser considerado como un símbolo de unidad nacional que busca garantizar la perpetuidad e independencia del Estado, así como la integridad territorial en sus fronteras auténticas.<sup>283</sup>

La relevancia del monarca en el sistema político marroquí, atiende a su reconocimiento como autoridad religiosa (conocido como *Amīr al Mu'minin* o Príncipe de los Creyentes) así como símbolo de la unidad nacional. Estas atribuciones reales quedarán establecidas en las constituciones de 1962, 1970, 1972 y 1992. La doble relevancia del soberano traerá consigo consecuencias importantes en lo que respecta a la política exterior de Marruecos, debido a que este país plantea la integridad territorial como uno de los objetivos fundamentales para su gobierno.<sup>284</sup>

Para cumplir con los objetivos de la integración territorial del Estado de Marruecos, el rey Hassan II a partir del año de 1965 comienza a establecer contactos con los *jeques* de las principales tribus del Sahara Español, con la finalidad de garantizar su colaboración para que este territorio se reúna con la «madre patria».

#### I.-3.2.1. Crisis política

Las pretensiones expansionistas de Marruecos trajeron consecuencias graves para su desarrollo, pues ello provocaría que se encontrara sumergido en un aislamiento regional, por lo que el gobierno de Rabat decidió disminuir la intensidad de sus reivindicaciones territoriales para impedir la formación de bloques antimarroquíes que pusieran en peligro la perpetuidad del Estado. Un ejemplo de esta nueva política lo constituyó su aprobación en el año de 1966 del principio de autodeterminación para el Sahara Español.<sup>286</sup>

Cuando el joven monarca Hassan II asume el poder en 1961, su gobierno tuvo que comenzar a enfrentarse a partidos opositores que gradualmente fueron cobrando fuerza, los cuales a tan sólo dos años de su asenso al trono llevaron a cabo el Complot de julio de 1963.<sup>287</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>281</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, "Estado, regiones y espacio étnico en África", en <u>Estudios de Asia y África.</u> p. 557

<sup>&</sup>lt;sup>282</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, <u>op. cit.</u>, p. 304

<sup>&</sup>lt;sup>283</sup> HERNANDO de Larramedi, Miguel, op. cit., pp. 77-78

<sup>&</sup>lt;sup>284</sup> IDEM.

<sup>&</sup>lt;sup>285</sup> WORTHING, Michele, op. cit., p. 126

<sup>&</sup>lt;sup>286</sup> HERNANDO de Larramedi, Miguel, op. cit., pp. 77-78

<sup>&</sup>lt;sup>287</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, África: problemas y perspectivas, p. 170

A partir de 1970 y hasta 1972, el asunto de la reivindicación del Sahara dejaría de ocupar el primer lugar en la lista de prioridades del gobierno marroquí, debido fundamentalmente a la crisis política por la que atravesaba el país, por lo tanto los esfuerzos gubernamentales estarían encaminados a resolver los conflictos internos y estabilizar las relaciones con los países vecinos. <sup>288</sup>

La crisis al interior de Marruecos también repercutió sobre las Fuerzas Armadas Reales marroquíes, que constituían el brazo derecho de la monarquía, pues durante los años de 1971 y 1972 tuvieron lugar dos intentos de golpe de Estado, el primero de ellos fue encabezado por un íntimo amigo del monarca, el general Mebdouh, mientras que el segundo sería dirigido por el general Oufkir, quien fue pilar y servidor incondicional del monarca.<sup>289</sup>

La principal causa de estos dos intentos de golpe de Estado en un lapso de tiempo tan corto, atiende principalmente a la gran inconformidad del elemento militar marroquí que al percatase de la corrupción generalizada sobre el territorio y de la grave situación social y económica, decidió tomar este tipo de medida tan drástica.<sup>290</sup> Por lo tanto, con el objetivo de evitar el incremento de este deterioro político y así erradicar cualquier intento de un nuevo golpe de Estado, el gobierno alauí decidió intensificar su campaña anexionista sobre el territorio del Sahara a partir del verano de 1974.<sup>291</sup>

Durante ese mismo año la postura irredentista sostenida por Hassan II, al ser aprobada por los partidos de oposición lograría poner en marcha la democratización del régimen, desbloqueando en algo la crisis política marroquí; como resultado de ello, dichos partidos llevaron a cabo numerosas intervenciones diplomáticas con el objetivo de obtener apoyo en el exterior para la anexión del Sahara Occidental y para el mantenimiento de la integridad nacional.<sup>292</sup>

La primera de estas intervenciones diplomáticas que expone la denominada «causa marroquí» tuvo lugar cuando los miembros del gobierno junto con algunos de los líderes de la oposición llevaron a cabo un recorrido por varios países de África, Europa y Asia.<sup>293</sup> Esta gira ocasionaría una amplia credibilidad y apoyo de las capitales de dichos lugares, en su campaña para lograr esta reivindicación, fortificándose asimismo su postura ente la ONU.<sup>294</sup>

Por otra parte la crisis social de Marruecos, fue el resultado indiscutible de una inconformidad generalizada, que se vio reflejada en las constantes luchas populares y estudiantiles. Esta situación pondría en tela de juicio que el deseo para la liberación del Sahara (objetivo mediante el cual se buscaba terminar con los problemas que afectaban de manera importante el desarrollo del país) fuera un objetivo común perseguido por la mayor parte de la población marroquí y nos colocaría frente a una sociedad en vías de desarrollo a la que habría que infundir un objetivo como el de la unificación territorial, para evitar cualquier tipo de situaciones o acciones que amenazaran el desempeño del aparato gubernamental. De este modo la reivindicación del territorio del Sahara Español se presentó como uno de los motivos de cohesión marroquí más importantes en la búsqueda por reanimar el sentimiento anticolonialista

<sup>&</sup>lt;sup>288</sup> IBID<u>EM</u>, p. 368

<sup>&</sup>lt;sup>289</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 170

<sup>&</sup>lt;sup>290</sup> HERNANDO de Larramedi, Miguel, <u>op. cit.</u>, p. 173

<sup>&</sup>lt;sup>291</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, pp. 635-636

<sup>&</sup>lt;sup>292</sup> HERNANDO de Larramedi, Miguel, op. cit., pp. 138-140

<sup>&</sup>lt;sup>293</sup> <u>IBIDEM</u>, p.140

<sup>&</sup>lt;sup>294</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 635

y de liberación nacional que habían sido fundamentales en el mantenimiento y buen desarrollo del gobierno alauí.<sup>295</sup>

El consenso nacional sería de suma importancia para el impopular régimen de Hassan II, pues la empresa anexionista que se intentaba implementar sobre el Sahara Occidental sería vital para lograr desviar la atención de la opinión pública acerca de la aguda crisis por la que atravesaba el país.<sup>296</sup>

Para lograr este efecto sobre la población, el gobierno alauí pondría en marcha una campaña de «acción psicológica» orientada a informar y convencer sobre la necesidad de reivindicar el Sahara, por los tanto, los medios utilizados para la propagación de esta campaña serían abundantes y no se escatimaría en ellos.<sup>297</sup>

#### I.-3.2.2. Crisis económica

Durante la década de los sesenta las maniobras tendientes a lograr la anexión del Sahara Occidental al territorio de Marruecos, se vieron obstaculizadas debido a la grave crisis económica, especialmente la agraria, en la que este país se hallaba inmerso.<sup>298</sup>

Asimismo, la agudización de ésta crisis económica provocaría que el asunto de Sahara volviera a adquirir gran relevancia, pues a partir del control de los recursos naturales con los que contaba este territorio, sería posible estabilizar la crisis políticosocial marroquí, permitiéndole además consolidarse en el mercado internacional del fosfato.<sup>299</sup>

Una vez expuesta la situación de crisis interna a la que se enfrentaba Marruecos, es evidente la importancia que revestía el apoderamiento del Sahara Occidental, pues esto representaba una solución de peso para la estabilización del país. Es por ello que, como apunta Jaume Ferrer, el gobierno de Hassan II trataría a toda costa obtener el control del territorio saharaui, aunque para tal fin fuese preciso ignorar el ordenamiento internacional; asimismo, su política exterior se caracterizó por ser del todo errática como parte de su estrategia expansionista. Lo anterior estará evidenciado por las diferentes posturas que asumiría en el ámbito internacional desde principios de los años sesenta y hasta mediados de los setentas:

"En determinados momentos defiende en el seno de la N.U. el derecho a la autodeterminación con el objetivo de secundar el ejemplo de Nueva Guinea; en otros, propone a España bilateralizar la cuestión; más tarde se alía con Mauritania; se alía y se desalía con Argelia; lleva a cabo una gran ofensiva diplomática ante N.U. y un buen numero de Estados de la región y también Francia y Estados Unidos, para conseguir el apoyo de estos Estados en sus reivindicaciones sobre el Sahara; promueve la solicitud del dictamen consultivo ante el T.I.J. conjuntamente con Mauritania... incluso posteriormente celebrará una efímera alianza con Libia..." 300

.

<sup>&</sup>lt;sup>295</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 633

<sup>296</sup> LÓPEZ Morales, Gloria, "El Sahara y el futuro del Magreb", en Estudios de Asia y África, p. 266

<sup>&</sup>lt;sup>297</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., p. 309

<sup>&</sup>lt;sup>298</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, África: problemas y perspectivas. p. 170

<sup>&</sup>lt;sup>299</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., p. 275

<sup>&</sup>lt;sup>300</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., pp. 88-89

#### I.-3.3. El Sahara Occidental

Los deseos de cualquier población por obtener su independencia atienden principalmente a un nacionalismo que surge como consecuencia de la desigualdad en el sistema gubernativo, económico y social de la administración colonial. Esta situación no sería la excepción en lo que respecta a la población del Sahara Occidental, pues debido a la imperiosa necesidad primeramente de liberarse del colonialismo ejercido por España comenzaría a gestarse un movimiento de liberación que actuó mediante las negociaciones con este país. Al no obtener un resultado positivo por esta vía y como consecuencia de los deseos expansionistas expresados sobre su territorio por parte de Marruecos y Mauritania, las organizaciones nacionalistas que comenzaron a forjarse en el seno de una población con características e identidad propias, buscarían defender la integridad de su territorio por medio del uso de la fuerza como única alternativa al fallar en sus intentos por lograr su independencia mediante la vía diplomática.

Para efectos de la presente investigación, el término «nacionalismo saharaui» se encontrará definido dentro del contexto de descolonización que en esos momentos se vive sobre la región del África del Norte, por lo tanto encontramos que, la necesidad de una reivindicación política, económica y cultural, se traduciría en las aspiraciones independentistas de rechazo al régimen colonialista.

El despertar de la conciencia social saharaui fue propiciado por la desigualdad en sus libertades políticas respecto a las de los habitantes insulares en el territorio, que evidentemente se encontraban en una mejor situación. Esta circunstancia pudo quizá propiciar una demora en el surgimiento del nacionalismo saharaui, pero no lo impediría ni lo detendría, al contrario, fue uno de los factores más importantes que favoreció la génesis del sentimiento anticolonial.<sup>301</sup> A lo anterior se pueden agregar otros elementos no menos importantes tales como el reclutamiento militar obligado, la imposición de la sedentarización por el gobierno de Franco mediante la aniquilación del ganado y en consecuencia la represión sobre los disidentes, así como la adhesión de los *chiuj* al gobierno colonial.<sup>302</sup>

Es de resaltar que si bien este último factor sería motivo de molestia entre la población saharaui, también es cierto que engendraría la conciencia política saharaui, pues el autogobierno iba ganando cada vez más terreno en la administración local. Asimismo, el surgimiento de esta conciencia estaba favorecido indirectamente por situaciones como las fuertes inversiones y la elevación del nivel de vida económico y cultural.<sup>303</sup>

Es bajo este contexto que el malestar generalizado de la sociedad nativa del Sahara Español terminó por agudizarse debido a las transformaciones políticas que tuvieron lugar al interior del territorio como resultado de la Guerra Ifni-Sahara en 1958, esta situación a su vez acrecentaría el sentimiento nacionalista saharaui.<sup>304</sup>

Sin embargo, el creciente anticolonialismo no se materializó sino hasta 1970, año en que tuvieron lugar los Sucesos de El Aaiún, en donde se desarrolló una manifestación organizada por el Frente de Liberación Saharaui (FLS), que pugnaba por la aplicación de la Resolución 1514 de la ONU, así como por la concesión de cierto grado de autonomía interna por parte de la administración colonial. En respuesta a

303 SALAS Larrazabal, Ramón, <u>op. cit.</u>, p. 316

<sup>&</sup>lt;sup>301</sup> VARELA Barraza, Hilda, op. cit., pp. 20-21

<sup>&</sup>lt;sup>302</sup> TENAILLE, Frank, <u>Las 56 áfricas</u>, p. 22

<sup>&</sup>lt;sup>304</sup> MONTABES Pereira, Juan et al., op. cit., p. 324

esta manifestación, el Tercio de la Legión española llevaría a cabo una acción represiva que la disolvió violentamente en la localidad musulmana de Hatarrambla. El resultado de estos sucesos fue la masacre de un número indeterminado de personas y la desaparición del líder nacionalista Bassiri. 305

Este acontecimiento, también conocido como «Manifestación de Hatarrambla», marcó de manera determinante una nueva etapa en la evolución y afianzamiento del nacionalismo saharaui, que se expresaría a través de los diferentes grupos independentistas, que en un principio plantearon la obtención pacífica de una mayor participación política local mediante reformas político-administrativas. 306

Gradualmente estos grupos convertidos en partidos nacionalistas, fueron transformando sus peticiones hasta el punto de exigir la retirada total de la potencia colonizadora del territorio saharaui, asimismo a partir de este momento los partidos nacionalistas se transformaron en movimientos de liberación nacional, exigiendo la obtención total de la independencia.<sup>307</sup>

#### I.-3.3.1. Movimientos de liberación en el Sahara

El primero de los movimientos de liberación nacional sería el Partido Musulmán o *Hizb al Muslim*, creado por El Jatri Uld El- Yamani y Bassiri en 1966, que según las primeras publicaciones polisarias, se constituiría como la «primera reacción frente a los intentos de dominación y explotación imperialista y reaccionaria», que respondía al deseo de la población nativa de llevar a cabo un «movimiento autónomo de lucha y reivindicación de los derechos legítimos y verdaderos del pueblo saharaui», manteniéndose alejado de los intereses españoles, marroquíes y mauritanos en un principio. No obstante, al interior del Partido se gestaría una fuerte discusión debido a la división de criterios relacionados con el futuro del Sahara una vez obtenida la independencia de España. En esta dinámica, la opinión del sector encabezado por «El Jatri» que favorecía la tesis española del neocolonialismo, sería opuesta a la de los partidarios autonomistas y al sector que pugnaba por la integración al territorio de Marruecos.<sup>308</sup>

Dos años después de formado el Partido Musulmán, Bassiri fundó en El Aaiún el Movimiento de Liberación del Sahara (MLS) para la consecución pacífica de la independencia saharaui, mediante un acuerdo con España donde se reconociera la independencia del Estado saharaui y se asegurara su defensa por un lapso de 10 a 15 años; de esta manera, a través de una misiva fechada en el año de 1970, expresaría estas pretensiones al gobierno del General Franco. La reunión convocada ese mismo año por el Gobierno General para anunciar la integración del Sahara a España, sería aprovechada por el MLS para frustrar esta tentativa y salir de la clandestinidad.<sup>309</sup>

Mientras esta reunión se llevaba a cabo el Movimiento hace llegar al gobernador una petición con tres directrices que reivindicaban "la autonomía interna, un acuerdo entre el FLS y el gobierno español para fijar la fecha límite para la proclamación de la independencia del Sáhara y la evacuación de las tropas españolas y el cese de la explotación de los recursos sin el consentimiento del FLS." <sup>310</sup>

<sup>305</sup> SEGURA i Mas, Antoni, El Magreb: del colonialismo al islamismo, p. 246

<sup>&</sup>lt;sup>306</sup> VARELA Barraza, Hilda, <u>op. cit.,</u> p. 28

<sup>&</sup>lt;sup>307</sup> IDEM.

MONTABES Pereira, Juan et al., op. cit., p. 326

<sup>&</sup>lt;sup>309</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 14

<sup>&</sup>lt;sup>310</sup> BALTA, Paul, op. cit., p. 159

Durante diciembre de ese mismo año nace otra agrupación nacional que fue denominada como la Organización de Liberación de Saguía el Hamra y Ouadi el Dhahab (OLSHOD), 311 que se transformó durante los primeros días de 1971 en el Movimiento de Resistencia de los Hombres Azules (MOREHOB), también conocido como Movimiento Revolucionario para la Liberación de los Territorios bajo la Dominación Española de los Hombres Azules. Los estudiantes saharauis radicados en Marruecos, bajo la dirección de Edouard Moha, serían los encargados de su fundación. Asimismo las suposiciones de que esta organización recibía un entrenamiento por parte de los grupos terroristas libios, llegaron cada vez más a evidenciarse, pues gradualmente se fue convirtiendo en un movimiento radical que utilizaba el terrorismo como su principal vía de acción. 312

Para el año de 1972 el MOREHOB solicitó a NU su intervención para supervisar la realización de un referéndum sobre el territorio del Sahara Español y para que los dirigentes españoles detuvieran sus ataques contra los grupos nacionalistas saharauis. Cabe destacar que esta organización contaba con el apoyo de los grupos clandestinos marroquíes, Argelia y la OUA, esta última reflejó su respaldo total al movimiento cuando en el año de 1972 lo reconociera de manera oficial.<sup>313</sup>

Los movimientos para la liberación nacional saharaui tuvieron como el mayor de sus exponentes al Frente POLISARIO, conformado el 10 de mayo de 1973 a través del Congreso fundacional del «Frente Popular de Liberación de Saguía el Hamra y Río de Oro», que tuvo lugar en Zuerat y en donde Uali Mustafá Salled, mejor conocido como «Luley» sería nombrado secretario general de esta nueva organización. Sin embargo, no fue sino hasta el 28 de noviembre de 1975 cuando es reconocida como la única organización que representaba a la población del Sahara Español de manera legítima.

El Frente POLISARIO surgió como un movimiento nacional saharaui, que contaba con un programa político y económico, constituido por las tribus y fracciones que históricamente han habitado la región del Sahara Occidental pues, "... POLISARIO leaders were rooted in this culture, and cultivated the ancient sense of Saharian solidarity in winning recruits and gaining popular support." 316

Por su parte, el periódico oficial del Frente POLISARIO llamado «Revolución 20 de Mayo», resume las orientaciones del movimiento en los siguientes principios: "«El Polisario es el único representante legítimo del pueblo saharaui», «No al paternalismo marroquí y mauritano», «Queremos la independencia total», «República árabe saharaui», «Un régimen nacional republicano no alineado», …" 317

Durante el Segundo Congreso del POLISARIO celebrado en 1974, se sometió a votación el programa que habría de seguir esta organización política; dicho esquema buscará llevar a cabo entre otras cosas una reforma de la sociedad, mediante la abolición del sistema tribal, con el objetivo de dar paso a la adopción del término «saharauis» para designar a la población que conforma el territorio del Sahara

<sup>&</sup>lt;sup>311</sup> WORTHING, Michele, op. cit., p.127

<sup>&</sup>lt;sup>312</sup> VARELA Barraza, Hilda, op. cit., pp. 100-101

<sup>&</sup>lt;sup>313</sup> IDEM.

<sup>314</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., p. 313

PADRÓN, Conchibel, op. cit., p. 191

<sup>&</sup>lt;sup>316</sup> RAYMONDS W., Capson, <u>Africa's wars and prospects for peace</u>, p. 80

<sup>&</sup>lt;sup>317</sup> BALTA, Paul, <u>op. cit.</u>, p.160

<sup>&</sup>lt;sup>318</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., p. 300

Occidental. Esta reforma no sería aceptada por Marruecos, pues consideraba que este término era inaplicable debido a que en árabe la palabra «saharaui» es utilizada para denominar a cualquier persona que habita en el desierto.<sup>319</sup>

Con respecto a la legitimidad de este movimiento, es importante señalar que el Frente POLISARIO recibe un doble reconocimiento en este ámbito, debido a su afirmación como único representante legal de la población saharaui y al reconocimiento que a partir de 1979 recibe por parte de la ONU como un movimiento de liberación nacional legitimado en el uso de la fuerza contra quien por medio de la misma impida su derecho a la libre autodeterminación. 320

Por su parte, Gutiérrez Espada afirma que a los movimientos de liberación nacional el Derecho Internacional, basado sobre una perspectiva general, les otorga su reconocimiento y una capacidad de obrar que se puede resumir de la siguiente manera:

"a) derecho de legación activa y pasiva con los Estados que así lo reconozcan; b) derecho a la celebración de tratados internacionales con estos mismos Estados; c) derecho a usar la fuerza para la realización del derecho de autodeterminación y recabar y obtener la ayuda necesaria a tal efecto de otros Estados; d) derechos y obligaciones que se deriven de las normas generales del Derecho humanitario; e) derecho a disfrutar de un cierto estatuto jurídico ante las organizaciones internacionales, normalmente en la condición de observador o de asociado." 321

Sin embargo, debido al carácter descentralizado del Derecho Internacional, el contenido del estatuto jurídico de los movimientos de liberación nacional quedará subordinado al principio de efectividad y reconocimiento internacional. Conforme a lo anterior, el caso del Sahara Occidental presenta las siguientes características, que demuestran que el Frente POLISARIO es un sujeto de Derecho Internacional con subjetividad limitada y transitoria:

"a) unos pocos Estados reconocen al Frente Polisario como representante del pueblo saharaui que tiene derecho a la autodeterminación; b)... alrededor de 70 reconoce a la R.A.S.D. como Estado soberano e independiente; c)... la totalidad de los Estados calificados de occidentales, no reconoce ni al Frente Polisario ni a la R.A.S.D., aunque apoyan públicamente el Plan de Paz de N.U.; d) por último, una minoría de Estados, entre ellos... Marruecos, si bien al menos formalmente aceptan la aplicación del Plan de Paz de N.U., defiende que el Sahara Occidental es una aparte integrante del territorio de Marruecos." <sup>322</sup>

La creación de numerosos movimientos nacionalistas, que a pesar de perseguir un mismo fin, se encontraban no sólo subversivos a las autoridades españolas sino también enfrentados entre ellos. La razón de esta diversidad de organizaciones político-militares puede encontrarse en el análisis de Alfonso Maestre, quien la atribuye, por un lado, a la pluralidad de los intereses que convergen en la zona y por otro, a las características sociológicas y antropológicas saharauis, siendo un conjunto

<sup>&</sup>lt;sup>319</sup> BALTA, Paul, op. cit., p.159

<sup>320</sup> SOROETA Liceras, Juan, El plan de paz del Sahara Occidental, ¿viaje a ninguna parte?, p. 2

<sup>&</sup>lt;sup>321</sup> FERRER Lloret, Jaume, <u>op. cit.,</u> p. 185

<sup>&</sup>lt;sup>322</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 186

de tribus que se hallaban desde tiempo atrás enfrentadas entre sí debido a su naturaleza belicosa. 323

Por su parte la población saharaui en estos momentos se encontraba dividida entre quienes propugnaban por una permanencia de la metrópoli en su territorio y quienes en su mayoría jóvenes, deseaban cambios radicales para la defensa de su independencia, poniendo de manifiesto estos deseos a través de misivas dirigidas al líder español. De igual forma, estos escritos exteriorizaron la necesidad de modificar su situación administrativa, que se lograría únicamente a partir de la obtención de su autonomía y mediante la ejecución de su derecho a la libre autodeterminación.

Lo anterior, se puede ejemplificar por medio de una carta que el pueblo saharaui hace llegar al gobierno de Franco a través de la Asamblea General del Sahara, de la cual se destacaron los siguientes puntos:

"Primero.- Protección de España al Sahara hasta que éste pueda ser independiente, concediéndole la citada independencia sin condición ni restricción.

Segundo.- Derecho al pueblo saharaui a participar y permitir a sus hijos adelantados examinar su política del país tanto interior como exterior.

Tercero.- Progreso del pueblo saharaui en los campos cultural, social y político.

Cuarto.- Libertad de expresión e igualdad en los emolumentos."324

Sobre esta misma línea el pueblo saharaui emitió otro comunicado titulado «Carta abierta del pueblo saharaui a S.E. el Gobernador General», el cual fue presentado ante dicha autoridad en enero de 1969. Este documento mediante el consenso general de la población, afirmó que ningún país extranjero fuera del Estado español había impuesto su dominio sobre las tierras del Sahara Español, por lo tanto la organización y las tradiciones saharauis fueron conservadas desde siempre. 325

La redacción de estas cartas evidentemente pone de manifiesto que la población del Sahara Español, rechazaba totalmente cualquier tipo de intervención por parte de Marruecos y de cualquier otro Estado, además de resaltar que si algún día esta población decidía llevar a cabo su independencia, se entendería únicamente con el país colonizador que en este caso era España.

#### I.-3.4. El proceso de descolonización

La salida definitiva de España del territorio del Sahara, estuvo determinada por factores como la intervención de la ONU y de la CIJ, asimismo la Marcha Verde y la firma de los Acuerdos Tripartitas, se presentarían como hechos de *facto* que propiciaron la agilización de este proceso.

Con respecto a lo anterior se debe de mencionar la realización de dos reuniones que marcarían la aceleración del proceso descolonizador del Sahara Español, la primera de ellas fue celebrada en Nouadhibou entre los países de Marruecos, Mauritania y Argelia durante septiembre de 1970, mientras que la segunda tuvo lugar en Rabat durante junio de 1972. 326

<sup>324</sup> BARONA, Claudia, <u>op. cit.</u>, pp. 156-157

<sup>325</sup> <u>IBIDEM</u>, pp. 157-158

-

<sup>&</sup>lt;sup>323</sup> MAESTRE Alfonso, op. cit., p. 303

<sup>&</sup>lt;sup>326</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, África: problemas y perspectivas, p. 171.

Durante 1971 la ONU parecía haber dejado de lado el asunto sobre la descolonización del Sahara Español, pues durante este año, no fue emitida ninguna resolución al respecto; sin embargo, cabe destacar que esta acción respondió principalmente a la reunión celebrada durante este período por Marruecos, Mauritania y Argelia, quienes solicitaron una prorrogara respecto a esta cuestión, aseverando que en ese momento conjuntamente con el gobierno de España se encontraban realizando un esfuerzo común para poder llevar a cabo la descolonización del territorio del Sahara.<sup>327</sup>

La falta de resultados que trajo consigo la reunión de 1971, provocaría que la ONU a través de la Resolución 2983 (XXVII) emitida durante el siguiente año, afirmara por primera vez el derecho inalienable del pueblo saharaui a la independencia, asimismo invitaba a todos los Estados involucrados o no de manera directa en el conflicto, a facilitar su ayuda moral y material, necesaria para la consecución de dicho objetivo. 328

Debido a la intensificación de las presiones tanto internas como externas ejercidas sobre España, el gobierno de este país decidió llevar a cabo un proyecto denominado «Estatuto de Autonomía» que se presentaría como una alternativa ante la inevitable descolonización del Sahara. El objetivo principal de este proyecto fue el de terminar con el creciente descontento de la población autóctona, para de esta manera evitar la salida española del territorio y por ende impedir la pérdida de las ventajas proporcionadas por el mismo. 329

Este documento que fue dado a conocer el 20 de febrero de 1973 afirmaba que España velaría por el cumplimiento de los siguientes puntos:

"1. Asegurar al pueblo saharaui la posibilidad de decidir sobre su futuro; 2. desarrollar en forma progresiva la participación en la administración interna del pueblo saharaui; 3. garantizar que la representación internacional del pueblo saharaui, respetando su integridad territorial, continuara en manos del gobierno español; y 4. responsabilizar al gobierno español de la financiación del desarrollo político, social, económico y cultural del pueblo saharaui." 330

Pese a estas intenciones de España, el Estatuto de Autonomía fue derogado, por lo tanto nunca se publicó ni en la prensa oficial de la Península ni en la del Sahara. Esta situación, de acuerdo con Eduardo Blanco responde principalmente a que el empeoramiento de la salud de Franco no aconsejaba tomar decisiones tajantes hacia el exterior.<sup>331</sup>

Asimismo, debido a que la aprobación de dicho documento podría marcar el inicio del proceso autonómico del Sahara, Marruecos lo rechazó para evitar la modificación de la situación en que se encontraba la colonia española y aseverando nuevamente que ésta era parte integrante del territorio marroquí. 332

En diciembre de 1973, fue dada a conocer la Resolución 3162 (XXVIII) de la AG, mediante la cual los gobiernos de Argelia, Marruecos y Mauritania, reafirmaron su

<sup>&</sup>lt;sup>327</sup> CONTRERAS Granguillhome, Jesús, <u>op. cit.,</u> p. 54

<sup>&</sup>lt;sup>328</sup> IDEM

<sup>&</sup>lt;sup>329</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 24

<sup>&</sup>lt;sup>330</sup> BARONA, Claudia, op. cit., p. 179

<sup>331</sup> Citado por BARONA, Claudia, op. cit., pp. 188-189

<sup>&</sup>lt;sup>332</sup> BARONA, Claudia, op. cit., p. 188

adhesión irrevocable al principio de autodeterminación, asimismo declararían la necesidad de que la aplicación del mismo garantizara la libre y auténtica voluntad de la población saharaui, de conformidad con las disposiciones emitidas por las NU.<sup>333</sup>

El gobierno de España ante la insistencia de la ONU, también reconocería el derecho a la autodeterminación del pueblo saharaui; sin embargo afirmaba que antes de llevar a cabo el referéndum era necesario modificar el estatuto del Sahara Español, con la finalidad de garantizar la apropiada representación de la población autóctona del territorio. Para tales efectos, NU le solicitó a España que permitiera el regreso de los exiliados políticos y la realización de una misión visitadora, asimismo España anunció su deseo de llevar a cabo la celebración de un referéndum bajo la supervisión y los auspicios de la Organización durante los primeros seis meses de 1975.<sup>334</sup>

Para julio de 1974, Marruecos planteó abiertamente la integración del Sahara Español a su territorio, provocando una controversia en las posturas hispanomarroquíes, pues los españoles propusieron la implementación de un referéndum para decidir el futuro de la colonia, mientras que Marruecos decidió remitir la controversia a la Corte Internacional de Justicia (CIJ); esta última propuesta marcó un nuevo hito en las tácticas marroquíes para el apoderamiento del Sahara. 335

Para el siguiente mes, España reconocería que el estatuto del Sahara Español era el de «territorio no autónomo» y no el de provincia como se había estado manejando anteriormente; dicho reconocimiento quedó asentado en el Estatuto de Autonomía Interna del Sahara Occidental, cuya promulgación fue anunciada por el Ministro de Asuntos Exteriores, Cortina Mauri en esta misma fecha. 336

En respuesta a lo anterior el 20 de agosto de 1974, Hassan II transmitió una declaración a través de la radio y la televisión, en la que manifestaría que el retiro de las tropas españolas del territorio saharaui, así como el regreso de los refugiados eran dos cuestiones fundamentales para poder llevar a cabo un referéndum bajo los auspicios de NU; a pesar de lo anterior, continuó mostrándose indispuesto al otorgamiento de la independencia al Sahara.<sup>337</sup>

La adopción de estas posturas por parte de Marruecos le permitieron seguir retrasando la implementación de un referéndum, asimismo el 30 de septiembre de 1974 a través de un discurso pronunciado por el Ministro de Asuntos Exteriores Laraki, el gobierno marroquí exigió la integración del Sahara a su territorio, atendiendo al inciso c) de la Resolución 1541 de 1960, que considera que un TNA alcanzaría la plenitud de un gobierno propio cuando se integrara a un Estado independiente.<sup>338</sup>

Por su parte el gobierno español durante una reunión celebrada el 30 de enero de 1975, declaró que la celebración del referéndum debería de ser aplazada;<sup>339</sup> debido a que en esos momentos no existía ningún censo fiable para poder llevara a cabo los comicios, todo ello, a pesar de que el censo elaborado en 1970 era lo suficientemente fidedigno para garantizar el buen desarrollo de los mismos. La verdadera razón de esta postura podemos encontrarla en el temor a los resultados que podrían arrojar

PRICE, David Lynn, The Western Sahara, p.16

<sup>&</sup>lt;sup>333</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 19

<sup>&</sup>lt;sup>334</sup> BARONA, Claudia, <u>op. cit.</u>, p. 270

<sup>&</sup>lt;sup>336</sup> HERNANDO de Larramedi, Miguel, op. cit., p. 371

<sup>337</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, Historia del Sahara Español, pp. 640-641

<sup>&</sup>lt;sup>338</sup> BARONA, Claudia, op. cit., p. 270

<sup>&</sup>lt;sup>339</sup> IBIDEM, p. 188

dicha consulta, provocando que las oportunidades para su realización cada vez se vieran más lejanas.

#### I.-3.4.1. La Comisión de Visita de la ONU

Otra situación que se había prolongado durante nueve años encontraría su término en 1975, con la realización de la visita de una comisión de NU al Sahara Español, dicho a acontecimiento sería crucial para el futuro de la colonia.

Después de la estancia preparatoria de la comisión en Madrid, el gobierno español se manifestó a favor del abandono del Sahara sin llevar a cabo ningún tipo de consulta, contradiciendo su postura anterior que afirmaba su intención de independizar el territorio tomando en cuenta la voluntad del pueblo saharaui. El 12 de mayo de 1975, se instaló en el Sahara Español la comisión visitadora que había sido designada por el Comité de Descolonización mediante la Resolución 2229 (XXI) de 1966.<sup>340</sup>

La comisión tuvo tres principales objetivos: establecer consultas con el gobierno de España y las autoridades del Sahara para elaborar las propuestas tendientes a la descolonización; visitar todas las localidades saharauis y; contactar al mayor número de habitantes que se hallaban tanto al interior del territorio, como a aquellos que residían en los países vecinos.<sup>341</sup>

A su arribo al territorio saharaui, las relaciones de la comisión con el gobierno colonial se tornaron tensas, pues este último creía que las reuniones a las que era convocado se encontraban manipuladas. Sin embargo, las conversaciones entre ambas partes progresaron y los trabajos de la comisión transcurrieron durante los ocho días que duró la visita en relativa calma.<sup>342</sup>

Durante esta visita, la comisión observó que el Frente POLISARIO contaba con una gran aceptación de la población saharaui, pues lo consideraba su único y legítimo representante, de esta forma el Partido de la Unidad Nacional Saharaui (PUNS), que había sido fundado bajo los auspicios del gobierno colonial español, gozaba de muy poca o casi nula aprobación. Asimismo, la comisión pudo constatar el disgusto de la población saharaui con respecto a las intenciones anexionistas de Marruecos y Mauritania.<sup>343</sup>

Estas posturas de rechazo fueron reforzadas mediante las manifestaciones organizadas por el POLISARIO, que sirviéndose de pancartas, banderas, *slogans* pintados en edificios y caravanas montadas en Land Rovers, expresaron sus demandas de acceder a la independencia y constituirse en un Estado socialista. 344

La comisión visitadora regresaría a Madrid el 20 de mayo de ese mismo año, sin embargo, su informe no fue hecho público sino hasta cinco meses después, las observaciones de esta visita se pueden resumir de la siguiente manera:

<sup>&</sup>lt;sup>340</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,</u> pp. 44-45

<sup>&</sup>lt;sup>341</sup> CONTRERAS Granguillhome, Jesús, <u>op. cit.,</u> p. 54

<sup>&</sup>lt;sup>342</sup> BARONA, Claudia, op. cit., pp. 277-278

<sup>343</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,</u> p. 44

<sup>&</sup>lt;sup>344</sup> PRICE, David Lynn, op. cit., p. 17

- "1. Dificultad para identificar con exactitud a la verdadera población saharaui, así como el número de refugiados, ya que los datos proporcionados por cada una de las partes interesadas eran totalmente distintos:
- 2. Es general el sentimiento en favor de la descolonización, pero no hay acuerdo acerca de la forma en que ésta debe realizarse y cuál será el estatuto definitivo. Por un lado, los residentes en el territorio son partidarios de la independencia, mientras que los refugiados parecen asumir las ideas preconizadas por los respectivos países que les acogen;
- 3. (la misión) Recomienda que se preste a la potencia administradora ayuda para que cumpla con su responsabilidad en la fase crucial de la descolonización:
- 4. Aconseja que una nueva misión se encargue de elaborar, en estrecha colaboración con todas las partes involucradas, las bases sobre las que deberá realizarse la consulta popular." <sup>345</sup>

A pesar de los puntos antes expuestos, el informe que rindió la comisión no aportaba nuevas observaciones dejando ambigua la situación del Sahara Español.

Por otra parte, las posturas con respecto a la cuestión del Sahara se hallaban divididas al interior del gobierno franquista, próximo a su fin debido al delicado estado de salud del dictador. Al respecto Cortina Mauri Ministro de Asuntos Exteriores y Jaime de Piniés, representante de España ante la ONU, se mostraban favorables a negociar un acuerdo con el POLISARIO y a acatar las disposiciones de NU para la celebración de un referéndum en el Sahara Español; por otro lado, Antonio Carro, Ministro de la Presidencia y José Solís, ex Ministro de Trabajo, mostraron una postura a favor de los deseos marroquíes se impuso a la primera.

#### I.- 3.4.2. La Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia

Siguiendo con la estrategia de llevar al plano jurídico la controversia hispanomarroquí sobre el territorio del Sahara, el monarca marroquí sugiere someter a arbitraje de la CIJ el asunto, en caso de que España rehusara dicha opción el gobierno de Rabat buscaría que la AG solicitara la opinión consultiva de la Corte.<sup>347</sup>

El gobierno mauritano se mostró favorable a la propuesta hecha por Marruecos, declarando que aceptaría el resultado del dictamen de la Corte cualquiera que este fuera; asimismo a pesar de que se comprometió a respetar el derecho de autodeterminación del pueblo saharaui, continúo reiterando sus reivindicaciones sobre el territorio del Sahara. En lo que respecta a España, el gobierno de este país rechazó la sugerencia marroquí, pues la mayoría de los miembros de Naciones Unidas se encontraban favorables a la descolonización del Sahara mediante la libre determinación de sus habitantes.<sup>348</sup>

La postura asumida por Hassan II en esta etapa del conflicto es evidentemente astuta, pues la estrategia de someter a juicio de la Corte la controversia le sería más favorable que permitir la implementación de un proceso consultivo a la población

<sup>&</sup>lt;sup>345</sup> BARONA, Claudia, op. cit., p. 278

<sup>346</sup> SEGURA i Mas, Antoni, Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán, p.

<sup>&</sup>lt;sup>347</sup> CONTRERAS Granguillhome, Jesús, <u>op. cit.,</u> p.55

<sup>&</sup>lt;sup>348</sup> <u>IDEM.</u>

saharaui.<sup>349</sup> El gobierno marroquí aprovecharía los meses que le tomaría a la CIJ emitir su dictamen, para postergar la celebración del referéndum y conseguir los apoyos necesarios que le permitieran obtener el control del territorio saharaui.<sup>350</sup>

Marruecos consiguió dichos objetivo, pues lograría que la AG solicitara la opinión consultiva de la CIJ, mediante la Resolución 3292 (XXIX) del 13 de diciembre de 1974, estableciéndose dos cuestionamientos:

- "1. « ¿El Sahara Occidental (río de Oro y Saguía El Hamra) era un territorio sin dueño (*terra nullius*) en el momento de la colonización española?»
- «Si la respuesta a la primera pregunta fuera negativa, ¿qué lazos jurídicos unían a este territorio con el reino de Marruecos y el conjunto mauritano?»." 351

La Corte estableció los últimos días del mes de marzo, como prórroga para la entrega de pruebas escritas de cualquier parte interesada. Las posturas que prevalecieron a lo largo de este debate serían en primer lugar la favorable a la anexión del Sahara, mediante la comprobación de la existencia precolonial de lazos con Marruecos y Mauritania; y la segunda propugnaba por la libre expresión de la voluntad del pueblo saharaui, de acuerdo a la doctrina internacional.<sup>352</sup>

Durante el proceso de análisis de la Corte, Marruecos declaró que se retiraría de la contienda y aceptaría la celebración del referéndum propuesto por España, en caso de que la CIJ definiera al territorio saharaui como *terra nullius*. Por su parte, el gobierno mauritano declaró que rechazaría el referéndum debido a que el mismo era ilegal, pues en ese momento la población saharaui se encontraba manipulada por España. 353

Al término de su investigación y después de haber puntualizado diversas inadmisibilidades de menor importancia, la CIJ emite su dictamen el 16 de octubre de 1975, poco después de que la misión visitadora de NU hiciera lo propio.<sup>354</sup>

La opinión expuesta por la Corte con respecto a la cuestión del Sahara Español, se puede resumir en tres puntos:

- "1. El Sahara Occidental no era un territorio sin dueño en la época de la colonización.
- 2. En aquella época no estaba bajo soberanía del imperio de los *jefires* y, *a fortiori*, del «conjunto mauritano»
- Había, sin embargo, vínculos jurídicos entre el territorio, Marruecos y el conjunto mauritano, pero no eran tales como para impedir la aplicación, es ente caso, del principio de autodeterminación." 355

La respuesta del gobierno de Rabat con respecto al dictamen de la Corte no se hizo esperar, pues a partir del mismo, el gobierno alauí realizó una interpretación

GUILLAUME, Gilbert, <u>Las grandes crisis internacionales y el Derecho</u>, p. 106

<sup>349</sup> MAESTRE Alfonso, Juan, op. cit., p. 321

<sup>350</sup> BARONA, Claudia, op. cit., p. 276

<sup>352</sup> BARONA, Claudia, op. cit., pp. 279-280

<sup>&</sup>lt;sup>353</sup> VARELA Barraza, Hilda, op. cit., p. 140

<sup>&</sup>lt;sup>354</sup> HERNANDO de Larramedi, Miguel, op. cit., p. 375

<sup>355</sup> GUILLAUME, Gilbert, op. cit., p. 111

subjetiva e interesada, afirmando que la opinión de la más importante instancia jurisdiccional de la ONU avalaba la tesis anexionista de su país, por lo tanto a Marruecos no le quedaba otra opción más que la de recuperar el territorio del Sahara. Esta postura se fundamentaría en el hecho de que la CIJ confirmó la existencia de vínculos de vasallaje entre la población saharaui y la marroquí, lo cual según el derecho musulmán, es equiparable a la soberanía. 356

Con respecto a este punto se ha dicho que a pesar de que la Corte hubiera reconocido la existencia de lazos de soberanía sobre el Sahara a favor de Marruecos y Mauritania, de igual forma se tendría que celebrar un referéndum que pusiera de manifiesto la aprobación de la población saharaui de pertenecer a estos territorios.<sup>357</sup>

Es importante destacar, que durante la investigación realizada por la CIJ, los gobiernos de Rabat y Nouakchott, comenzaron a coordinar sus posturas con la finalidad de que por medio de su dictamen la Corte cambiara la postura de NU con respecto al conflicto del Sahara, pues lo anterior implicaba el apoyo a la tesis de integridad territorial marroquí, dejando así de lado el principio de autodeterminación. 358

Sólo cinco días después de emitido el dictamen de la Corte, el ex Ministro de Trabajo español, José Solís, realizó un viaje a la ciudad de Marrakech en donde junto con el rey Hassan II, comienza a determinarse la fecha en la que el territorio del Sahara sería entregado a Marruecos y Mauritania, de tal forma que el gobierno de España no parezca derrotado. Paralelamente a esta visita, el gobierno español vuelve a manifestar su voluntad de otorgar la independencia al Sahara Español, como una forma de distraer al Frente POLISARIO. 359

El resultado más importante que trajo consigo tanto la comisión visitadora de la ONU como el dictamen de la Corte, fue la petición realizada por la AG al gobierno de España para que este último comenzara la organización del referéndum en el Sahara Español.

#### I.-3.4.3. La Marcha Verde

Después de emitido el dictamen de la Corte y ante la insistencia de la ONU de hacer efectivo a la población del Sahara Español su derecho a la libre autodeterminación, el gobierno marroquí comenzó a considerar la adopción de medidas más drásticas para la realización de sus deseos anexionistas. Es así, que para poder llevar a efecto tales ambiciones sería necesario que las subsecuentes estrategias por parte gobierno alauí contaran con el consenso de la población para que de esta manera se consolidaran al interior del país y su ejecución fuera eficiente.

El momento que determina la agilización del desplazamiento de la población marroquí para lograr penetrar en el territorio del Sahara Occidental, fue el anuncio de la Marcha Verde. La desición de llevar a cabo esta movilización, se encuentra dada por la agudización de la inestabilidad política que en esos momentos vivía Madrid debido a la agonía del General Franco.<sup>360</sup>

358 HERNANDO de Larramedi, Miguel, op. cit., p. 375,

<sup>&</sup>lt;sup>356</sup> HERNANDO de Larramedi, Miguel, <u>op. cit.</u>, pp. 376-377

<sup>&</sup>lt;sup>357</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p. 212

<sup>359</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,</u> pp. 46-47

<sup>&</sup>lt;sup>360</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 46

La determinación de realizar esta «marcha de civiles desarmados» fue dada a conocer el 17 de octubre de 1975, es decir un día después de emitido el dictamen de la CIJ, debido a ello el gobierno español solicitó al Consejo de Seguridad llevar a cabo una reunión de carácter urgente para disuadir a Marruecos de realizar esta marcha, argumentando que la misma provocaría una inestabilidad en la paz y seguridad internacionales, además de ir en contra del derecho inalienable del pueblo saharaui a la autodeterminación y de los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas.<sup>361</sup>

Como resultado de esta situación el 2 de noviembre de 1975 el representante español Fernando Arias Salgado expresó ante la ONU el sentir de su gobierno respecto a la invasión que pretendía llevar a cabo Marruecos, a través de tres puntos principales: "1) suspensión de la Marcha Verde; 2) búsqueda de una solución pacifica fundamentada en el principio básico del derecho del pueblo saharaui a la autodeterminación y 3) aceleración del análisis en la ONU del problema de la autodeterminación del Sahara Occidental"; además, añadió que si no había una respuesta concreta por parte del gobierno marroquí, España se vería en la necesidad de hacer uso de la fuerza, como una oposición contundente a la realización de la marcha. Ante estas declaraciones el Consejo General emite una resolución que invitaba a las partes interesadas a evitar "toda acción unilateral o de otro tipo que tienda a agravar la tensión en la región."

A pesar de los intentos del gobierno español por tratar de evitar la ejecución de la Marcha Verde, Hassan II no cesaría en sus pretensiones y por tal motivo, según lo explicado por Fernando Nápoles, el rey marroquí hizo un llamado a sus súbditos a través de un discurso que tuvo lugar el día previo a la movilización:

#### "Querido pueblo:

Mañana cruzaras la frontera. Mañana iniciarás la marcha. Mañana entrarás en una tierra que es tuya. Tocarás las arenas que son tuyas. Mañana abrazarás un suelo que fue parte integrante de su país." <sup>363</sup>

Durante el transcurso de ese mismo día fueron dadas a conocer las primeras noticias sobre posibles negociaciones entre España y Marruecos, que tenían como principal objetivo la entrega del territorio del Sahara a este último país.<sup>364</sup>

Después de las declaraciones de Hassan II y ante la inminente ejecución de la Marcha Verde, el 6 de noviembre de ese mismo año 350,000 civiles comenzaron las primeras movilizaciones, llevando a cabo el corte de las alambradas que determinaban los límites fronterizos saharaui-marroquíes, de esta manera pudieron ingresar al territorio del Sahara, hasta entonces español, a través del puesto abandonado por la policía territorial de Tah. El desarrollo de la marcha continuaría hasta llegar a los primeros campos de minas en donde se encontraban establecidas las tropas españolas con la orden expresa de no disparar; sin embargo, Hassan II no se detendría hasta lograr su principal objetivo, que sería la ocupación de El Aaiún.<sup>365</sup>

Después de que la marcha lograra atravesar la frontera de Tah, la milicia española, que hasta ese momento se había mantenido al margen de la situación,

<sup>&</sup>lt;sup>361</sup> CONTRERAS Granguillhome, Jesús, op. cit., p.54

<sup>&</sup>lt;sup>362</sup> NÁPOLES Tapia, Fernando, <u>op. cit.,</u> p. 94

<sup>&</sup>lt;sup>363</sup> Citado por BARONA, Claudia, <u>op. cit.</u>, p.285

<sup>&</sup>lt;sup>364</sup> <u>IDEM.</u>

SEGURA i MAS, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,</u> p. 48

recibe la orden de abandonar la misión y de dirigirse hasta Las Palmas. La emisión de esta orden tiene su explicación en la política ambivalente española, que principalmente buscaba evitar cualquier enfrentamiento con Rabat con el cual se encontraba negociando la entrega del Sahara. 366

Es importante puntualizar que el concepto de la marcha siempre fue el de mantenerse bajo la premisa de ser pacifica, esto respondía principalmente a que durante el desarrollo de la misma sus componentes se encontraban «armados únicamente con el Corán»; sin embargo, tal y como lo declara Francisco Villar, los marroquíes también aseguraban que "... si nos encontramos con elementos extranjeros que no sean españoles, no renunciaremos a nuestro derecho a la defensa, sin detener por ello nuestra marcha, ya que se tendrá que repeler una agresión, lo que nos colocará en una situación de legítima defensa." <sup>367</sup>

Con respecto a lo anterior, el autor José R. Diego menciona que a pesar de que el gobierno de Marruecos sabía que Franco y su entorno eran completamente militares, este no creía que las fuerzas armadas españolas se atrevieran a disparar contra 350,000 personas desarmadas, por lo tanto esta marcha "en realidad fue un horrible chantaje, pero un chantaje listo y no reprimido por ley alguna." <sup>368</sup>

La Marcha Verde para la población marroquí fue el resultado de su tardía respuesta ante la fragmentación del territorio, pues aseguraban que durante años habían relegado a un segundo plano el principal complemento para la realización de su independencia, es decir, su integridad territorial. Asimismo, aseguraban que la lentitud en sus acciones para llevar a cabo la integridad territorial, respondía principalmente a la carencia del consenso nacional ocasionada por las constantes disputas de los diferentes intereses partidarios; esto indudablemente provocó el triunfo del egoísmo sobre el nacionalismo.<sup>369</sup>

El mismo día en que se realizó la Marcha Verde, el Consejo aprobó la resolución 380-1975 por medio de la cual se invitaba a Marruecos a instar a todos los participantes de esta movilización a retirase inmediatamente del territorio del Sahara; para la consecución de dicho objetivo, igualmente se le solicitaba su cooperación con el Secretario General. 370

A tan sólo tres días de iniciada la marcha, el rey Hassan II anunció su término declarando que los principales objetivos ya se habían cumplido en un ambiente en donde nadie resultó ser ni el vencedor ni el vencido; así, en el transcurso de esa misma tarde el rey ordenó el repliegue de los manifestantes hacia Marruecos.<sup>371</sup>

El significado que revistió la realización de la Marcha Verde fue según el autor Antoni Segura, el de ser "...una cobertura magnifica para el Gobierno español, que encontraba así un pretexto suficiente para la negociación y la entrega del Sahara, siéndole posible entonces dar un completo viraje a la política seguida anteriormente que le obligaba ante los saharauis, ante la ONU y ante la opinión interna e internacional." <sup>372</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>366</sup> BARONA, Claudia, op. cit., pp. 289-290

<sup>&</sup>lt;sup>367</sup> Citado por BARONA, Claudia, op. cit., p.284

<sup>&</sup>lt;sup>368</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español</u>, p. 377

<sup>&</sup>lt;sup>369</sup> ABDALLAH, Laroui, Marruecos: Islam y nacionalismo: ensayos 1994, p. 184

<sup>&</sup>lt;sup>370</sup> CONTRERAS Granguillhome, Jesús, op. cit., p.55

<sup>&</sup>lt;sup>371</sup> BARONA, Claudia, op. cit., p.290

<sup>&</sup>lt;sup>372</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,</u> p. 46

Por su parte Claudia Barona afirma que la Marcha Verde no atentó contra los intereses de España, pues significaba su liberación de un conflicto que lejos de ayudar a la democratización de su régimen la hubiera retrasado, asimismo le ayudó a agilizar su entrada a la Comunidad Europea. 373

Dadas las circunstancias, al gobierno de España no le quedó otro remedio que iniciar las negociaciones, de esta manera comenzaron a darse los primeros encuentros entre España, Marruecos y Mauritania, mientras que los participantes de la marcha emprendían el abandono de sus posiciones en el territorio del Sahara.

#### I.-3.4.4. Los Acuerdos Tripartitos de Madrid

La situación al interior de España era insostenible, pues en estos momentos se presentaba como uno de los países más pobres de toda la Europa Occidental, debido a ello el gobierno español continuaba buscando desesperadamente su integración a la CEE así como el mantenimiento de sus relaciones comerciales con la región del Magreb; de igual manera, para evitar el empeoramiento de esta crisis después de la muerte del General Franco se quiso evitar la herencia de este conflicto al nuevo régimen.<sup>374</sup>

La anterior situación junto con las presiones del Frente POLISARIO, la ONU y el irredentismo de Marruecos y Mauritania, propiciaron que las negociaciones secretas previamente realizadas entre los gobiernos de Madrid, Rabat y Nouakchott, encontraran su término con los Acuerdos Tripartitos titulados "Declaración de Principios entre España, Marruecos y Mauritania sobre el Sahara Occidental", la firma de estos acuerdos tuvo lugar el 12 de noviembre de 1975, al respecto es necesario señalar que dicha acción fue realizada sin el consentimiento de la población saharaui y en detrimento de las resoluciones emitidas por las instancias internacionales más importantes.<sup>375</sup>

Los Acuerdos Tripartitas estaban constituidos por un documento principal y varios anexos, el primero de ellos contenido en la carpeta no. 90 de la "Administración Tripartita" se compuso por seis cláusulas que en general señalaban:

- "- La resolución española por la que se pone término a sus responsabilidades como potencia administradora, con una administración temporal tripartita hasta fin de febrero de 1976
- El respeto a la opinión saharaui a través de la Yemáa.
- Referencia a las relaciones con las NU en cuanto subordinación a sus principios y deber de información.
- Carácter condicional de la declaración hasta que se publique en el BOE la Ley de Descolonización." <sup>376</sup>

En este acuerdo se estableció que la salida de la potencia colonizadora debería efectuarse el 28 de febrero del siguiente año, en esta misma fecha el territorio del Sahara Occidental quedaría repartido de la siguiente manera: dos tercios del territorio y de sus habitantes, pero sobre todo Bu Craa corresponderían a Marruecos, mientras que el resto del territorio quedaría en manos de Mauritania. Por otro lado, se determinó que mientras España no culminara con la cesión de poderes a los gobiernos de Rabat

-

<sup>&</sup>lt;sup>373</sup> ABDALLAH, Laroui, op. cit., p. 195

<sup>&</sup>lt;sup>374</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, África: problemas y perspectivas, p.173

<sup>&</sup>lt;sup>375</sup> MOHAMED, Fadeluld Ismail Uld Es – Sweyih, op. cit., p. 24

<sup>&</sup>lt;sup>376</sup> BARONA, Claudia, op. cit., p. 292

y Nouakchott el tipo de administración que se ejercería en este lugar sería de carácter tripartito. Gracias a esta negociación Marruecos además de apropiarse del Sahara, recuperó los enclaves de Ceuta y Melilla, las islas Vélez y los islotes de las Zafarinas.<sup>377</sup> (Véase Anexo X)

Sobre esta cuestión, Jaume Ferrer señala que en los Acuerdos Tripartitos, España únicamente cedió la administración del Sahara Occidental más no la soberanía, pues atendiendo a la doctrina internacional mantenida por la ONU este territorio no le pertenece a Madrid debido a que el mismo se encontraba sometido a una administración colonial.<sup>378</sup> Esta misma afirmación será sostenida por el Prof. Juan Manuel Riesgo, de la Universidad Complutense de Madrid quien asevera que "...España cedió a Marruecos -y ocasionalmente a Mauritania- la administración, no la soberanía del territorio...." 379

Poco tiempo después de que se dieran a conocer estos acuerdos, los cuestionamientos con respecto a las razones que llevaron a España a firmarlos, no se hicieron esperar. Ante esta situación, el representante madrileño durante la IV Comisión, trató de justificar de alguna manera la forma de actuar del gobierno español, declarando que su país no había tenido otro camino que el de comenzar las negociaciones con Marruecos, debido a la incapacidad del Consejo de Seguridad para evitar la realización de la Marcha Verde. Con respecto a esta situación, el gobierno de Rabat aseguró que este tratado se había firmado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1514 (XV); por su parte, el gobierno de Argelia mantuvo una postura contraria a la de Marruecos reafirmando su total apoyo al Frente POLISARIO.380

El sentir de la población saharaui se dio a conocer por medio de su principal representante político, es decir, el Frente POLISARIO el cual calificó dichos acuerdos como una acción que únicamente buscaba desviar la atención de la ONU y así evitar el proceso de descolonización del Sahara; asimismo los representantes del Frente POLISARIO solicitaron que la AG realizara las acciones necesarias para afirmar el derecho de autodeterminación e independencia de la población saharaui, pues de esta manera España se vería obligada a traspasar al POLISARIO los poderes de la colonia.381

El proceso de descolonización del Sahara Español se oficializó mediante la Ley de Descolonización del Sahara, cuyo artículo único determina: "Se autoriza al Gobierno para que realice los actos y adopte las medidas que sean precisas para llevar a cabo la descolonización del territorio no autónomo del Sahara, salvaguardando los intereses españoles." 382 La reunión para el desarrollo de dicho documento fue presidida el 10 de noviembre de 1975 por el Príncipe Español, quien convocó a la Junta de Defensa Nacional y a los Ministros Carro y Cortina, diez días después de este acontecimiento la publicación de la Ley en el BOE, oficializaría y daría vigencia al Acuerdo de Madrid.<sup>383</sup>

Uno de los protocolos adicionales al acuerdo de Madrid fue el titulado «Acta de las Conversaciones mantenidas, de una parte, entre las delegaciones del Reino de

<sup>379</sup> SIN AUTOR, "Mesas redondas sobre el Referéndum y la situación actual del Sahara Occidental", en Estudios Africanos, p. 223

<sup>&</sup>lt;sup>377</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, <u>África: problemas y perspectivas</u>, pp. 173-174.

<sup>&</sup>lt;sup>378</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p. 41

CONTRERAS Granguillhome, Jesús, op. cit., pp. 62-63

<sup>&</sup>lt;sup>381</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español,</u> p. 800

<sup>&</sup>lt;sup>382</sup> BARONA, Claudia, op. cit., p. 290

<sup>&</sup>lt;sup>383</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,</u> p. 48

Marruecos y la República Islámica de Mauritania, y de otra, de España, a propósito de los aspectos económicos derivados de la transferencia de la administración del Sahara», signada el mismo día del acuerdo. Mediante este documento algunos de los recursos pesqueros del Sahara Occidental fueron concesionados por parte del gobierno marroquí a favor de 800 navíos españoles y mauritanos durante 20 años; asimismo la transferencia a Marruecos y Mauritania de los bienes públicos saharauis fueron valorados con el objeto de identificar aquellos que eran susceptibles del pago de indemnización a España. Con respecto a los bienes privados españoles, los gobiernos de Rabat y Nouaukchott se comprometen a respetarlos y en caso de expropiación se obligaron al pago justo de su indemnización; en materia de comercio, ambos países se comprometieron a estimular el comercio tradicional entre España y el Sahara; por último, las partes acordaron reunirse antes del 31 de diciembre de 1975 para negociar asuntos como el tránsito aéreo y marítimo, las comunicaciones y cualquier otra cuestión que se desprendiera de la transferencia administrativa del Sahara Occidental.<sup>384</sup> (Véase Anexo XI)

Otro de los acuerdos a los que se llegó en este marco de trasferencias económicas fue la venta de la empresa FOSBUCRAA, en donde sus acciones fueron mayoritariamente entregadas a Marruecos con el 65%, mientras que el Instituto Nacional de Industria Español conservó el 35% restante. 385

Para el día 24 de ese mismo mes, comenzó en El Aaiún la instalación de la nueva administración mauritana-marroquí, dándose efecto a lo estipulado en los acuerdos tripartitos. Mientras tanto, fueron sometidos a votación en el seno de NU dos proyectos de resolución: uno impulsado por Marruecos y con fundamento en el tratado de Madrid a favor de que la autodeterminación del Sahara Español se remitiera únicamente a la consulta de la *Yemaa*; el otro emitido por Argelia, exigió la celebración del referéndum y rechazaba el acuerdo de Madrid. Ambas propuestas fueron aprobadas el 4 de diciembre de ese año, convirtiéndose en la Resolución 3458 (XXX) A y B, sin que se produjeran cambios en la situación del Sahara Occidental.

En la opinión de José R. Diego Aguirre, el acuerdo de Madrid provocó que en el Sahara Occidental no se asegurara la libre autodeterminación de la población debido a que sus derechos fueron subordinados a terceros países como resultado de la administración tripartita. De igual forma, las opiniones en la ONU generalmente coinciden en que este acuerdo no tomó en cuenta las diferentes resoluciones emanadas de la Organización, pues en su celebración además de haber sido excluida la opinión de la población saharaui, se había marginado a Argelia. Por otra parte los Acuerdos Tripartitos fueron registrados en la Secretaría de NU con el número 14450. 389

389 www.un.org

<sup>&</sup>lt;sup>384</sup> Información extraída del Anexo I del libro de MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es – Sweyih, <u>op. cit.</u>, sin página.

<sup>&</sup>lt;sup>385</sup> FERRER Lloret, Jaume, <u>op. cit.</u>, p. 37

<sup>&</sup>lt;sup>386</sup> BARONA, Claudia, <u>op. cit.</u>, pp. 294-295

SEGURA i Mas, Antoni, Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán, p. 50

<sup>&</sup>lt;sup>388</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Historia del Sahara Español,</u> p. 800

#### I.-3.4.5. Salida de España del territorio saharaui

Mediante una carta enviada al SG de UN el 26 de febrero de 1976, se informó la salida de España del territorio saharaui, dentro de la misma el gobierno español declaró que en lo sucesivo se deslindaría de toda responsabilidad internacional emanada de la administración del Sahara Occidental, igualmente afirmaría que el proceso de descolonización en este territorio únicamente terminaría en el momento en que los saharauis ejercieran su derecho inalienable a la libre determinación. 390

Dentro de este mismo escrito España informó al SG que no le había sido posible organizar el referéndum previsto tanto en el Acuerdo celebrado con Marruecos y Mauritania como en la Resolución 3458 B (XXX), debido a situaciones, que según el gobierno de este país, estaban fuera de su control. Por lo tanto, la representación de los intereses del pueblo saharaui para el desarrollo del referéndum fue atribuible únicamente al POLISARIO. 392

La salida española del territorio saharaui ya se venía planeando desde antes de signados los Acuerdos Tripartitos; de esta manera la «Directiva de Planteamiento para la Evaluación del Sahara» determinó que el desalojo de este territorio se llevaría a cabo conforme a la «Operación Golondrina, recordatorio de cuestiones urgentes para el Sahara» (El Aaiún, 28 de agosto de 1975), dicha maniobra contemplaba lo siguiente: " a) la evacuación del personal y bienes muebles de la población civil; b) la evacuación de las fuerzas militares, y c) la transferencia a la administración «con cesión de la soberanía»." <sup>393</sup> La evacuación de la población civil española se efectuó del 30 de octubre al 6 de diciembre de ese mismo año con los recursos de la administración colonial del Sahara. Otra maniobra conocida como «Operación Camello» se llevo a cabo, para trasladar a España la documentación oficial del gobierno colonial.

El desalojo del Sahara sería completado entre el 26 y el 28 de febrero de 1976 con la salida de los últimos funcionarios y soldados españoles. Así, en palabras de Antoni Segura i Mas: "Atrás quedaban casi cien años de presencia colonial española en el Magreb y las promesas de celebrar un referéndum de autodeterminación hechas a la población saharaui. Se consumaba así la historia de una traición y daba comienzo el exilio de un pueblo y un largo conflicto de soberanía, de hegemonía y de guerra fría que ha obstaculizado las relaciones intermagrebíes y que todavía perdura." 394

Por su parte, el Prof. José U. Martínez Carreras, presidente de la Asociación Española de Africanistas durante su intervención en la Mesa Redonda de 1992 denominada "El referéndum y la situación actual del Sahara Occidental", aseguraba que una vez expuesta la problemática de la descolonización del Sahara Occidental, era posible rescatar algunos de los puntos claves del conflicto, como la falta de respeto a las fronteras heredadas del colonialismo y el desacato del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos; pues ambos a pesar de ser principios básicos del Derecho Internacional no habían sido aplicados en el caso del Sahara. 395

<sup>393</sup> Citado por BARONA, Claudia, <u>op. cit.,</u> p. 296

<sup>&</sup>lt;sup>390</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., pp. 41-42

<sup>&</sup>lt;sup>391</sup> CONTRERAS Granguillhome, Jesús, op. cit., pp. 63-64

<sup>&</sup>lt;sup>392</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p. 189

<sup>394</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán</u>, p. 48

<sup>395</sup> SIN AUTOR, "Mesas redondas sobre el Referéndum y la situación actual del Sahara Occidental", en Estudios Africanos, p. 222

Debido a lo anterior, se considera que España tiene un compromiso moral con el pueblo saharaui, derivado de su responsabilidad histórica en el conflicto, pues su salida del Sahara provocó un vacío de poder, que desproveería a la población de una fuerza militar capaz de defender el territorio, a pesar de que desde antes de la retirada de este país ya existiera el Frente POLISARIO como fuerza armada representativa de la población de donde surgiría la República Árabe Saharaui Democrática (RASD).

Lo anterior se refuerza en lo dicho por Mohamed Fadeluld Ismail, quien afirma que el abandono español del Sahara Occidental y sus responsabilidades en el mismo, tuvo como resultado "un vacío jurídico e institucional que sólo el pueblo saharaui -único depositario legal de la soberanía en su territorio- tiene derecho a colmar." Por otro lado afirma que la proclamación de la RASD es el "único marco legitimo para el desarrollo de sus aspiraciones nacionales a la libertad y a la independencia, y respuesta a los acuerdos tripartitos de Madrid conforme a los cuales se iniciaron, a pesar de no tener fundamento histórico, la agresión y la invasión del Sahara." 396

<sup>&</sup>lt;sup>396</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es – Sweyih, op. cit., p. 16

"... cuando el éxito no acompaña al expansionismo, los resultados son catastróficos para mal de los pueblos."

José Ramón Diego Aguirre

# CAPITULO II DESARROLLO DEL CONFLICTO

## II.-1. INCURSIONES MAURITANO-MARROQUÍES EN LA REGIÓN

Existen diversas causas por las que el territorio del Sahara Occidental no ha podido alcanzar su total y verdadera independencia, pues hasta nuestros días este país continúa bajo una ocupación territorial ejercida por Marruecos, al respecto, hay que recordar que la insistencia del gobierno de Rabat por reclamar como suyo el territorio del Sahara fue siempre determinante debido a que de esta manera garantizaba su integridad territorial.

Marruecos comenzará la ocupación del territorio saharaui, primeramente a través de la Marcha Verde y posteriormente con la firma de los Acuerdos tripartitos, que marcarán de manera significativa una nueva etapa en el desarrollo histórico del Sahara Occidental, pues mediante el mismo, el gobierno de Rabat junto con el de Nouakchott, formalizarían la ocupación del Sahara.

Con respecto a Mauritania, el autor Antoni Segura, menciona que una de las principales causas por las que este país firma los acuerdos está dada por la búsqueda de consolidar su frágil identidad nacional; asimismo, la ocupación de Río de Oro impondría un límite importante entre Mauritania y la nueva frontera sur de Marruecos, pues en estos momentos las pretensiones anexionistas marroquíes no habían cesado, ni mucho menos terminado, al respecto baste con recordarse que a pesar de que la independencia de Mauritania tuvo lugar en 1960, el gobierno de Rabat lo reconocería como Estado independiente hasta 1969.<sup>397</sup>

Ante esta situación la población saharaui manifestó determinantemente su inconformidad, pues desde el comienzo de esta ocupación la población civil librará diversas batallas en contra de estos países que comenzaron a establecerse en su territorio sin la consulta y la aprobación de la sociedad del Sahara Occidental

Al respecto de este conflicto, el coronel e historiador José Ramón D. Aguirre, argumenta que algunos de los factores más importantes en el desarrollo del mismo pueden encontrarse en "...el expansionismo marroquí, la torpe política española, la incapacidad de NU, y el rechazo occidental al país saharaui." <sup>398</sup>

<sup>398</sup> SIN AUTOR, "Mesas redondas sobre el Referéndum y la situación actual del Sahara Occidental", en <u>Estudios Africanos</u>, p. 222

<sup>&</sup>lt;sup>397</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán</u>, p. 52

Es importante señalar que la descolonización del Sahara Occidental se llevó a cabo de forma tardía e ineficiente, además de desarrollarse en medio de una situación apremiante en la política interna de la potencia colonizadora, pues el 20 de noviembre de 1975 fecha en la que muere el dictador Franco, es el mismo día en que los Acuerdos Tripartitos de Madrid fueron publicados en el BOE. 399

Ya para el 22 de noviembre de ese mismo año, se pondrá en marcha en el Sahara Occidental la instalación de la nueva administración, nombrando como gobernadores adjuntos al Ministro de trabajo Abdallah Uld Cheij por parte de Mauritania y al miembro del Gabinete Real de Hassan II, Ahmed Bensuda. 400

El 29 de noviembre se llevó a cabo en el Sahara Occidental una reunión de la Asamblea, la cual tuvo como finalidad efectuar la lectura de las disposiciones generales establecidas en el Boletín Oficial del Sahara, asimismo el Gobernador General llevaría a cabo la presentación oficial de los gobernadores adjuntos, acto seguido, comenzará el arribo de una importante cantidad de funcionarios marroquíes, con la intención de sustituir en el menor tiempo posible a los antiguos funcionarios de la administración española.<sup>401</sup>

Por otra parte, Argelia que desde el inicio de esta ocupación se ha mostrado a favor de la causa saharaui, ordena a Mauritania la desocupación del territorio que acaba de invadir, si es que este último estaba interesado en evitar un conflicto entre ellos. Con respecto a Marruecos el caso omiso de esta misma advertencia aunada al hecho de que Argelia apoyaba incondicionalmente al POLISARIO, traerían como consecuencia que este último país abandonara la vía diplomática y comenzara a mantener enfrentamientos directos en contra de los marroquíes, siendo el primero de ellos el sostenido en Amgala en febrero de 1976.

Con respecto al respaldo que Argelia brinda al Frente POLISARIO, es importante señalar que el mismo de ninguna manera se encuentra exento de algún tipo de interés externo a la cuestión saharaui, pues además de que el Sahara Occidental representa un aliado militar, su territorio aseguraría al país argelino su salida directa al mar. 403

El 26 de febrero de 1976 la presencia española llegó a su fin, de esta manera el gobierno de España se deslinda de cualquier responsabilidad en todo lo relacionado con el Sahara Occidental; para este tiempo únicamente quedaban en el territorio algunos funcionarios, comerciantes y empleados españoles de FOSBUCRAA.<sup>404</sup>

La situación de la población saharaui y española que aún permanecía en el Sahara se tornaba aún más difícil, por un lado debido al retiro de la administración colonial del territorio, que abandonó a su suerte a los pobladores y por otro, al aumento de la presencia mauritano-marroquí, que provocaron carestías de diversa naturaleza así como inseguridad personal y patrimonial, que agudizaba cada vez más la crisis por la que atravesaban los residentes del Sahara Occidental. 405

<sup>&</sup>lt;sup>399</sup> SEGURA i Mas, Antoni, Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,

p. 49

<sup>400</sup> IDEM.

<sup>&</sup>lt;sup>401</sup> BARONA, Claudia, <u>op. cit.</u>, pp. 300-301

<sup>&</sup>lt;sup>402</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, África: problemas y perspectivas, p. 174

<sup>&</sup>lt;sup>403</sup> TENAILLE, Frank, op. cit., p. 224

<sup>&</sup>lt;sup>404</sup> BARONA, Claudia, op. cit., p. 304

<sup>&</sup>lt;sup>405</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 303

Durante el mismo día en que la presencia española llega a su fin el gobierno de Rabat realiza una sesión extraordinaria de la *Yemaa*, con el objetivo de que este órgano apruebe la anexión mauritana-marroquí del territorio del Sahara, para tal efecto solicita al SG de Naciones Unidas el envío de un representante conforme a lo establecido en la Resolución 3458 B. Sin embargo, la respuesta de esta organización es negativa, declarando que cualquier consulta de carácter legítimo debe ser organizada por ella misma; esta situación, según lo explicado por Jaime Piniés, traerá como consecuencia que esta reunión carezca de reconocimiento legítimo por parte de cualquier Estado, de la ONU y de la OUA. 406

La presencia militar que se estableció en 1975 sobre el territorio del Sahara Occidental, a principios de noviembre en el caso de Marruecos y a mediados de diciembre respecto a Mauritania, traerá como consecuencia que con la salida de España se de paso a enfrentamientos directos entre el Frente Polisario y el Ejército de Marruecos, el primero de ellos bajo el mando del coronel marroquí Delimi tuvo lugar en las ciudades de El Aaiún y Smara, poco tiempo después de esta afrenta se logró expulsar de Tifariti y Mahbes a las tropas polisarias, de igual forma, tanto las fuerzas mauritanas como las marroquíes guarnecían Dakhla y realizaban patrullajes al interior del desierto. 407

Las desventajas del gobierno mauritano en el desarrollo de las batallas en contra de las filas polisarias, se encuentran determinadas por la inestabilidad de su situación interna y la carencia de un ejército bien equipado y entrenado, aunada a está situación debe tomarse en cuenta que pese a la realización de esta ofensiva conjunta, la oferta de Marruecos hecha a Mauritania, no es muy atractiva, pues únicamente le otorgó la parte más pobre del territorio junto con un 10% en la explotación de los fosfatos.

Ante el desarrollo de los acontecimientos bélicos, la administración del Frente POLISARIO comienza el desalojo de la mayor parte de la población civil asentada en el norte de Saguia el Hamra hacia los ríos ubicados al sur de dicha zona y los campamentos en Amgala y Ain ben Tili ubicados en el extremo oriental del territorio saharaui, con el fin de evitar que caigan bajo el dominio marroquí; por su parte Marruecos, que no ha logrado hasta este momento cruzar el sur de Saguia el Hamra, trata de convencer a la población civil y a los jefes de tribu para que continúen residiendo en los puestos militares marroquíes de Hausa y Echdeiria, ubicados al norte de esta región. 409

La guerra de guerrillas saharaui que se había venido desarrollando como respuesta a los ataques enemigos, incluiría tanto a mujeres como hombres, quienes obtendrían el control del desierto, en tanto que las fuerzas marroquíes y mauritanas se iban posesionando de las ciudades. 410

Marruecos en su lucha por imponer un orden en el Sahara Occidental, procede al uso sistemático de la violencia o «terrorismo de Estado», ejemplo de ello serían los ataques con Napalm, fósforo blanco y bombas de fragmentación sobre los campamentos saharauis de Guelta y Um Dreiga a principios de 1976. Sin duda, el objetivo de los ataques marroquíes era el aniquilamiento de la población tuviera o no

408 LOPEZ Morales, Gloria, op. cit., p. 267

4

<sup>&</sup>lt;sup>406</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p. 90

<sup>&</sup>lt;sup>407</sup> BARONA, Claudia, op. cit., p. 304

<sup>&</sup>lt;sup>409</sup> BARONA, Claudia, op. cit., p. 302

<sup>&</sup>lt;sup>410</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, África: problemas y perspectivas, p. 174

filiación política o militar, quien a su vez al no tener otra opción buscó guarecerse en el desierto.<sup>411</sup>

Tras estos ataques el Ejército marroquí comenzó a ocupar las principales ciudades ubicadas al norte del territorio saharaui: Smara, El Aaiún y Dakhla; mientras que en el sur el Ejército mauritano libraba batallas con el Frente POLISARIO en las ciudades de La Güera, Tichla, Auserd y el Aargub.<sup>412</sup>

El reporte de Paul Balta para el diario parisino «Le Monde» de 1976, testifica la crueldad con la que la población saharaui fue exterminada en los ataques efectuados sobre los campos de refugiados instalados al interior del desierto: "vi a numerosos civiles heridos por ametrallamiento y a consecuencia de los bombardeos, atrozmente quemados por el NAPALM y el fósforo". Asimismo apunta que las familias que permanecieron en el territorio bajo ocupación marroquí fueron disuadidas para partir hacia los campamentos de refugiados, bajo el argumento de la inutilidad tanto de su sacrificio como de la lucha de los guerrilleros. 413

Así, una vez instaladas las fuerzas de ocupación en la mayor parte del territorio saharaui y tras la erradicación de la población nómada de las zonas rurales invadidas, el gobierno marroquí no sólo dirigiría la represión policial hacia la población urbana que aún quedaba en El Aaiún y Dakhla, sino también a los poblados del sur de Marruecos, con el fin de erradicar cualquier tipo de comportamiento subversivo contra la monarquía. De la misma forma, las medidas que adoptaría el gobierno marroquí hacia la población «sospechosa» de simpatizar con el POLISARIO, serían drásticas, realizando detenciones masivas arbitrarias y confinando a los reos en campos de internamiento.<sup>414</sup>

Al respecto, José Ramón D. Aguirre considera que la desaparición tanto de marroquíes como de saharauis disidentes a partir de estas detenciones masivas, carecen de toda garantía judicial, pues la publicación «A report on Disappearance in Western Sahara» de 1985, recoge el testimonio de antiguos presos políticos saharauis, quienes aseguraron que más de mil compatriotas de todas las edades habían desaparecido tras la ola de detenciones indiscriminadas ejecutadas por el gobierno marroquí entre 1975 y 1976, asimismo este reporte señala que dicha situación se vería empeorada por el hecho de que en el Sahara no existía autoridad alguna, ante la cual se pudiera denunciar cualquier desaparición a manos de la policía o del ejército marroquíes, además, cualquier inquisitoria al respecto era considerada como un delito en las zonas ocupadas.

Mientras que la población civil seguía padeciendo tan desafortunada situación, las batallas entre el Frente POLISARO y las fuerzas de ocupación continuaban librándose; al calor de estos choques armados Uali Mustafa conocido como Luley, ondeando la bandera de la RASD, proclamaba a la media noche del 27 de febrero de 1976 la independencia saharaui. 416

Debido al incremento de los ataques marroquíes y mauritanos al interior del Sahara, el gobierno argelino decide habilitar campamentos para la población saharaui,

<sup>&</sup>lt;sup>411</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p.329

<sup>412</sup> SEGURA i Mas, Antoni, Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán, pp. 49-50

<sup>&</sup>lt;sup>413</sup> BALTA, Paul, <u>op. cit.</u>, p. 164

<sup>&</sup>lt;sup>414</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, pp. 330-331

<sup>&</sup>lt;sup>415</sup> <u>IBIDEM</u>, pp. 331-332

<sup>&</sup>lt;sup>416</sup> BARONA, Claudia, op. cit., p. 304

en Tinduf localidad ubicada al oeste de este país. De acuerdo con las cifras proporcionadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en su documento A/AC 96/S34-9 publicado en el mes de agosto de 1978, dichos campamentos albergaban ya para el mes de febrero de 1976, cerca de 50,000 refugiados. 417

Así, la población saharaui asentada en las zonas ocupadas por Marruecos que se mostraba reticente a la anexión, poco a poco acrecentaba su exilio hacia los campamentos polisarios ubicados en las cercanías de Tinduf. Por otra parte, en la medida en que iban incrementándose las acciones guerrilleras del Frente, las fuerzas militares marroquíes engrosarán las filas de sus guarniciones policíacas, reprimiendo fuertemente a la población. A partir de este momento y hasta la actualidad, la población del Sahara Occidental se encontrará dividida en dos: una parte bajo el dominio marroquí y la otra en una situación de autoexilio en los campamentos de Tinduf.

En mayo de 1976 el Frente POLISARIO atacó las posiciones invasoras marroquíes instaladas en El Aaiún y Bu Craa, por otro lado, lanzaría una serie de ofensivas militares contra las localidades mauritanas de Uadan y Chiguetti. La capital mauritana, Nouakchott seria igualmente atacada el 8 de junio de ese mismo año; algunos de los factores que alentarían dicha ofensiva fueron: a) el objetivo estratégico del POLISARIO de conseguir el derrocamiento de Mohtar uld Daddah y disolver la alianza mauritana-marroquí; b) el sector mauritano opuesto a la política neocolonialista de Daddah y favorable al POLISARIO y; c) la debilidad militar mauritana. Es de destacar que durante esta operación militar perdería la vida el máximo dirigente del Frente POLISARIO Uali Mustafa Sayed (Luley).

Una nueva derrota asestada por el POLISARIO en territorio mauritano en mayo de 1977 ésta vez en la localidad de Zouerate, orillaría al gobierno de Daddah a firmar con Marruecos la «Convención de Asistencia Mutua en Materia de Defensa», en virtud de la cual, se instalarán 9,000 soldados marroquíes en la región de Río de Oro y en territorio mauritano. 420

A pesar de la colaboración de las fuerzas armadas marroquíes para apoyar la defensiva tanto de Río de Oro como del mismo territorio mauritano, el ejército de este último que no superaba los 3,000 efectivos continuaba mostrándose incapaz de repeler los ataques del POLISARIO. 421

Debido a que los embates del POLISARIO se incrementaban rápidamente a pesar de las maniobras emprendidas por el gobierno mauritano y marroquí, la intervención de Francia se hizo presente en el conflicto para octubre de 1977 bajo el pretexto de proteger el territorio mauritano y a la población francesa ahí asentada. No obstante la intervención de la aviación francesa sobre Mauritania y el Sahara, no logró sino victorias momentáneas sobre el POLISARIO. 422

<sup>&</sup>lt;sup>417</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán</u>, p. 50

BARONA, Claudia, op. cit., p. 301

SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,</u> p. 60

<sup>420</sup> HERNANDO de Larramedi, Miguel, <u>op. cit.</u>, p. 182

<sup>&</sup>lt;sup>421</sup> <u>IDEM.</u>

<sup>&</sup>lt;sup>422</sup> TENAILLE, Frank, op. cit., p. 223

Las diversas situaciones desarrolladas a raíz del conflicto en el Sahara Occidental, provocarían graves problemas en Marruecos, sin embargo, las mismas afectarían de manera más importante al gobierno mauritano, que saldrá del territorio saharaui bajo condiciones muy adversas.

#### II.-1.1. Salida de Mauritania

El 10 de julio de 1978, el gobierno mauritano de Mohtar uld Daddah, sufrirá un golpe de Estado organizado por el «Comité de enderezamiento nacional» y bajo el mando del coronel Ould Salek. Esta acción tuvo como principal fundamento el asentamiento de la crisis económica en Mauritania, propiciada por la lucha bélica que en esos momentos se estaba llevando a cabo en contra del Sahara Occidental; al respecto es importante señalar que un 80% del presupuesto mauritano dependía de la explotación de hierro, cuya producción fue paralizada hasta en un 70% debido a las persistentes ofensivas polisarias. 423

La anterior situación sería aprovechada eficazmente por el Frente POLISARIO, quien declararía de manera unilateral, el mismo mes que tuvo lugar el golpe de Estado en Mauritania, un alto al fuego sobre aquel territorio. Esta decisión quedaría reafirmada en septiembre de 1978 durante el IV Congreso del POLISARIO, en el cual también se solicitaba al nuevo gobierno mauritano el reconocimiento de la RASD así como el restablecimiento de los territorios ocupados a las autoridades correspondientes del Estado Saharaui. 424

Al finalizar los conflictos con Mauritania, las fuerzas polisarias comenzarían a concentrar todos sus esfuerzos para combatir a Marruecos. Es así como en febrero de 1979 por medio de la ofensiva denominada «Huari Bumedián» el Frente POLISARIO llevará a cabo una serie de ataques tanto terrestres como marítimos en contra de los establecimientos del Ejército marroquí sobre el territorio del Sahara, por su parte las columnas del Frente se encontraban atacando las ciudades de Tarfaya y Tantan. 425

Durante la cumbre de la OUA celebrada en julio de 1979, dicha Organización por mayoría decidió considerar la cuestión del Sahara Occidental como un «conflicto de descolonización», afirmando que la solución al mismo únicamente se podría encontrar mediante la aplicación de un referéndum que tomara en cuenta a la población saharaui. Mientras esta reunión se estaba desarrollando las peleas entre el POLISARIO y Marruecos continuaban al interior del Sahara. 426

El cese al fuego sobre territorio mauritano trajo como consecuencia que el gobierno marroquí decidiera retirar sus tropas establecidas en aquel territorio, con el objetivo de poder reorganizarlas en Tiris el Gharbia; ante esta acción el Frente POLISARIO decidió enviar refuerzos a dicha área para combatir a las tropas marroquíes. Después de esta reubicación, el 11 de agosto de 1979 en la región de Bir Enzaran tuvo lugar una de las más cruentas batallas libradas entre las fuerzas polisarias y las marroquíes, pues en la misma ambos bandos sufrieron bajas importantes: el POLISARIO perdió cerca de 350 efectivos, mientras que las FAR perdieron un total de 175 hombres. 427

<sup>&</sup>lt;sup>423</sup> ID<u>EM.</u>

<sup>&</sup>lt;sup>424</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 224

<sup>425</sup> SEGURA i Mas, Antoni, Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán, p. 61

<sup>&</sup>lt;sup>426</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, <u>África: problemas y perspectivas</u>, p. 175

<sup>&</sup>lt;sup>427</sup> PRICE, David Lynn, op. cit., pp. 6-7

El 10 de agosto del mismo año, el nuevo presidente de Mauritania Mohamed Juna Ould Haidalla, nacido en el Sahara Occidental y descendiente de la tribu de los Aroisen, firma un acuerdo de paz con los dirigentes del POLISARIO. Este hecho daría como resultado el fin de la participación de Mauritania en la guerra, así como su renuncia de los territorios por ellos ocupados al sur del Sahara, manteniendo únicamente el enclave de La Güera. 428

Por otra parte, dentro del mismo acuerdo el gobierno mauritano reconoce el derecho a la libre autodeterminación de la población saharaui, al igual que el respeto y la intangibilidad de las fronteras coloniales, poniendo fin a cualquier intento de reivindicación mauritana sobre el territorio del Sahara; con respecto a este último punto el Frente POLISARIO a su vez renuncia a cualquier pretensión territorial sobre Mauritania. 429

La derrota del Ejército mauritano atiende a varios factores, dentro de los cuales se puede destacar el hecho de que el presidente mauritano subestimó la experiencia militar de las fuerzas armadas polisarias a pesar de que las mismas presentaban una ventaja de recursos naturales y humanos bastante superior con respecto a la mauritana; igualmente, la guerra en contra del Sahara al representar un incremento en los gastos de defensa, provocó que el gobierno mauritano solicitara la ayuda tanto de Marruecos como de Francia, esta última acción a su vez, provocaría el malestar general en la población árabe-bereber, quien sentía un gran apego con respecto a la población saharaui. 430

Esta importante etapa en la historia de la lucha del Sahara Occidental por obtener su liberación de los países que mantenían bajo su dominio a la mayor parte de su territorio, fue en parte aliviada tras la renuncia de Mauritania a las posesiones que le correspondían según el acuerdo de Madrid; sin embargo, esta lucha continuaría entre el Frente POLISARIO y Marruecos, provocando una fuerte desestabilización no sólo en la región magrebí, sino en todo el continente africano. 431 (Véase Anexo XII)

### II.- 2. ANEXIÓN MARROQUÍ DE LA PARTE SUR DEL SAHARA

Después de que Mauritania decidiera renunciar a la parte sur del Sahara Occidental, los enclaves más importantes de esta región fueron rápidamente ocupados por Marruecos, esta acción se realizaría bajo un claro incumplimiento a lo establecido en los Acuerdos de Madrid; por su parte, las fuerzas armadas del POLISARIO comenzaron a controlar el interior de este territorio. 432

La ágil ocupación de Río de Oro efectuada en agosto de 1979, fue facilitada gracias al efectivo aprovechamiento de los 25,000 soldados marroquíes establecidos sobre esta región, de esta manera los 90,000km² del Sahara Occidental que todavía no se encontraban bajo el dominio de Marruecos, pasaron a formar parte de los territorios que ya habían sido anexionados por este país mediante los acuerdos tripartitos. Esta última acción daría como resultado que los 430,810km² que hasta este

<sup>&</sup>lt;sup>428</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,</u>

<sup>&</sup>lt;sup>429</sup> FERRER Lloret, Jaume, <u>op. cit.</u>, p. 88

<sup>430</sup> SEGURA i Mas, Antoni, Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán, p. 52

<sup>&</sup>lt;sup>431</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p. 218

<sup>&</sup>lt;sup>432</sup> PADRÓN, Conchibel, op. cit., p. 192

momento conformaban la superficie total del territorio marroquí, se extendieran a los 710.850 km². 433

Con respecto a esta nueva acción marroquí, Ali Yata en su discurso parlamentario a propósito de la incorporación de Río de Oro, declaró que con la recuperación de esta provincia Marruecos había conseguido concretar su integridad territorial; sin embargo, aclaró que dicha integración no constituiría una garantía de estabilidad mientras que los principales dirigentes argelinos y cualquier otra parte involucrada de manera directa o indirecta continuaran oponiéndose a la misma. Asimismo instaba a la población en general a prepararse efectivamente para la guerra, no para provocarla, sino para que sus contrincantes comprendieran la causa territorial de Marruecos. 434

Por otra parte, el gobierno de Rabat aplazaría el retiro de sus tropas del territorio mauritano hasta diciembre de 1979 (para esta fecha únicamente había llevado a cabo el desalojo de 1,000 soldados de la ciudad mauritana de Bir Mogherein), a pesar de que este último denunciara la «Convención de Asistencia Mutua en Materia de Defensa» después de firmada la paz con el Frente POLISARIO. 435

La salida de Mauritania del territorio saharaui innegablemente representó un éxito para el Frente POLISARIO y una derrota para el gobierno marroquí, provocando que el rey Hassan II declarara que de ninguna manera consentiría el desarrollo de un «miniestado saharaui independiente» sobre la zona desocupada por Nouakchott, por lo tanto, a partir de este momento Marruecos, se convertiría en la única potencia ocupante del territorio del Sahara Occidental, enfrentando un mayor gasto y dificultad para controlarlo. 436

En lo que respecta al mantenimiento de la guerra, el gobierno marroquí tuvo que aumentar al doble sus efectivos militares y las fuerzas de seguridad desde el inicio del conflicto, provocando que los gastos para este rubro aumentaran de 5 a 10 millones de dirhams a principios de 1970, alcanzando los 4,000 millones para 1979, es decir, el 45% del presupuesto de las intervenciones. 437

Este incremento en los gastos militares provocaría que Marruecos condujera rápidamente a su población a un completo atraso económico y social, que los colocaría dentro de los últimos lugares en la lista conformada por los países tercermundistas. De esta manera el prestigio de la supuesta unidad nacional marroquí, fundamentada sobre el principio anexionista, se convertirá gradualmente en un argumento insostenible. Asimismo, el aprecio por el monarca que hasta este momento había experimentado una consolidación dentro de las grandes ciudades, irá gradualmente en detrimento; sin embargo, esta situación sería diferente en el sector agrario, pues los campesinos de avanzada edad continuaban manteniendo el antiguo respeto por la máxima autoridad religiosa, materializada en la figura del rey. 438

De esta forma, el enfrentamiento saharaui-marroquí se llevará acabo en dos planos importantes: en el orden político el gobierno democrático y revolucionario de la RASD tendrá que enfrentarse contra un Marruecos constituido bajo el régimen de la

<sup>&</sup>lt;sup>433</sup>HERNANDO de Larramedi, Miguel, <u>op. cit.</u>, pp. 31-183

<sup>&</sup>lt;sup>434</sup> LÓPEZ García, Bernabé, <u>Procesos electorales en Marruecos 1960 – 1977,</u> pp. 158-160

<sup>&</sup>lt;sup>435</sup> HERNANDO de Larramedi, Miguel, <u>op. cit.</u>, p. 183

<sup>436</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, op. cit, pp. 100-101

<sup>&</sup>lt;sup>437</sup> BALTA, Paul, op. cit, p. 115

<sup>&</sup>lt;sup>438</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, pp. 319-320

monarquía dictatorial; en cuanto al aspecto geográfico el gobierno de Rabat se encontrará ante la situación de quedar encajonado entre un Sahara que cuenta con el apoyo de Argelia y un Marruecos que recibe el suministro de armamentos por parte de EE.UU., Francia y España, además de la asistencia económica de las monarquías árabes del Próximo Oriente. 439

Las acciones armadas del Frente POLISARIO se incrementarán en contra del Ejército marroquí, mismo que afirmaba que las fuerzas polisarias operaban desde Argelia, argumentando que su principal base se encontraba ubicada en el territorio de Tinduf. <sup>440</sup> A pesar de esta intensificación en los ataques del Polisario, durante la década de 1980 se marcaría el inicio de una nueva etapa en la guerra saharauimarroquí, pues si bien es cierto que en un principio la guerra de guerrillas desarrollada por el Frente POLISARIO propinó fuertes golpes a la milicia marroquí, será durante este periodo que la ocupación ejercida por Marruecos consolidaría sus posiciones en el territorio saharaui. <sup>441</sup>

Asimismo, esta nueva etapa traería consigo cambios en el modo en que Marruecos ejercía su represión sobre los territorios ocupados, implementando una marroquinización sistemática de la población saharaui, por medio de su eliminación y la abolición de su identidad, absorbiéndola dentro del grueso de colonos marroquíes que poco a poco sobrepasarían el número de saharauis establecidos en los territorios bajo dominio marroquí; el desplazamiento de los colonos marroquíes hacia las ciudades saharauis sería favorecido gracias a las inversiones que Hassan II había destinado al desarrollo de las mismas. Cabe destacar que estas inversiones no fueron extensivas al beneficio de la sociedad saharaui, pues las mismas fueron principalmente orientadas al aprovechamiento de los colonos marroquíes y para la aceleración de la proletarización.<sup>442</sup>

En al ámbito cultural, la sistematización de la marroquinización atenderá por un lado a la sustitución de la lengua hassanía por el árabe marroquí en la enseñanza primaria; y por otro, a la dispersión de la juventud saharaui en colegios marroquíes, para obtener la instrucción secundaria y el aprendizaje del español, siendo este último un hecho inaceptable por constituir una resistencia al transculturamiento francófono de Marruecos; sin embargo, no sólo el habla hassaní o española de los saharauis era mal vista, pues incluso su vestimenta es despreciada en aquellos dominios. El ámbito económico no estará exento de estas medidas, pues siendo el Sahara Occidental un área poco propicia para del desarrollo de la agricultura y habiendo desaparecido el ganado casi en su totalidad a causa de la guerra, el abastecimiento de víveres quedó en manos de la administración marroquí.

Mientras tanto las batallas entre las fuerzas militares marroquíes y saharauis, eran libradas por éstas últimas gracias al arsenal que habían obtenido de sus oponentes alrededor de los años ochenta, el cual incluía tanques, cañones, bombas antitanque, antipersonales y de fragmentación, así como unidades móviles de diseño francés y manufactura surafricana. 444

<sup>&</sup>lt;sup>439</sup> SIN AUTOR, "Mesas redondas sobre el Referéndum y la situación actual del Sahara Occidental, en Estudios Africanos, p. 227

<sup>440</sup> SEGURA i Mas, Antoni, Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán, p. 62

<sup>&</sup>lt;sup>441</sup> FERRER Lloret, Jaume, <u>op. cit.,</u> p. 90

<sup>&</sup>lt;sup>442</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, pp. 336-338

<sup>&</sup>lt;sup>443</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 337

<sup>444</sup> SIN AUTOR, "Ten years of desert war", en Africa, p. 39

Gracias a la captura de este arsenal así como al suministro de vehículos y armas modernas libias y argelinas, las fuerzas polisarias constituidas por alrededor de 20,000 efectivos, lograron vencer en marzo de 1980 al Ejército marroquí en una importante batalla librada en la localidad de Yebel Uarksis ubicada al sur de Marruecos. 445

A pesar de esta victoria y de los grandes esfuerzos combativos del POLISARIO, sus ataques decrecerían notablemente a partir de agosto de 1980, fecha en que el general marroquí Ahmed Dlimi, máximo responsable en la guerra del Sahara, aconsejado por expertos estadounidenses e israelíes decide llevar acabo la construcción del primer muro de contención en las zonas bajo ocupación marroquí, dicho muro tenía por objetivo proteger una extensión de 300km comprendida entre las localidades de Uarksis y Smara, su edificación culminó en marzo de 1981. 446

Estas construcciones sin duda afectarán el desarrollo de las ofensivas del Frente POLISARIO, debido principalmente a que la estrategia del asalto por sorpresa dejó de ser eficiente. El objetivo de los muros marroquíes, provistos de tecnología láser y equipo de visión nocturna, era el aislamiento de los ataques polisarios sobre la región constituida por El Aaiún, Smara y Bu Craa denominada como «triangulo útil».

Sin duda el amurallamiento de las posiciones marroquíes en el Sahara ocupado ha marcado una etapa importante en el desarrollo de la guerra, provocando hasta cierto punto un estancamiento de los ataques polisarios. La efectividad de estas edificaciones se encontraba reforzada debido a la estructura de las mismas: "Terraplenes de arena y de rocalla de 3 a 5 metros de altura, de 4 a 6 metros de ancho en la base, protegido por un foso en el que quedan bloqueadas o se destrozan los Land Rover que logran pasar a través de las alambradas y de los campos de minas..."; por otra parte, el uso de radares y baterías de artillería serían la tecnología empleada para su fortificación, haciendo de las murallas un conjunto electrónico, magnético y balístico. Todo ello proporciona a Marruecos una cara pero efectiva defensa, pues a pesar de que las embestidas polisarias continúan, las mismas no afectarán de manera significativa los dispositivos de protección de los muros marroquíes. 448

Detrás de cada muro se encuentran apostadas bases militares conocidas como «puestos de avanzadas» PA's (por sus siglas en francés), conformadas por soldados marroquíes cuyo número fluctúa entre los 120 y los 150 efectivos, guarecidos cada 3km; en medio de estos puestos existen pequeñas bases llamadas *sonetees*, las cuales están instaladas aproximadamente cada medio kilómetro y son resguardadas por alrededor de 50 soldados. El equipamiento de dichas bases consta de armamento sofisticado, municiones y tanques. Por otro lado, los ataques del POLISARIO a los muros son ejecutados a través de la táctica de «pegar y correr», cuyo objetivo no era el de ocupar las bases resguardadas, sino el de destruir el amurallamiento, así como el repliegue de las fuerzas marroquíes y el agotamiento de sus recursos.<sup>449</sup>

De este modo, la nueva estrategia marroquí fue la de consolidar el *statu quo* imperante desde febrero de 1976, fecha en que España abandona el territorio del Sahara Occidental. Asimismo, las luchas dejarían de ser directas, convirtiéndose en una guerra estática, donde los muros guarecerían tras de sí a las tropas marroquíes y

<sup>&</sup>lt;sup>445</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,</u> p. 61

<sup>&</sup>lt;sup>446</sup> <u>IBIDEM,</u> p. 62

HERNANDO de Larramedi, Miguel, op. cit., pp. 181-182

<sup>448</sup> BALTA, Paul, op. cit, pp. 167-168

<sup>&</sup>lt;sup>449</sup> SIN AUTOR, "Ten years of desert war", en <u>Africa</u>, p. 50

los núcleos vitales del territorio saharaui, dejando únicamente una estrecha franja del mismo en posesión del Frente POLISARIO.<sup>450</sup>

La primera batalla de Guelta Zemmur tuvo lugar el 25 de marzo de 1981, dicha localidad que fue tomada por el Frente POLISARIO tras ocho horas de combate, provocó 310 bajas y 400 heridos en las filas de las fuerzas marroquíes, además de la capturar de una gran cantidad de prisioneros y equipo bélico.<sup>451</sup>

Por otra parte, el asunto del referéndum para la autodeterminación de la población saharaui volvió a aparecer en la mesa de negociaciones durante un foro internacional organizado por la OUA, que tuvo lugar en Nairobi, Kenia en junio de 1981; en el desarrollo del mismo el gobierno marroquí expresó su aceptación para la celebración del referéndum. Lo anterior suponía que los territorios bajo ocupación marroquí dejarían de estar bajo su dominio, si los resultados de la consulta (que el mismo monarca se había comprometido a emprender) así lo determinaban.<sup>452</sup>

A pesar de que las declaraciones anteriores fueron aplaudidas internacionalmente, la situación al interior de Marruecos fue muy distinta, pues comenzaron a surgir severas críticas al gobierno de este país, debido principalmente a que a partir de las mismas las «provincias meridionales» del reino contemplaron la posibilidad de secesionarse de aquel territorio. Estas críticas, así como el rechazo de la opinión pública marroquí a la celebración del referéndum, fueron desde ese momento los argumentos que antepondría Hassan II para justificar la demora en la aplicación de dicha consulta. 453

Basándose en la propuesta marroquí, la OUA durante sus sesiones de agosto de 1981 y febrero de 1982, conformó un «Comité de implementación» que junto con el asesoramiento de algunos expertos de NU, tendría como objetivo fijar las modalidades del referéndum, sin embargo, este esfuerzo fracasó para 1984.<sup>454</sup>

Durante junio de 1981 surgirán otras problemáticas, esta vez entre el proletariado marroquí y la policía local, quienes protagonizarían un duro enfrentamiento debido a la escalada en los precios de los productos básicos a consecuencia del retiro de las subvenciones gubernamentales.<sup>455</sup>

Para el 13 de octubre de ese mismo año, volvería a suscitarse un segundo enfrentamiento en la ciudad de Guelta Zemmur, esta vez, tomaría nueve horas a las fuerzas polisarias apoderarse de dicha localidad, en donde fueron aniquilados 2,100 de los 2,600 efectivos del IV Regimiento marroquí; por otra parte, el Frente logró la captura de varios prisioneros de diversas categorías militares, así como el apoderamiento de 104 vehículos y las provisiones que el Regimiento tenía para un año. Esta derrota significó la eliminación del principal centro de dispositivos electrónicos instalados por Marruecos en el muro electrificado que resguardaba el «triángulo útil»; a pesar de ello, el Ejército marroquí continuó resguardando dicha región, con el objetivo de que la administración pudiera reanudar la extracción de los minerales que ahí se encontraban. Como resultado de esta afrenta Marruecos decidió

<sup>450</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán</u>, p. 64

<sup>451</sup> CONTRERAS Grangillome, Jesús, op. cit., pp.110-111

<sup>452</sup> HERNANDO de Larramedi, Miguel, <u>op. cit.</u>, p. 21

<sup>&</sup>lt;sup>453</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 22

<sup>454</sup> DOCUMENTO anónimo del consulado marroquí en México, Memorandum sobre la cuestión del Sahara, p. 4

<sup>&</sup>lt;sup>455</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p. 317

<sup>&</sup>lt;sup>456</sup> CONTRERAS Grangillome, Jesús, <u>op. cit.</u>, pp. 111-157

llevar a cabo la construcción de otros muros, mismos que llegaron a bloquear casi por completo el acceso del Frente POLISARIO al Atlántico. 457

Con respecto a lo anterior es de resaltar la represalia que Marruecos emprendió en contra de Mauritania, cuando el 21 de octubre de este año la aviación marroquí atacaba a varias de sus localidades, bajo el argumento de que el gobierno de Nouakchott había facilitado al POLISARIO la utilización de su territorio para dirigir desde ahí los ataques a Guelta Zemmur.<sup>458</sup>

A esta nueva situación habría que agregar, que debido al retaso de Marruecos en los pagos del material bélico francés, el gobierno de París decidió suspenderle sus entregas a finales de 1982, las cuales únicamente serían reanudadas hasta abril de 1983 tras un pago de 328 millones de dólares. Esta difícil situación financiera del Estado marroquí también afectó el pago de su deuda contraída con EE.UU., que para junio de 1982 ya alcanzaba la cantidad de 10 millones de dólares. 459

Pese a estos agudos problemas económicos que sufre el gobierno de Rabat, cabe destacar que durante este período según estimaciones del *International Institute for Strategic Studies* la cantidad de tropas marroquíes establecidas dentro del territorio del Sahara Occidental fue incrementándose de 56,000 soldados en 1974 a aproximadamente 140,000 para 1982, cuadriplicándose así los gastos de seguridad.<sup>460</sup>

Por otra parte, durante el período comprendido entre diciembre de 1983 y febrero de 1984, el gobierno alauí ordenaría la construcción del segundo muro de contención, que al igual que el primero tendría como principal objetivo el resguardo del «triángulo útil» del Sahara; asimismo, entre abril y mayo de 1984 se llevaría a cabo la edificación de un nuevo muro sobre la región comprendida entre Amgala y Saac, con la inclusión de Hausa y Echdeiria. 461

A pesar de que los ataques contra los muros marroquíes son habituales durante los primeros años de su construcción, éstos sufrirán una disminución en su efectividad e intensidad, destacando la operación denominada «Gran Magreb» efectuada en julio de 1984 y en la que participaron cerca de 2,000 soldados saharauis.<sup>462</sup>

La disminución de las afrentas saharaui-marroquí no influirían en la continuidad de la construcción de los muros, pues para mediados de 1985 un nuevo muro volvería a conectar la región de Amgala y Saac, pero esta vez se proyectaría hacia la frontera argelina, abarcado las regiones de Mahbes y Farsia; sobre esta misma línea, entre mayo y septiembre del mismo año se realiza la edificación de otro muro partiendo desde Amgala hasta la bahía de Cintra ubicada al sur de Dakhla. Para febrero y abril de 1987 se construye el último muro de contención marroquí entre Bir Nzarán y la frontera mauritana.<sup>463</sup> (Véase Anexo XIII)

Para este momento, la grave crisis económica de Marruecos estaba provocando grandes tensiones sociales, debido principalmente al recrudecimiento de

<sup>&</sup>lt;sup>457</sup> GUILLAUME, Gilbert, <u>Las grandes crisis internacionales y el Derecho</u>, p.114

<sup>&</sup>lt;sup>458</sup> CONTRERAS Grangillome, Jesús, <u>op. cit.</u>, p. 111

<sup>&</sup>lt;sup>459</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 315

<sup>460</sup> SIN AUTOR, "Ten years of desert war", en Africa. p.40

<sup>&</sup>lt;sup>461</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,</u> p. 62

<sup>462 &</sup>lt;u>IBIDEM</u>, p. 64

<sup>&</sup>lt;sup>463</sup> IBIDEM, p. 62

la desigualdad social y al incremento en el número de emigrantes marroquíes derivado de la inexistencia de una inversión para el desarrollo. Sin embargo, esta situación mejoraría radicalmente para el año de 1985 gracias al término de las sequías (que impedían desarrollo de las cosechas en el territorio marroquí), la caída en los precios del petróleo, la estabilización en las exportaciones de los productos derivados del fosfato y el respaldo de los países occidentales para el pago de la deuda externa marroquí. Pese a estas nuevas circunstancias, las futuras generaciones de Marruecos continuarían teniendo comprometido por mucho tiempo el producto interno de su país como consecuencia de los débitos producidos por la guerra en el Sahara. 464

Al respecto del respaldo internacional, el autor Tony Hodges señala que el gobierno de los EE.UU. no limitó la ayuda económica y militar a Marruecos (a pesar de que el gobierno de Rabat tenía una gran deuda con este país), pues es durante este mismo año que los recursos destinados para dicho fin superaron los 140 millones de dólares, mientras que los referentes al sector público ascendían a 273 millones de dólares; a esta situación se añadió la instrucción especializada de las fuerzas armadas marroquíes.<sup>465</sup>

Por otra parte, durante el discurso pronunciado por el presidente de la RASD Mohamed Abdelaziz en 1986, se hace una petición especial al líder de la OUA y al Secretario General de NU para trabajar en la implementación del Plan de Paz a través de negociaciones directas entre el Frente POLISARIO y el reino de Marruecos, pues en este momento el gobierno marroquí se rehúsa a mantener conversaciones al respecto con los representantes del Frente. En este mismo discurso el presidente Abdelaziz además de evidenciar la ayuda militar que Marruecos recibe de EE.UU., España, Arabia Saudita y Sudáfrica, señala la importancia de la cooperación internacional para llevar a cabo el Plan de Paz declarando lo siguiente: "We appeal on the other hand to the international community to work to persuade the Moroccan government to accept the implementation of the Peace Plan through direct negotiations between the parties to the conflict, the SADR and the Kingdom of Morocco, in order to establish the conditions of ceasefire and the ways and means for the holding of a referendum on self-determination for the people of Western Sahara without any military or administrative constraints." 466

Sin embargo, no será hasta noviembre de 1987 que llegaría a El Aaiún una misión enviada por NU, la cual también estaba integrada por representantes de la OUA, con el objetivo de evaluar las condiciones para el desarrollo del referéndum. A raíz de ello, el 4 de diciembre de ese mismo año, la Asamblea General pide a las partes en conflicto, a través de la Resolución 4278, el inicio a la brevedad de conversaciones tendientes a negociar el cese al fuego con la finalidad de establecer las condiciones propicias para la celebración del referéndum y para evitar cualquier tipo de imposición administrativa o militar que afecten su aplicación. 467

Sobre esta misma línea, a pesar de que desde el año de 1985 el Secretario General de Naciones Unidas había ofrecido sus buenos oficios para la búsqueda de una solución al conflicto del Sahara que fuera aceptable para ambas partes, no fue hasta el 11 de agosto de 1988 que dicho ofrecimiento se convertiría en una serie de propuestas de arreglo finalmente aceptadas por Marruecos y el Frente POLISARIO el 30 de agosto del mismo año. 468 Estas propuestas, serían conocidas como el Plan de

<sup>&</sup>lt;sup>464</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, pp. 314-316

<sup>&</sup>lt;sup>465</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.</u>, p. 101

<sup>466</sup> SIN AUTOR, "Ten years of desert war", en Africa, pp. 38-39

<sup>&</sup>lt;sup>467</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, op. cit., pp. 101-102

<sup>&</sup>lt;sup>468</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 102

Paz de NU, que prevé un alto al fuego y la celebración del referéndum para la libre autodeterminación del pueblo saharaui. 469

Debido a que estas acciones de la ONU consiguieron pocos avances para la solución del conflicto, los representantes polisarios comenzaron una negociación pacífica y directa con el monarca por medio de encuentros algunas veces secretos y otras veces públicos.470

Uno de estos encuentros tuvo lugar el 4 enero de 1989, cuando el rey Hassan Il recibió en Marrakech a una delegación del Frente POLISARIO compuesta por Bechir Mustafa Sayed, Ibrahim Ghali (Ministro de Defensa) y Mahfoud Ali Beiba (primer Ministro de la RASD); cabe destacar que a pesar de que dicha reunión fue histórica, la misma no alcanzó resultados tangibles, pues para el gobierno de Rabat había significado únicamente una renovación de la Bay'a (juramento de fidelidad de una tribu a un monarca en la tradición árabe), mientras que para las fuerzas polisarias sólo se había tratado de una negociación fracasada. 471

En febrero de este mismo año, se llevó a cabo otro encuentro oficial entre los dirigentes de la RASD, el Frente POLISARIO y el rey Hassan II, esta nueva reunión traería como resultado que ambas partes aceptaran la pregunta del referéndum para la autodeterminación del pueblo saharaui: "¿Está usted por la independencia o por la integración a Marruecos?". 472

Con respecto al referéndum de autodeterminación, el rey de Marruecos mantuvo una postura ambigua, pues a pesar de que aprobaba su realización, temía que la aplicación del mismo ocasionara finalmente la independencia del Sahara Occidental; sin embargo, sobre esta misma cuestión los dirigentes del POLISARIO aceptaron la propuesta hecha por Rabat y la ONU, que consistía en complementar el censo efectuado por los españoles en 1974, con una encuesta que había sido elaborada de «manera imparcial». 473

La postura ambigua de Marruecos puede estar justificada en el hecho de que su gobierno esté utilizando el Plan de Paz de NU (como lo había hecho anteriormente pidiendo la opinión consultiva de la CIJ en 1974) como un elemento que a pesar de su alto costo, parece estar reportándole buenos resultados al postergar su implementación; de igual forma el gobierno de Rabat continuaría movilizando a buena parte de su población hacia las zonas ocupadas con el objetivo de que participen en el referéndum de autodeterminación. 474

A pesar del incremento y del avance en las negociaciones saharaui-marroquí, durante el verano de 1991 tienen lugar una serie de enfrentamientos armados entre las partes, con la finalidad de lograr el apoderamiento de las mejores posiciones militares antes del 6 de septiembre de 1991, fecha en la que el Plan de Paz previera la entrada en vigor del alto al fuego. 475

<sup>&</sup>lt;sup>469</sup> DOCUMENTO anónimo del consulado marroquí en México, <u>Memorandum sobre la cuestión del</u> Sahara, p. 5

<sup>470</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, África: problemas y perspectivas, p. 177

<sup>&</sup>lt;sup>471</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.</u>, p. 102

<sup>&</sup>lt;sup>472</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, <u>África: problemas y perspectivas</u>, p. 178

<sup>&</sup>lt;sup>473</sup> IB<u>IEM</u>, pp. 178-179

FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p. 91

<sup>&</sup>lt;sup>475</sup> SEGURA i Mas, Antoni, Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán, p. 64

El origen del conflicto del Sahara Occidental sin duda se puede encontrar en una descolonización tardía con respecto al resto del Magreb y mal ejecutada, pues a la salida de España el territorio del Sahara sufrirá un vacío de poder estimulando la invasión mauritana-marroquí que vulnera dos principios básicos del Derecho Internacional, pues por una parte, para lograr la ocupación del territorio se recurrió al uso de la fuerza y por otra, se ha obstaculizado el ejercicio de la libre autodeterminación a la que tiene derecho la población saharaui.

La cuestión del Sahara no terminaría con la salida de Mauritania de este territorio, pues a partir de entonces esta problemática continuaría desarrollándose entre saharauis y marroquíes. De esta manera, la prolongación del conflicto puede encontrarse en las diferencias marcadas por el sentir y las posturas de estos pueblos, pues como se ha podido observar, la población saharaui nunca dejará de luchar por su liberación y total independencia y el gobierno marroquí por su parte, continuará insistiendo en hacer cumplir sus deseos expansionistas con la finalidad de evitar la fragmentación de su territorio, tomando como principal fundamento la tesis del «Gran Marruecos».

La situación deplorable al interior de Marruecos influirá igualmente de manera decisiva en la prosecución de este conflicto, pues bajo el razonamiento de que la integración territorial marroquí únicamente se aseguraría a partir de la anexión del Sahara Occidental, se logrará desviar la atención de la población de los problemas políticos, económicos y sociales derivados de la mala administración del gobierno de Rabat, para enfocarse así en la consecución de un objetivo común que fortalezca la unidad nacional marroquí.

En lo referente a los argumentos históricos presentados por Marruecos para invadir y ejercer su poder sobre el territorio saharaui, es importante presentar lo dicho por J. Ramón Diego Aguirre quién asegura que a lo largo de su historia la población del Sahara Occidental a pesar de haber tenido un estilo de vida nómada, nunca se ha encontrado bajo el dominio de un poder exterior, pues este pueblo, además de haber contado con instituciones democráticas tradicionales como la *Yemáa*, siempre ha presentado características económicas, sociales y culturales propias, que lo distinguen del resto de las poblaciones situadas en el norte africano.

La guerra del Sahara ha mostrado ser devastadora no sólo en los ámbitos políticos y militares, pues paralelamente la población de ambas partes ha tenido que soportar una guerra que ha extinguido miles de vidas. En cuanto a la población civil, los saharauis se han visto forzados al autoexilio teniendo que acoplarse a un estilo de vida difícil y precaria en los campamentos para refugiados ubicados en las cercanías de la región argelina de Tinduf. Sobre esta misma línea, no hay que olvidar que el gobierno alauí ha acometido violaciones graves a los derechos humanos en contra de la población civil asentada en las zonas ocupadas, los prisioneros políticos y de guerra saharauis; así como de los propios ciudadanos marroquíes que se muestran contrarios a la ocupación.

Con respecto a la dificultad en la solución del conflicto del Sahara Occidental, Segura i Mas afirma que la misma radica en su triple naturaleza: se trata de un conflicto de soberanía y al mismo tiempo de un conflicto de hegemonía y de guerra fría. Dentro de esta triple naturaleza, cabe destacar que la soberanía es y seguirá siendo el elemento más complicado por solucionar, debido a que tanto el gobierno marroquí, como el saharaui, reclaman el mismo territorio como propio, a pesar de que

-

<sup>476</sup> SIN AUTOR, "Mesas redondas sobre el Referéndum y la situación actual del Sahara Occidental", en Estudios Africanos, pp. 226-227

muchos investigadores han declarado que la población del Sahara Occidental, desde sus orígenes ha demostrado tener características comunes propias que las diferencian del resto de África. 477

Finalmente el Plan de Paz creado por la ONU y la OUA no ha podido alcanzar su principal objetivo: la aplicación del referéndum, debido primordialmente a la dificultad y obstaculización en la aplicación de las normas internacionales. Por lo tanto la cuestión del Sahara Occidental continúa vigente, como uno de los conflictos internacionales que afectan de manera singular la estabilidad e integración de la región del Magreb y del continente africano en general.

## II.-3. LA REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA

El surgimiento de una identidad saharaui, producto de sus afinidades religiosas, culturales, lingüísticas y raciales, ha propiciado que la población en general desarrolle un nacionalismo, que finalmente se materializará con la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD).

El 27 de febrero de 1976 es considerara como una de las fechas más significativas para la población saharaui, pues en este día el Consejo Nacional Provisional Saharaui y los principales dirigentes del Frente POLISARIO se reúnen en las cercanías de la provincia de Bir Lahlú, con la finalidad de proclamar, según lo explicado por el autor Francisco del Villar el "nacimiento de un Estado libre, independiente y soberano, regido por un sistema nacional democrático, árabe de orientación unionista, progresista y de religión islámica, denominado República Árabe Saharaui Democrática". 478

Es importante señalar que antes de que tuviera lugar este trascendental acontecimiento, los deseos del pueblo saharaui únicamente se expresaban a través de un movimiento de liberación nacional representado por la figura del Frente POLISARIO, por lo tanto, desde el punto de vista del Derecho Internacional la proclamación de la RASD es una decisión asertiva, pues daba carta de naturaleza a un nuevo Estado que a partir de este momento solicitaba el reconocimiento de otros Estados, así como su inclusión en los principales organismos e instituciones internacionales. Finalmente con la proclamación de la RASD, los saharauis ejercen su derecho a constituirse bajo una figura legal y reconocida a nivel internacional.<sup>479</sup>

La RASD, considerada como la institución de la nación saharaui, surge bajo un contexto en el que la comunidad internacional se identifica y relaciona a través de la figura del Estado. De igual manera, la proclamación de esta República responde a que la población del Sahara (que había sobrevivido a un siglo del yugo colonialista español), ve en las acciones armadas de los Ejércitos mauritano-marroquí y al final únicamente de Marruecos, una amenaza a su identidad nacional y a su propia existencia. 480

El nacimiento de la RASD tiene lugar en el momento más crítico de la distensión entre los Estados Unidos y la URSS, de esta manera, el gobierno norteamericano cree que debido a los vínculos que mantiene con el gobierno de

<sup>&</sup>lt;sup>477</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,</u>

p. 51

IDEM.

<sup>&</sup>lt;sup>479</sup> IDEM.

<sup>&</sup>lt;sup>480</sup> ABDELAZIZ, Mohamed, op. cit., p. 11

Rabat, el recién creado Estado saharaui puede llegar a ser un aliado más de Moscú; sin embargo, la postura de este último país con respecto a la República es de indiferencia, pues al igual que EE.UU. mantiene lazos comerciales estrechos con Marruecos. Por lo tanto, bajo este contexto de bipolaridad mundial, la RASD tendrá que buscar fuera de los dos bloques un respaldo a su lucha por la independencia y la autodeterminación de su territorio. 481

Paralelamente al decrecimiento de los ataques polisarios, resultado evidente de la construcción de los muros de contención marroquíes, la RASD emprendería una batalla diplomática, mediante la cual alcanzó importantes victorias políticas con el reconocimiento de la República Saharaui por parte de numerosos Estados. 482

Asimismo, en la búsqueda por frenar de alguna manera el expansionismo marroquí, Argelia reconoce de forma inmediata a la RASD, esta acción además de propiciar la ruptura de sus relaciones diplomáticas con los gobiernos de Marruecos y Mauritania, lo convertirá en el principal protector del nuevo Estado saharaui.<sup>483</sup>

Con respecto al reconocimiento de este Estado, el 12 de noviembre de 1984, la OUA (actualmente Unidad Africana) considerada como la organización más importante y de mayor representatividad para el continente africano, permitirá que la RASD ocupe un escaño dentro de la misma, debido principalmente a que el reconocimiento de las fronteras heredadas por el colonialismo es uno de sus principios fundamentales, que de no ser respetado propiciaría una serie de reivindicaciones territoriales en los Estados africanos recién formados; asimismo, el apego a dicho reconocimiento provocó que la mayor parte de los países del continente reconocieran para el año de 1984 al Estado de la RASD. Sobre esta misma línea es importante señalar que en la actualidad la RADS se encuentra reconocida por 55 países. 484 (Ver Anexo XIV)

Ante esta situación el gobierno de Rabat decide retirarse de la OUA, pues el rey Hassan II afirmaba que el reconocimiento de la RASD, además de provocar que toda África se ridiculizara, propiciaría el resquebrajamiento de dicha organización; sin embargo esta situación duraría únicamente cinco años, pues en julio de 1989, Marruecos decidió volver a ocupar su lugar en la Organización. 485

Dentro de esta lucha por el apoderamiento del territorio de la RASD, el gobierno alauí buscará respaldar la política del rey marroquí, así como la consolidación de su posición en la parte norte de África; para lograr tales objetivos, en 1989 decide crear la «Unión del Magreb Árabe» (UMA), también conocida como el «Gran Magreb», constituida por Argelia, Libia, Mauritania, Túnez y Marruecos. Esta nueva organización, tendrá como principales objetivos la consolidación de la unidad africana, el desarrollo de buenas relaciones de todo el continente africano con los países árabes y musulmanes, así como con toda Europa y los Estados Unidos. 486

En lo que respecta a la formación de la UMA, Yarisse Zoctizoum señala que:

"Cabe preguntarse si la iniciativa de crear el Gran Magreb haya sido una nueva estrategia del rey para aislar a la RASD, o fuera real

<sup>486</sup> <u>IBIDEM</u>, pp. 180-182

<sup>&</sup>lt;sup>481</sup> ZERAOUI, Zidane, <u>Islam y política. Los procesos políticos árabes contemporáneos</u>, p. 191

<sup>&</sup>lt;sup>482</sup> SIN AUTOR, "Mesas redondas sobre el Referéndum y la situación actual del Sahara Occidental", en Estudios Africanos, p. 227

<sup>&</sup>lt;sup>483</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, <u>África: problemas y perspectivas</u>, p. 174

<sup>&</sup>lt;sup>484</sup> ZERAOUI, Zidane, op. cit., p. 192

<sup>&</sup>lt;sup>485</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, África: problemas y perspectivas, p. 180

la intención de formarle en beneficio de todos los países de la región incluyendo el Sahara Occidental. El rey quiere aparentar que es un problema que existe entre el Sahara Occidental y los cinco países del Magreb o, por lo menos, con la unión Argelia-Marruecos..." 487

Lo anterior es respaldado en el hecho de que, después de consolidar esta unidad, el gobierno argelino disminuye de manera significativa su apoyo al Sahara Occidental. 488

En lo que respecta al régimen de gobierno de la RASD, este quedará establecido desde el momento en que fue proclamada a través de la adopción en agosto de 1979 de su primera Constitución, <sup>489</sup> por medio de la cual el Estado saharaui definirá de la siguiente manera sus principios fundamentales:

"La República Árabe Saharaui Democrática es el fruto histórico de la lucha del pueblo Saharaui por la restauración de la independencia nacional y la salvaguarda de la unidad territorial. Es la concreción de su voluntad de vivir como pueblo libre en conformidad con su derecho inalienable a la autodeterminación. El pueblo Saharaui, conciente de la necesidad imperiosa de lograr progresivamente el desarrollo económico y social así como el fortalecimiento de la unidad nacional y el establecimiento del Estado de Derecho, ha decidido adoptar la siguiente constitución." 490 (Ver anexo XV)

De igual forma, la orientación democrática de corte occidental también quedará plasmada en dicha Constitución:

"... la soberanía y la autoridad en la República saharaui pertenecían al pueblo:... el estado saharaui tomaba su autoridad de la voluntad del pueblo, la justicia se fundaba sobre la separación de poderes y los juicios se dictaban y ejecutaban en nombre del pueblo. Junto a ello la libertad de expresión y de creencias... Todos los ciudadanos eran iguales ante ella, teniendo los mismos derechos y deberes; asimismo se garantizaba el derecho de asilo político, la presunción de inocencia, el derecho de defensa y la inviolabilidad del hogar.

El Estado garantizaba la protección y seguridad del ciudadano, la enseñanza obligatoria y gratuita, la sanidad y el derecho y el deber del trabajo." 491

En cuanto a la orientación ideológica el Programa Nacional es ilustrativo, pues manifiesta la oposición al imperialismo, al colonialismo y a la explotación, creando "una simbiosis entre el tradicionalismo islámico y las corrientes modernas de regeneración social y democrática del mundo árabe progresista, con un componente de mayor peso de las segundas con respecto al primero." Asimismo, la RASD además de pronunciarse como parte de los países del tercer mundo y de la nación árabe-africana, adopta una política de no alineamiento que busca la integración y las buenas relaciones de todos los pueblos que constituyen la región del Magreb. 492

History
 History

<sup>&</sup>lt;sup>489</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 26

<sup>&</sup>lt;sup>490</sup> CONSTITUCIÓN Política de la República Árabe Saharaui Democrática

<sup>&</sup>lt;sup>491</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p. 348

<sup>&</sup>lt;sup>492</sup> IBIDEM, pp. 347-348

#### II.-3.1. El reconocimiento de la RASD

Después de haber sido presentado el régimen de gobierno de la RASD, es importante hacer un paréntesis para exponer que los elementos constitutivos de la República Saharaui son los reconocidos a nivel internacional.

El primero de estos elementos es el territorio, cuyas fronteras actuales fueron definidas por Francia y España durante la época colonial a través de los tratados celebrados en los años de 1900, 1904 y 1912, quedando establecidas de la siguiente manera: al norte, con Marruecos; al noreste, con Argelia; al este y sur, con Mauritania, v al oeste con el océano Atlántico. Estas fronteras son oficialmente reconocidas por la RASD de acuerdo con el principio básico de la OUA referente a la intangibilidad de las fronteras heredas del colonialismo. Por lo anterior, es evidente que efectivamente existe un territorio saharaui, a pesar de encontrarse parcialmente ocupado por Marruecos mediante el uso de la fuerza. 493

Otro de los elementos con los que cuenta el Estado saharaui es el de la población, que a pesar de encontrarse actualmente dividida entre quienes viven en los territorios liberados y en los campamentos de refugiados en Tinduf y quienes se encuentran asentados al otro lado de los muros defensivos dentro de los territorios ocupados, es perfectamente identificable, aunque su número exacto se desconozca debido a la situación de litigio en que se encuentra el territorio. 494

La cuestión relacionada al número exacto de saharauis ha suscitado varias suspicacias, alegándose que su cantidad es demasiado reducida como para formar un Estado. Al respecto hay que señalar que si bien el número de saharauis no es cuantioso, llegándose a estimar una población cercana a los 382,617 saharauis, este hecho no es determinante tomando en cuenta que en la actualidad existen varios Estados miembros de NU escasamente poblados; el caso de Luxemburgo puede ilustrar perfectamente en este sentido, pues a pesar de que cuenta con 453 mil habitantes distribuidos en 2.586,4km<sup>2</sup>, es uno de los países más prósperos del mundo.495

En lo referente al gobierno, la República Saharaui constituida bajo los lineamientos de su Constitución, reconoce y se regula mediante tres poderes: el presidente o el Poder Ejecutivo, el Consejo Nacional y el Consejo Consultivo de los Notables, representativos del Poder Legislativo y el Poder Judicial. Al respecto, es importante recordar que el Frente POLISARIO al ser reconocido por las Naciones Unidas y la OUA como legítimo representante de la población saharaui, propicia que la administración de la RASD que fue instituida por el Frente, goce de toda la legitimidad de un gobierno oficial. 496

Por otra parte, el gobierno de la RASD, aunque aún no ejerce una soberanía completa sobre su territorio debido a la ocupación marroquí, extiende su control efectiva y directamente sobre la población saharaui que se encuentra fuera de las zonas ocupadas por Marruecos. Las decisiones de este Estado son propias e independientes, pues surgen de los distintos órganos y líderes gubernamentales ahí constituidos, por lo tanto ningún país extranjero debe de llevar a cabo algún tipo de injerencia en sus determinaciones. 497

<sup>&</sup>lt;sup>493</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 26

<sup>&</sup>lt;sup>494</sup> IBIDEM, p. 29

<sup>&</sup>lt;sup>495</sup> SAXENA Suresh, Chandra, op. cit., pp. 82-83

<sup>&</sup>lt;sup>496</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 85

<sup>&</sup>lt;sup>497</sup> IBIDEM, p. 86

Habiendo presentado los elementos internacionalmente reconocidos que caracterizan a un Estado y que la RASD posee: territorio, población, gobierno y soberanía; puede afirmarse por tanto que la República Saharaui es susceptible de cualquier tipo reconocimiento internacional, siendo su proclamación completamente legítima, pues el pueblo saharaui (titular de su soberanía posee el derecho a su autodeterminación), así lo dispuso a través del poder representativo que confirió al Frente POLISARIO para que proclamara la RASD. De este modo su legalidad no esta en duda, debido a que actúa de conformidad con los principios de derecho internacional, a las resoluciones internacionales (especialmente al aviso consultivo de la CIJ del 16 de octubre de 1975) y a las conclusiones de la Misión que envió NU al Sahara Occidental en mayo de 1975.

Atendiendo a los puntos antes mencionados, pueden descartarse las opiniones que desacreditan a la RASD como figura estatal; tal es el caso de Jaume Ferrer, quien asegura que la RASD no puede ser calificado como un Estado, a pesar de que firma un tratado de paz en 1979 con Mauritania y del reconocimiento del que ha gozado por parte de la OUA y de diferentes países. Ferrer defiende su postura arguyendo que la República Saharaui no ejerce control sobre la mayor parte del territorio del Sahara Occidental, <sup>499</sup> al respecto hay que considerar que la mayor parte del territorio saharaui se encuentra bajo el dominio marroquí. Por otro lado, el derecho a la libre autodeterminación al que aún no ha tenido acceso el pueblo saharaui, no afecta la decisión tomada por la población de los campamentos para regirse bajo la administración de la RASD.

Si a pesar de éstas aclaraciones persistiese aún alguna duda sobre la legitimidad de la RASD, baste preguntarse qué es lo decisivo al surgir un nuevo Estado: la voluntad de un pueblo emanada de su derecho a constituir un Estado o la voluntad de terceros a otorgarle o negarle, a través de su reconocimiento, ese derecho.

#### II.-3.2. Organización de la RASD

Los representantes de las nuevas estructuras políticas saharauis, creadas por el gobierno de la República, serán elegidos por la población a partir de elementos como la conciencia e identidad nacional que surgieron durante la última etapa del colonialismo español como resultado de la necesidad de defender esta identidad así como la integridad territorial.

Debido a la problemática que representa el gobernar a una población en el exilio, la RASD ha decidido luchar con medios propios para reforzar sus instituciones estatales y desarrollar las estructuras sociales, económicas y humanas necesarias, a fin de resolver las dificultades generales a las que se enfrenta su población. Por otra parte, la defensa de la dignidad nacional y la integridad territorial, será llevada a cabo por el gobierno a través del uso de los medios políticos, diplomáticos y militares pertinentes.

A pesar de las difíciles condiciones en que vive la población asentada en los campamentos de refugiados, su organización política dista mucho de ser una mera improvisación, pues a partir de la proclamación de la RASD, el gobierno de la misma contará con instituciones que tienen atribuciones propias, así como objetivos bien determinados, como: a) la liberación de las zonas ocupadas del Sahara Occidental, b)

<sup>&</sup>lt;sup>498</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 26

<sup>&</sup>lt;sup>499</sup> FERRER Lloret, Jaume, <u>op. cit.,</u> p. 186

la obtención de su reconocimiento por parte de los gobiernos de otros Estados, así como el suministro de armas y municiones y la ayuda económica del extranjero, para el mantenimiento de la guerra de guerrillas, y c) el mantenimiento de los campos de refugiados. <sup>500</sup>

La separación de poderes es un elemento del gobierno de la RASD, que se somete a la doctrina política del constitucionalismo, así, el Poder Ejecutivo es representado por el jefe de Estado y de gobierno, el Poder Legislativo y Judicial es investido por el Consejo Nacional y el Consejo Consultivo de los Notables, los cuales a su vez también son representantes del Ejército de Liberación Popular Saharaui (ELPS). <sup>501</sup>

En este orden, la máxima figura de representación de la RASD es la del jefe de Estado, que cumple una doble función como secretario general del Frente POLISARIO y como representante del Comité Ejecutivo; asimismo, este representante cuenta con amplias competencias tales como: hacer respetar la Constitución, la asignación del Primer Ministro y la de los miembros del gobierno, la aplicación de las leyes, la dirección y organización del Consejo del Mando de la Revolución, la dirección de las fuerzas armadas y la concertación de acuerdos internacionales. <sup>502</sup>

El órgano supremo del poder de la RASD es el Comité Ejecutivo, popularmente electo mediante delegados de toda la población civil y combatiente reunidos en los Congresos Generales del Frente POLISARIO. Las atribuciones del Comité son: la elaboración de la estrategia diplomático-militar del Frente y la determinación de la política general del Estado, además de disponer de atribuciones en asuntos de soberanía y legislación. <sup>503</sup>

El Consejo Nacional Saharaui, que es una reminiscencia de la *Yemma*, tiene una facultad limitada en el ejercicio del poder legislativo, desempeñando una función meramente consultiva; su estructura se compone de 52 miembros de los que 27 proceden del Buró Político y el resto de los integrantes son los presidentes de los Consejos Populares de la *daira* o municipio. Entre sus principales atribuciones se encuentran, la discusión y aprobación del programa del gobierno, así como el presupuesto que le será asignado al mismo. <sup>504</sup> Por otra parte, el CNS comparte el poder legislativo con el Consejo Consultivo de Notables, llevando a efecto la institución del bicameralismo en la República Saharaui. <sup>505</sup>

La independencia del Poder Judicial al quedar estipulada en la Constitución, garantiza que la justicia permanezca libre de presiones políticas y de cualquier otra naturaleza. <sup>506</sup> Por otra parte, los tribunales del Sahara se dividen en: Tribunal Supremo, Tribunales de Primer Instancia y Tribunales de Apelación. <sup>507</sup>

La población saharaui tendrá como máximo representante al Congreso Popular General, el cual estará encargado de la elección del Consejo del Mando de la Revolución, cuyas funciones son asumidas por el Comité Ejecutivo del Frente POLISARIO hasta la celebración del primer Congreso que tendrá lugar después de la

<sup>&</sup>lt;sup>500</sup> SAXENA Suresh, Chandra, op. cit., pp. 98-99

<sup>501</sup> SIN AUTOR, El Estado Saharaui. La resistencia de un pueblo, p. 8

<sup>&</sup>lt;sup>502</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p. 352

<sup>&</sup>lt;sup>503</sup> <u>IBIDEM</u>, pp. 351-354

<sup>&</sup>lt;sup>504</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 353

<sup>&</sup>lt;sup>505</sup> SIN AUTOR, El Estado Saharaui. La resistencia de un pueblo, p. 13

<sup>&</sup>lt;sup>506</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 14

<sup>-</sup>

<sup>507</sup> CONSTITUCIÓN de la República Árabe Saharaui Democrática aprobada por el VIII Congreso del Frente Polisario el 19 de junio de 1991

liberación del territorio; el Congreso Popular también deberá elaborar el manifiesto político y el programa de acción nacional general. <sup>508</sup>

La organización de la población saharaui por tanto, responde a dos estructuras: a) la estatal, que al presentar a la RASD como un Estado de derecho con competencias plenas al interior y exterior, ha dado mayor solidez al nacionalismo saharaui, y b) la política, donde el Frente POLISARIO es la piedra angular de todo el sistema, pues la ideología del combatiente saharaui para la liberación del territorio se genera dentro del mismo absorbiendo todas las demás corrientes. <sup>509</sup>

El balance general de los primeros diez años de gobierno de la RASD ha sido positivo, pues al igual que cualquier otro Estado se ha dotado de estructuras administrativas fundamentales para su sobrevivencia y legitimidad. De esta forma, dicho gobierno rige sobre una población incluso más numerosa que la de otros países africanos como Seychelles, que a la fecha cuenta con una población de 81,895 habitantes, en contraste con la población saharaui que es de 382,617 habitantes, según las estimaciones para 2007. 510

En el aspecto militar, las atribuciones del Ejército Nacional Saharaui, encabezado por el jefe de Estado, se encuentran estipuladas dentro de la Constitución que determina que las fuerzas armadas están al servicio del pueblo, garantizando la integridad territorial de la RASD y participando en las actividades nacionales, sociales y económicas. Las acciones de las unidades militares se concretan a las zonas liberadas próximas a los muros defensivos marroquíes, manteniéndose al margen de los campamentos de refugiados. <sup>511</sup>

Sobre esta misma línea es importante destacar que la totalidad de la población masculina desde los diecisiete hasta los diecinueve años recibe instrucción militar antes de formar parte de las filas del POLISARIO. Asimismo, la población de los campamentos se encuentra militarmente preparada para un encuadramiento en caso de ser invadida.<sup>512</sup>

Debido a las condiciones adversas que predominaban sobre la RASD, el gobierno saharaui se vio obligado a gestar un sistema económico de subsistencia, en donde desaparecieron los salarios y las transacciones monetarias y en la que igualmente se llegará a depender de manera significativa de la ayuda internacional; sin embargo, en el futuro, cuando se recuperaran las zonas bajo ocupación marroquí, se contempla la instauración de un sistema mixto, <sup>513</sup> de este modo la Constitución saharaui señala en su artículo 32 y 33 que: "El sector público se encargará de la explotación de aquellos recursos naturales de importancia vital, para asegurar el desarrollo económico del país. Las inversiones extranjeras en el país se regularán por una Ley." <sup>514</sup>

De conformidad a lo anterior, cabe señalarse que cuando la RASD logre la liberación de las zonas ocupadas por Marruecos, tendrá muchas posibilidades de desarrollo económico, debido a que su baja densidad poblacional propiciará un mayor

<sup>&</sup>lt;sup>508</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p. 351

<sup>&</sup>lt;sup>509</sup> IBIDEM, pp. 353-354

<sup>&</sup>lt;sup>510</sup> CIFRAS tomadas de www.cia.gov

<sup>&</sup>lt;sup>511</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, Guerra en el Sahara, pp. 353-365

<sup>&</sup>lt;sup>512</sup> <u>IBIDEM</u>, pp. 365-366

<sup>513 &</sup>lt;u>IBIDEM</u>, p. 350

<sup>&</sup>lt;sup>514</sup> CONSTITUCIÓN de la República Árabe Saharaui Democrática aprobada por el VIII Congreso del Frente Polisario el 19 de junio de 1991

aprovechamiento de la explotación de los recursos naturales con los que cuenta el territorio saharaui; asimismo, la consecución de la victoria saharaui reanudaría las relaciones comerciales con el exterior. Por lo tanto es evidente que el futuro económico de la República Saharaui así como el bienestar social, quedarían asegurados a pesar de las dificultades que traerían consigo el ajuste y la adaptación a una economía mixta.

## II.-3.3. La vida en los campamentos de refugiados

Desde que Marruecos y Mauritania llevaron a cabo la ocupación del Sahara Occidental la población de este territorio se verá obligada a refugiarse en los campamentos proporcionados por el gobierno argelino, de esta manera y a partir de entonces la sociedad saharaui en general además de contar con un territorio propio, en el que actúan sus fuerzas militares para lograr la liberación de las zonas ocupadas, dispondría de la región de Tinduf para que el Frente POLISARIO estableciese sus bases de suministro, recuperación y descanso. Cabe señalar, que el costo por el mantenimiento de los campamentos saharauis establecidos en Tinduf, recae principalmente sobre el gobierno argelino, el cual tiene sus propios problemas económicos. <sup>515</sup>

Con la finalidad de tener un mayor y mejor control sobre población saharaui refugiada, la RASD ha establecido un sistema administrativo en los campamentos argelinos; esta administración se encuentra dividida en cuatro *wilayas* o campos, El Aaiún, Auserd, Smara y Dajla, situados aproximadamente a 25 km del campo que es habitado por la dirección del POLISARIO en la región argelina de Rabuny. <sup>516</sup> Cada uno de estos campos se haya dividido normalmente en seis *dairas* o municipios, los cuales a su vez son seccionados al interior en cuatro barrios donde se distribuyen tiendas numeradas, existiendo además un responsable por cada barrio y cada grupo de tiendas. <sup>517</sup>

Asimismo, los campamentos se organizan políticamente mediante consejos, comités y congresos, por lo tanto a nivel de *daira* la administración recae en un consejo local y cada *wilaya* se administra por medio de un consejo provincial. Los consejos y los comités tienen por asignación el ocuparse de las cuestiones prioritarias que en ese momento requieran especial atención como la educación, la salud, los suministros, etc. <sup>518</sup>

Cabe destacar, que tanto la dirección de los campamentos así como la de los comités de las *dairas*, se encuentran casi en su totalidad bajo el mando de las mujeres saharauis, debido a que la mayor parte de los hombres están encuadrados en las fuerzas combatientes del POLISARIO o en las universidades extranjeras; por lo tanto, el núcleo familiar de esta población regularmente se encontrará disgregado y a expensas de los requerimientos bélicos. <sup>519</sup>

El nuevo estilo de vida en la sociedad saharaui que dejaba tras de sí el tribalismo, traería consigo importantes cambios sociales dentro de la misma, pues a

<sup>519</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p. 356

<sup>&</sup>lt;sup>515</sup> HOWE, John, "Elusive agreement on Greater Maghreb", en Africa, p. 32

MONIQUET, Claude, <u>Frente POLISARIO</u>. ¿Socio digno de crédito en las negociaciones o secuela de la guerra fría y obstáculo en la búsqueda de una solución política al conflicto del Sahara Occidental?,

<sup>&</sup>lt;sup>517</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, p. 355

<sup>&</sup>lt;sup>518</sup> SIN AUTOR, El Estado Saharaui. La resistencia de un pueblo, pp. 10-11

partir de entonces surge una sociedad sin clases, debido a la disminución de la propiedad individual, por lo tanto, los exiguos medios de producción que eran generados fueron puestos en su totalidad al servicio de la comunidad. A la par de estos cambios tiene lugar la abolición de la esclavitud, así como la eliminación de la subvaloración de la mujer, al ser considerada como uno de los pilares de la familia saharaui al incrementar la tasa de natalidad, que es un elemento indispensable para asegurar la supervivencia nacional. Por otro lado, es importante señalar que esta nueva realidad de la sociedad saharaui, llegará a representar uno de los mayores obstáculos para que Marruecos pueda ejercer su poder sobre el Sahara Occidental.<sup>520</sup>

Las difíciles condiciones de vida que trajo consigo la invasión marroquí transformó el sistema económico del pueblo saharaui al quedar desprovisto de medios de subsistencia que lo orillaron a depender de la ayuda internacional provista por organizaciones como la Cruz Roja, la FAO y ACNUR; y de países como Suecia y Argelia; esta diversificación de la ayuda internacional pretende evitar la dependencia hacia un sólo país u organización. <sup>521</sup>

Con respecto a la ayuda internacional a través de su oficina instalada desde abril de 1985 en Argelia, el ACNUR socorre actualmente a cerca de 165 mil refugiados saharauis instalados en los campamentos de Tinduf, con un presupuesto para el año 2007 de 4. 902,636 dólares. Las principales actividades de esta organización son: el suministro de la mayor parte de los alimentos consumidos por la población, la distribución de agua y gas butano, así como el respaldo en los servicios de nutrición y salubridad. En lo referente al desarrollo social el ACNUR se encarga de ejecutar programas para el mejoramiento del sector educativo, los cuales incluyen cursos especiales de computación e idiomas. <sup>522</sup>

Otro de los principales objetivos de la RASD fue el mejoramiento de la sanidad preventiva, asistencial y formativa. En cuanto a la educación la República Saharaui llevó a cabo un esfuerzo singular, pues a pesar del deficiente nivel en la enseñanza, producto de la falta de instalaciones escolares y de material didáctico, a tan sólo diez años de su formación el nuevo gobierno lograría la escolarización total de la población comprendida entre los tres y dieciséis años.<sup>523</sup>

Es bajo este contexto que, la esperanza de recuperar su territorio, ha permitido que la población saharaui continúe en pie de lucha, a pesar de las precarias condiciones de vida en los campamentos de refugiados, a las que se encuentra sujeta la mayor parte de la misma. De esta manera, para J. Ramón Diego Aguirre "La epopeya del pueblo saharaui constituye uno de los hitos más notables en la Historia contemporánea de los pueblos de África para la conquista de su libertad." 524

Por lo anterior es muy probable que el conflicto saharaui-marroquí continúe por varios años más hasta que el gobierno de Marruecos se decida a aceptar de una vez por todas el derecho de la población de la República Árabe Saharaui Democrática a ejercer de manera libre su autodeterminación, que reflejaría el deseo de una sociedad que a lo largo de su historia ha ido presentándose como un pueblo que cuenta con características e identidad propias que lo llevan a regirse bajo la figura del Estado que lo representa en todos los niveles.

<sup>521</sup> ZOCTIZOUM, Yarisse, África: problemas y perspectivas, p. 177

<sup>524</sup> IBIDEM, p. 366

<sup>&</sup>lt;sup>520</sup> IBIDEM, pp. 344-347

<sup>522</sup> www.unhcr.org

<sup>&</sup>lt;sup>523</sup> DIEGO Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, pp. 360, 361, 363

"... Solo estoy buscando paz cuando le miro el rostro a la incertidumbre de esta rutina, y sucumbo ante el encanto de la memoria de tu imagen..."

Luali y Saleh Abdalahe

## **CAPÍTULO III**

# ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL CONFLICTO SAHARAUI-MARROQUÍ

## III.-1. EL PLAN DE PAZ

## III.-1.1. Javier Pérez de Cuéllar (1982-1991)

La independencia del territorio del Sahara Occidental, así como el derecho a la libre autodeterminación de su pueblo continúan siendo obstaculizados por la ocupación que el gobierno de Rabat ejerce sobre aquella región desde hace treinta y dos años. La poca disposición de las partes por llegar a algún tipo de acuerdo, provocó que la Organización de las Naciones Unidas al ser la encargada de regular las relaciones entre los Estados, decida intervenir de manera decisiva para poder formular y llevar a cabo una solución justa al conflicto.

Para finales de la década de los ochenta el derrumbe del comunismo en Europa Oriental, resultado inherente del término de la Guerra Fría, las adversidades económicas provocadas por la caída en los precios del petróleo y los fosfatos, así como la dificultad para acceder competitivamente a los mercados de la CEE (Comunidad Económica Europea), se presentarán como factores que determinarán la necesidad imperiosa de poner fin a la desestabilización en la región del Magreb; por tanto, la cuestión del Sahara Occidental se perfilará como un problema que impediría de manera directa la realización de dicho fin. <sup>525</sup>

Como consecuencia de lo anterior, algunos de los principales organismos internacionales comenzarán a ejercer presión, con el objetivo de poner fin a dicha situación; es así como, después de diversos diálogos y recomendaciones que tuvieron lugar a lo largo de 1980, la Organización de las Naciones Unidas, bajo la dirección del Secretario General Javier Pérez Cuellar, decide en 1988 presentar a las partes en conflicto el denominado «Plan de Paz», mismo que será aceptado por Marruecos y las fuerzas polisarias el 11 de agosto de ese mismo año. 526

Cabe destacar que el mismo día en que Marruecos y el Frente POLISARIO aceptaron el Plan de Paz en la ciudad de Nueva York, el presidente de la OUA, presentó una serie de propuestas al SG de Naciones Unidas, encaminadas a lograr el

<sup>525</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán.</u>

<sup>&</sup>lt;sup>526</sup> IB<u>IDEM</u>, p. 65

establecimiento de la paz en aquella zona del África. Estas propuestas se encontraban divididas principalmente en dos etapas, la primera de ellas sugería el establecimiento del alto al fuego, la neutralización de las tropas en combate, así como la instauración de un contingente de observadores de NU que sería el encargado de certificar en todo momento el fin de los combates armados y el intercambio de prisioneros de guerra, asimismo, tendría la obligación de asegurar el acantonamiento de las tropas en áreas geográficas específicas. La segunda de estas etapas contemplaba principalmente la organización y ejecución del referéndum, al respecto, el Representante Especial del Secretario General de la ONU sería la única autoridad en la región que tendría a su cargo vigilar el cumplimiento de dichos objetivos. <sup>527</sup>

El Plan de Paz copatrocinado por la Organización de la Unidad Africana y la Organización de las Naciones Unidas, tenía como principales objetivos: 1) el término de las hostilidades entre las partes en conflicto; 2) la celebración de un referéndum que brindará la oportunidad a la población saharaui de decidir entre su independencia o su integración al territorio de Marruecos y; 3) tanto el Comité de Aplicación de la OUA, así como la Asamblea General de NU recomendaban que el electorado con derecho a participar en el referéndum, tomara como base de esta consulta el censo elaborado por España en 1974, al ser el último y más completo de los realizados por este país, que en esos momentos era la potencia administradora. 528

El plan inicial del Secretario General de NU concertaba que los saharauis con derecho a voto en el referéndum de autodeterminación serían los contemplados por el censo de 1974, quienes debían ser mayores de 18 años residieran o no en aquel momento en el territorio del Sahara Occidental; asimismo, se acordó la necesidad de actualizar dicho censo, con la finalidad de eliminar a las personas ya fallecidas.<sup>529</sup>

Para el 27 de junio de 1990 el Consejo de Seguridad de NU a través de su Resolución 658 aprueba el informe presentado por el Secretario General S/21360, que contenía el texto íntegro de las propuestas de arreglo previamente aceptadas por Marruecos y el Frente POLISARIO, así como las propuestas de aplicación del SG; de igual forma, el Consejo de Seguridad autoriza el despliegue de una misión técnica en el territorio del Sahara, con la finalidad de llevar a cabo las precisiones correspondientes sobre las cuestiones administrativas del Plan de Paz y compile la información necesaria para que el SG presente un nuevo informe. <sup>530</sup>

El Consejo de Seguridad por medio de la Resolución 690 del 29 de abril de 1991 aprueba el Informe del SG S/22464, dicha Resolución además de ratificar el Plan de Paz, fijaba la creación de la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) que estaría encargada de supervisar la aplicación del Plan, comprobar el cumplimiento del término de las hostilidades, brindar su apoyo en todo momento para la liberación de los prisioneros de guerra y facilitar las labores para la repatriación de refugiados. <sup>131</sup> En este momento en que el Plan de Paz es ratificado, contará con un presupuesto de 200 millones de dólares para cubrir el costo tanto del personal como de los recursos necesarios para la ejecución de esta misión sin precedentes. <sup>532</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>527</sup> HERRERA Aguilar, Eunice y Sánchez Bernal Indira Iasel, <u>La lucha de liberación en el Sahara Occidental</u>, pp. 151-152

<sup>528</sup> SALAS Larrazabal, Ramon, op. cit., p.344

<sup>&</sup>lt;sup>529</sup> GUILLAUME, Gilbert, op. cit., p. 121

<sup>&</sup>lt;sup>530</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p.127

<sup>&</sup>lt;sup>531</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, op. cit., p. 109

<sup>532</sup> www.arso.org

A pesar de que desde 1988 las partes en conflicto habían aceptado el Plan de Paz, el cual contemplaba como uno de sus principales objetivos el cese al fuego, no será hasta el 6 de septiembre de 1991 que el gobierno marroquí y los representantes del Frente POLISARIO firmen, después de dieciséis años de conflictos armados, una tregua que para el siguiente año debería conducir inevitablemente a la celebración del referéndum de autodeterminación del pueblo saharaui. 533

La aceptación del Plan de Paz por ambas partes, había logrado que se presentara una visión más optimista en lo referente a la solución del conflicto del Sahara, sin embargo, durante los meses que siguieron, se pudo apreciar la persistencia de una serie de discrepancias importantes entre lo que el Frente POLISARIO y Marruecos buscaban obtener a través de la ejecución del Plan, prueba de ello fue la imposibilidad de cumplir con el calendario original que preveía la celebración del referéndum para enero de 1992. 534

Los Informes del Secretario General S/21360 y S/22464 aprobados por la Asamblea General, serán los que constituyan el Plan de Paz que estaba conformado por cinco estadios principalmente:

#### "ESTADIO 1: Junio - 6 de Septiembre de 1991.

- 1. Marruecos y Polisario acordaron un alto el fuego que se hizo realidad el 6 de Septiembre de 1991.
- 2. Oficiales de la Comisión de Identificación de la MINURSO llegaron al Sahara Occidental y actualizaron el censo realizado en 1974 por la administración española antes de retirarse de la colonia. Este censo de 74 mil personas es la base de las listas de votación para el referéndum.

#### **ESTADIO 2**:

- 3. La MINURSO militar y civil abren sus oficinas en el Sahara Occidental.
- 4. La MINURSO supervisará la retirada de la mitad de las fuerzas del ejército marroquí que actualmente ocupan el Sahara Occidental, el remanente de 65 mil soldados será restringido a zonas designadas. Las unidades armadas del Frente Polisario se radicarán en localizaciones prefijadas.
- 5. Los Prisioneros de Guerra serán intercambiados bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja.
- 6. La Comisión de Identificación verificará y publicará las listas de votación definitivas.

#### **ESTADIO 3:**

7. Bajo la supervisión de la MINURSO y el ACNUR, los 165 mil refugiados que huyeron de la invasión marroquí del Sahara Occidental en 1975 serán transportados desde los campamentos de Tinduf a localizaciones seguras dentro del Sahara Occidental.

8. Observadores internacionales serán invitados al territorio para supervisar la campaña y las votaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>533</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, op. cit., p. 109

<sup>534</sup> www.un.org

#### ESTADIO 4:

9. Se prevén tres semanas de campañas bajo reglas que actualmente están siendo negociadas por la ONU, Marruecos y el Frente Polisario.

#### **ESTADIO 5**:

- 10. El referendo para la autodeterminación tendrá lugar durante varios días.
- 11. Los Saharauis registrados serán llamados a votar bajo la supervisión de la MINURSO: bien para su independencia legal o para su plena integración en el reino de Marruecos." 535

Sobre esta misma línea, es importante señalar que tanto la administración como la policía marroquíes permanecerían en el Sahara Occidental hasta que tuvieran lugar los comicios para la autodeterminación de este territorio; sin embargo, esta permanencia se encontraría condicionada, al quedar circunscrita y bajo vigilancia de las Naciones Unidas. Durante el período de transición, la única y máxima autoridad en el Sahara será el Representante Especial del Secretario de la ONU, de igual forma, este representante sería apoyado en el cumplimiento de sus tareas por un Representante Especial Adjunto y por el personal civil, militar y policial de la MINURSO; por su parte, el ACNUR sería el encargado de efectuar la repatriación de los saharauis con derecho a voto que en ese momento se encontraran fuera del territorio del Sahara.<sup>536</sup>

El hecho de que la publicación de las listas de votantes fuera retrasándose, trajo como resultado que Marruecos decidiera aprovechar esta situación para presentar una lista con aproximadamente 170,000 personas, de las cuales únicamente 68,000 tenían derecho a participar en el referéndum.<sup>537</sup>

Con respecto a esta nueva postura del gobierno marroquí, el entonces Secretario General Pérez de Cuéllar a través de su Informe emitido el 20 diciembre de 1991, declaró que tanto los constantes movimientos migratorios, resultado de los graves conflictos que tuvieron lugar en el territorio del Sahara a la salida de la potencia administradora española, así como los problemas ocasionados por los desastres naturales y la grave situación económica, eran razones suficientes para justificar la necesidad de modificar los criterios previamente establecidos por el Plan de Paz.<sup>538</sup>

Así, los criterios de identificación para poder participar en el referéndum del Sahara Occidental quedarían como sigue:

- "1. La población que figurara en el Censo español de 1974 previa identificación y confirmación mediante pruebas orales y documentales.
- 2. Personas que en 1974 residían en el Sáhara Occidental pero que, por motivos diversos, no pudieron ser censadas y, por consiguiente, no figuran en el Censo español de 1974.
- 3. Ascendientes (padres, madres) o descendientes (hijos) de personas que figuran en el Censo español de 1974.

<sup>&</sup>lt;sup>535</sup> NACIONES Unidas, Resolución del Consejo de Seguridad 690/1991 de 29 de abril de 1991

<sup>537</sup> SIN AUTOR, El Referéndum en el Sahara Occidental: libro blanco, p. 31

<sup>538</sup> SOROETA Liceras, Juan, op. cit., p. 3

- 4. Hijos nacidos en el Sáhara Occidental de personas nacidas en el Sáhara Occidental pero que no figuraran en el Censo español de 1974.
- Personas, miembros de una tribu que figuren en el Censo español de 1974, que hubieran residido en el territorio durante seis años seguidos o doce años alternos con anterioridad al 1 de diciembre de 1974."

Estos nuevos criterios de identificación estimaban a su vez, que las pruebas de nacimiento, de residencia y de pertenencia tribal, no serían aportadas únicamente por los documentos oficiales, pues también se tomarían en consideración los testimonios orales de los jefes o fracciones tribales.<sup>540</sup>

Con respecto a esta actualización, el Frente POLISARIO señaló la completa fiabilidad del censo, por su parte, el gobierno de Rabat resaltó la imperiosa necesidad de su reajuste, pues consideraba que los miles de saharauis que no habían sido estimados en el ya mencionado registro español, también tenían derecho a participar en los comicios.<sup>541</sup>

Esta nueva postura adoptada por Marruecos, responde principalmente a que el gobierno marroquí no estaba dispuesto a la realización de un referéndum que no le ofreciera garantías de obtener resultados favorables al momento de llevar a cabo los comicios, por lo tanto, la alteración de los criterios de identificación de votantes, significaba para Marruecos la posibilidad de incluir a miles de «nuevos» saharauis, quienes debido a la represión ejercida por las autoridades españolas se encontraban asentados en su territorio desde finales de los años cincuenta.<sup>542</sup>

Debido a que la nueva postura del SG implicaba una regresión en el desarrollo del referéndum (pues estas nuevas valoraciones históricas sólo beneficiarían a Marruecos), el Consejo de Seguridad a través de su Resolución 725 de 31 de diciembre de 1991, manifiesta que no era comprensible esta nueva actitud del Secretario y decide no aprobar su Informe por contraponerse al Plan de Paz original. Esta desaprobación se sustentaría en los siguientes puntos:

- "1) No contaba con el acuerdo de las dos partes (Marruecos y el Frente Polisario)
- 2) No contaba con la unanimidad de todos los miembros del Consejo de Seguridad
- 3) No contaba con el acuerdo de la OUA
- 4) No contaba con el apoyo de los dos países observadores del Plan de Paz: Argelia y Mauritania" <sup>543</sup>

Otra reacción negativa con respecto a las modificaciones en los criterios de identificación que el Secretario General llevó a cabo de manera unilateral, provocaría que el Representante Especial Johanes Manz presente su renuncia como una protesta contra la actitud complaciente mostrada por NU en favor de Marruecos. 544 Asimismo, mediante una «carta confidencial» dirigida al SG, Johanes Manz señalaba que la

<sup>&</sup>lt;sup>539</sup> NACIONES Unidas, Consejo de Seguridad, Informe del Secretario General S/23299, de 19 de diciembre de 1991

<sup>&</sup>lt;sup>540</sup> GUILLAUME, Gilbert, op. cit., p. 121

<sup>&</sup>lt;sup>541</sup> IDEM.

<sup>542</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p. 128

<sup>&</sup>lt;sup>543</sup> NACIONES Unidas, Resolución del Consejo de Seguridad 725 de 31 de diciembre de 1991

<sup>544</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 92

principal causa de su renuncia se debía a que: "tras una serie de encuentros con los oficiales marroquíes, el Secretario General ha introducido alteraciones en el Plan de Paz sin consultarme". 545

Finalmente con estos nuevos criterios el SG además de atrasar significativamente el proceso de paz, tendrá que enfrentarse a severas críticas por parte de otros Estados, pues dicho Informe al ser presentado de forma unilateral sin negociaciones ni consulta previas con las partes, demostraban una vulneración a lo establecido por el Plan de Paz, aceptado y pactado previamente. A pesar de esta inconformidad frente a los nuevos criterios, éstos se convertirían en una referencia obligada en la aplicación del Plan y para futuras negociaciones; así después de diversas y continuas reuniones entre el Frente POLISARIO y el gobierno de Marruecos, se llegaría a un convenio en el que la MINURSO aceptaba prolongar el plazo en lo referente a la presentación de solicitudes para la votación. 546

Para el año de 1992 la MINURSO iniciaría el despliegue de sus elementos sobre el Sahara Occidental, teniendo como principal objetivo la supervisión de la cesación del fuego y de las hostilidades. La sede principal de la Misión se encontraría localizada en la zona de El Aaiún, mientras que las oficinas regionales se establecieron al norte y sur del territorio. Asimismo, en la región de Tinduf se fundaría una Oficina de Enlace, con la finalidad de establecer una conexión con los representantes del Frente POLISARIO y con las autoridades argelinas. 547

Para este momento la ONU preveía que el número del personal civil de la MINURSO fuera constituido por un grupo de entre 800 y 1,000 personas, sin embargo, esta cantidad podría cambiar dependiendo de las necesidades que se presentasen durante el período de transición; por otra parte, el total del componente militar estaría constituido aproximadamente por unas 1,700 personas y la unidad de seguridad por unos 300 funcionarios de policía.<sup>548</sup>

Las principales tareas que la MINURSO tendría a su cargo fueron las siguientes:

- "1. Supervisar la cesación del fuego.
- 2. Verificar la reducción de tropas de Marruecos en el Territorio.
- 3. Supervisar la restricción de las tropas de Marruecos y el Frente POLISARIO a los lugares señalado.
- 4. Tomar medidas con las partes para asegurar la liberación de todos los prisioneros políticos o detenidos del Sáhara Occidental.
- 5. Supervisar el intercambio de prisioneros de guerra (Comité Internacional de la Cruz Roja).
- 6. Hacer efectivo el programa de repatriación (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados).
- 7. Identificar y registrar a las personas con derecho a voto.
- 8. Organizar y asegurar la realización de un referéndum libre y justo, y dar a conocer los resultados."549

<sup>549</sup> <u>IDEM.</u>

122

<sup>&</sup>lt;sup>545</sup> SOROETA Liceras, Juan, <u>op. cit.,</u> p. 4

<sup>546</sup> SEGURA i Mas, Antoni, Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,

p. 73

www.un.org

<sup>&</sup>lt;sup>548</sup> <u>IDEM.</u>

En lo referente a la MINURSO es importante subrayar que desde su establecimiento en el Sahara Occidental no ha podido alcanzar el principal de sus objetivos, pues hasta nuestros días la celebración del referéndum para la libre autodeterminación del pueblo saharaui no se ha llevado a cabo, debido fundamentalmente a la gran cantidad de discrepancias entre las partes con respecto al establecimiento de la lista de personas con derecho a voto y a la oposición del gobierno marroquí que considera que los resultados de dichos comicios pueden llegar a serle poco favorables. 550

Durante la gestión de Pérez de Cuellar, la cuestión sobre la cantidad de saharauis con derecho a voto, ha sido el problema que ha marcado de manera significativa pero sobre todo determinante el proceso para la implementación del Plan de Paz, pues las partes implicadas en el conflicto dependiendo de las circunstancias y de acuerdo a sus necesidades, han presentado cantidades muy variadas sobre las personas con derecho a participar en los comicios.

Con respecto a lo anterior, se puede observar que antes de que los movimiento de liberación saharauis fuesen creados, Marruecos presentó ante la ONU varios documentos que hacían referencia a una población de 150,000 a 200,000 habitantes; durante ese mismo periodo el gobierno español que contaba con 80,000 hombres en aquel territorio, aseguraba que únicamente existían 25,000 sahrauis. El censo realizado en 1974, arrojaba unas cifras totalmente distintas al respecto, contando un total de 74,478 habitantes de los cuales 38,336 eran hombres y 35,151 mujeres; sin embargo varios expertos españoles consideraban que las verdaderas cifras oscilaban entre los 150,000 y 250,000 personas, debido a que este último censo no había tomado en cuenta ni a la población nómada ni a la gran cantidad de saharauis que en esos momentos se encontraban refugiados en los países aledaños como consecuencia de la inestabilidad del Sahara que fue provocada por los diversos conflictos que el territorio sufrió antes, durante y después de la salida de España. <sup>551</sup>

La fluctuación de las estadísticas censales evidencia la carencia de información sobre la cantidad exacta de la población, pues en el territorio saharaui no se realizaban estadísticas, ni se contaba con registros civiles, asimismo los padrones de habitantes eran desconocidos al interior de Sahara.

A pesar de estas y otras dificultades, en varias ocasiones las partes en conflicto han hecho público su compromiso de cooperar con la aplicación del Plan de Paz; por otra parte, la MINURSO continuó ejerciendo sus funciones en la medida en que las circunstancias se lo permitieron, del mismo modo, tanto el SG de NU como sus Representantes Especiales, buscaron soluciones de compromiso aceptables para las partes orillando a numerosas revisiones del Plan de Paz y al establecimiento de varios calendarios para su consecución.

## III.-1.2. Butros Butros-Gali (1992-1996)

Para enero de 1992, el nuevo Secretario General Butros Butros Gali, junto con su Representante Especial, Sahabzada Yaqub-Kahn, se encontraría frente a una situación en la que a pesar de los compromisos contraídos por Marruecos para la implementación del Plan de Paz, la calendarización para la celebración del referéndum en enero de 1992 no pudo cumplirse. Al complicarse la identificación de votantes potenciales, se llevarían a cabo largas negociaciones entre el Frente POLISARIO y

-

<sup>&</sup>lt;sup>550</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p. 128

<sup>&</sup>lt;sup>551</sup> BALTA, Paul, op. cit., p. 154

Marruecos bajo los auspicios de NU y la OUA, con el fin de establecer los nuevos criterios para la identificación de las personas que participarían en el referéndum de autodeterminación. Esta fase de identificación duraría de 1991 a 1994, periodo en el cual el gobierno marroquí trasladó a más de 170,000 habitantes del interior de su territorio hacia las ciudades saharauis bajo su ocupación para asegurarse de que los resultados del referéndum se inclinaran a su favor. 552

La interposición de la petición marroquí para la identificación de 65,000 personas presuntos miembros de las tribus H41, H61 y J51/52 (clasificaciones utilizadas en el censo español de 1974 para diferenciar a las tribus saharauis), en realidad no poseían ninguna relación con el territorio, pues sólo 600 de ellos se hallaban registrados en dicho censo; esto se tradujo en un nuevo intento por bloquear la aplicación del Plan de Paz cuando la Comisión de identificación concluyó con su periodo de actividades. <sup>553</sup>

Es importante destacar que la clasificación H41 está constituida por más de 500,000 individuos mayoritariamente marroquíes que pasaron a formar parte de la población de Marruecos cuando España le cede los territorios de Ifni y Tarfaya; además de que en las clasificaciones H61/62 y J51/52, conocidas como tribus del norte y sur, fueron agrupadas las personas de distintas tribus sin denominación durante el censo español. 554

Asimismo, a pesar de los intentos de Hassan II por bloquear el curso del Plan de Paz, el Frente POLISARIO habiendo aceptado la presencia marroquí durante las votaciones, en septiembre de 1992 flexibiliza nuevamente su postura al aprobar los criterios de identificación de votantes establecidos por el entonces SG Pérez de Cuellar; a la par de este cambio favorable en la postura del POLISARIO, se presentaría un nuevo problema en lo referente a la interpretación y aplicación de esos mismos criterios. <sup>555</sup>

No obstante esta buena disposición que mostró el POLISARIO, la implementación del Plan de Paz continuaba bloqueada, por lo que el Secretario General de NU presentó en su Informe S/25170 del 28 de enero de 1993 tres opciones ante el Consejo de Seguridad que buscaban poner fin a la controversia:

- 1. Intensificación del diálogo entre las partes para lograr el consenso a cerca de la organización del referéndum.
- 2. La inmediata celebración del referéndum con base en un padrón de votantes substancialmente modificado.
- 3. Abandono del Plan de Paz para la búsqueda de una solución alterna. 556

El Consejo de Seguridad se inclinaría entonces por la consecución del Plan de Paz sobre una base censal sin modificaciones y en consulta con las partes, así lo estipuló en su Resolución 809 de 2 de marzo de 1993. 557

En mayo de ese mismo año sería creada la Comisión de Identificación de la MINURSO y para el 3 de noviembre Erick Jensen, presidente de la Comisión

<sup>&</sup>lt;sup>552</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 92

<sup>&</sup>lt;sup>553</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 94

<sup>&</sup>lt;sup>554</sup> HERRERA Aguilar, Eunice y Sánchez Bernal Indira Iasel, op. cit., p. 165

<sup>555</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 92

<sup>556</sup> NACIONES Unidas, Consejo de Seguridad, Informe del Secretario General S/25170, de 28 de enero de 1993

<sup>&</sup>lt;sup>557</sup> NACIONES Unidas, Resolución del Consejo de Seguridad 809 de 2 de marzo de 1993

oficializaba el inicio del proceso de identificación e inscripción, haciendo del dominio público las listas revisadas del censo de 1974 para posteriormente ser distribuidas entre la población de El Aaiún y Tinduf. La repartición de los formularios de inscripción comenzaría el 29 de noviembre a cargo de las partes en conflicto quienes se comprometieron a ello. Lo anterior además de significar un gran avance en el proceso de identificación, evidenciaba la buena voluntad del SG y del Consejo de Seguridad para la implementación del Plan de Paz, al demostrar que no se detendrían ante posturas que intentaran retrazar su desarrollo. 558

No obstante, a mediados de ese mismo mes, el Frente POLISARIO consideró fracasado el Plan de Paz, por lo que anunció la reanudación de la beligerancia si antes de concluir el mes de enero del próximo año no se llegaba con Marruecos a un consenso a cerca de la interpretación y la forma en que sería aplicada la base censal del referéndum, a lo que el gobierno alauí respondió con la celebración del Rally París-Dakar. 559

Mediante su Informe del 10 de marzo de 1994, Butros Gali presentó nuevamente tres opciones para solucionar la situación de estancamiento en que se encontraba el conflicto:

- 1. La implementación del referéndum incluso sin que se llegara a contar con la cooperación de las partes.
- 2. La continuación de los trabajos de la Comisión de Identificación, estableciendo un plazo de tres meses para que el Consejo de Seguridad decidiera la forma en que habría de concluir el proceso.
- 3. El desmantelamiento progresivo de la presencia de la MINURSO, que mantendría una reducida presencia en el territorio con el fin de preservar el respeto del cese el fuego, bajo la premisa de ser la opción económicamente más rentable para Naciones Unidas.<sup>560</sup>

El Consejo de Seguridad mediante, su Resolución 907 de 29 de marzo de 1994, apoyó la segunda opción, continuando con el proceso de negociación entre las partes y con la identificación de votantes. <sup>561</sup>

En su Informe del 10 de marzo de 1994, el SG expresa las dificultades a las que se enfrentaba la Comisión de Identificación así como la parsimonia de sus tareas debido al desacuerdo que persistía entre las partes y las reservas que aún mantenía el POLISARIO con respecto a la interpretación y aplicación de los criterios de identificación propuestos en 1991. Posteriormente, en el Informe del 12 de julio de este año se daba cuenta de las reuniones que sostuvieron las partes con el recién nombrado Enviado Especial Adjunto, Erick Jensen, durante las cuales se acordaba aplicar las disposiciones de la Resolución 907, asimismo durante mayo se comenzarían a entregar a la Comisión los formularios de identificación llenados para que fuesen analizados y se iniciaran las maniobras de inscripción de los votantes potenciales a principios de junio, finalmente el 14 de febrero de 1995 se fijó como la nueva fecha para la implementación del referéndum. <sup>562</sup>

<sup>558</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán</u>, p. 75

<sup>&</sup>lt;sup>559</sup> IBIDEM, p. 74

<sup>&</sup>lt;sup>560</sup> SOROETA Liceras, Juan, op. cit., p. 4

<sup>&</sup>lt;sup>561</sup> NACIONES Unidas, Resolución del Consejo de Seguridad 907 de 29 de marzo de 1994

<sup>&</sup>lt;sup>562</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán</u>, pp. 75-76

De este modo, después de que la MINURSO completó en agosto de 1994 el trabajo de base necesario, que incluía asegurar la cooperación entre las partes, inició la identificación de los votantes en base a los formularios que le fueron entregados por las mismas; no obstante, los esfuerzos encaminados a resolver las diferencias entre el POLISARIO y Marruecos fracasaron y las dificultades operacionales contribuyeron al lento progreso de la implementación del Plan de Paz. 563

Del total de solicitudes que la MINURSO recibió hasta el 25 de octubre de 1994, fecha límite para su entrega, fueron aceptadas 233,487, de las cuales 176,533 se habían emitido en el territorio y en la parte marroquí, 42,468 de los campamentos de Tinduf y 14,486 desde Mauritania. 564

No obstante, la insistencia de Marruecos continuó al pedir que fueran identificados 100,000 personas que vivían fuera de territorio saharaui, idea que fue rechazada por el POLISARIO, además, decidió no continuar su participación en el proceso de identificación de los grupos tribales distinguidos como chorfa, los del norte, los del sur y los costeros, a menos que se presentara una lista completa de los solicitantes de los tres grupos así como su clasificación por subfracción que debían presentar su solicitud y lugar de residencia real. 565

A fin de identificar a los saharauis que residían fuera del territorio, la Comisión planteó dos posibilidades para su reconocimiento como votantes potenciales:

- "1. Se precisaría la conformación de un censo de las personas exiliadas a raíz de la Guerra Ifni-Sahara de 1958 y en periodos posteriores, considerando como criterios para la elaboración este padrón los archivos de Política Interior así como los testimonios "sobre saharauis característicos de todas las familias de las tribus claramente consideradas saharauis", además sería imperioso el reconocimiento de las personalidades saharauis de más prestigio al exterior.
- 2. Se planteaba la posibilidad de tener un "conocimiento aproximativo" de los posibles nacidos de cada familia, subfracción y fracción en las tribus de Sahara desde la constitución de la tribu", mediante la conclusión de las genealogías creadas por la Comisión de todas las familias que conforman las tribus saharauis. Esto permitiría conocer el índice de crecimiento de la población del Sahara Occidental para determinar el número de saharauis vivos y así comparar el resultado con las estadísticas censales españolas u otras emitidas al exterior."566

Un criterio más a tomar en consideración sería la ubicación de los votantes saharauis en Mauritania, Argelia, Marruecos, Senegal, Mali, España y Francia, cuyo número precisaría ser comparado con los anuarios de estos países, así como el discernimiento sobre la saharauidad de la población autóctona agrupada en tribus como la Ait Baamram. 567

<sup>563</sup> www.un.org

<sup>&</sup>lt;sup>564</sup> SEGURA i Mas, Antoni, Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,

IBIDEM, p. 77

<sup>566</sup> BARONA, Claudia, op. cit., p. 271

<sup>&</sup>lt;sup>567</sup> I<u>DEM.</u>

Para acelerar la aplicación del Plan de Paz, el Consejo de Seguridad envió a la región una delegación en junio de 1995, que se entrevistó con el Representante Especial Adjunto, de esta reunión se desprendió un acuerdo que facultaba a los solicitantes el comprobar su derecho a la inclusión en las listas de votantes ante la Comisión de Identificación, en caso de que sus nombres no aparecieran en el censo de 1974, no contaran con la documentación requerida para acreditar su identidad o los jefes tribales hubiesen dado una sentencia negativa tras la comparecencia del solicitante.568

Asimismo, en el Informe S/1995/986 se reconoce el estatus de «solicitante» a todas aquellas personas que hayan presentado peticiones para conformar la lista de votantes y su derecho a ser identificadas mediante un proceso neutro que habrá de determinar si reúnen los requisitos necesarios para su inscripción en el padrón, manteniendo en anonimato su identidad.569

Los esfuerzos desplegados por la MINURSO para la consecución del Plan de Paz fueron insuficientes debido al constante incumplimiento del cese al fuego en mayor medida por parte de Marruecos, pues al mantener a más de 100,000 efectivos militares el Sahara, faltaba al compromiso de reducir sus tropas en aquella zona; aunado a lo anterior se encontraba la política de represión que Marruecos mantuvo sobre la población saharaui favorable a la independencia, así como la obstaculización del gobierno para que accediesen a los centros de identificación de la MINURSO. Este panorama junto con la incapacidad de la Misión para hacer cumplir los acuerdos a los que se habían llegado en el Plan de Paz, propiciaría según lo dicho por Froberville, la decisión del Frente POLISARIO de cesar su participación en el proceso de identificación de votantes a finales de 1995. Hasta antes de esta paralización definitiva del proceso de identificación, habían sido ya reconocidas 60,257 de las 72,992 personas convocadas, quedando por analizar cerca de 174,000 solicitudes.<sup>571</sup>

La interrupción de las labores de la MINURSO en la revisión de solicitudes así como la amenaza en la reanudación de las acciones beligerantes de las partes y la inclinación que mostraba el Secretario General de NU a favor de Marruecos, trajeron como consecuencia una importante reducción del personal civil y militar de la Misión en mayo de 1996.<sup>572</sup>

Lo anterior sería oficializado en el Consejo de Seguridad mediante su Resolución 1056 del 29 de mayo de 1996, ordenando también el cierre de los Centros de Identificación en el Sahara en vista de que las partes no lograban consensuar sus posturas. Sin embargo, la presencia más consistente sería la del personal militar de la Misión con el fin de seguir supervisando el alto el fuego, por su parte, la Comisión de Identificación no reanudaría sus labores hasta diciembre del siguiente año. 573

Por su parte el SG señaló al respecto en febrero de 1997 que los exiguos recursos que destina la comunidad internacional a la solución del conflicto en el Sahara Occidental no deben seguirse empleando ante la falta de progreso en la consecución del Plan de Paz, al que se comprometieron ambas partes. 574

p. 76

<sup>&</sup>lt;sup>568</sup> HERRERA Aguilar, Eunice y Sánchez Bernal Indira Iasel, op. cit., p. 168

<sup>&</sup>lt;sup>569</sup> DOCUMENTO anónimo del consulado marroquí en México, <u>op. cit.,</u> p. 7

<sup>&</sup>lt;sup>570</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p. 129

<sup>571</sup> SEGURA i Mas, Antoni, Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,

<sup>&</sup>lt;sup>572</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.,</u> p. 113

<sup>&</sup>lt;sup>573</sup> FERRER Lloret, Jaume, <u>op. cit.</u>, pp. 129-130

<sup>&</sup>lt;sup>574</sup> SEGURA i Mas, Antoni, Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán, p. 77

## III. -1.3. Kofi Annan (1997-2006)

El SG Butros Gali fue sustituido por el ghanés Kofi Annan en enero de 1997, este cambio fue visto positivamente para la solución del estancamiento por el que atravesaba el Plan de Paz. El recién electo SG de Naciones Unidas crearía el cargo de «Enviado Personal para el Sahara», quien junto con su Representante Especial, estarían a cargo de la valoración de la situación y el análisis de los medios que facilitarían la implementación del Plan de Paz. 575

En el primer informe que presentó el Secretario General en febrero de 1997, se afirmó la viabilidad de la continuación y conclusión de los trabajos de identificación de votantes siempre que las partes se comprometiesen a la aplicación del Plan de Paz y actuaran de conformidad a sus declaraciones y posturas. 576

Para el 5 de mayo de este mismo año sería asignado como el Enviado Personal del Secretario General de Naciones Unidas en el Sahara Occidental al ex Secretario de Estado de los EEUU, James Baker III, quien marcaría una nueva fase en el proceso de paz, al terminar con el estancamiento que se había iniciado desde diciembre de 1995.577

En cuanto tomó sus funciones, James Baker inició un periodo de visitas al territorio con el fin de reunirse con las partes para reactivar el Plan de Paz por medio de tres cuestionamientos sometidos a la consideración de ambas partes:

- "1. ¿Es el plan de arreglo aplicable en su forma actual?
- 2. ¿Necesita el plan de arreglo unos reajustes o enmiendas?
- 3. ¿Están dispuestas ambas partes a considerar una solución alternativa?" 578

Bajo éstos ordenamientos el Enviado Especial, James Baker, emprendió las sesiones de contactos privados en Lisboa los días 23 y 24 de junio de 1997 para alcanzar un acuerdo entre las partes en lo relacionado a las modalidades de la implementación del Plan de Paz y sobre la identificación de las personas con derecho a votar en el referéndum. 579

Durante la segunda sesión que se celebró en Londres el 19 y el 20 de julio de 1997, se tuvo por objetivo el llegar a un convenio sobre la logística de repatriación de refugiados y, una vez más, lograr un punto de acuerdo en lo relativo a la identificación de los votantes potenciales para la participación en el referendum. 580 En esta ronda las partes se comprometieron a abstenerse de presentar para su identificación a miembros de las tribus conflictivas I, H y J que no figurasen en el censo de 1974 o que no fuesen familiares directos de alguno de ellos, no obstante, ninguna de las partes podría impedir que los miembros de esas agrupaciones tribales acudieran a los módulos de identificación de la MINURSO.581

<sup>&</sup>lt;sup>575</sup> DOCUMENTO anónimo del consulado marroquí en México, <u>op. cit.,</u> p. 8

<sup>&</sup>lt;sup>576</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, op. cit., p. 114

<sup>&</sup>lt;sup>577</sup> DOCUMENTO anónimo del consulado marroquí en México, <u>op. cit.,</u> p. 8

<sup>&</sup>lt;sup>578</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 93

<sup>&</sup>lt;sup>579</sup> DOCUMENTO anónimo del consulado marroquí en México, op. cit., p. 9

<sup>&</sup>lt;sup>580</sup> IDEM.

<sup>&</sup>lt;sup>581</sup> NACIONES Unidas, Consejo de Seguridad, Informe del Secretario General S/1997/166 de 27 de febrero de 1997

Nuevamente en Lisboa tendría lugar una ronda de contactos privados los días 29 y 30 de agosto de ese mismo año,<sup>582</sup> en la cual se acordó la puesta en libertad de los prisioneros de guerra y la redención de los presos políticos saharauis antes de dar paso a los comicios, asimismo se previó una colaboración conjunta con el Comité Internacional de la Cruz Roja para facilitar las tareas de repatriación de refugiados. 583

De esta manera, el Representante Especial de NU a través de la organización de dichas reuniones, contribuiría al restablecimiento de la aplicación del Plan de Paz, pues por vez primera los representantes de ambas partes aceptaron la vía de la negociación mediante contactos directos.

Estos esfuerzos se verían coronados por los convenios alcanzados en la reunión de Houston celebrada entre el 14 y el 16 de septiembre de 1997, donde el Primer Ministro de la RASD, Mahfud Ali-Beiba y su homólogo el Primer Ministro de Marruecos, Abdelatif Filali, coincidieron sobre las modalidades en que se desarrollaría el Plan de Paz (en esta sesión cambiaría su denominación a «Plan de Arreglo») y sobre las cuestiones que lo complementarían, quedando de esta forma resueltos los puntos de discrepancia. Esta ronda de negociaciones concluyó con la firma del documento conocido como «Acuerdos de Houston» y con la declaración del Representante Especial a la prensa internacional de que la ONU estaba ahora en posibilidad de vigilar la aplicación de los recientes acuerdos. 584

El mayor logro que se alcanzó con los Acuerdos de Houston fue el desbloquear el proceso de identificación, al menos provisionalmente, que en esos momentos se hallaba estancado debido a la solicitud el gobierno de Rabat de incluir en el padrón de votantes potenciales a numerosos miembros de tribus residentes en el sur de Marruecos y que no figuraban en el censo español de 1974, el cual incluía en el momento de su confección exclusivamente a las tribus implantadas en el territorio saharaui.585

Los convenios específicos a los que se llegaron en Houston, además de retomar y aprobar los puntos tratados en las rondas anteriores como el acantonamiento de tropas, repatriación de refugiados, así como la liberación de presos políticos y de guerra<sup>586</sup>, establecieron por una parte, la configuración de un código de conducta que debía observarse durante la campaña del referéndum y las competencias de NU durante la fase transitoria<sup>587</sup>; por otra parte, la aceptación del Frente POLISARIO para trabajar con las agrupaciones tribales del norte, sur y chorfas. clasificadas en el censo español como H, J e I respectivamente. A su vez Marruecos se comprometió a abstenerse de patrocinar a los colectivos tribales que el POLISARIO no reconocía como autóctonos, sin embargo, nuevamente las partes no estarían obligadas a impedir que los miembros de dichas tribus se presentaran para su identificación de manera «espontánea» 588

Este último punto ha resultado ser controversial suscitando comentarios como el de Antoni Segura i Mas, quien evidencia el resurgimiento de la naturaleza política del conflicto, que no pudo ser solventada por los Acuerdos de Houston:

<sup>&</sup>lt;sup>582</sup> DOCUMENTO anónimo del consulado marroquí en México, <u>op. cit.,</u> p. 9

<sup>&</sup>lt;sup>583</sup> HERRERA Aguilar, Eunice y Sánchez Bernal Indira Iasel, op. cit., pp. 172-173

<sup>&</sup>lt;sup>584</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., pp. 93-94

<sup>&</sup>lt;sup>585</sup> SOROETA Liceras, Juan, op. cit., pp. 5-6

<sup>586</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 94

<sup>&</sup>lt;sup>587</sup> DOCUMENTO anónimo del consulado marroquí en México, op. cit., p. 9

<sup>&</sup>lt;sup>588</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, op. cit., p. 116

"Parece ciertamente imposible que la «espontaneidad» hubiera dado paso a 65.000 solicitudes de identificación cuando en el censo de 1974 se contabilizaron sólo unos centenares de personas, en el caso del grupo censal H61, o unos pocos miles si consideramos el total de los cuatro grupos censales discutidos."589

Este número elevado de apelaciones interpuestas por Marruecos, aunado al clima de inseguridad que predominaba en el proceso de repatriación de refugiados, fueron factores que contribuyeron al aplazamiento de la celebración del referéndum calendarizado en los Acuerdos de Houston para diciembre de 1998, fecha que se ha ido posponiendo en repetidas ocasiones, confirmando en definitiva el incumplimiento de dichos acuerdos, tal como lo denunció Bachir Mustafá Sayed, representante del POLISARIO.590

Por su parte, en su Informe del 24 de septiembre de 1997, el Secretario General solicitó al Consejo de Seguridad la prorrogación del mandato de la MINURSO y que fuese reabastecida de los suministros necesarios para la reanudación del proceso de identificación, por lo que sería preciso trasladar a los módulos de identificación de El Aaiún y Tinduf los registros de identificación que habían sido remitidos a las oficinas de Ginebra en 1996.<sup>591</sup>

Tras estas operaciones, el proceso de identificación se reiniciaría el 3 de diciembre de ese mismo año con la segunda fase de los trabajos de la Comisión en Mauritania, Marruecos y los territorios saharauis bajo su ocupación, así como en los campamentos de refugiados instalados en Tinduf. 592

En esta nueva fase del proceso de identificación no se tomarían en cuenta a los grupos censales H41, H61 y J51 y 52, por ser los grupos sobre los cuales las partes en conflicto mantenían disputa. Hay que recordar que la primera fase del proceso de identificación fue terminada cuando fueron sondeadas, entre el 28 de agosto de 1994 y el 22 de diciembre de 1995 y entre el 3 de diciembre de 1997 y el 3 de septiembre de 1998, 147.249 solicitudes, de las cuales únicamente 84,251 personas fueron reconocidas como aptas para poder participar en los comicios de autodeterminación, según lo establecido por el Informe del SG del 12 de agosto de 1999.<sup>593</sup>

Dentro de estos mismos acuerdos Marruecos y el Frente POLISARIO concertaron llevar a cabo la oficialización de la presencia efectiva de la Oficina del ACNUR<sup>594</sup>, así como la puesta en marcha de la presentación de apelaciones para dar inicio a la primera fase de este nuevo proceso de identificación. De igual forma, tendría lugar la publicación de un nuevo calendario provisional para la aplicación del Plan de Arreglo, así como el de las directrices operacionales para la ejecución del «Protocolo

<sup>&</sup>lt;sup>589</sup> SEGURA i Mas, Antoni, Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,

<sup>&</sup>lt;sup>590</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p. 133

<sup>&</sup>lt;sup>591</sup> NACIONES Unidas, Consejo de Seguridad, Informe del Secretario General S/1997/742 de 24 de septiembre de 1997

<sup>&</sup>lt;sup>592</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 94

<sup>&</sup>lt;sup>593</sup> Citado por SEGURA i Mas, Antoni, Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán, p. 78

<sup>&</sup>lt;sup>594</sup> NACIONES Unidas, Consejo de Seguridad, Informe del Secretario General S/1998/1160 de 11 de diciembre de 1998

relativo a la identificación de las solicitudes particulares restantes de los solicitantes que pertenecen a las agrupaciones tribales H41, H61 y J51 y 52». <sup>595</sup>

El 22 de diciembre de 1997 se designaría como Representante Especial del SG para el Sahara Occidental al norteamericano Charles F. Dunbar, quien ocuparía dicho puesto durante las primeras semanas de febrero del siguiente año. 596

Con respecto a los problemas de identificación de votantes, las agrupaciones tribales H41, H61 y J51/52 serían convocadas para que durante el mes de enero de 1998 acudieran a las jornadas de identificación; dentro de este proceso fueron identificadas un total de 830 personas contempladas por el censo español de 1974. A pesar de lo anterior, espontáneamente se presentaron en El Aaiún 3,937 personas no convocadas y otras 495 en los campamentos de Tinduf; a este respecto, el Frente POLISARIO manifestaría su inconformidad argumentando que mediante esta acción Marruecos estaba violando lo establecido por los Acuerdos de Houston, pues la aparición de 4,432 personas no convocadas, respondía únicamente a intereses marroquíes.<sup>597</sup>

Durante los meses de febrero y marzo el proceso de identificación fue realizándose de manera más lenta, debido principalmente a que el gobierno de Rabat mostraba una postura intransigente para iniciar la identificación de 2,500 solicitudes de la agrupación tribal H61; pese a esta situación, el proceso de identificación siguió su curso y para el 3 de abril de 1998 la MINURSO convocaría a 56,703 personas más con derecho a voto, de las cuales 1,500 pertenecían a las agrupaciones tribales H41 y J51/52. Para este momento según lo expuesto por el Informe del Secretario General fechado el 13 de abril de 1998, se contaba con un total de 101,772 personas identificadas y quedaban por convocar por lo menos a otras 60,000<sup>598</sup>. Sin embargo, el Informe del SG del 11 de septiembre, muestra que la cantidad de personas identificadas ascendía a 147,350 individuos.<sup>599</sup>

Para que este proceso lograra alcanzar una nueva etapa, se previó que la lista de posibles votantes fuera enviada a las autoridades de la ONU a más tardar el 7 de junio; sin embargo, el Secretario General Kofi Annan retrasó la fecha de esta entrega, bajo el argumento de que las partes en conflicto seguían manteniendo importantes discrepancias con respecto a las personas que tenían derecho al voto; al respecto es importante señalar que todas aquellas personas con aspiraciones de votar ya no tendrían que demostrar su «identidad saharaui», pues lo más importante en este momento era definir su vinculación con el territorio del Sahara Occidental. Esta nueva postura traería consigo serias complicaciones a una situación ya de por si difícil, si se considera que después de más de 20 años de ocupación, una importante cantidad de marroquíes tendría derecho a participar en los futuros comicios para la autodeterminación.

Para octubre de 1998, en uno más de sus intentos por lograr un avance en este proceso, el Secretario General propuso a las partes en conflicto una serie de medidas en las cuales fueron incluidos dos protocolos: 1) la identificación de los solicitantes

<sup>&</sup>lt;sup>595</sup> NACIONES Unidas, Consejo de Seguridad, Informe del Secretario General S/1999/875 de 12 de agosto de 1999

<sup>596</sup> www.nndb.com

<sup>&</sup>lt;sup>597</sup> HERRERA Aguilar, Eunice y Sánchez Bernal Indira Iasel, op. cit. p. 175

<sup>&</sup>lt;sup>598</sup> NACIONES Unidas, Consejo de Seguridad, Informe del Secretario General S/1998/316 de 13 de abril de 1998

<sup>&</sup>lt;sup>599</sup> NACIONES Unidas, Consejo de Seguridad, Informe del Secretario General S/1998/849 de 11 de septiembre de 1998

<sup>&</sup>lt;sup>600</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.,</u> p. 118

restantes de los tres grupos tribales conflictivos y; 2) llevar a cabo un proceso de apelación. En lo que respecta al Frente POLISARIO, ambos protocolos fueron aceptados durante el siguiente mes; por su parte Marruecos los aceptaría en principio hasta marzo de 1999. 601

En lo referente a los solicitantes que habitaban fuera del territorio, el 18 de julio de 1998 tanto el Frente POLISARIO como el gobierno marroquí convinieron llevar a efecto un programa de identificación propuesto por el SG, el cual hacía referencia al ajuste de los arreglos para convocar a estos solicitantes. Sobre esta misma línea, el SG afirmó que todas aquellas personas que debido al conflicto tuvieron la necesidad de autoexiliarse, podrían recurrir a un proceso de apelación para que fuesen incluidos en las listas de votantes; cabe destacar que esta nueva disposición fue bien acogida por el Consejo de Seguridad. 602

Sobre esta misma cuestión se debe de mencionar que a pesar de la existencia de una gran cantidad de obstáculos que tenían como objetivo entorpecer el proceso de aplicación del Plan de Arreglo, el ACNUR conforme a las resoluciones del Consejo de Seguridad y a lo establecido por dicho plan, terminó con el pre-registro de los refugiados que junto con sus familiares directos tenían derecho a participar en el referéndum de autodeterminación; la cantidad total de estas personas sería de 107,149 refugiados. 603

Finalmente durante enero de 1999 Marruecos celebró un acuerdo con el ACNUR relativo a su estatuto y en marzo de ese mismo año se abrió una de sus oficinas en la región de El Aaiún. A pesar de estas acciones, hasta este momento el gobierno alauí no ha aceptado la propuesta de protocolo sobre la repatriación de los refugiados presentada por este Alto Comisariato. 604

Debido a los pocos avances en la implementación del Plan de Arreglo, resultado de los obstáculos presentados principalmente por Marruecos, en marzo de 1999 el presidente de la RASD Mohamed Abdelaziz, advertía que de no realizarse el referéndum de libre autodeterminación, se crearía un gran vacío que solamente podría llenarse con la reanudación de las acciones bélicas. A pesar de estas declaraciones que amenazaban con la reanudación de la guerra, esta opción era la menos deseable especialmente para el Frente POLISARIO debido a que, según lo presentado por el Observatorio de Conflictos, en este momento sus fuerzas armadas únicamente contaban con unos 8,000 efectivos, mientras que el Ejército marroquí tenía bajo su mando alrededor de 120,000 efectivos desplegados en toda la región. 605

Con la finalidad de evitar que se llevara a cabo la reanudación de la guerra, el Secretario General en su Informe S/1999/483 y Add. 1 de 13 de mayo, propone un calendario tentativo, según el cual el proceso de identificación tendría lugar el 15 de junio de 1999, mientras que el de apelación comenzaría durante el mes de julio, con el objetivo de que ambos se concluyeran para noviembre de ese mismo año y febrero del 2000 respectivamente. En lo referente a la identificación de los votantes, fueron planteados los siguientes términos:

-

www.un.org

<sup>&</sup>lt;sup>602</sup> NACIONES Unidas, Consejo de Seguridad, Informe del Secretario General S/1998/849 de 11 de septiembre de 1998

<sup>603</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 96

<sup>&</sup>lt;sup>604</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p. 132

<sup>605</sup> Citado por SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,</u> p. 87

- "1. Se empezaría a identificar a los solicitantes pertenecientes a las agrupaciones tribales conflictivas (H41, H61, J51 y J52)
- 2. Todo solicitante inscrito podía presentarse para que se le identificara con arreglo a las siguientes disposiciones:
  - a) Probar su identidad y su derecho a la identificación,
  - b) Dar información detallada sobre los familiares suyos que se hayan inscrito para que se les identifique,
  - c) Presentar todos los documentos que tengan en su poder,
  - d) Abstenerse de emplear expresiones improcedentes o declaraciones políticas,
  - e) Al negarse al ser interrogado por uno de los jeques, perdería inmediatamente su derecho a la identificación.
  - f) Dar información detallada sobre su filiación tribal.
- 3. No se incluiría los solicitantes en la lista provisional de electores hasta que no se les hubiera identificado.
- 4. Las localidades de la identificación estaban localizadas en El Aaiún, Boujdour, Dakla, el campamento de Smara, Zouerat, Nouadhibou, Assa, Taraoudant, Tantan, Goulimin, Tata, Ouarzazat y Rabat.
- 5. Estarían a cargo de la identificación dos jeques, uno del Frente Polisario y otro de Marruecos.
- 6. La Comisión de Identificación estaría encargada también de la calendarización y de los asuntos administrativos." 606

De igual forma los criterios para los procedimientos de apelación en el proceso de identificación, establecieron que todas aquellas personas que solicitaran una consulta deberían reunir los siguientes requisitos:

- "1. Haber cumplido 18 años hasta el 31 de diciembre de 1993, además de que su nombre no figurara en la lista provisional de personas habilitadas para votar, a lo cual se llamaría "exclusión", si fuere así, debía demostrar que reúne los requisitos necesarios para votar conforme a los criterios establecidos.
- 2. Todo candidato cuyo nombre figurara en la lista provisional de personas habilitadas para votar y que demostrara que alguna persona no debió haber sido incluida en la lista, llamado así inclusión.
- Toda persona cuyo nombre figurara en la lista revisada durante 1991 y que no haya sido convocada por la Comisión de Identificación." 607

Pese a estos nuevos esfuerzos encaminados hacia la agilización del proceso de identificación de los votantes, la falta de consenso entre el Frente POLISARIO y Marruecos una vez más obligaría a que el SG recomendara el aplazamiento de los comicios a finales de 1999, pues para este momento la ONU había aceptado a cerca de 84,000 personas como aptas para participar en el referéndum, sobre una cifra de 174,000 la cual era aceptable para los dirigentes polisarios.

Para el 5 de mayo de este mismo año el Consejo de Seguridad acreditó la prolongación de la MINURSO dentro del territorio del Sahara Occidental por un periodo de cuatro meses, así para el mes de julio, la Misión estaría constituida por un

<sup>&</sup>lt;sup>606</sup> NACIONES Unidas, Consejo de Seguridad, Informe del Secretario General S/1999/483 Add.1 de 13 de mayo de 1999

<sup>&</sup>lt;sup>507</sup> IDEM.

<sup>608</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, op. cit., p. 119

personal de 250 miembros. Por su parte, Kofi Annan estableció que la nueva fecha para la celebración del referéndum sería el 31 de julio del año 2000. 609

Después de haber sido fijada la nueva fecha para la realización de los comicios, la identificación de las personas restantes de los grupos tribales conflictivos H41 (Ait Baamaran), H61 (varias del norte) y J51/52 (Idegob y otras del sur) contempladas en el censo español de 1974, finalizó el 15 de junio de 1999; sin embargo, no fue hasta finales de diciembre de ese mismo año que dicha identificación fue completada dando como resultado que únicamente 2,130 personas de las 51,220 que se presentaron fuesen declaradas con derecho voto. Esta reanudación en el proceso de identificación fue presenciada por William Eagleton, quien fuera nombrado por Kofi Annan el 18 de mayo, como el nuevo Representante Especial. 610

La publicación por parte de la MINURSO de la primera parte de la lista provisional que incluyó 84,251 nombres de solicitantes con derecho a voto (de un total de 147,249 identificados) y el proceso de apelaciones, tuvieron lugar el 15 de julio. Durante este proceso de apelaciones con duración de seis semanas, la Comisión de Identificación recibió un total de 79,000 solicitudes. Para la segunda parte de la configuración de la lista provisional, el período de apelaciones inició el 15 de enero de 2000 con una prolongación igualmente de seis semanas.<sup>611</sup>

Con respecto a los grupos tribales conflictivos, durante el período comprendido entre agosto de 1995 y diciembre de 1999, se llevó a cabo la identificación de 198,467 solicitudes, de las cuales sólo 86,368 personas cumplieron con los requisitos solicitados para participar en el referéndum; esta última cifra al no ser aceptada por Marruecos, provocaría que el gobierno de este país exigiera la revisión de 54,889 apelaciones, con el objetivo de incluir en el censo a la mayor cantidad posible de las personas rechazadas. 612

En diciembre de 1999, con el término de la identificación de las tribus cuestionadas, se presentaría la paralización de la actividad civil de la MINURSO, a esta situación se debe añadir tal como lo señala la autora Claudia Barona, que tras la muerte del rey Hassan II, el ascenso al trono de su hijo primogénito Mohamed VI, no implicaría ningún tipo de cambio al interior de Marruecos, debido principalmente a que el nuevo monarca continuó manteniendo un sistema político-económico cerrado, que provocaría que la mayor parte de la población marroquí continuara viviendo bajo situación de pobreza. A pesar de esto, la cuestión del Sahara Occidental seguía ocupando los primeros lugares en la agenda del nuevo gobierno de Rabat, conservando al respecto el mismo discurso de Hassan II.<sup>613</sup>

Después de los trabajos realizados para llevar a cabo la identificación de los votantes el 17 de enero de 2000 la Comisión de Identificación publicó la lista de las personas con derecho a votar en el referéndum de autodeterminación. A este respecto cabe señalar que de las casi 200,000 personas que fueron convocadas y atendidas por la Comisión (de las cuales la mayor parte fue presentada por Marruecos) únicamente 86,394 habían sido seleccionadas para participar en los comicios. 614

<sup>&</sup>lt;sup>609</sup> IBIDEM, p. 120

SEGURA i Mas, Antoni, Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán, p.

<sup>611</sup> www.un.org

<sup>&</sup>lt;sup>612</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p. 131

<sup>&</sup>lt;sup>613</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, op. cit., p. 124

<sup>614</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p.95

Gracias a la publicación de la lista de votantes, el referéndum se habría podido celebrar durante julio de este mismo año tal como lo había establecido el Secretario General Annan; sin embargo, debido a que los resultados del proceso de identificación no fueron bien acogidos por Marruecos, el Frente POLISARIO nuevamente decide acceder a las condiciones impuestas por este país, aceptando el registro por parte de la MINURSO de los solicitantes pertenecientes a los grupos tribales conflictivos. confiando principalmente en que el incremento del censo no fuera muy elevado. Los resultados de este proceso fueron dados a conocer en febrero de 2000. 615

Con respecto a esta situación el portavoz de la MINURSO Jacques Rousselier reconoció en el diario El País del 6 de noviembre de 2000, que la implementación del referéndum había estado siendo obstaculizada principalmente por la identificación de 65,000 personas de los grupos tribales conflictivos presentadas por el gobierno de Rabat. 616 Por lo tanto, hasta este momento el Plan de Arreglo solamente había conseguido el respeto del alto al fuego, así como la continuidad en los trabajos de remoción de las minas antipersonales y los preparativos por parte de la ACNUR para llevar a cabo la repatriación de los refugiados que durante este periodo sumaban un total de 107.149 individuos, asentados principalmente en Argelia y en menor cantidad en Mauritania y otros lugares.617

A pesar de haber finalizado el proceso de identificación, las partes en conflicto continuaban manteniendo una serie de divergencias importantes en lo referente a la repatriación de los refugiados, el proceso de apelaciones y otros aspectos fundamentales del Plan de Arreglo. Como resultado de esta situación, el Secretario General decidió dar una serie de instrucciones a su Representante Especial para que las consultas entre las partes implicadas continuaran a fin de lograr la conciliación de opiniones y el establecimiento de los medios necesarios que ofrecieran una solución rápida, permanente y consensuada sobre la cuestión del Sahara Occidental. 618

Marruecos en uno más de sus intentos por atrasar la implementación del referéndum, decide presentar un total de 131,000 nuevas apelaciones contra el censo realizado por la MINURSO. Esta situación, además de demostrar que el gobierno marroquí ponía en tela de juicio la imparcialidad de la labor realizada por la Comisión de Identificación, se presentaba como un buen pretexto para reiniciar el proceso de identificación de los votantes. 619

La anterior postura marroquí provocó que los principales dirigentes del Frente POLISARIO en un principio se negaran a aceptar que esta descomunal cantidad de solicitantes volviera a pasar por los centros de identificación, pues ello supondría descartar el trabajo de la Comisión, que ya había costado varios años a la implementación del referéndum. Esta negativa por parte de los saharauis se fundamentó básicamente en el hecho de que casi el 95% de dichos solicitantes no podrían aportar nuevas evidencias que justificaran su apelación: sin embargo, después de algún tiempo el POLISARIO terminaría por acceder nuevamente a esta petición marroquí, en donde incluso admitió la posibilidad de que la MINURSO llevara a efecto la identificación de dichas apelaciones, sin que fuera tomado en cuenta el visto bueno de los *chiui* propuestos por el Frente y Marruecos. 620

135

<sup>&</sup>lt;sup>615</sup> SOROETA Liceras, Juan, <u>op. cit.</u>, p. 6

<sup>616</sup> Citado por MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p.95

<sup>&</sup>lt;sup>617</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p. 131

<sup>618</sup> www.un.org

<sup>619</sup> SOROETA Liceras, Juan, op. cit., p. 6

<sup>&</sup>lt;sup>620</sup> IB<u>IDEM</u>, pp. 6-7

A los obstáculos interpuestos para la implementación del referéndum, deben de añadirse las carencias económicas que sufren por igual la MINURSO y el ACNUR, pues a pesar de las perspectivas presentadas por el Secretario General ante el Consejo de Seguridad, a finales del 2001 los componentes de la Misión apenas alcanzaban la cantidad de 263 elementos, cuando las necesidades mínimas habían sido calculadas en 2,634 efectivos, de los cuales 384 debían pertenecer a la Unidad Civil, 1,850 a la Unidad Militar y 400 a la Unidad de Policía Civil. 621

Por su parte, el Presidente Mohamed Abdelaziz ha reafirmado tenazmente ante el del Consejo de Seguridad la constante disposición y cooperación ejemplar que ha demostrado su gobierno y el Frente POLISARIO con respecto a la solución del conflicto en el Sahara Occidental. Asimismo ha constatando que el Plan de Arreglo al encontrarse en una fase avanzada de su aplicación, requiere de un poco de voluntad ya no únicamente de las partes implicadas, sino de la comunidad internacional en general, con el objetivo de superar los obstáculos actuales. 622

Desde el comienzo del conflicto saharaui-marroquí una de las instancias que de ninguna manera puede ni debe de ser cuestionada está determinada por la intervención de una estructura institucional que en este caso se encuentra representada fundamentalmente por la ONU, que a su vez está obligada a lograr el respeto y la implementación del principio de la libre autodeterminación del pueblo saharaui. Conforme a lo anterior resulta evidente que cualquier acción de Marruecos o la RASD que vulnere el ordenamiento internacional, deberá facultar al Consejo de Seguridad la adopción de las medidas pertinentes para poner fin a cualquier hecho ilícito. Sin embargo, el trabajo que NU ha realizado durante el conflicto del Sahara ha resultado en buena medida insuficiente a pesar de haber conseguido que las partes aceptaran la aplicación del Plan de Paz.

Como se ha podido constatar hasta este momento el principal obstáculo para la implementación del referéndum de autodeterminación en el Sahara Occidental, ha sido la falta de determinación en la cantidad de personas con derecho a voto, pues a pesar de que el Plan de Arreglo fue aceptado por ambas partes, dicha cuestión no ha podido ser resuelta a lo largo de todo este tiempo, por lo tanto, es primordial que tanto el Frente POLISARIO como el gobierno de Rabat lleven a cabo un verdadero consenso al respeto, para dar paso a la agilización y conclusión de dicho plan.

Al respecto es importante tener en cuenta que la falta de consenso, además de llegar a provocar un desinterés creciente entre los miembros de la comunidad internacional, también podría ocasionar una ruptura diplomática entre las partes, pues esta amenaza se ha presentado ya en diversas ocasiones del conflicto. Esta situación complicaría aún más los trabajos de la ONU sobre aquella región, debido a que el presupuesto destinado a la ayuda humanitaria y a la MINURSO proveniente de las donaciones internacionales disminuiría de manera considerable, beneficiando principalmente a Marruecos, pues mientras menor sea la ayuda internacional, mayores serán las posibilidades de este país de alterar el equilibrio demográfico de la región mediante el desgaste de la población saharaui.

Lo verdaderamente importante dentro del proceso de paz en el Sahara Occidental, debe de ser la creación de un Estado independiente, que en estos momentos se considera como un paso necesario para alcanzar la plena prosperidad de la región del Magreb. Una de las opciones para alcanzar dicho objetivo se encontraría en una pregunta clara y concreta referente a la autodeterminación,

<sup>&</sup>lt;sup>621</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p. 132

<sup>622</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 99

formulada a los electores quienes de manera libre deberán elegir entre la integración o la independencia de Marruecos.

Para llegar a realización del referéndum es fundamental que ambas partes abandonen totalmente la idea de que una de ellas perderá todo con respecto a la otra, al figurar únicamente la opción independentista y la anexionista en la consulta que habría de definir el estatuto final de Sahara, además se requiere que Marruecos junto con los países que lo apoyan demuestren una mayor voluntad para alcanzar la paz y la estabilidad en esta región del continente africano.

En resumen, a pesar de que el Plan de Arreglo ha conseguido obtener logros considerables en la cuestión del Sahara Occidental, su aplicación se enfrenta actualmente ante el inminente peligro de ser sustituido por otras opciones.

En este orden de ideas es destacable el hecho de que el referéndum es una alternativa que brinda la misma oportunidad tanto a Marruecos como al Sahara Occidental, considerando el hecho de que en esta consulta no se puede asegurar que los resultados serán totalmente favorables a la lucha del pueblo saharaui o marroquí, asimismo, no sólo el gobierno de Rabat se estaría arriesgando a perder este territorio, pues la RASD también se encontraría en esta situación.

Después de un largo periodo de negociaciones directas, es evidente la reticencia del POLISARIO a aceptar otra vía de solución al conflicto que no sea la libre expresión del pueblo saharaui a autodeterminarse a través de su participación en el referéndum previsto por el Plan de Arreglo, siendo ello a su parecer la "única solución justa y duradera para el conflicto del Sahra". 623

La postura de Marruecos en cuanto a la aplicación del referéndum se ha mantenido ambigua a lo largo del conflicto, pues a pesar de que el gobierno de este país ha manifestado en varias ocasiones su buena disposición frente al mismo, también ha puesto una gran cantidad de trabas para su implementación, bajo el argumento de que el censo de las personas con derecho a participar en los comicios elaborado por NU, no ha contemplado la mayor parte de las solicitudes hechas por este país; al respecto, el Frente POLISARIO ha afirmado que no aceptará ningún censo que no sea próximo al realizado por España en 1974.

Otro de los motivos que explica por que hasta este momento el gobierno de Marruecos no ha permitido la implementación del referéndum se encuentra determinado en el hecho de que la sola aceptación del mismo, podría ser interpretada por sus habitantes como una acción que va en contra de la costumbre y la Constitución de este país, mismas que han establecido como un deber fundamental del monarca la defensa de la integridad del territorio marroquí.

Debido a esta situación tal como lo menciona José R. Diego Aguirre el rey de Marruecos se vio orillado a incrementar los gestos simbólicos que manifiesten su apego para lograr la marroquinidad del territorio del Sahara. Dentro de estos gestos destaca la creación en agosto de 1981 del Consejo Consultivo Real para Asuntos del Sahara, el cual será integrado por diferentes representantes de la población saharaui, mismo que será reactivado en 1991 con el relanzamiento del proceso referendario. 624

Bajo este contexto es evidente una vez más la doble postura de Marruecos, pues por una parte el hecho de que el gobierno de este país haya aceptado el referéndum

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> IDEM.

<sup>624</sup> HERNANDO de Larramedi, Miguel, op. cit., p. 92

como una solución al conflicto, no implica que el mismo tenga la intención de llevarlo a cabo, debido a que tal como ya se ha visto, esta situación además de involucrar la práctica de un acto que es contrario a los principios fundamentales que lo rigen, provocaría un gran malestar entre la población que se traduciría en una peligrosa inestabilidad al interior del territorio; por otra parte, de acuerdo con la premisa de que la política exterior del Reino tiene que adaptarse a su entorno extrínseco, la aceptación de este mecanismo provoca que Marruecos sea percibido por la comunidad internacional como un país que se encuentra en la mejor de las disposiciones para lograr la solución del conflicto, a la vez de que demostraría su respeto y aceptación a una de las principales premisas del derecho internacional, que es la referente a la libre autodeterminación de los pueblos, pues a casi treinta y tres años del conflicto una cantidad significativa de Estados continúan sin reconocer y aprobar la anexión del Sahara Occidental.

Con respecto a la intervención de la comunidad internacional es importante hacer hincapié en que mientras este problema continúe sin una solución duradera y tangible, las empresas de algunos Estados además de negociar con la potencia ocupante la explotación de los grandes y vastos recursos naturales con los que cuenta el Sahara, también se encuentran invirtiendo importantes cantidades de dinero en esta región.

No obstante esta situación y a pesar de la vulneración al derecho de libre autodeterminación de los pueblos, el empleo del uso de la fuerza y la trasgresión de los derechos humanos por parte de Marruecos, que van en detrimento del ordenamiento internacional, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas no ha impuesto sanciones contra este país, desatendiendo lo estipulado en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas sobre el «Arreglo pacífico de las controversias» y el Capítulo VII relativo a las «Acciones en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión».

Otro de los factores a considerar en lo referente al incumplimiento del referéndum lo podemos encontrar en la conformación de alianzas internacionales presentadas dentro del seno de la ONU, pues en su mayoría las mismas muestran una actitud de indiferencia a la lucha del pueblo saharaui, provocando el aplazamiento de esta solución estipulada en el Plan de Arreglo.

Al respecto, uno de los aspectos que puede llegar a ser reprobable en la actuación de los dirigentes del POLISARIO no es su buena voluntad, flexibilidad y paciencia que han demostrado a lo largo de las negociaciones para la solución del conflicto, sino su falta de iniciativas que obliguen a Marruecos y a cualquier otro Estado que se muestre a favor de la ocupación ilegal de este territorio, a reconocer y solicitar que la celebración del referéndum tenga lugar lo más pronto posible.

En caso de que el referéndum de autodeterminación estipulado en el Plan de Arreglo llegase a implementarse, el Consejo de Seguridad deberá asumir los compromisos que le confiere la Carta de NU para mantener la paz durante y después de la aplicación del mismo, tomando las medidas necesarias para asegurar el respeto de los derechos de la población y hacer cumplir los resultados de la consulta, que a juicio de los algunos observadores se inclinarían a favor de la independencia del territorio saharaui.

Mientras no se lleve a cabo el referéndum de autodeterminación, el resultado del mismo continuará siendo un enigma, asimismo es de subrayar el hecho de que la RASD tiene más que perder en relación con Marruecos, pues en caso de que los resultados de la consulta no le sean favorables, estaría en peligro su existencia misma

como Estado, perdiendo en consecuencia su reconocimiento como tal a nivel internacional.

#### III.-2. EL PLAN BAKER II

#### III.-2.1. El Acuerdo Marco sobre el Estatuto del Sahara Occidental

A pesar de los trabajos de la MINURSO encaminados a la implementación del Plan de Arreglo y los esfuerzos de James Baker por lograr puntos de acuerdo para solucionar la paralización del desarrollo de dicho plan, el estancamiento de la situación fue constante. Todo ello llevó al Secretario General a notificar al Consejo de Seguridad desde 1999 el fracaso del Plan de Arreglo, al exponer las dificultades a las que se enfrentaba y enfrentaría en el futuro, así para julio del año 2000 propuso la búsqueda de una vía de solución al conflicto alternativa al referéndum preconizado en el Plan de Arreglo; por su parte, el Consejo de Seguridad en sus Resoluciones 1301 del 31 de mayo de 2000 y 1309 del 25 de julio 2000, igualmente abordaría la tentativa de abandono de dicho Plan. 625

Después de que el Enviado Personal realizara una visita de evaluación a la región durante el mes de abril de 2000, se llevarían a cabo una serie de encuentros directos en Londres el 14 de mayo y el 28 de junio, entre el gobierno de Marruecos, la RASD y el Frente POLISARIO bajo la tutela del Sr. James Baker, a fin de analizar los medios para la reanudación del Plan de Arreglo y discutir una posible solución política que sustituyese el marco de dicho plan. Tras estas reuniones, mediante un memorando remitido al Enviado Personal en junio de este mismo año, la posición saharaui rechazó una solución alternativa, confirmando su cooperación con la ONU y la OUA para la implementación del Plan de Arreglo. 626

Las anteriores reuniones culminaron sin acuerdo alguno entre las partes; por su parte el Enviado Personal se limitó a reprobar el retorno a la violencia en vista de la falta de una solución política al problema, proponiendo las siguientes opciones:

- 1. Un acuerdo negociado para la plena integración con Marruecos.
- 2. Un acuerdo negociado de plena independencia.
- 3. Un acuerdo negociado con una posición intermedia.
- 4. Un acuerdo negociado que permitiría la ejecución exitosa del Plan de Arreglo. 627

Los contactos directos entre el Frente POLISARIO y Marruecos, así como con Argelia, Mauritania, España y Francia, continuarían celebrándose bajo la égida del Enviado Personal del SG. La reunión que se sostuvo con Francia es de singular importancia, ya que culminó con la propuesta conocida como «Tercera vía» que contemplaba el abandono del Plan de Arreglo para aplicar una solución autonómica al Sahara Occidental, además de poner de manifiesto los intereses que mantenía el gobierno de París en la región magrebí. <sup>628</sup>

El 22 de mayo de 2000, mediante su Informe S/2000/461, el Secretario General exhortó a las partes a proponer soluciones para los problemas que se presentaban en

<sup>625</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 97

<sup>&</sup>lt;sup>626</sup> IB<u>IDEM</u>, pp. 97-98

<sup>627</sup> SEGURA i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán,</u> p. 81

<sup>628</sup> HERRERA Aguilar, Eunice y Sánchez Bernal Indira Iasel, op. cit., p. 181

la implementación del Plan de Arreglo, o bien estudiasen otros medios de solución rápidos y duraderos, susceptibles de ser aceptados por ambas partes. Este informe sería aprobado por el Consejo de Seguridad, insinuando la conveniencia de que las partes se adhiriesen a la propuesta de James Baker. 629

Sin embargo, según el profesor Yahia H. Zoubir, el mayor inconveniente de esta resolución es la trasgresión de los acuerdos y resoluciones anteriores, distando por mucho de contribuir en la superación de los obstáculos que paralizan la aplicación del Plan de Arreglo; un segundo inconveniente fue la crisis que esta resolución creó al interior de Naciones Unidas puesto que la mayoría de los Estados miembros aún continúan adheridos al plan. A pesar de ello, James Baker juzgó improbable la puesta en marcha del Plan de Arreglo en sus modalidades originales, por lo que propuso que el Consejo de Seguridad dictase la sentencia que considerase pertinente para la solución al litigio, sin que las partes asintiesen sobre el veredicto que tendría carácter de inapelable. Esta última propuesta hecha por el Sr. Baker, no fue apoyada ni por las partes en conflicto ni por el Consejo de Seguridad de NU. 630

Bajo este contexto quedaba claro que después de más de tres décadas de conflicto en el Sahara Occidental, la solución no estará dada como apunta Vicenc Fisas, por una alternativa del tipo "yo gano todo, tú pierdes todo". 631 Por otro lado, la solución que propone James Baker, al considerar el desgaste que vienen sufriendo ambas partes desde el inicio de la controversia, especialmente la población en exilio, se encontrará apegada a la tesis de la partición territorial, al ser una intermedia, que daría "a cada una de las partes algo de lo que quiere, pero no todo". Esta opción permitiría establecer un sistema de garantías por parte de la ONU, mediante el mantenimiento en la región de la MINURSO, para la implementación de la propuesta de partición.632

Lo más probable, según el investigador Jesús Núñez, es que la distribución del Sahara Occidental se haría en base a la repartición establecida por los Acuerdos Tripartitos de 1975, de esta manera Marruecos tomaría posesión de la región septentrional del territorio, mientras que la RASD dominaría el extremo sur. 633 Esta situación supondría, de acuerdo con lo publicado en el periódico español El País, por un lado el reconocimiento de la soberanía marroquí sobre las zonas que se encuentran bajo su poder dentro de los muros defensivos y, por otro, la disyuntiva del Frente POLISARIO a elegir entre la independencia o la instauración de una federación junto con Mauritania; asimismo esta publicación señaló el hecho «interesante» de que la propuesta de partición territorial a pesar de haber sido oficialmente dada a conocer desde los círculos de Naciones Unidas, ello sería desmentido posteriormente. 634

El 25 de octubre de 2000, el Secretario General presentó su último Informe del año al Consejo de Seguridad en el que lamenta, por un lado la situación de estancamiento en que se haya inmerso el proceso de aplicación del Plan de Arreglo y por otro, estima inútiles los esfuerzos tendientes a la consecución de una solución política, debido a que Marruecos no está dispuesto a delegar parte de su poder de conformidad con el ordenamiento internacional y como potencia administradora del Sahara Occidental a los antiguos y actuales habitantes del territorio. Por último agregó que si el gobierno de Rabat rehusara esta última proposición, la MINURSO precisaría

<sup>&</sup>lt;sup>629</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, <u>op. cit.,</u> p. 128

<sup>&</sup>lt;sup>630</sup> IBI<u>DEM,</u> pp. 128-129

<sup>631</sup> Citado por GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, op. cit., p. 129

<sup>&</sup>lt;sup>632</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, op. cit., p. 129

<sup>633</sup> Citado por GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, op. cit., p. 129, 130

<sup>&</sup>lt;sup>634</sup> I<u>DEM.</u>

de iniciar el proceso de exanimación de los recursos presentados por la Comisión, mediante una operación acelerada y sin importar el tiempo que le tome para llevarlo a cabo. 635

Esta proposición presentada por el Secretario General fue rechazada por el Consejo de Seguridad mediante su Resolución S/2000/1324 emitida el 30 de octubre de ese mismo año, confirmando su apoyo a los trabajos de la MINURSO a fin de aplicar el Plan de Arreglo y los acuerdos a los que se comprometieron las partes relativos a la implementación de un referéndum de autodeterminación libre, regular e imparcial. Mediante dicha resolución se acordó también la prorrogación del mandato de la MINURSO hasta el 28 de febrero de 2001, con la esperanza de que las partes, bajo la égida del Enviado Personal, logren superar los problemas que dificultan la aplicación del Plan y lleguen a un arreglo político para resolver el litigo sobre el territorio del Sahara Occidental. 636

En el Informe S/2001/613 del 20 de junio de 2001 el Secretario General expuso al Consejo de Seguridad los argumentos por los que el abandono del Plan de Arreglo se presentaba como la opción más viable para alcanzar una solución al conflicto del Sahara Occidental:

- 1. Que el estancamiento en la implementación del Plan de Paz se debía a la falta de convergencia interpretativa de las partes en lo relativo a la composición de las tribus del territorio.
- 2. La buena disposición de Marruecos es en suma importante para proseguir el proceso de solución al conflicto y dada la naturaleza del referéndum que proporciona la victoria total al ganador, la cooperación de las partes sería difícil de lograr, por lo que cualquier ajuste al Plan de Arreglo sería inútil.
- Aunque la MINURSO lograra establecer el padrón de votantes de conformidad con los criterios aceptados por las partes en conflicto, haría falta un mecanismo para hacer cumplir los resultados de la consulta referendaria (referéndum).<sup>637</sup>

Ante estas declaraciones es preciso hacer un paréntesis para revisar las posturas de Kofi Annan. En primer lugar, con respecto a las desavenencias de Marruecos con respecto a los criterios para la conformación del censo de votantes, su postura es comprensible hasta cierto punto, no así la actitud del Secretario General. En relación al segundo punto expuesto por el SG, es claro que se pretende poner en un mismo plano al pueblo saharaui y a Marruecos quien ocupa ilegalmente un territorio que aún no ha alcanzado su autonomía. Finalmente es reprobable el hecho de que el SG ignore los mecanismos de arreglo pacífico de las controversias y las acciones en casos de actos de agresión previstos en los Capítulos VI y VII de la Carta de Naciones Unidas; asimismo es inadmisible la pasividad de la Organización ante el incumplimiento de Marruecos de sus obligaciones contraídas en la Carta de NU en lo referente al respeto de la libre autodeterminación de los pueblos y el incumplimiento de los compromisos a los que se sometió acordando voluntariamente el Plan de Arreglo. 638

Dentro de este mismo informe del SG, se presentaron los trabajos realizados por James Baker que tuvieron como resultado la creación del «Acuerdo Marco sobre el

<sup>635</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 99

<sup>636 &</sup>lt;u>IBIDEM</u>, p. 100

<sup>637</sup> SOROETÂ Liceras, Juan, op. cit., pp. 7-8

<sup>&</sup>lt;sup>638</sup> IBIDEM, p. 8

Estatuto del Sahara Occidental», el cual pretendía que el gobierno de Rabat, siendo la potencia administradora del Sahara Occidental, proporcione cierto grado de autonomía a la población de dicho territorio de forma genuina, sustantiva y de conformidad con el ordenamiento internacional. 639

El Acuerdo Marco sobre el Estatuto del Sahara Occidental planteaba lo siguiente:

#### 1. Para la población del Sahara Occidental:

El establecimiento de un órgano ejecutivo electo por los votantes identificados por la MINURSO hasta antes del 30 de diciembre de 1999, las personas que hubiesen residido ininterrumpidamente en el territorio desde el 31 de octubre de 1998 y quienes figuraran en la lista de repatriación del 31 de octubre del 2000. Dicho órgano sería el encargado de nombrar a los diferentes funcionarios administrativos; asimismo tendría un mandato de cuatro años después de los cuales puede ser reelegido por una Asamblea.

Del mismo modo en que fuera elegido el órgano ejecutivo, se votaría al órgano legislativo, que será dirigido por la Asamblea y cuyo mandato se prolongaría igualmente por cuatro años. 642 Las leyes emanadas de la Asamblea, así como las deliberaciones de los tribunales, respetarían la Constitución de Marruecos, especialmente en lo relativo a las libertades públicas. 643

Las competencias de ambos órganos serán de carácter exclusivo en materia de administración gubernamental local, presupuesto y tributación territoriales, seguridad interna, protección social, cultura, educación, comercio, transporte, agricultura, minería, pesca e industria, política ambiental, vivienda y desarrollo urbano, agua, electricidad, carreteras y demás infraestructuras básicas.<sup>644</sup>

#### 2. Para Marruecos:

2.1 La competencia exclusiva sobre las relaciones exteriores abarcando las convenciones y acuerdos internacionales; la seguridad y defensa nacionales, incluyendo la preservación de la integridad territorial contra los intentos secesionistas tanto si provienen de dentro del territorio o de fuera de él, 645 para la consecución de dicho fin, este país se encontraría a cargo de los asuntos relativos a la producción, venta, propiedad o uso de armas o explosivos. Por otra parte la bandera, la moneda, las aduanas y los sistemas postal y de telecomunicaciones de Marruecos serían los mismos para el Sahara Occidental. 646

<sup>&</sup>lt;sup>639</sup> NACIONES Unidas, Consejo de Seguridad, Informe del Secretario General S/2001/613 de 20 de junio de 2001

<sup>&</sup>lt;sup>640</sup> SOROETA Liceras, Juan, op. cit., p. 9

<sup>641</sup> DOCUMENTO anónimo del consulado marroquí en México, op. cit., p. 15

<sup>&</sup>lt;sup>042</sup> <u>IDEM.</u>

<sup>&</sup>lt;sup>643</sup> SOROETA Liceras, Juan, op. cit., p. 9

<sup>644</sup> DOCUMENTO anónimo del consulado marroquí en México, op. cit., p. 15

<sup>645</sup> IDEM

<sup>&</sup>lt;sup>646</sup> SOROETA Liceras, Juan, op. cit., p. 9

Finalmente, el estatuto del Sahara Occidental sería sometido a un referéndum, cuyo padrón de votantes estaría conformado por las personas que hubiesen residido en el territorio interrumpidamente durante el año anterior a su celebración. La fecha de implementación de dicho proceso sería la acordada por las partes dentro de un plazo no mayor a los cinco años a partir de la puesta en marcha del Acuerdo Marco. 647

El Consejo de Seguridad mediante su Resolución S/RES/1359 del 20 de junio de 2001, instó al SG y a su Enviado Personal, ante la falta de acuerdos en lo relativo a la interpretación de las principales disposiciones del Plan de Arreglo, a establecer las negociaciones futuras entre las partes en base al Acuerdo Marco. 648

Una vez expuestas las medidas contempladas en el Acuerdo Marco, salta a la vista la vulneración del mismo hacia la doctrina de descolonización preconizada por Naciones Unidas en lo relativo a la implementación de un referéndum en el que participarían por igual residentes saharauis y marroquíes, situación que, como arguye Juan Soroeta, no tiene precedente alguno. Asimismo, el autor advierte que el Acuerdo Marco al conferir a Marruecos la competencia exclusiva sobre las relaciones exteriores y la aplicación en el territorio de la Constitución marroquí, evidencia la violación a la Resolución 2526 (XXV) que plantea la separación y distinción de la condición jurídica del territorio no autónomo en relación con la metrópoli. 649

Por otra parte, Juan Soroeta señala, con respecto a la atribución exclusiva del gobierno alauí de «preservar la integración territorial contra los intentos secesionistas» que ello parte de la tesis de que "una parte del territorio de ese Estado pretende separarse del resto, lo que equivale a admitir la premisa marroquí de que el Sahara Occidental forma parte de su integridad territorial, lo que es inaceptable". Soroeta refuerza su idea citando lo expuesto por la representación argelina: "este proyecto ratifica la ocupación ilegal del territorio saharaui y constituye la crónica de una integración programada, en violación de la legalidad internacional"650

Como era de esperarse, el Frente POLISARIO rechazó la propuesta que plantea el Acuerdo Marco, reiterando su postura de adhesión al Plan de Arreglo como única vía de solución al conflicto, además de su compromiso firme de aceptar los resultados de la consulta referendaria. Por el contrario, el gobierno marroquí aceptó expresamente el Acuerdo.

Existen dos circunstancias importantes por las que el Acuerdo Marco ha conseguido establecerse como una de las opciones más viables para solucionar el conflicto del Sahara Occidental, la primera de ellas se encuentra en el hecho de que Marruecos ha apoyado su puesta en práctica debido a que a la larga la misma le aseguraría su triunfo sobre esta cuestión territorial; en segundo lugar el Secretario General de NU para justificar el abandono del Plan de Arreglo ha manifestado de manera constante el fracaso del mismo al tratarse de una solución en la que una de las partes ganaría o perdería todo, idea que es contraria a la situación presentada por el Acuerdo Marco, pues en el mismo se plantea que cada una de las partes obtendría algo de lo que habían estado solicitando.

Pese a esta postura favorable de Marruecos con respecto a la aplicación de dicho acuerdo, el Frente POLISARIO y la RASD han considerado que el mismo, más allá de ser una solución aplicable al conflicto, se presenta como una cuestión que a la

<sup>&</sup>lt;sup>647</sup> IB<u>IDEM,</u> pp. 9-10

<sup>648</sup> DOCUMENTO anónimo del consulado marroquí en México, op. cit., p. 14

<sup>&</sup>lt;sup>649</sup> SOROETA Liceras, Juan, <u>op. cit.</u>, p. 10

<sup>&</sup>lt;sup>650</sup> I<u>DEM.</u>

larga únicamente conseguiría aumentar el riesgo de reanudar las acciones bélicas en la región, debido principalmente a que este acuerdo se aleja totalmente de lo establecido por el Plan de Arreglo previamente aceptado por ambas partes.

La disposición del gobierno de Rabat para iniciar las negociaciones a partir de lo establecido por el Acuerdo Marco, respetando plenamente la voluntad unánime del Consejo de Seguridad, trajo como resultado que el James Baker llevase a cabo un encuentro en Wyomig durante el mes de agosto de 2001, con los principales representantes de Mauritania, Argelia y el POLISARIO, para solicitar las aclaraciones pertinentes de estas partes con respecto a dicho acuerdo. 651

Durante estas negociaciones el gobierno de Mauritania manifestó su total apoyo a cualquier solución que promoviera la paz y la estabilidad en la región del Magreb; por su parte Argelia y el Frente POLISARIO mantuvieron una actitud negativa a lo propuesto por el Acuerdo Marco. Estas posturas quedaron asentadas en el Informe del SG S/2002/41 con fecha del 10 de enero de 2002, en el cual también se hace referencia a lo señalado en la Resolución 1359 del Consejo de Seguridad que buscaba alentar a las partes para que examinaran lo establecido en el Acuerdo Marco a fin de que negociaran cualquier tipo de modificaciones que desearan introducir en esta propuesta, con el objetivo de que pudieran presentar una solución de carácter político, que diera como resultado un acuerdo bilateralmente aceptable. 652

El 10 de octubre de 2001 durante la quincuagésima sexta reunión de la Asamblea General, se plantea que la única solución posible para resolver la cuestión del Sahara Occidental es la vía del referéndum de autodeterminación, tomando en cuenta que en ninguna disposición de la ONU existe algún tipo de precepto que considere la integración territorial como una alternativa de solución a los problemas de descolonización. 653

El 27 de noviembre de este mismo año, el Consejo de Seguridad a través de su Resolución 1380, decide aplazar el mandato de la MINURSO hasta finales de febrero de 2002, con el único objetivo de que James Baker tuviera más tiempo para lograr que las partes negociasen una solución política basada en lo establecido por el Acuerdo Marco para de esta manera aumentar las posibilidades de su aplicación. 654

Debido a que el problema del Sahara Occidental continuaba sin presentar algún indicio de solución, el Secretario General de NU por medio de su Resolución S/2002/41 del 19 de febrero de 2002, solicitó al Consejo de Seguridad la adopción e imposición a las partes en conflicto, de cualquiera de las siguientes opciones de arreglo:<sup>655</sup>

 La ejecución del Plan de Paz diseñado por la ONU y la OUA, aún sin el consentimiento de las partes. Con respecto a esta alternativa el SG manifestó la inexistencia de un mecanismo que obligara a poner en práctica los resultados del referéndum.<sup>656</sup>

<sup>651</sup> DOCUMENTO anónimo del consulado marroquí en México, op. cit., p. 17

<sup>652</sup> ID<u>EM.</u>

<sup>653</sup> HERRERA Aguilar, Eunice y Sánchez Bernal Indira Iasel, op. cit., p. 186

<sup>654</sup> DOCUMENTO anónimo del consulado marroquí en México, op. cit., p. 16

<sup>655</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p.136

<sup>656</sup> SOROETA Liceras, Juan, op. cit., p. 10

- La revisión y posterior aplicación del Acuerdo Marco. Esta revisión deberá incluir las modificaciones que en un momento dado hayan sido propuestas por las partes en conflicto.<sup>657</sup>
- 3. La división del territorio. Para esta opción el Secretario General propuso tomar en cuenta la división convenida en 1975, de este modo la zona norte quedaría bajo la soberanía de Marruecos, mientras que en la zona sur se instauraría el Estado independiente saharaui.<sup>658</sup>
- 4. La retirada de la MINURSO. Con esta última alternativa Kofi Annan retoma la propuesta del entonces SG Butros Gali. 659

Con respecto a la repartición del territorio del Sahara Occidental el autor Vicec Fisas, declara que esta solución a pesar de no ser la mejor, sí es la que en un momento dado se presenta como la más factible y la que tiene mayores posibilidades de aplicación considerando el hecho de que tanto la población saharaui como la marroquí no pueden ni deben estar eternamente enfrentados. Por lo anterior el principal objetivo de la propuesta de partición debe de ser el de propiciar dentro de la región un lento proceso de acercamiento en lo social, lo político y lo económico; sin embargo antes de llevar a efecto dichas acciones es necesario que cualquier propuesta del Consejo de Seguridad tome en cuenta las necesidades más esenciales de la población de ambas partes, así como su dignidad y seguridad, pues sólo de esta forma podrá venir todo lo demás. 660

## III.-2.2. Plan de Paz para la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental

El Consejo de Seguridad a través de su Resolución 1429 de 2002, rechazó las cuatro propuestas presentadas por el Secretario General, para proceder al respaldo de los esfuerzos realizados del Enviado Personal por alcanzar una solución política al conflicto. 661

De esta manera, el Sr. James Baker decidió formular una nueva propuesta, que sería conocida como «Plan de Paz para la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental» o «Plan Baker II» que fue dada a conocer a las partes interesadas y a los países vecinos de Argelia y Mauritania, durante su gira efectuada en la región en el mes de enero de 2003. Esta nueva opción incorporó algunos de los elementos contenidos en el Plan de Arreglo, los Acuerdos de Houston y el Acuerdo Marco; sin embargo, a diferencia del Plan de Arreglo esta vía de solución no requeriría del consentimiento de las partes implicadas en las diferentes etapas de su aplicación. 662

En el Informe S/2003/565 del Secretario General sobre la situación del Sahara con fecha del 23 de mayo de 2003, el contenido de la propuesta de James Baker se dio a conocer junto con las respuestas de las partes dentro del Anexo II y III respectivamente de dicho informe. Por su parte el Consejo de Seguridad aprobó el Plan Baker II mediante su Resolución S/RES/1495 de 31 de julio de 2003.<sup>663</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>657</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p.136

<sup>658</sup> IDEM.

<sup>659</sup> SOROETA Liceras, Juan, op. cit., p. 11

<sup>&</sup>lt;sup>660</sup> GONZÁLEZ Tule, Luis Antonio, op. cit., pp. 130-132

<sup>661</sup> SOROETA Liceras, Juan, op. cit., p. 11

<sup>662</sup> www.realinstitutoelcano.org

<sup>&</sup>lt;sup>663</sup> <u>IDEM.</u>

Es importante señalar que las propuestas del Plan Baker II a pesar de presentar algunos cambios, mantienen una estructura muy similar a la del Acuerdo Marco. De esta forma, además de conservarse algunos de los aspectos sobre el reparto de las competencias exclusivas entre la población del Sahara Occidental y Marruecos, la ahora llamada Autoridad en el Sahara Occidental, es decir el gobierno saharaui continuaría manteniendo la composición propuesta por el Acuerdo Marco, quedando de la siguiente manera:

- Poder ejecutivo. Este poder sería ejercido por el «Jefe Ejecutivo» quien tendría competencias muy parecidas a las establecidas en el Acuerdo Marco; asimismo sería elegido mediante un censo en el que únicamente los residentes estarían incluidos.
- Poder legislativo. Este poder que tendría prácticamente las mismas competencias establecidas en el proyecto anterior, sería ejecutado por una Asamblea designada mediante el mismo censo que elegiría al poder ejecutivo.
- 3. Poder Judicial. Este poder sería desempeñado por el «Tribunal Supremo del Sahara Occidental», junto con otros tribunales de rango inferior que pudieran ser establecidos por la Autoridad del Sahara Occidental. Los miembros del Tribunal serían nombrados por el Jefe Ejecutivo, con previo consentimiento de la Asamblea Legislativa. Una de las tareas del Tribunal sería la de determinar la compatibilidad de cualquier ley del Sahara Occidental con el Plan Baker II, salvo las relativas a las competencias reservadas a Marruecos. Por otra parte, el Tribunal sería la última instancia en lo referente a la interpretación de la ley en el territorio. 664

En lo referente a las competencias de Marruecos las mismas continuarían siendo muy similares a las establecidas por el Acuerdo Marco, modificándose únicamente las siguientes cuestiones:

- La fabricación, venta, propiedad o uso de armas y explosivos será permitida siempre y cuando las fuerzas de orden público de la Autoridad del Sahara Occidental les den un uso debidamente autorizado.
- 2. La preservación de la integridad territorial contra cualquier intento secesionista continuaría figurando en dicho plan, con la variante de que a pesar de lo anterior, no sería permitida la adopción de cualquier tipo de medida que obstruya, reprima o sofoque la realización de debates, manifestaciones o campañas públicas y pacíficas dentro de la región, especialmente en los períodos en que tengan lugar elecciones o referendos.
- 3. La autoridad de Marruecos en lo referente a las relaciones exteriores del territorio, será ejercida en consulta con la Autoridad del Sahara Occidental. Con respecto a este punto se destaca que el gobierno de Rabat tendrá la capacidad de permitir la participación de algunos representantes de la Autoridad del Sahara Occidental, en sus delegaciones diplomáticas encargadas de tratar las cuestiones económicas y de cualquier otra índole que impliquen un interés directo para la región.<sup>665</sup>

<sup>665</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 12

\_

<sup>664</sup> SOROETA Liceras, Juan, op. cit., pp. 11-12

A este respecto es preciso hacer un paréntesis para evidenciar el error en el que incide el Plan, dado que el gobierno marroquí no es la potencia administradora del Sahara Occidental, sino que es en realidad la potencia ocupante del mismo. Siendo así, no puede determinar las fronteras del territorio, ni ejercer la representación de las relaciones exteriores en nombre del pueblo saharaui y tampoco tiene la capacidad de celebrar acuerdos que impliquen la explotación de los recursos del territorio. Por tanto, como apunta Juan Soroeta, no es válido que se pretendan instituir los símbolos nacionales de la soberanía marroquí sobre el territorio, tales como la bandera o la moneda marroquíes. 666

Con el fin de alcanzar el propósito que persigue el Plan Baker II en cuanto a solucionar el conflicto mediante una solución política, dicho plan prevé la implementación de un referéndum para la determinación del estatuto final del Sahara Occidental, de acuerdo con la Resolución 1429 del Consejo de Seguridad emitido el 30 de julio de 2002, siendo organizado y dirigido por la ONU y supervisado por observadores internacionales acreditados por la Organización. 667

El referéndum debería celebrarse en no menos de cuatro años ni más de cinco después de la entrada en vigor del Plan, en donde las opciones que se someterán a votación serán las previamente acordadas en el Plan de Arreglo y las preguntas adicionales convenidas por Marruecos y la Autoridad del Sahara. 668

En los comicios podrán participar las personas mayores de 18 años que: a) sean parte de la lista provisional de votantes elaborada el 30 de diciembre de 1999 por la Comisión de Identificación de la MINURSO, sin la posibilidad de presentar apelación u objeción alguna; b) figuren en la lista de repatriación confeccionada por la Oficina del ACNUR al 31 de octubre de 2000 ó; c) de forma ininterrumpida hayan residido en el territorio desde el 30 de diciembre de 1999. Asimismo, las Naciones Unidas podrán anexar al padrón nuevos votantes en base a "los testimonios de al menos tres personas dignas de crédito o pruebas documentales fehacientes" que acrediten su residencia continua desde el 30 de diciembre de 1999, en caso de que los solicitantes no cumplan con los requisitos «a y b» anteriormente descritos. Las decisiones que tome NU a este respecto serán definitivas e inapelables. 669

El Plan Baker II estipula también que las campañas para el desarrollo del referéndum se llevarán a cabo bajo las directrices marcadas por las normas internacionales de derechos humanos y el Código de Conducta adoptado por Marruecos y el Frente Polisario en los Acuerdos de Houston de 1997, excepto cuando su aplicación no sea compatible con este plan. En particular las partes involucradas deberán convenir en no perjudicar la capacidad de nadie para emprender campañas pacíficas a favor o en contra de las personas que se presenten a las elecciones, así como de las opciones que plantea el referéndum.

Posterior a la celebración de los comicios, se considerará que una opción ha tenido respuesta afirmativa si obtiene más del cincuenta por ciento de los votos; si se plantearan más de dos opciones y no se obtuviese una mayoría de votos en ese primer sufragio, se someterían a votación en un segundo proceso las dos opciones

<sup>&</sup>lt;sup>666</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 16

<sup>667</sup> NACIONES Unidas, Consejo de Seguridad, Resolución S/RES/1429 de 30 de julio de 2002

<sup>&</sup>lt;sup>668</sup> NACIONES Unidas, Consejo de Seguridad, Informe del Secretario General S/2003/565 (Anexo II) de 23 de mayo de 2003

<sup>&</sup>lt;sup>669</sup> SOROETA Liceras, Juan, <u>op. cit.</u>, pp. 12-13

<sup>&</sup>lt;sup>670</sup> NACIONES Unidas, Consejo de Seguridad, Informe del Secretario General S/2003/565 (Anexo II) de 23 de mayo de 2003

que hayan recibido mayor cantidad de respuestas afirmativas. Al término del proceso referendario, las partes interesadas y los países vecinos se comprometen a respetar los resultados del mismo.<sup>671</sup>

Una vez expuesto el contenido del Plan Baker II, saltan a la vista varias situaciones controversiales, una de ellas es la omisión en cuanto al retiro de las tropas y la administración marroquí antes y durante el referéndum, contemplando únicamente su reducción y acantonamiento en lugares específicos del territorio, "... como medida meramente defensiva para asumir la responsabilidad que incumbe a Marruecos de garantizar la defensa exterior... y el funcionamiento normal de fuerzas de orden público en el Sahara Occidental..." <sup>672</sup> Esta situación indudablemente repercutiría en los resultados de los comicios que se inclinarían probablemente a favor de Marruecos dada la irregularidad del proceso, es por ello que el completo retiro de las fuerzas militares tanto de Marruecos como del POLISARIO es una cuestión de vital importancia para asegurar la libre elección de los votantes.

Asimismo, según Jaume Ferrer ello supondría: "La convalidación por parte de N.U. de la condición de potencia administradora, al menos *de facto*, del Estado norteafricano, a pesar de la invasión del territorio por la fuerza en 1975 y el posterior conflicto armado..."<sup>673</sup> Al respecto, es de subrayarse el desacierto jurídico en que incurre el Secretario General al afirmar que el gobierno alauí actúa «en calidad de potencia administradora», que a pesar de la descalificación que a la misma le otorga la Asesoría Jurídica de la ONU, dicha denominación persistirá en los informes que presentó Kofi Annan a lo largo de su administración.<sup>674</sup> Por otra parte, Marruecos al no ser efectivamente una potencia colonial, la única designación atribuible en este caso sería la de «potencia ocupante», contemplada en la Resolución 2526, que en palabras de Lebrat B., define a los países "que detentan el control de un territorio que pretenden anexionarse ilegalmente mediante el uso de la fuerza, y por tanto es una situación a la que es aplicable el derecho humanitario, y en particular la IV Convención de Ginebra de 1949, Convenio ratificado por Marruecos."<sup>675</sup>

Con respecto al Plan Baker II, el Frente POLISARIO expresó su rechazo a aceptar dicha propuesta mediante una carta dirigida al SG Kofi Anann el 8 de marzo de 2003. En esa misiva el POLISARIO, además de lamentar el abandono del Plan de Arreglo, presenta las razones por las que había tomado esa determinación, argumentando que dicho plan deja de lado cuestiones tan importantes como el acantonamiento de las fuerzas armadas marroquíes, la liberación de los presos de guerra y las garantías de los refugiados saharauis que retornasen al territorio.

Pese a que en un principio la actitud del Frente POLISARIO no fue positiva a la aplicación del Plan Baker II, en julio de 2003 el Frente terminó por aceptar el contenido de dicha propuesta con la finalidad de demostrar su buena disposición a cooperar en el proceso de paz y con los trabajos realizados por el Sr. Baker y el SG; pero la amenaza del retorno a las armas por parte del POLISARIO volvió a hacerse patente debido al estancamiento en que volvió a caer la situación, por lo que nuevamente el SG expresaría su preocupación ante la postura polisaria, dentro de su Informe de 19 de abril de 2005 en el que pide a las partes se abstengan "de formular declaraciones exaltadas o adoptar cualquier medida, ya sea jurídica, política o militar,

<sup>&</sup>lt;sup>671</sup> IDEM.

<sup>672 &</sup>lt;u>IDEM.</u>

<sup>&</sup>lt;sup>673</sup> FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p.134

<sup>674</sup> SOROETA Liceras, Juan, op. cit., p. 8

<sup>&</sup>lt;sup>675</sup> Citado por FERRER Lloret, Jaume, op. cit., p. 206

<sup>&</sup>lt;sup>676</sup> SOROETA Liceras, Juan, op. cit., pp. 15-16

cuyas consecuencias puedan complicar aún más la búsqueda de una solución o causar roces innecesarios."677

Dados los sucesos, es cuestionable la capacidad de Naciones Unidas para resolver el estancamiento en que se haya inmerso el proceso de paz en el Sahara Occidental, a pesar de que el Frente POLISARIO ha cedido ante las objeciones interpuestas por Marruecos. Probablemente el conflicto se vería superado si el Frente aceptase renunciar al derecho de la población a la autodeterminación, lo que evidentemente no sucederá, pues como en alguna ocasión mencionara Ahmed Bujari uno de los máximos dirigentes del Frente: "el liderazgo saharaui no puede ofrecer a Marruecos lo que no posee. La soberanía del Territorio es un derecho del pueblo saharaui, y sólo él, a través de un referéndum, podría pronunciarse válidamente sobre ella"; <sup>678</sup> del mismo modo, Naciones Unidas probablemente no será quien ignore el derecho de la libre determinación del pueblo saharaui para dar una solución que propicie la consumación de la anexión marroquí del territorio del Sahara. <sup>679</sup>

La postura marroquí presentó como la razón principal para rehusar la aceptación al Plan Baker II la inclusión de la opción de la independencia dentro de las preguntas que se contemplarían en el referéndum que prevé dicho plan. La postura sostenida por el gobierno alauí resulta sorpresivamente ambigua, puesto que esta misma opción también estaba contemplada en el Plan de Arreglo que él mismo aceptó. 680

El Consejo de Seguridad mediante su Resolución 1495 del 24 de julio de 2003 y de acuerdo con el Capítulo VI de la Carta de Naciones Unidas, decidió apoyar el Plan Baker II, considerándolo como una solución política óptima que se basa en el mutuo convenio de las partes. Por su parte, el SG exhortó a Marruecos a participar en el proceso, aceptando y aplicando el Plan; en respuesta, el gobierno marroquí señaló al SG que "...con el paso de los años el proyecto de referéndum es inaplicable en la forma en que estaba previsto, y ha perdido su razón de ser...", pues con un referéndum "...a fin de cuentas, habría un ganador y un perdedor..."

Una de las consecuencias que trajo la continua intransigencia marroquí, fue la renuncia de James Baker a su cargo como Enviado Personal de Kofi Annan, el 11 de junio de 2004, tras haber hecho "todo lo que estaba en sus manos" para buscar una solución al conflicto. Asimismo, el Secretario General durante los siguientes días planeaba entregar al Consejo de Seguridad una carta que informara de la dimisión de Baker. 682

De esta forma, la «tercera vía» como la concebían el gobierno de Rabat y París, es para la postura saharaui inaceptable pues según Mohamed Fadeluld, no es acorde con la historia ni con la legalidad. A este primer respecto el autor señala que la idea de la reintegración del Sahara Occidental en el Reino de Marruecos es errónea, pues el territorio saharaui nunca ha sido parte de la soberanía marroquí, pudiendo ilustrar este hecho perfectamente el Dictamen de la Corte Internacional de Justicia emitido el 16 de octubre de 1975. En materia de legalidad, el autor afirma que el conflicto del Sahara Occidental no es una cuestión de secesión, sino un caso de descolonización cuyo pueblo tiene derecho a acceder a los beneficios de los principios

<sup>&</sup>lt;sup>677</sup> <u>IBIDEM</u>, p. 17

<sup>&</sup>lt;sup>678</sup> Citado por SOROETA Liceras, Juan, <u>op. cit.</u>, p. 24

<sup>&</sup>lt;sup>679</sup> SOROETA Liceras, Juan, op. cit., p. 24

<sup>680</sup> www.un.org

<sup>681</sup> SOROETA Liceras, Juan, op. cit., p. 14

<sup>682</sup> www.elmundo.es

de autodeterminación e independencia establecidos en la Carta de la Naciones Unidas y la Unidad Africana. <sup>683</sup>

Debido a que entre la independencia y la integración no existe un arreglo intermedio posible, la alternativa que plantea la autonomía o autonomía amplia, continúa siendo considerada por el pueblo saharaui como una solución que llevaría inevitablemente a la integración a corto o mediano plazo de su territorio al de Marruecos; por lo tanto, cualquier opción que no haga respetar el principio de la libre autodeterminación de los pueblos, evidentemente será rechazada por los saharauis.

Ahora bien, el dirigente de la izquierda marroquí Abraham Serfaty declaró que es momento de buscar una solución al conflicto "sin vencedores ni vencidos", debido a que el litigio que sostiene su gobierno con el Frente POLISARIO ha desviado la atención de la clase política marroquí sobre los asuntos de gran importancia para el país; para lograr dicho objetivo, sería preciso que Francia, España y EE.UU. implementen con Argelia un conjunto de medidas persuasivas para que el gobierno marroquí no ponga obstáculos. Por otra parte señaló que el arreglo final del conflicto estaría entre la opción que implique el establecimiento de la autonomía saharaui dentro de Marruecos, siguiendo el modelo de las regiones españolas o el Estado libre asociado que es Puerto Rico con respecto a EE.UU.<sup>684</sup>; contando con el beneplácito de la población saharaui cualquier solución adoptada, con el fin de evitar el surgimiento de nuevas tensiones en la región.

Esta proposición es refutada por Mohamed Fadeluld, quien arguye que la opción autonómica queda descartada, pues es necesaria una fórmula de solución que a las dos partes satisfaga y puedan convenir, de este modo propone que los gobiernos en cuestión puedan "...estar ligados por cierto tiempo por lazos particulares, en el terreno económico y/o de la seguridad, definidos y aceptados de común acuerdo y bajo una garantía internacional que definir. Pueden ser ligados por la persona del rey actual, clase de commonwealth entre Mohamed VI y el Sahra a semejanza de la reina de Inglaterra con Australia o Canadá." Sin embargo, el autor advierte que sólo mediante el reconocimiento oficial y público de la RASD por parte del gobierno de Rabat, el Frente POLISARIO accedería probablemente a discutir y hasta llegar a aceptar una opción del tipo *Commonwealth of Nations*, puesto que es irrisorio pensar que esta alternativa de solución no incluya el reconocimiento de la RASD como Estado después de más de treinta años de existencia y lucha. 685

Por lo tanto, la solución política para la cuestión del Sahara es considerada por el gobierno de Marruecos como la mejor vía para lograr la implementación de un arreglo mutuamente aceptable, determinante y factible de este conflicto que pone en peligro la estabilidad de toda la región del África del norte. Conforme a lo anterior es destacable el hecho de que a pesar de que esta solución a todas luces se vislumbra como favorable a la causa marroquí, la misma no ha sido del todo aceptada por Marruecos que arguye el hecho de que sus leyes internas son incompatibles con la descentralización judicial que propone dicho plan.

Con respecto a esta propuesta política para la solución del conflicto es necesario dejar de lado ideas como las expuestas por Erik Jensen en 2005, quien afirma que una amplia autonomía del Sahara Occidental bajo la dirección de Marruecos sería la solución más viable para terminar con este problema, basándose

684 Citado por SEGURA i Mas, Antoni, Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán, p. 89

-

<sup>&</sup>lt;sup>683</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 89

<sup>685</sup> MOHAMED Fadeluld Ismail Uld Es-Sweyih, op. cit., p. 88

en el hecho de que en la actualidad los microestados no tienen ninguna oportunidad de sobrevivir en una época de globalización. A este respecto es de hacer notar lo equívoco de dicho argumento, pues en primera instancia y de acuerdo al Derecho Internacional, la República Árabe Saharaui no es parte de esa clasificación debido a que, si bien cuenta con una reducida densidad poblacional, no así en lo referente a su extensión territorial; por otra parte es cuestionable la idea que señala la inviabilidad de la República Saharaui, baste con mencionar que naciones como Lichtenstein y Luxemburgo, que son catalogados por el Derecho Internacional como «microestados», han logrado desarrollarse ampliamente dentro del sistema económico imperante.

Sobre esta misma línea es de suma importancia dejar en claro que la implementación del Plan Baker II a pesar de contemplar en una de sus etapas la aplicación del referéndum, dicha alternativa implica dos situaciones poco favorables a saber: por una parte con la aceptación de esta vía de solución de cierta manera se estaría aprobando la invasión ilegal que Marruecos lleva ejerciendo sobre este territorio por casi más de treinta y dos años, al respecto se debe de tomar en cuenta que lo negativo del Plan Baker II es que dentro del mismo se estipula la ejecución de una autonomía a la que tendría derecho el pueblo saharaui pero únicamente bajo el mandato del gobierno marroquí; por otra parte el abandono del Plan de Paz demostraría que después de todo este tiempo el esfuerzo y los trabajo realizados tanto por la ONU como por la comunidad internacional en general, así como los altos costos que ha implicado el mantenimiento de la MINURSO han sido total y absolutamente en vano, pues la aceptación y posterior aplicación de dicho plan lo único que provocaría sería prolongar todavía por más tiempo la ejecución del referéndum que es la única vía de solución aceptable conforme a derecho.

Uno de los puntos más importantes para que el conflicto del Sahara Occidental alcance una resolución pronta y duradera, se presenta en el hecho de que el mismo durante todos estos años ha sido una situación que lejos de perjudicar únicamente a las partes implicadas provoca el retraso en la prosperidad y las buenas relaciones de toda la región del Magreb con respecto al exterior. Por lo tanto el término de este problema debe de ser percibido como una condición que lejos de favorecer a un sólo país implica el hecho de poder lograr una estabilidad dentro de todo el continente africano y en especial de la parte norte.

Sin embargo, antes de tomar cualquier decisión con respecto a la solución del problema saharaui-marroquí, otro de los aspectos a considerar debe de ser el referente a la población de ambas partes, al presentarse como el sector más afectado durante el desarrollo del mismo, pues al parecer este punto no parece ser tan importante para que la comunidad internacional en general a través de la ONU, decida imponer una resolución acorde al ordenamiento que la regula.

En lo referente a la población saharaui cabe destacar que con este conflicto la misma ha tenido que sufrir en carne propia lo devastador de una guerra, las carencias que implican el hecho de vivir en un exilio inevitable o en un territorio que a pesar de ser el suyo se encuentra bajo la ocupación de un país que le es ajeno, así como la continua e incansable espera por una solución que cada vez parece encontrarse más lejana. Por su parte, la población marroquí ha tenido que experimentar una situación que lejos de favorecerle se ha presentado como un hecho que únicamente ha logrado conseguir una inestabilidad económica, política y social al interior de su país, debido principalmente a los altos costos de la guerra, la cantidad de vidas perdidas en la misma, así como, el rechazo de la mayor parte de la comunidad internacional que a

<sup>&</sup>lt;sup>686</sup> Citado por MONIQUET, Claude, op. cit., p. 79

todas luces encuentra en esta situación un problema insostenible por ir en contra de los principios más básicos del Derecho Internacional.

Finalmente, la importancia de que cualquier tipo de solución que pretenda ser implementada para la cuestión del Sahara Occidental, deba considerar y basarse en la búsqueda del consenso del pueblo saharaui, radica en el hecho de que indudablemente la carencia de este elemento ocasionaría que cualquier arreglo impuesto propiciara el disqusto de toda la población, traduciéndose en una grave inestabilidad al interior del territorio, además de ocasionar, en caso de que la anexión se llevase a cabo, una suerte de indiferencia, falta de identidad y de aceptación hacia el que de ahora en adelante se instituyera como su nuevo gobierno y representante que tendrá la tarea de procurar su bienestar y desarrollo. Asimismo, cualquier alternativa que se presente como una posible vía de solución al conflicto además de contemplar lo anteriormente mencionado, deberá de contar con algo fundamental para lograr su implementación, es decir el mutuo acuerdo entre las parte involucradas. A este respecto es necesario enfatizar en que cualquier alternativa aprobada, deberá regirse bajo la consigna de hacer caso omiso a los deseos individualistas de cualquiera de las partes, pues al no descartar estas posturas de carácter subjetivo, el arreglo del conflicto caería en una suerte de complacencia individualista a favor ya sea de Marruecos o del Sahara Occidental.

## CONCLUSIONES

Del esbozo de la génesis de los primeros asentamientos en el Sahara Occidental, puede dilucidarse que a pesar de que la región saharaui-marroquí comparte un mismo origen cultural y de carácter heterogéneo, la historia de la islamización del territorio saharaui marcó su diferenciación significativamente con respecto al territorio marroquí al establecer las poblaciones almorávides del septentrión africano del río Draa como punto de referencia para expandir el Islam en el siglo XI, quedando al norte y al sur de dicho afluente los conglomerados humanos que actualmente conforman Marruecos y el Sahara Occidental.

Asimismo, a pesar de que la «arabización» de la población bereber nativa del Magreb trajo como consecuencia el mestizaje con las primeras hordas beduinas, las tribus que irían conformándose en el territorio darían origen a la actual configuración tribal saharaui que estableció una organización política, social y económica muy diferente a la de la sociedad marroquí. En este sentido la cohesión social saharaui dio como resultado una incipiente delimitación de su territorio, no obstante la yuxtaposición de las áreas de influencia marroquíes y saharauis bajo ciertas condiciones climatológicas, pero ello no supuso en ningún momento la subordinación de las cabilas saharauis a la autoridad marroquí.

Por otra parte, las diferencias con respecto a la sociedad marroquí se hacen aún más contundentes en el ámbito cultural saharaui, pues a pesar de compartir un mismo origen racial, se hacen notorias grandes divergencias en cuanto a costumbres, vestimentas, arquitectura, etc., siendo el idioma hassanía hablado ampliamente por las tribus saharauis una de sus características más distintivas, en contraste con el dialecto berberisco utilizado en Marruecos.

Dado a que los primeros colonos españoles que arribaron al territorio saharaui se encontraron con una sociedad institucionalizada y con identidad propia, capaz de establecer los acuerdos por los que España ocupó en un primer momento algunas zonas del litoral saharaui, es posible desmentir el argumento español que consideraba al Sahara Occidental como *terra nullius* en el momento de su colonización.

La administración colonial española que inició la transformación de la organización tribal del territorio saharaui, institucionalizada en la figura de la *Yemaa* o Asamblea de Notables, fue reorganizada a fin de orientar sus funciones hacia el beneficio de la administración colonial que recompensaría a los funcionarios de esta institución con el otorgamiento de altos puestos y otros beneficios, lo que provocó una honda crisis en la sociedad tribal saharaui marcada por el desvirtuamiento de esta institución, la indiferencia hacia la administración española que se impuso en la colonia y por ende el descontento generalizado de la población.

Otro de los cambios sufridos en el Sahara Español estuvo determinado por el descubrimiento de ricos yacimientos fosfáticos al noroeste del Sahara, que si bien propició la urbanización de las localidades circundantes a las minas de fosfatos y el desarrollo de la industrialización, el dinamismo capitalista en el territorio traería como consecuencia la modificación de la estructura social saharaui, al desaparecer algunas de las actividades económicas que determinaban la estratificación social autóctona saharaui; así como la transformación del comunitarismo tribal al asalariamiento del incipiente proletariado saharaui, hecho que atrajo a las poblaciones rurales hacia las ciudades sedentarizándose en ellas. La consecuencia inmediata de estos desplazamientos sería la sobrepoblación y el desempleo aunado a los bajos salarios

percibidos por la población nativa que se empleaba en aquellas localidades resultado de la discriminación sufrida de parte de los funcionarios españoles, siendo todo ello a su vez un importante factor de inconformidad entre la población autóctona y uno de los motivos que alimentaría el independentismo.

Sin embargo, como muestran los distintos estudios históricos sobre el Sahara Occidental expuestos en el presente trabajo, el colonialismo español en el Sahara Occidental no pudo dominar la conciencia colectiva saharaui, ni en lo cultural ni en lo étnico, muestra de ello es el mestizaje casi nulo de la población y la conservación de sus costumbres, pues a diferencia de otras colonias españolas, los saharauis no se adscribieron a la religión católica, conservando como único reducto de la ocupación madrileña el idioma español.

Por otra parte, el descubrimiento en la década de los años sesenta de enormes yacimientos fosfáticos que son considerados como los de más alta ley a nivel internacional según estudios del Banco Mundial, acrecentó el deseo del gobierno de la metrópoli por conservar el mayor tiempo posible el control sobre su colonia saharaui, postergando evidentemente su descolonización. Dada esta situación es posible afirmar que el empeño del gobierno español por conservar el dominio sobre el territorio saharaui, atendió a su propio interés nacional por encontrar una solución a la crisis económica por la que atravesaba el país en esos momentos, así como asegurar su proyección económica al exterior a través del control del mercado internacional de fosfatos.

En la lógica del Realismo Político y a través del estudio de la historia de la ocupación española en territorio saharaui, puede observarse que la metrópoli constató la conveniencia geoestratégica de conservar el dominio sobre el Sahara Occidental, dada la cercanía del territorio con las Islas Canarias, factor que coincidió con el interés nacional del gobierno español y, que con la firma de pactos anexos al Acuerdo Tripartito, España aseguró beneficios indirectos sobre la explotación de los recursos naturales saharauis, la instalación de bases militares para proteger las Canarias y deshacerse de las presiones internacionales y al interior del país, para así lograr acceder a la Comunidad Económica Europea, que ponía como una de sus condiciones la descolonización del Sahara.

Dentro de este contexto es claro que las riquezas del Sahara Occidental juegan un importante papel en el tablero mundial de acuerdo al concepto de «lucha de poder» que postula Celestino del Arenal en su obra «Introducción a las Relaciones Interacciónales» sobre la Teoría del Realismo Político, al ser dichas riquezas los motivos que influyeron directa e indirectamente en el conflicto de intereses externos que buscaron beneficiarse de los mismos y que a la larga representaron un obstáculo para la descolonización del territorio, propiciando en cierta medida el inicio de la nueva etapa de ocupación en el territorio saharaui aún persistente por parte de Marruecos, muestra de ello son los numerosos contratos que este país mantiene con diversas compañías francesas, estadounidenses, españolas, etc., para la extracción de los recursos naturales en el Sahara.

El desarrollo de la descolonización del Sahara Español estuvo visiblemente marcado por las estrategias seguidas por España, Marruecos y Mauritania relacionadas con alianzas y desalianzas así como los innumerables cambios de postura que no tuvieron como referente la aplicación del ordenamiento internacional, pues bajo ciertas circunstancias se mostraron en algunas ocasiones favorables a la independencia del territorio saharaui y a la implementación del referéndum de autodeterminación y, en otras, expresaron abiertamente su rechazo a dichas disposiciones; estos procedimientos encuentran su explicación, de acuerdo a la Teoría

del Realismo Político, en el interés nacional de cada uno de estos países, que buscaron despistar la atención de la opinión pública internacional y apaciguar momentáneamente los ímpetus del Frente POLISARIO con el principal objetivo de lograr la maximización de sus beneficios a partir de la descolonización del Sahara Español.

De acuerdo con el Derecho Internacional como recurso para el mantenimiento de la paz, que según Hans Morgenthau en su libro «La lucha por el poder y la paz» es uno de los artificios para la consecución del equilibrio de poder dentro de la Teoría del Realismo Político, las disposiciones de la Organización de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a Territorios No Autónomos sería uno de los primeros esfuerzos encaminados a la consecución de dicho fin y sin duda un parteaguas determinante para la descolonización del Sahara Español, pues en los mismos se proclama el derecho de los pueblos bajo ocupación colonial a acceder a la independencia y ejercer su derecho a la libre determinación, conservando la integridad de su territorio. A este respecto es preciso puntualizar que dicho documento hacía referencia estrictamente al derecho de los pueblos a independizarse de las potencias colonizadoras, ubicando al Sahara Español como un territorio que no había accedido a su soberanía, así lo demuestra su ingreso a la lista de Territorios No Autónomos en 1963, las declaraciones de la ONU en 1965 y las de la entonces OUA un año después, las cuales calificaron la situación del Sahara Español como un asunto de descolonización, quedando de esta manera sin sustento jurídico el argumento marroquí que consideraba al conflicto territorial saharaui como un problema de secesión, pues como la historia y el Derecho Internacional han asentado, el Sahara Occidental nunca ha formado parte de la integridad nacional marroquí respecto de la cual existen visibles diferencias con respecto a la organización política, económica y social saharaui.

Asimismo, al no haber implementado España el referéndum de autodeterminación que la Organización de Naciones Unidas exigía en las Resoluciones 2072 y 2229 evadió sus responsabilidades como potencia colonizadora estipuladas en el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, pues en 1975 cedió el territorio del Sahara Occidental a Marruecos y Mauritania mediante la firma de los Acuerdos Tripartitos. Al respecto debe tomarse en consideración el hecho de que España no cedió la soberanía del Sahara Occidental a Marruecos y Mauritania, sino únicamente su administración, pues de acuerdo a los principios del Derecho Internacional, la población bajo dominación colonial tiene la potestad de decidir el estatuto jurídico de su territorio, de igual forma dicha acción se muestra contraria al principio de la Unidad Africana que propugna el respeto de las fronteras heredadas del colonialismo.

Por otra parte, la grave crisis política, económica y social por la que atravesaba Marruecos y que se materializaría en los golpes de Estado acaecidos en la década de los años setenta, encontraría en la política expansionista sobre el Sahara Occidental una válvula de escape para subsanar esta situación, desviando la atención de la opinión pública marroquí y encaminando los esfuerzos de sus funcionarios hacia las negociaciones con el gobierno de España para presionarlo a cederle el territorio del Sahara, de esta manera el *lobby* marroquí logró dividir las opiniones al interior del gobierno franquista, obteniendo el apoyo de altos funcionarios españoles favorables a sus intereses, constituyendo un importante factor en la descolonización del Sahara Español y que determinaría la materialización de la ocupación marroquí en dicho territorio.

De acuerdo con la opinión de Juan Maestre Alfonso, autor del libro «El Sahara en la crisis de Marruecos y España», se coincide en que la opinión consultiva de la

Corte Internacional de Justicia fue también un elemento ampliamente aprovechado por Marruecos para lograr la postergación en la celebración del referéndum y conseguir los apoyos necesarios para obtener el control del territorio saharaui, a pesar de que la CIJ estableció claramente que el Sahara Occidental no era un territorio sin dueño en la época de la colonización y que durante ese periodo no se encontraba bajo la soberanía de Marruecos ni Mauritania, el último de los argumentos presentados en su dictamen incurrió en la ambigüedad de términos, al establecer la inexistencia de vínculos de soberanía territorial entre estos países y el Sahara Occidental, no así en la presencia de lazos jurídicos entre ellos. Esta indeterminación sería aprovechada por los gobiernos alauí y mauritano para sustentar el supuesto derecho a hacer válidas las reivindicaciones sobre el Sahara Occidental, favoreciendo así su política expansionista. Este criterio puede sustentarse por un lado, en la existencia del «Bled Siba», zona disidente al sur de Marruecos cuya población a pesar de reconocer la autoridad espiritual del sultán, centralizaba su poder efectivo en la figura de los jefes nombrados por las tribus, por lo que es evidente la inexistencia de una actividad estatal efectiva por parte de Marruecos; por otra parte, a pesar de que entre la población saharaui y mauritana hubo una relación de afinidad debido a que comparten orígenes históricos y culturales, nunca ha habido entre ellas un vínculo de soberanía o de vasallaje. En última instancia, en el supuesto de que existieran vínculos jurídicos que uniesen al Sahara Occidental con sus países vecinos del norte y sur, ello no supondría un impedimento para la aplicación del principio de autodeterminación, de acuerdo con los postulados del Derecho Internacional sobre los Derechos de los pueblos bajo ocupación colonial.

La interpretación del dictamen de la Corte Internacional de Justicia por parte de Marruecos y Mauritania, junto con la delicada situación política vivida en España debido a la agonía del General Francisco Franco, fueron situaciones que, en concordancia con Antoni Segura i Mas, autor del libro « Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán », fueron aprovechadas por el gobierno alauí para emprender la conocida «Marcha Verde», propiciando la descolonización y el inicio de la ocupación mauritana-marroquí del territorio saharaui. Por su parte, la ejecución de dicha marcha supuso para Marruecos el desviar la opinión pública marroquí de la crisis interna, brindándole la oportunidad de instalar en el territorio saharaui a sus primeros colonos y lograr alzar una cortina de humo para aparentar ante la comunidad internacional que el objetivo de dicha movilización era el de asegurar la descolonización del Sahara Español.

Por otro lado, la Marcha representó igualmente para España una cobertura perfecta para las negociaciones secretas con Marruecos, presentadas en la obra de Antoni Segura i Mas, al tiempo que manifestaba su indignación a Naciones Unidas ante la avanzada marroquí en territorio saharaui argumentando que este hecho atentaba contra los intereses de España, pero por el contrario, el gobierno que habría de suceder a Franco sabía que la Marcha era una magnifica oportunidad para desembarazarse de los compromisos y presiones internacionales, así como asegurar la transición del país hacia un régimen democrático y afianzar su entrada a la Comunidad Europea. Finalmente, la Marcha Verde provocaría la inestabilidad de la paz y seguridad regionales, además de violar los principios del Derecho Internacional, especialmente el relativo al derecho de los pueblos a autodeterminarse.

En lo que respecta a la descolonización del Sahara Occidental, es importante hacer énfasis en el hecho de que la misma se presenta como una etapa inconclusa en la historia de la ocupación de este territorio, pues en la actualidad aún continúa bajo el régimen de Marruecos, debido a que España dejó tras de sí a un territorio no independiente y por lo tanto carente de soberanía. Sin lugar a dudas esta situación propició un vacío de poder en aspectos tan importantes como el político y el militar, lo

que dificultaría en gran medida la defensa saharaui de su territorio contra la invasión ejecutada por Marruecos y Mauritania, pues a pesar de la existencia del Frente POLISARIO como fuerza militar, éste se encontraba aún en una etapa constitutiva y por lo tanto relativamente inferior con respecto a los ejércitos mauritano-marroquíes. Es así como tales acontecimientos comprueban la primera hipótesis del presente trabajo de investigación con respecto a la importancia que implicó la salida de España del Sahara Occidental, al presentarse como un hecho que desencadenaría una crisis al interior del Sahara, resultado de una descolonización mal ejecutada y tardía con respecto al resto de los países del Magreb.

Otro de los efectos que trajo consigo la firma de los Acuerdos Tripartitos y el incumplimiento de las obligaciones de España como potencia administradora fue la imposibilidad del pueblo saharaui a acceder al beneficio de la norma general del Derecho Internacional «uti possidetis iuris» (como posees así poseerás) que garantiza la integridad territorial de los Estados recientemente independizados, al no haberse celebrado un referéndum de autodeterminación en el Sahara Occidental, el cual es un requisito indispensable para la aplicación de este principio.

Es posible afirmar la nulidad de los Acuerdo Tripartitos de 1975 en base al artículo 53 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, en vista de que su contenido se opone a la norma imperativa del *ius cogens* sobre la libre determinación de los pueblos, pues propiciaría la ocupación de un territorio no autónomo mediante el uso de la fuerza, hecho que contraviene la primer norma del *ius cogens*: la proscripción de la amenaza y el uso de la fuerza. Del mismo modo, la ilicitud de los Acuerdos Tripartitos se ve reflejada precisamente en el incumplimiento por parte de España de sus deberes como potencia administradora de un territorio que no había alcanzado la plenitud de un gobierno propio, faltando por tanto al artículo 73 de la Carta de Naciones Unidas relativo a los territorios no autónomos y al artículo 103 de este mismo documento, pues el contenido de dichos acuerdos se antepone a las obligaciones contraídas por España, Marruecos y Mauritania al ser signatarios de la Carta, así como el quebrantamiento del principio de no anexión al ceder el gobierno español la administración del territorio saharaui a Marruecos y Mauritania.

La ocupación efectiva del territorio por parte de Marruecos y Mauritania dio como resultado el malestar generalizado de la población saharaui, lo cual es comprensible si se toma en cuenta que después de la lucha que por tanto tiempo había sostenido este pueblo para obtener su independencia de España, advirtió en esta nueva invasión un hecho que amenazaba con poner en riesgo la integridad de su territorio y su propia identidad. De esta forma, el vacío de poder que provocó la salida de la administración colonial española del Sahara Occidental y el inicio de las beligerancias entre las partes, ocasionarían una grave crisis al interior del territorio saharaui suscitándose una momentánea anarquía en el Sahara que repercutiría directamente sobre su población debido a las carestías de diversa naturaleza, inseguridad personal y patrimonial, etcétera, reminiscencias que aún no han podido ser superadas en muchas de las localidades saharauis, incluso las que permanecen bajo dominio marroquí.

Los factores que incidieron en la decisión del Frente POLISARIO de abandonar la vía diplomática para iniciar la beligerancia con el fin de defender su territorio, están determinados por la política expansionista mauritana y marroquí que se oficializó mediante la firma del Acuerdo Tripartito, la vulneración del gobierno español a sus compromisos como potencia administradora al celebrar dichos tratados y la falta de asertividad de los esfuerzos desplegados por Naciones Unidas para dar solución al conflicto en el Sahara Occidental. De esta manera Marruecos y Mauritania perpetrarían ilegalmente la ocupación de en un territorio que aún no ha alcanzado su

autonomía, mediante la vulneración del principio que proscribe el uso de la fuerza, impidiendo el ejercicio de la libre determinación del pueblo saharaui en detrimento de las disposiciones de Naciones Unidas, especialmente la Resolución 2625 de la Asamblea General.

El apoyo que Argelia ofreció al Frente POLISARIO para terminar con la invasión extranjera en el Sahara Occidental fue un motivo determinante que estimuló al Frente a emprender acciones armadas contra las potencias ocupantes. El factor que influyó en la política de Argel fue el interés por conseguir en el POLISARIO un aliado para hacer frente a la tensa situación que mantenía con Marruecos, además de asegurar su tránsito hacia el litoral atlántico; de esta manera se dilucida en parte el trasfondo del conflicto que era una cuestión de disputa regional por la hegemonía en el Magreb.

Ahora bien, las causas por las que Mauritania decide ocupar la parte sur del Sahara Occidental se hallan en la consecución de su interés nacional, por un lado expresado en la conveniencia de imponer esa extensa zona meridional entre Nouakchott y Rabat, pues en esos momentos la política expansionista marroquí hacia Mauritania seguía siendo manifiesta. Por otra parte el gobierno de Moktar uld Daddah buscó con la anexión del Sahara consolidar su frágil identidad nacional así como subsanar la grave crisis política, económica y social por la que atravesaba.

Sin embargo, la ocupación del Sahara Occidental no fue la panacea que esperaba el gobierno de Daddah, resultando contraproducente debido a los altos costos en el mantenimiento de la guerra contra el Frente POLISARIO, lo que agudizó la crisis en aquel país, que aunado a la debilidad militar mauritana propiciaron la rendición del gobierno de Nouakchott y su eventual retirada del territorio saharaui. De igual forma el sostenimiento de la guerra en contra del Frente POLISARIO por parte de Marruecos resultó devastador para su economía provocando efectos que hoy en día siguen repercutiendo en ese país debido a la hipoteca a la que se ha sometido para lograr la perpetuación de la ocupación en el Sahara, comprometiendo al mismo tiempo su estabilidad interna y su propia soberanía.

En este sentido, es reprochable la implicación de terceros países en el conflicto territorial saharaui-marroquí, quienes al suministrar armas y asistencia técnica a Marruecos, infringen el Proyecto de Artículos sobre Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, pues contribuyen en la perpetración precisamente de un hecho de esta naturaleza consistente en la vulneración del principio de la prohibición del uso de la fuerza y del principio de autodeterminación de los pueblos, además de la ilegalidad en que incurren estos Estados, de acuerdo con el Artículo 74 del Capítulo XI de la Carta de Naciones Unidas, al mantener con Marruecos relaciones de cooperación económica que implican la explotación de los recursos naturales de un territorio cuya población aún no ha ejercido su derecho a la autodeterminación. Todo ello redunda por tanto en la prolongación del conflicto, que en el momento más álgido de su desarrollo fue utilizado por terceros países para dirimir sus querellas de hegemonía regional en el contexto de la Guerra Fría y que en la actualidad simplemente obedece a la satisfacción de los intereses económicos de estas potencias, acentuando asimismo la dependencia de Marruecos con respecto a ellas.

Durante los primeros años de la guerra en el Sahara Occidental son claros varios hechos perpetrados por el gobierno alauí en detrimento del Derecho Internacional, el primero de ellos lo constituye la aniquilación premeditada y sistemática en contra de la población civil saharaui, de este acto dan fe los atroces ataques con Napalm, fósforo blanco, diversos tipos de bombas, además del envenenamiento de las fuentes de agua tan necesarias para la subsistencia en el desierto. El empleo de estas prácticas es ilegal de acuerdo al contenido de las

Convenciones de La Haya de 1899 y 1907, el Protocolo de Ginebra de 1925 y la Convención sobre Armas Biológicas de 1971, lo que constituye un acto de genocidio de acuerdo a la Convención de Naciones Unidas para la Prevención y Sanción del Crimen de Genocidio de 1948, no cabiendo en este caso ninguna duda al respecto, pues el hostigamiento militar marroquí seguiría a los civiles saharauis hasta los campamentos de refugiados que igualmente fueron atacados, diezmando a la población ya de por sí escasa.

Por su parte, la población saharaui asentada en los territorios bajo ocupación fue y sigue siendo víctima de la política del terrorismo de Estado de Marruecos, expresada en la represión a que es sujeta, los encarcelamientos masivos e injustificados que en muchas ocasiones implican la tortura, desaparición y hasta la muerte, aunado a la difícil situación en que viven los saharauis residentes tanto en Marruecos como en las zonas ocupadas debido a la hostilidad a que son sometidos por parte de los habitantes marroquíes y que en algún momento de la guerra alcanzó un grado tan alto de violencia que puede calificarse como «pogromo», acciones que evidentemente violan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En este sentido es de subrayar el trato inhumano que da Marruecos a los prisioneros de guerra saharauis, quebrantando la Convención de la ONU contra la tortura y la Convención de Ginebra sobre el trato a los prisioneros de guerra y su protocolo adicional. Es por ello que en el caso del Sahara Occidental es aplicable la IV Convención de Ginebra de 1949 en lo relativo al derecho humanitario.

En lo referente al desarrollo de la guerra en el Sahara Occidental, la construcción de los muros defensivos marroquíes constituye una etapa que marcó la historia de la lucha por la posesión del territorio. Las ventajas tácticas de la construcción de estos amurallamientos son el proteger el denominado «triángulo útil» para garantizar la extracción de los recursos naturales del Sahara mediante la concentración del poder militar marroquí para privar al POLISARIO de las ventajas que ofrece el factor sorpresa, materializando el hecho consumado de la ocupación por la fuerza a través de una metódica política de exterminio de la población saharaui asentada en las zonas ocupadas y la implantación de colonos en ellas. Sin embargo, esta situación ha engendrando un clima de tensión permanente entre los efectivos marroquíes, pues la adaptación y la creación de nuevas estrategias de ataque por parte de las fuerzas polisarias han creado un ambiente de incertidumbre, acentuando la desmoralización y desgaste del ejército marroquí. La obstinación del gobierno alauí por continuar su política anexionista sobre el Sahara a través del costoso mantenimiento de los muros, ha implicado someter a una profunda situación de pobreza a su propia nación, comprometiendo el futuro de las generaciones venideras a razón de la enorme deuda contraída con el exterior.

Las implicaciones que ha traído la construcción de estos muros para la población saharaui es la violación de los más elementales derechos humanos, acentuando las extremas condiciones del exilio e imposibilitando la continuidad social y cultural debido a la separación que por más de treinta años han sufrido las familias que viven a uno y otro lado de los muros. Asimismo, las minas antipersonales que el ejército marroquí ha colocado a lo largo de las bermas y en distintas zonas del Sahara Occidental constituye una grave violación al Derecho de guerra que prohíbe el uso de estos artefactos, posicionando a la población saharaui como el grupo humano más amenazado por este tipo de explosivos, por lo que es acertado describir la zona bajo ocupación marroquí como la prisión a cielo abierto más grande del mundo. Por otra parte, estas barreras constituyen uno de los principales obstáculos para la celebración del referéndum de autodeterminación, siendo un factor de desestabilización política en

la zona, repercutiendo en el desarrollo del Magreb Árabe, pues mientras esta muralla continúe seccionando el territorio saharaui, hablar de una integración económica magrebí es una ficción política que obstruye el intercambio comercial, las comunicaciones y el libre tránsito.

Otra de las etapas que sin duda constituye un parteaguas en el desarrollo del conflicto es la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática en febrero de 1976, hecho que evidencia el nacionalismo saharaui y su deseo por constituirse en un Estado independiente. Desde el punto de vista del Derecho Internacional, el momento histórico en que se proclamó la RASD fue determinantemente asertivo, pues al originarse su nacimiento entre la salida de la administración española y la ocupación del territorio saharaui por Marruecos y Mauritania, se favoreció la obtención del Frente POLISARIO de un grado superior de identidad jurídica internacional, constituyéndose en un gobierno susceptible del reconocimiento como tal por la comunidad internacional, pues a pesar de ser un gobierno en el exilio, cumple con las disposiciones relacionadas al control de parte de su territorio, sustituyendo su dominio efectivo sobre las zonas ocupadas por los esfuerzos que despliega para recuperarlas a través del POLISARIO y con las características propias de un Estado semisoberano, pues tiene la potestad de crear normas jurídicas a su interior y que vinculan a la población de los campamentos de refugiados, además de celebrar acuerdos internacionales con los países que lo reconocen, reuniendo por tanto las cualidades de un Estado democrático, constitucionalista y progresista.

Evidentemente, las vicisitudes expuestas en el presente trabajo de tesis no han permitido que la RASD sea un Estado totalmente soberano, condición imprescindible para su reconocimiento pleno como sujeto del Derecho Internacional, no obstante es importante destacar la legitimidad de su proclamación puesto que el pueblo saharaui es originalmente titular de su soberanía y posee el derecho inalienable a la autodeterminación para acceder a su independencia, habiéndola ejercido en un primer momento para conferir al Frente POLISARIO su representatividad y la potestad para proclamar la República, cuto gobierno actúa de conformidad con los principios del ordenamiento internacional, las disposiciones de Naciones Unidas y suscribe plenamente la Carta de la OUA, además de encontrarse plenamente legitimado por el Derecho Internacional en el uso de la fuerza como movimiento de liberación nacional en la lucha de poder que actualmente sostiene con Marruecos. Tomando en consideración los factores anteriormente mencionados, es claro que el Sahara Occidental posee una condición jurídica separada del Reino de Marruecos en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y la Resolución 2526 de la Asamblea General, por lo que es equívoco considerarle como parte integrante del territorio marroquí y por lo tanto pensar que el conflicto reviste una naturaleza secesionista.

La primera de las alternativas propuestas por Naciones Unidas fue el Plan de Paz de 1988, donde los factores que influyeron en su creación fueron la persistencia del conflicto armado en el Sahara Occidental, el cúmulo de disposiciones y presiones internacionales tendientes a poner fin a dicha problemática, la desactivación temporal del conflicto de hegemonía entre Marruecos y Argelia, la desestabilización de la región magrebí que, para acceder competitivamente a los mercados europeos, buscaron reactivar el proceso de unidad magrebí, teniendo como marco el fin de la Guerra Fría.

El primero de los problemas que enfrentaría la implementación cabal del Plan de Paz emitido por la ONU, sería los efectos de la ocupación española que, aún después de más de una década de haber abandonado el territorio saharaui, siguieron haciéndose presentes, pues la marginación de las tribus nómadas, la represión sobre la población nativa y el desarrollo de la Guerra Ifni-Sahara en 1958, serían factores que forzaron la huida de la población saharaui hacia los países vecinos, así como el

desinterés de la metrópoli por establecer un censo fiable desatendiendo sus compromisos en calidad de potencia administradora, trayendo todo ello como resultado imprecisiones en el censo de 1974, que fue realizado con el fin de identificar esencialmente a la población española y nativa asentada en el entonces Sahara Español, constituyendo un gran obstáculo para la confección del padrón de votantes con derecho a participar en el referéndum de autodeterminación.

En este orden de ideas, el retraso de la MINURSO para emitir las listas preliminares de votantes con derecho a participar en el referéndum durante la primera mitad de la década de los noventa, propició la presentación por parte de Marruecos de sus propias listas de votantes potenciales ampliamente engrosadas. Es en este punto donde las reminiscencias de las repercusiones del colonialismo español se hicieron nuevamente presentes, beneficiando la causa del gobierno de Hassan II, quien justificó la ampliación del padrón de votantes con el exilio masivo de saharauis que escaparon hacia Marruecos durante la administración colonial española y a raíz de la Guerra de Ifni-Sahara, lo que sería validado por el Secretario General de la ONU, Javier Pérez de Cuellar, sin consultar a las partes ni a su Representante Especial Johanes Manz, al formular modificaciones al Plan de Paz concernientes, por un lado, a los criterios de identificación de votantes, que se convertirían en una referencia obligada en la aplicación del Plan de Paz y en lo sucesivo, trayendo como resultado en favor de Marruecos la inserción de votantes en el padrón que no tenían ninguna relación con el territorio saharaui, así como la postergación en la implementación de dicho Plan; por otro, la permanencia de las tropas y la administración marroquí durante el proceso preliminar a los comicios, eliminándose de esta manera las principales garantías para el desarrollo libre y transparente del proceso de celebración del referéndum.

Una de las consecuencias que ha traído la persistencia de la ocupación marroquí en el Sahara es la sensible modificación de factores demográficos como la densidad, la composición y la cultura saharaui, como resultado de la estrategia política de Rabat por «marrocainizar» a la población nativa asentada en los territorios bajo su ocupación, invirtiendo fuertes cantidades de dinero para la consecución de este fin, de este modo, la postergación en la implementación del referéndum de autodeterminación será claramente perjudicial para la RASD, pues ello da tiempo a Marruecos para obtener el mayor número de votos favorables a la integración en el Reino; sin embargo, paradójicamente, el desarrollo de esta estrategia así como el mantenimiento de los muros defensivos que rodean los territorios bajo ocupación, representan enormes gastos que de alguna forma u otra hacen retroceder económicamente al país. Es por estas razones que la celebración del referéndum en el Sahara Occidental es imperativa, pues el tiempo transcurrirá indudablemente en favor de Marruecos haciendo que la balanza de las votaciones se incline a su favor, pero las estrategias para lograr ese fin así como la posible reanudación de las hostilidades entre las partes desencadenaría una fuerte crisis a la que Marruecos no podría hacer frente debido a la disparidad entre el crecimiento demográfico y el económico de su territorio.

Es en este sentido que la prolongación del mandado de la MINURSO adquiere un rol fundamental en el *statu quo* del conflicto, pues en cierta medida ello ha coadyuvado a la contención de los ataques polisarios, imposibilitando que las hostilidades lleguen nuevamente a convertirse en incursiones armadas y que por este medio el Frente llegase a recuperar los territorios bajo ocupación marroquí dado el fracaso de la vía diplomática. Siendo así, es importante hacer notar que el alto el fuego es el único propósito de la Misión relativamente cumplido, no pudiendo alcanzar el principal objetivo por el que fue creada que es el de organizar e implementar el referéndum de autodeterminación.

A través de las tácticas diplomáticas del gobierno alauí consistentes en los cambios de postura que exhibiría a lo largo de la década de los noventa, se puede ver reflejado una vez más el interés nacional de Marruecos. Esta ambigüedad en sus posturas se hizo patente al rechazar la disposición del Plan Baker II que incluía en el referéndum la opción de independencia, no obstante que esa misma alternativa se hallaba contenida en el Plan de Paz que él mismo había aceptado en 1988. A diferencia del Frente POLISARIO, que a pesar de la posición en desventaja en que le situaban las diversas resoluciones de la Secretaría General de la ONU, finalmente cedió siempre ante ellas, mostrando claramente su disposición a acatar y someterse a los lineamientos establecidos por la Organización en pos de una pronta solución al litigio. Sin embargo, desde entonces no se ha logrado revertir el estancamiento del conflicto.

El gobierno de Rabat ha logrado mantener el dominio sobre el territorio saharaui, postergando la aplicación del referéndum de autodeterminación bajo el argumento de que la aceptación del mismo generaría una contradicción a su Constitución en lo relativo a la defensa de la integridad territorial marroquí, justificando así las políticas encaminadas a la marroquinización y anexión de los territorios saharauis ocupados. A pesar de lo anterior, es posible advertir en base a las observaciones de Juan Soroeta Liceras, autor del libro «El plan de paz del Sahara Occidental, ¿viaje a ninguna parte?» que si el argumento marroquí tuviese alguna certitud, no se hubiesen podido finalizar muchos de los procesos de descolonización, puesto que los territorios coloniales eran considerados dentro de la mayor parte de las Constituciones de las potencias coloniales como parte integrante de su territorio.

Asimismo, el hecho de que Marruecos acepte el referéndum como una solución al conflicto, no ha implicado la intención de llevarlo a cabo, lo que visiblemente ha sido una táctica astuta, pues mediante la aprobación de la celebración del referéndum le ha sido posible aparentar ente la comunidad internacional su respeto al principio de autodeterminación de los pueblos, mientras que en la práctica ha entorpecido los trabajos para su aplicación.

En respuesta a la obstaculización de Marruecos a la implementación del Plan de Paz, fueron presentadas por el Secretario General Butros Butros Gali varías mociones para el abandono del mismo, como igualmente lo haría en su momento Kofi Annan, presentando alternativas que contemplaban la celebración del referéndum con o sin la cooperación de las partes y el desmantelamiento de la MINURSO, a razón de los altos costos que generaba para Naciones Unidas, opciones que de acuerdo al ordenamiento internacional son improcedentes, pues con respecto a la primera, dada la naturaleza del conflicto que es susceptible de poner en peligro la paz internacional, es preciso recordar que si bien existen mecanismos dentro del Derecho Internacional para hacer cumplir las disposiciones de la ONU como los contemplados en el Capítulo VII de su Carta, el referéndum como instrumento de arreglo pacífico de las controversias no supone su imposición arbitraria a las partes. Asimismo, el desmantelamiento de la MINURSO, a pesar de la disposición que contemplaba el mantenimiento de una reducida presencia en el territorio con el único fin de vigilar el alto al fuego, provocó inevitablemente una vuelta a las beligerancias y un retroceso en los trabajos de identificación de votantes, además de que la implementación del referéndum de autodeterminación que constituye su principal razón de ser desaparecería. Es por otro lado destacable el hecho de que a pesar de los enormes costos que ha generado el mantenimiento de la Misión en el Sahara Occidental, ha sostenido un cuantioso déficit en su personal civil, militar y policial, siendo ello un factor más en el retrazo de la implementación de los comicios.

Las nuevas disposiciones del Secretario General Butros Gali sobre las directrices para la identificación de electores constituyeron un nuevo desliz que daría a Marruecos grandes oportunidades para la actualización del padrón electoral con enormes cantidades de votantes potenciales, pues por un lado al facultar a los solicitantes para comprobar su derecho a la inclusión en las listas en caso de no figurar en el censo de 1974 o haber sido negado su derecho al voto durante las pruebas orales, fueron circunstancias que el gobierno de Rabat aprovechó ampliamente, incurriendo en la ilegalidad de acciones como la falsificación de documentos e identidad de votantes potenciales. De igual forma, los criterios establecidos por Kofi Annan en el año 2000 para la localización de los módulos de identificación que se establecerían mayoritariamente en ciudades marroquíes, que si bien obedecieron a razones de densidad demográfica, constituyó una importante ventaja para el gobierno alauí.

Asimismo, la interposición de recursos por parte de Marruecos para ingresar al padrón electoral una considerable cantidad de votantes potenciales con base en algunas de las clasificaciones establecidas en el censo español de 1974, es jurídica e históricamente improcedente, pues de ellas, la relativa a la clasificación H41 está actualmente constituida mayoritariamente por marroquíes que pasaron a formar parte de la nación marroquí cuando España le cedió los territorios de Ifni y Tarfaya; además de que en las clasificaciones H61/62 y J51/52 fueron agrupadas las personas de distintas tribus que en realidad carecían de denominación durante el censo español, siendo un vacío cualitativo que aprovechó igualmente el gobierno de Hassan II para engrosar a su favor los padrones electorales. La persistencia de Marruecos por incluir en las listas de votantes a los individuos pertenecientes a estas agrupaciones fue una clara falta a los compromisos contraídos en la reunión de Houston de 1997.

Si bien, el mayor logro de los Acuerdos de 1997 fue el desbloquear el proceso de identificación mediante la aceptación de Marruecos y el POLISARIO a negociar a través de contactos directos, su desavenencia más importante la constituye la libertad que dio a las partes a impedir o no que los miembros de las clasificaciones conflictivas H41, H61/62 y J51/52 se presentaran para su identificación de manera espontánea, lo que otorgó a Marruecos una oportunidad más de presentar para su identificación a personas ajenas al territorio saharaui bajo esa premisa de «espontaneidad», la cual es ilusoria dada la ingente cantidad de solicitudes que se presentaron para su identificación, cuando en el censo de 1974 se contabilizaron unos cuantos miles de personas agrupadas en estas clasificaciones.

No obstante esta circunstancia que favorecía ampliamente al gobierno marroquí, otro error de la Secretaría General de Naciones Unidas bajo el mando de Koffi Annan le beneficiaría de igual manera al establecer en 1998 que lo más importante en ese momento era definir la vinculación de los solicitantes con el territorio del Sahara Occidental y no su saharauidad, postura que complicó la ya difícil situación del conflicto si se considera que para esa fecha, después de más de 20 años de ocupación, una importante cantidad de marroquíes tendría derecho a participar en el referéndum, hecho que además sería muestra de la trasgresión del derecho de la población saharaui a acceder a su soberanía a través del ejercicio de su derecho inalienable de autodeterminación.

Así, habiendo expuesto el contexto en que fueron presentados los planes emitidos por Naciones Unidas, sería erróneo asumir que el estancamiento del conflicto se debe esencialmente a la inconformidad de las partes con la configuración de las listas de votantes, pues si bien esto ha sido parte importante del discurso marroquí para justificar su obstaculización en el desarrollo del Plan de Paz y rechazar la implementación del Plan Baker II, dicho argumento, coincidiendo con la opinión de

Antoni Segura i Mas, sólo fue una pantalla para ocultar la verdadera razón detrás de todo ello, que es la consecución de su interés nacional sirviéndose precisamente de este artificio para hacer que el tiempo le favorezca en el litigio por el dominio del Sahara Occidental.

En lo referente al Plan Marco propuesto por James Baker como vía de solución al conflicto alternativa al referéndum, ésta es evidentemente contraria al principio de autodeterminación de los pueblos, pues al preconizar la partición territorial saharaui en base a la distribución establecida por el Acuerdo Tripartito de 1975, se reconocería la soberanía marroquí sobre las zonas que actualmente ocupa en territorio saharaui y, por otra parte, la RASD se estaría enfrentando a la disyuntiva de elegir entre la independencia o la instauración de una federación junto con Mauritania, además de quedar en posesión de una región meridional desprovista de las enormes riquezas naturales que quedarían bajo ocupación marroquí, producto de una repartición inequitativa del territorio.

Por otra parte, después de revisar el contenido del Plan Baker II, son visibles serias omisiones para el buen desarrollo del proceso referendario en el Sahara Occidental. Una de ellas es el retiro de las tropas y la administración marroquí antes y durante la celebración del referéndum. Es por ello que de acuerdo a la opinión de Juan Soroeta Liceras, es posible afirmar que dicha situación evidentemente constituiría una amenaza a la libre votación, debido a la coacción de estos dos elementos sobre los electores, lo que se vería reflejado en los resultados de los comicios. Por ello es improcedente la justificación del mantenimiento de las tropas marroquíes en territorio saharaui para cumplir con su obligación de garantizar la defensa del territorio, pues el completo retiro de las fuerzas militares es una cuestión vital para asegurar la regularidad en el proceso de las votaciones. En este sentido es destacable que cuestiones tan importantes como las garantías de los refugiados saharauis que retornasen al territorio para participar en el referéndum y la liberación de los presos de guerra serían igualmente asuntos de suma importancia de los que prescinde el Plan Baker II.

La disposición dentro del Plan Baker II que contempla la inclusión en el padrón de votantes de personas que se encuentren residiendo recientemente en el territorio saharaui tomando en cuenta criterios de identificación basados alrededor del año 2000, es otro de los elementos incluidos en dicho Plan que evidentemente podrían inclinar los resultados de las votaciones en favor de Marruecos, debido a que ello daría un margen de electores marroquíes infinitamente mayor en comparación con otros criterios de identificación de votantes previamente establecidos, hecho que vulnera la doctrina de descolonización preconizada por Naciones Unidas al ser contemplada en el Plan la participación en el referéndum de la población marroquí asentada en la zona ocupada del Sahara Occidental, cuyo origen de su establecimiento en dicho territorio es ilegal de acuerdo al Derecho Internacional, dando de este modo la misma oportunidad tanto a marroquíes como a saharauis de ejercer el principio de autodeterminación, derecho al que sólo puede acceder en este caso el pueblo saharaui.

Asimismo, es de destacar el desacierto jurídico en la designación que hace el Plan Baker II a Marruecos como potencia administradora, pues de acuerdo a la Resolución 2625 de la Asamblea General, la categoría que debe dársele es la de potencia ocupante, designación propia de los países que detentan el control de un territorio que pretenden anexionarse. Siendo así, son improcedentes las disposiciones de dicho Plan sobre las competencias de Marruecos en el Sahara Occidental, pues debido a su calidad de potencia ocupante y la ilegalidad con que se posesionó de dicho territorio, no tiene la capacidad de representar al pueblo saharaui al exterior,

firmar tratados para la explotación de sus recursos naturales, determinar las fronteras internacionales del territorio y, especialmente en lo relativo a la defensa nacional que incluye la preservación de la integridad territorial contra intentos secesionistas, debido a que ello parte de la idea de que el Sahara Occidental forma parte de esa integridad marroquí, idea que se muestra contraria a la doctrina de la propia Organización de Naciones Unidas. Por estas razones y atendiendo a la Resolución 2526 que plantea la separación y distinción de la condición jurídica del territorio no autónomo en relación con la metrópoli, es improcedente el establecimiento de los símbolos de la soberanía marroquí que el Plan Baker II pretende imponer en el territorio saharaui.

A pesar de que el Plan Baker II al igual que el Plan de Paz contempla la celebración de un referéndum de autodeterminación, la implementación de esta alternativa de solución al litigio sobre el territorio del Sahara Occidental implicaría de cierta forma la validación de la ocupación ilegal de Marruecos sobre territorio saharaui, al estipular el establecimiento de una autonomía parcial en el Sahara bajo el mandato del gobierno marroquí; por otra parte el abandono del Plan de Paz significaría descartar el esfuerzo y los trabajos emprendidos tanto por la ONU como por la comunidad internacional en general, así como el menoscabo de los altos costos que ha traído consigo el mantenimiento de la MINURSO, dando todo ello como resultado la prolongación en la ejecución del referéndum que es la única vía de solución aceptable conforme al Derecho Internacional.

Es importante destacar la importancia que reviste la formulación de las opciones de independencia y anexión como únicas alternativas sometidas a votación dentro del referéndum, pues como afirma en su jurisprudencia la Corte Internacional de Justicia, estas son las elecciones que deben figurar en una consulta para el ejercicio del derecho de libre determinación de los pueblos asentados en territorios no autónomos; es por esta razón que el Plan Baker II es una alternativa de solución al conflicto jurídicamente inviable en lo relativo a la configuración del referéndum, pues plantea la autonomía amplia como una tercera opción que media entre las dos anteriores, alternativa que en la manera en que se plantea en dicho plan podría llevar inevitablemente a la integración del territorio saharaui en el de Marruecos. Finalmente, la opción de la autonomía amplia sería una alternativa que para su implementación requeriría del reconocimiento de la RASD por parte del gobierno de Rabat y del beneplácito de la población saharaui para someterse a éste régimen, condiciones que parecen ciertamente remotas.

En lo concerniente a este último aspecto, es claro que durante el periodo en que fueron dados a conocer ambos planes, la población saharaui nunca se mostró favorable a la integración en Marruecos como una opción para terminar con el conflicto territorial, así lo demuestra el primer sondeo oficial implementado por el Comité de Descolonización a través de una comisión de visita que fue enviada al Sahara Occidental en de mayo de 1975, en cuyo informe se dejó asentada la desaprobación de la población saharaui a las reivindicaciones marroquíes y mauritanas, postura que continuaría siendo mantenida por la misma. En este contexto, es posible afirmar, en base a las observaciones de Jaume Ferrer Lloret contenidas en su libro « La aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos: Sahara Occidental y Timor Oriental», que la búsqueda de mecanismos por parte del gobierno alauí para atrasar el referéndum y su reticencia a aceptar la opción de la independencia dentro del mismo, se encuentra explicada principalmente por la incertidumbre de que los resultados de la consulta podrían no serle favorables, debido a que la lucha nacionalista saharaui se encontraba en su punto más álgido, promoviendo su causa a nivel internacional y consiguiendo el reconocimiento de numerosos países como movimiento de liberación nacional y Estado constituido.

A pesar de que la ONU, en atención a los mecanismos de arreglo pacífico de las controversias, ha encaminado sus esfuerzos hacia la formulación de alternativas de solución que pongan fin a la controversia territorial que constituye claramente una amenaza a la paz internacional, no ha sido capaz de implementar las medidas necesarias contempladas en el Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas sobre acción en caso de amenazas o quebrantamiento de la paz y actos de agresión, para hacer efectivas sus decisiones.

Dado a ello, después de veinte años de haber sido propuesto el Plan de Paz y cinco el Plan Baker II, la solución al conflicto aún no ha llegado, propiciando el sostenimiento de las hostilidades entre ambos bandos que se traducen en altos costos tanto humanos como económicos. Por otra parte, el mantenimiento de los campamentos de refugiados y los trabajos de la MINURSO para la preservación de la paz continúan generando enormes gastos a la comunidad internacional, es por estas razones que, apegada al ordenamiento internacional y a los compromisos contraídos mediante la firma de la Carta de Naciones Unidas, tiene ante sí la responsabilidad de buscar las medidas tendientes a solucionar un conflicto que afecta de manera decisiva la paz y seguridad de la región norteafricana. Por tanto, de no retomarse, aceptarse y aplicarse por completo el Plan de Paz, los esfuerzos políticos y económicos que se han desplegado se verán desestimados debido al gran avance que se había obtenido en la identificación de votantes potenciales.

A pesar de las voluntades por encontrar alternativas de solución, además de los diversos estudios a nivel internacional que se han hecho sobre el conflicto y que legitiman la causa saharaui, llama la atención la inercia de la comunidad internacional ante las secuelas que se derivaron de la ocupación y ulterior descolonización del Sahara Occidental, que han influido en la persistencia de la ocupación marroquí en el territorio, así como la violación a los derechos humanos de la población que se opone a la ocupación de la que dan cuenta diversos informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Asimismo, es claro que la persistencia del conflicto constituye un foco de desestabilización en el Magreb. es por ello que con el fin de lograr la tan ansiada unión económica en dicha región a través de la consolidación de la UMA, los países norteafricanos deben encontrar la forma de contribuir a la distensión del conflicto si ambicionan conformar una integración regional que haga frente competitivamente a bloques económicos como el de la Unión Europea; del mismo modo, los compromisos de la Unión Africana con el continente la obligan a emprender acciones que faciliten la consecución de la paz y estabilidad en la región en cuestión.

Como internacionalistas, el estudio de un conflicto territorial de la naturaleza que reviste el expuesto en el presente trabajo de tesis y que actualmente constituye el último capítulo de ocupación extranjera en África, fue importante para la puesta en práctica de los diversos conocimientos adquiridos durante nuestra formación profesional, por lo que la revisión y análisis del Plan de Paz y el Plan Baker II permitió distinguir cuál de estas alternativas es jurídicamente la más óptima para la solución al litigio en el Sahara Occidental.

Finalmente el presente trabajo de investigación pretendió ser una modesta aportación para posteriores estudios orientados hacia el análisis de la solución al conflicto territorial saharaui-marroquí, además se presentó como un esfuerzo que busca acercar a la comunidad estudiosa de las Relaciones Internacionales y a todo aquel interesado en la materia.

### **FUENTES**

#### A.- Libros

- 1. ABDALLAH, LAROUI. Marruecos: Islam y nacionalismo: ensayos 1994. España, MAPFRE, Colección el Magreb; 10, Traducción Malika Embarck, 1994.
- ABDELAZIZ, MOHAMED. <u>El Conflicto del Sahara Occidental; la solución justa:</u> encuentro del presidente Mohamed Abdelaziz con la prensa mundial. México, Comité Mexicano de apoyo a la RASD, 1987.
- 3. ALCOBÉ, SANTIAGO y et al. <u>La población del antiguo Sahara Español en el año de 1944.</u> Barcelona, Romargraf, 1994.
- BALTA, PAUL. <u>El Gran Magreb: desde la independencia hasta el año 2000.</u> Madrid, Siglo XXI, Colección Sociedad y Política, Traducción Octavio Pellisa, 1994.
- 5. BARONA, CLAUDIA. <u>Hijos de la nube. El Sahara Español desde 1958 hasta la debacle.</u> Madrid, Langre, 2004.
- 6. BOSCH VILÁ, JACINTO. <u>Historia de Marruecos: los almorávides.</u> Tetuán, Marroquí, 1956.
- 7. CONTRERAS GRANGUILLHOME, JESÚS. <u>La independencia del Sahara</u>
  <u>Occidental: un país nace en el desierto.</u> México, Federación Editorial
  Mexicana, 1983.
- 8. CORDERO TORRES, JOSÉ MARÍA. <u>Organización del protectorado español en Marruecos.</u> Madrid, Nacional, Tomo primero, 1952.
- 9. DEL ARENAL, CELESTINO. <u>Introducción a las Relaciones Internacionales.</u> México, Rei, 1995.
- 10. DIEGO AGUIRRE, JOSÉ RAMÓN. <u>Guerra en el Sahara.</u> Madrid, Ediciones Istmo, Serie. Colección Fundamentos; 124, 1991.
- 11. Historia del Sahara Español. España, Kaydeda Ediciones, 1988.
- 12. FERRER LLORET, JAUME. <u>La aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos: Sahara Occidental y Timor Oriental.</u> Alicante, Universidad de Alicante, 2002.
- 13. GONZÁLEZ, OSCAR. <u>Guerra en el Maghreb: problema del Sahara Occidental.</u> Monografía, Argel, 1979.
- GONZÁLEZ TULE, LUIS ANTONIO. <u>La última colonia española. Una mirada al interior del Sahara Occidental.</u> México, Universidad Nacional Autónoma de la Ciudad de México, 2007.
- 15. GUARDIONE, YOLANDA. <u>Tierra del sol poniente: Marruecos gentes, tradiciones y creencias.</u> Madrid, Alianza, 1996.

- 16. GUILLAUME, GILBERT. <u>Las grandes crisis internacionales y el Derecho.</u>
  Barcelona, Ariel, Traducción Salvador M. del Carril, 1995.
- 17. HERNÁNDEZ PACHECO, FRANCISCO. <u>El Sahara Español.</u> Madrid, Diana, Coll. Empresas Políticas, 1962.
- 18. HERNANDO DE LARRAMEDI, MIGUEL. <u>La política exterior de Marruecos.</u> Madrid, Mapfre, Colecciones Mapfre 19, Colección el Magreb 18, 1997.
- 19. HODGES, TONY. <u>Historical Dictionary of Western Sahara.</u> Metuche, N.J., Scarecrow, 1982.
- 20. J. ANDRÉSY, Y ET AL. África del Norte: Argelia, Túnez, Marruecos, Sahara, Libia. Madrid, Castilla, Versión española por Enrique Navarro Ramos, 1962.
- 21. LÓPEZ GARCÍA, BERNABÉ. <u>Procesos electorales en Marruecos 1960 1977.</u> Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, Serie, Colección monografías; 20, 1979.
- 22. MAESTRE ALFONSO, JUAN. <u>El Sahara en la crisis de Marruecos y España.</u> Madrid, Akal. Serie. Akal; 74, 1975.
- 23. MARTÍNEZ CARRERAS, JOSÉ URBANO. África subsahariana (1885-1990) del colonialismo a la descolonización. España, Síntesis, Series. Historia Universal Contemporánea; 23, 1993.
- 24. MARTÍNEZ DE CAMPOS Y SERRANO, CARLOS. <u>España bélica: siglo XX</u> <u>Marruecos.</u> Madrid, Aguilar, 1972.
- 25. MASPERO, FRANÇOIS. <u>Orígenes sociales y culturales del nacionalismo marroquí:</u>
  1830 1912. España, MAPFRE, Colección el Magreb; 17, Traducción Malika Embarck, 1997.
- 26. MOHAMED FADELULD ISMAIL ULD ES SWEYIH. <u>El primer Estado del Sahara Occidental.</u> Paris, L'Harmattan, Traducción Carmen Astiaso, Nathnaël Raballand, 1998.
- 27. MONIQUET, CLAUDE. Frente POLISARIO. ¿Socio digno de crédito en las negociaciones o secuela de la guerra fría y obstáculo en la búsqueda de una solución política al conflicto del Sahara Occidental?. European Stratagic Intelligence and Security Center (ESISC), Noviembre 2005.
- 28. MONTABES PEREIRA, JUAN, et al. <u>El Magreb tras la crisis del Golfo:</u> transformaciones políticas y orden internacional. Granada, Universidad de Granada, 1994.
- 29. MORALES LEZCANO, VÍCTOR. <u>Presencia cultural de España en el Magreb:</u>
  pasado y presente de una relación cultural sui generis entre vecinos
  mediterráneos. España, MAPFRE, Colección El Magreb; 9, 1993.
- 30. MORGENTHAU, HANS JOACHIM. <u>La lucha por el poder y la paz.</u> Buenos Aires, Sudamericana, Traducción Francuco Cuevas Cencino y un grupo de estudiantes del Centro de Estudios Internacionales, Colección Constelación Internacional, 1963.

- 31. NÁPOLES TAPIA, FERNANDO. <u>Sahara Occidental, la guerra saharaui</u>. La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1988.
- 32. NNOLI, OKWUDIBA. <u>Ethnic conflicts in Africa.</u> Dakar, Codesria, Serie. Codesria book series, 1998.
- 33. PAULME, DENSE. Las civilizaciones africanas. París, EUDEBA, 2ª. Edición, 1959.
- 34. PRICE, DAVID LYNN. <u>The Western Sahara.</u> Beverly Hills, Calif., Sage. Serie. The Washington papers; 7, 1979.
- 35. RAYMONDS W., CAPSON. <u>Africa's wars and prospects for peace.</u> New York, Armonk, 1994.
- 36. SALAS LARRAZABAL, RAMON. <u>El protectorado de España en Marruecos.</u> España, MAPFRE, Colección el Magreb; 17, 1992.
- 37. SAXENA SURESH, CHANDRA. <u>The liberation war in Western Sahara.</u> New Delhi, Vidya, 1981.
- 38. SEGURA I MAS, ANTONI. <u>El Magreb: del colonialismo al islamismo.</u> Barcelona, Publicacions Universitat de Barcelona, 1994.
- 39. <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán.</u> Madrid, El libro de Bolsillo Historia Alianza, 2ª Edición, 2001.
- 40. SIN AUTOR. <u>El Estado Saharaui. La resistencia de un pueblo.</u> México, Estudios Superiores Zaragoza, UNAM, 2005.
- 41. SIN AUTOR. <u>EL Referéndum en el Sahara Occidental: libro blanco.</u> Madrid, Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, 1995.
- 42. SOROETA LICERAS, JUAN. El plan de paz del Sahara Occidental, ¿viaje a ninguna parte?. País Vasco, Universidad del País Vasco, 2005.
- 43. TENAILLE, FRANK. Las 56 áfricas. México, Siglo Veintiuno, 1981.
- 44. VARELA BARRAZA, HILDA. <u>Los movimientos de liberación en África.</u> México, UNAM, FCP y S, Centro de Relaciones Internacionales, cuaderno 5, 1975.
- 45. ZERAOUI, ZIDANE. <u>Islam y política. Los procesos políticos árabes contemporáneos.</u> México, Trillas, 1997.
- 46. ZOCTIZOUM, YARISSE, <u>África: problemas y perspectivas.</u> México, COLMEX, 1992.

### **B.- Revistas**

47. HOWE, JOHN. "Elusive agreement on Greater Maghreb". en <u>Africa</u>, London, Núm. 172, December 1985.

- 48. KETO EBENEZER, ESSOME. "Frontières d'hier, d'ajourd hui et... de demain". En <u>Afrique Histoire.</u> "Tribunes et debats", Dakar-Senegal, v.2, n. 1, secc. enero-marzo, 1981.
- 49. LOPEZ MORALES, GLORIA. "El Sahara y el futuro del Magreb". En <u>Estudios de Asia y África.</u> México, v. 13, n. 2 (37), mayo-agosto de 1978.
- 50. PADRÓN, CONCHIBEL. "Especifidad del Sahara Occidental". En <u>Estudios Africanos.</u> Revista de la Asociación Española de Africanistas (AEA), Colegio Mayor Universitario Ntra. Sra. de África, Madrid, v. 5, no. 8-9, 1990.
- 51. SERRANO VILLARROYA, FRANCISCO. "El xeij Ma-el-Ainín y los orígenes del nacionalismo sahariano". En <u>Estudios Africanos.</u> Revista de la Asociación Española de Africanistas (AEA), Colegio Mayor Universitario Ntra. Sra. de África, Madrid, v. 14, no. 25-26, 1999-2000.
- 52. SIN AUTOR. "Mesas redondas sobre el Referéndum y la situación actual del Sahara Occidental". En <u>Estudios Africanos.</u> Revista de la Asociación Española de Africanistas (AEA), Colegio Mayor Universitario Ntra. Sra. de África, Madrid, v. 7, no. 10-11, 1991-1992.
- 53. SIN AUTOR. "Ten years of desert war". En Africa. London, Núm. 176, April 1986.
- 54. WORTHING, MICHELE. "El Sahara, ¿nación árabe o provincia marroquí?". En Estudios de Asia y África. México, Vol. XI, Núm. 1, revista 30, Abril de 1976.
- 55. ZOCTIZOUM, YARISSE. "Estado, regiones y espacio étnico en África". En Estudios de Asia y África. México, v. 22, n. 4 (74), octubre-diciembre de 1987.

#### C.- Documentos

- 56. CONSEJO de Seguridad, Resolución 690 de 29 de abril de 1991.
- 57. CONSEJO de Seguridad, Resolución 725 de 31 de diciembre de 1991.
- 58. CONSEJO de Seguridad, Resolución 809 de 2 de marzo de 1993.
- 59. CONSEJO de Seguridad, Resolución 907 de 29 de marzo de 1994.
- 60. CONSEJO de Seguridad, Resolución 1429 de 30 de julio de 2002.
- 61. CONSTITUCIÓN de la República Árabe Saharaui Democrática aprobada por el VIII Congreso del Frente Polisario el 19 de junio de 1991. Madrid, 1991-1992. Publicado en "MESAS redondas sobre el Referéndum y la situación actual del Sahara Occidental". En Estudios Africanos. Revista de la Asociación Española de Africanistas (AEA), Colegio Mayor Universitario Ntra. Sra. de África, Madrid, v. 7, no. 10-11, 1991-1992.
- 62. DOCUMENTO anónimo del consulado marroquí en México. <u>Memorandum sobre la cuestión del Sahara.</u> México, 2006.

- 63. SECRETARÍA General, Informe del Secretario General 23299 de 19 de diciembre de 1991 al Consejo de Seguridad.
- 64. SECRETARÍA General, Informe del Secretario General 25170 de 28 de enero de 1993 al Consejo de Seguridad.
- 65. SECRETARÍA General, Informe del Secretario General 166 de 27 de febrero de 1997 al Consejo de Seguridad.
- 66. SECRETARÍA General, Informe del Secretario General 742 de 24 de septiembre de 1997 al Consejo de Seguridad.
- 67. SECRETARÍA General, Informe del Secretario General 316 de 13 de abril de 1998 al Consejo de Seguridad.
- 68. SECRETARÍA General, Informe del Secretario General 849 de 11 de septiembre de 1998 al Consejo de Seguridad.
- 69. SECRETARÍA General, Informe del Secretario General 1160 de 11 de diciembre de 1998 al Consejo de Seguridad.
- 70. SECRETARÍA General, Informe del Secretario General 483, Add.1, de 13 de mayo de 1999 al Consejo de Seguridad.
- 71. SECRETARÍA General, Informe del Secretario General 875 de 12 de agosto de 1999 al Consejo de Seguridad.
- 72. SECRETARÍA General, Informe del Secretario General 613 de 20 de junio de 2001 al Consejo de Seguridad.
- 73. SECRETARÍA General, Informe del Secretario General 565, Anexo II, de 23 de mayo de 2003 al Consejo de Seguridad.

### D.- Tesis

74. HERRERA AGUILAR, EUNICE Y SÁNCHEZ BERNAL INDIRA LASEL. <u>La lucha de liberación en el Sahara Occidental.</u> Asesor: Jesús Contreras Granguillhome, FCPyS, UNAM, México, 2002

### E.- Tesis de Grado

75. ORDOÑEZ SALEME, LATIFE E. <u>El marco global de la política exterior de los Estados Unidos hacia América Latina para los noventas: el paradigma neorrealista ¿continuidad con cambios?</u>. Asesor: Dr. Héctor Cuadra Moreno, FCPyS, División de Estudios de Posgrado, UNAM, México, 1992.

## F.- Mesografía

76. http://www.un.org

Consultado: 15 de octubre de 2007

77. https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/print/wi.html Consultado: 25 de noviembre 2007

78. http://www.unhcr.org/publ/PUBL/474ac8d911.pdf Consultado: 27 de noviembre 2007

79. http://www.arso.org/06-1s.htm

Consultado: 18 de diciembre de 2007

80. http://www.realinstitutoelcano.org
Consultado: 23 de diciembre de 2007

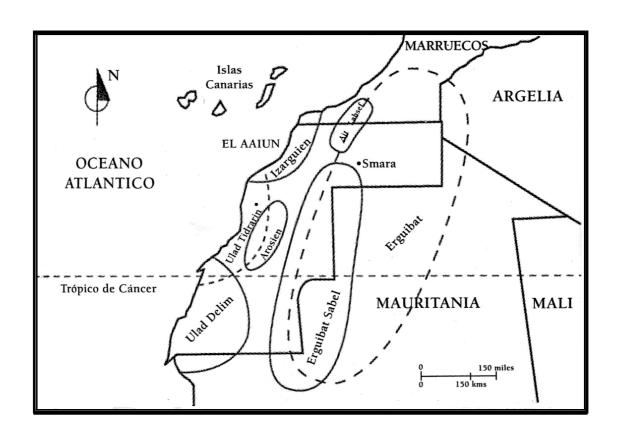
81. http://www.nndb.com/people/758/000128374/ Consultado: 16 de enero de 2008

82. http://www.elmundo.es/elmundo/2004/06/11/internacional/1086984085.html Consultado: 16 de enero de 2008

# **ANEXOS**

ANEXO I

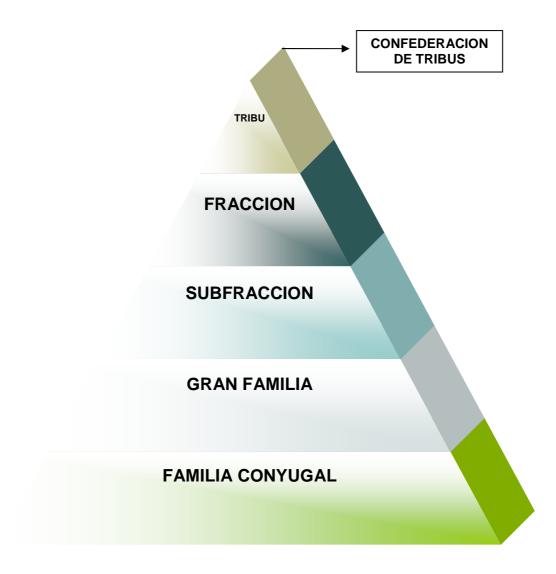
Tribus del Sahara Occidental



Fuente: González Tule, Luis Antonio, <u>La última colonia española. Una mirada al interior del Sahara Occidental.</u> México, Universidad Nacional Autónoma de la Ciudad de México, 2007, p. 29 (Diseño y realización con base en diferentes textos, de Mariana Cantú Soriano)

## **ANEXO II**

# Estructuras verticales de parentesco en la sociedad tradicional saharaui



Fuente: González Tule, Luis Antonio, <u>La última colonia española. Una mirada al interior del Sahara Occidental.</u> México, Universidad Nacional Autónoma de la Ciudad de México, 2007, p. 33 (Tomado de Brahim, Terki, <u>La République Arabe Saharaoui Démocratique. Un procesus d'edification nationale,</u> Toulouse, 1986, p. 240).

## **ANEXO III**

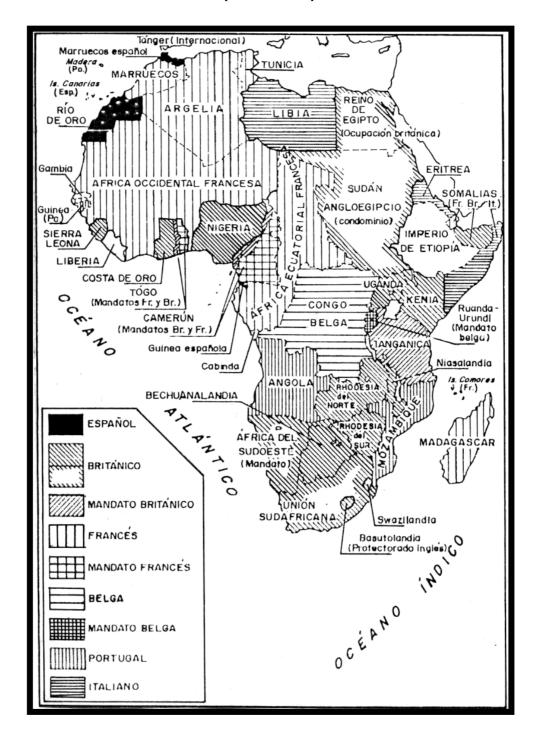
# Tribus del Sahara Occidental: Territorios y distribución hasta 1975

Saguía el Hamra								
Costa	Tekna (desde la costa hasta Smara); Izarguiyi, de origen Sanhadja (desde el Aaiún hasta Smara) y Maquil –Deni Hassan– (desde el Aaiún hasta Bojador).							
Sahel	Maquil; Ouled Delim -Ahel Arroussiyin (Bu Craa) y Ouled Tidrarine (Bu Craa)- y Ouled Bu Sba (Bu Craa).							
Interior	Reguibat Gouacem o Charg, de origen Sanhadja; Reguibat Ahe Brahim; Ouled Daoud; Ahel Sidi Belal; Ahel Belkacem; Ouled Brahim; Selaba; Ahel Lahcen; Ouled Hamadi; Jenha y Reguibat Louboihate.							
Río de Oro								
Costa	Imraguen, descendientes de los Bafour Maquil – Ouled Delim y Ouled Bu Amara–.							
Sahel	Maquil Norte Ouled Delim; Ouled Tidrarine; Ahel Arroussiyine y Olued Bu Sba. Sur Ouled Delim; Olued Bu Sba (que, por cierto, llegaron a Río de Oro Wadi Dahab, en el siglo XIII); Reguibat Gouacem o Charg; Louboihate, fracción de Ouled Omar Ben Ahmed Reguibi; Ouled Cheikh y Tahalat.							
Interior	Regubat Sahel: Reguibat, fracción Ouled Ali Ben Ahmed Reguibi; Souadd, Ouled Daoud y Ouled Moussa. Maquil: Ouled Bu Sba. Kounta (al norte de las salinas de Iyil).							
Distribución Social								
Tribus guerreras	Ouled Delim, Ouled Bu Sba, Reguibat Sahel, Reguibat Gouacer o Charg, Tekna, Arrousiyine, Berabich y Skama.							
Tribus morabíticas	Ahel Ma El Ainin, Barikallah, Ahel Abdelhai, Filata, Taoubalete, Tadjakent y Torba.							
Tribus o fracciones tributarias	Ouled Abdelouahed, Oulad Tidrarine, Myara, Imraguen, Foikate y Mnacer.							

*Fuente:* Nápoles Tapia, Fernando, <u>Sahara Occidental, la guerra saharaui</u>, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1988, p. 14. (Tomado de Atilio Gaudio: <u>Le dossier du Sahara Occidental;</u> Nouvelles editions latines, 1978).

ANEXO IV

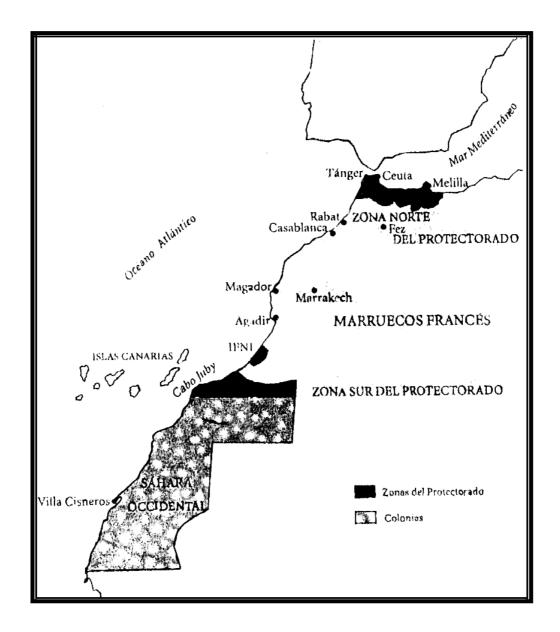
Presencia colonial europea en el norte de África (1880-1945)



Fuente: Morales Lezcano, Víctor, <u>Presencia cultural de España en el Magreb: pasado y presente de una relación cultural sui generis entre vecinos mediterráneos.</u> España, MAPFRE, Colección El Magreb; 9, 1993, p. 79.

**ANEXO V** 

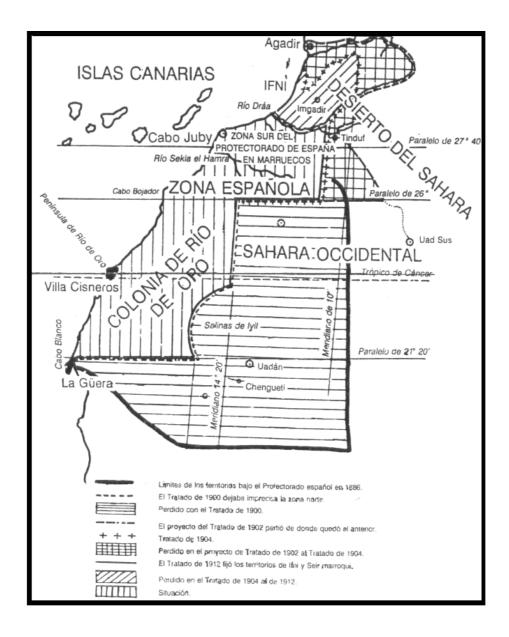
# Protectorado español en Marruecos y posesiones en el Sahara Occidental



Fuente: Segura i Mas, Antoni, <u>Mas allá del Islam. Política y conflictos actuales en el mundo musulmán.</u> Madrid, El libro de Bolsillo Historia Alianza, 2ª Edición, 2001, p. 29.

## **ANEXO VI**

# Trazado fronterizo establecido por los diversos tratados hispano-franceses



Fuente: Salas Larrazabal, Ramon, <u>El protectorado de España en Marruecos.</u> España, MAPFRE, Colección el Magreb; 17, 1992, p. 87.

**ANEXO VII** 

# Población del Sahara Occidental durante el período comprendido entre 1947-1949

Año	1947			1948			1949		
Ciudad	Nativos	Europeos	Total	Nativos	Europeos	Total	Nativos	Europeos	Total
Villa Bens	2.133	248	2.381	1.486	317	1.803	1.567	379	1.946
Tantán	1.500	48	1.548	2.475	54	2.529	824	53	877
Aaiún	2.386	119	2.505	2.797	114	2.911	2.982	160	3.142
Smara	247	1	248	255	1	256	156	-	156
Villacisneros	643	208	851	700	230	930	652	339	991
Güera	135	30	165	168	61	229	151	57	208
Totales	7.044	654	7.698	7.881	777	8.658	6.332	988	7.320

Fuente: Diego Aguirre, José Ramón, Historia del Sahara Español. Kaydeda Ediciones, España, 1988, p. 278.

# **ANEXO VIII**

# Censo español de 1974: Distribución de la población por agrupaciones tribales, tribus y sexo

Agrupaciones tribales	Tribus o fracciones	Hombres	Mujeres	Total	% total
1. Erguibat Charg		10.525	9.747	20.276	27,6
	Yenha Belgasen Brahim Sidi Al – Ial Sel – Iam Seialca Lahsen Uld Haad Ulad Sidi Hamad El Boihat Laiaicha El Fogra	784 684 484 1.078 332 848 351 1.426 734 808	715 645 428 915 326 733 300 4.305 663 717	1.499 1.329 912 1.993 658 1.581 651 8.731 1.397 1.525	7,4 6,6 4,5 9,8 3,2 7,8 3,2 43,1 6,9 7,5
2. Erguibat Sahel		9.396	8.851	18.247	24,8
	Ulad Musa Suad Lenuadenin Ulad Daued Ulad Borhin Ulad Chej Ulad Taleb Tahalat	2.804 1.940 351 1.429 365 1.688 485 334	2.603 1.846 335 1.361 335 1.605 452 314	5.407 3.786 686 2.790 700 3.293 937 648	29,6 20,7 3,8 15,3 3,8 18,0 5,1 3,6
3. Izarguien		4.148	3.863	7.984	10,9
	Izarguien Echtuca Izarguien Ait Said	2.631 1.517	2.440 1.396	5.071 2.913	6,3 36,5
4. Ait Lahsen		1.970	1.570	3.540	4,8
5. Aroisen		1.483	1.375	2.858	3,9
6. Ulad Delim		2.824	2.558	5.382	7,3
	Uadelin Ludeicat Ulad Delim Ulad Baamar Ulad Delim Ulad Jaliga Ulad Delim Ulad Teguld-di Ulad Delim Serahena	564 792 678 581 209	536 711 589 545 177	1.100 1.503 1.267 1.126 386	20,4 27,9 23,5 20,9 7,2
7. Ulad Tidrarin		2.472	2.370	8.842	6,6

Agrupaciones tribales	Tribus o fracciones	Hombres	Mujeres	Total	% Total <sup>1</sup>
8. Chorfa		2.443	2.189	4.632	6,3
	Chej Ma El Anin Fillala Toubalt Ahel Berical-la Tendega Ulad Bu Sba	497 239 270 986 232 219	446 255 272 824 183 209	943 494 542 1.810 415 428	20,4 10,7 11,7 39,1 9,0 9,2
9. Tribus del norte		1.817	1.557	3.374	1,6
	Yaggut Ait Musa Ulad Ali Ulad Buaita Ait Baamaran Scarna Varias del Norte	421 330 197 313 253 303	350 209 159 296 230 233	771 619 356 609 483 536	22,9 18,3 10,6 18,0 14,3 15,9
10. Tribus del litoral y del sur		1.254	1.108	2.362	3,2
	Foicat Imeraguen Le Menasir Meyat Idegob y otras del sur	188 81 82 141 762	159 86 87 151 625	347 167 169 292 1.387	14,7 7,1 7,2 12,4 58,7
TOTAL		38.336	35.161	73.497	100,0

Población sedentaria: 83%

Población nómada: 17%. Algunas interpretaciones de los datos del censo dan un 25%.

Fuente: Segura i Mas, Antoni, <u>El Magreb: del colonialismo al islamismo.</u> Publicacions Universitat de Barcelona, Barcelona, 1994, pp. 388–390 (tomado de reelaboración datos Gobierno General de Sáhara, Censo-74, El Aaiún, Editorial Gráficas Saharianas, 1975)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El porcentaje es respecto al total de la Agrupación Tribal Censal en el caso de las tribus o fracciones y respecto al total de la población saharaui en el caso de las Agrupaciones Tribales Censales.

ANEXO IX

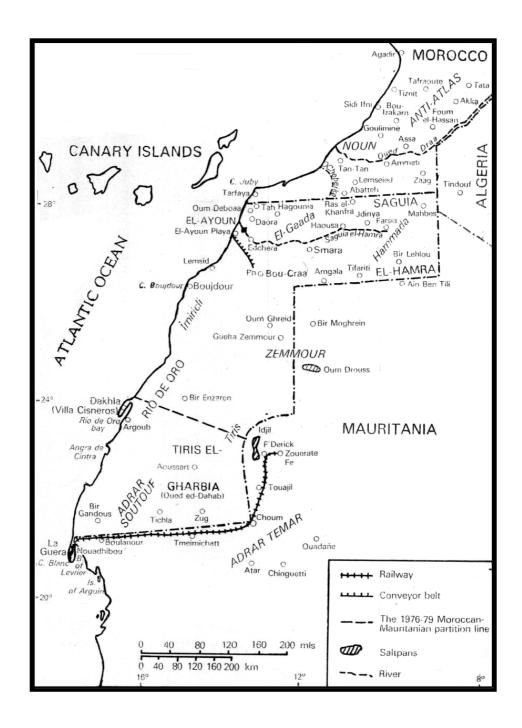
El Gran Marruecos de Allal al-Fasi en 1956



*Fuente*: Hernando de Larramedi, Miguel, <u>La política exterior de Marruecos</u>. Madrid, Mapfre, Colecciones Mapfre 19, Colección el Magreb 18, 1997, p. 127.

ANEXO X

# División del Sahara Occidental según lo establecido por los Acuerdos Tripartitos de 1975



Fuente: Hodges, Tony, <u>Historical Dictionary of Western Sahara.</u> Metuche, N.J., Scarecrow, 1982, s/p.

#### **ANEXO XI**

Acta de las conversaciones mantenidas, de una parte, entre las delegaciones del Reino de Marruecos y la República Islámica de Mauritania, y de otra, de España, a propósito de los aspectos económicos derivados de la transferencia de la administración del Sahara

Las tres Delegaciones han acordado lo siguiente:

- 1. Pesca: Reconocimiento conjunto por Marruecos y Mauritania de derechos de pesca en las aguas del Sahara a favor de 800 barcos españoles, por una duración de 20 años y en las mismas condiciones actuales, salvo el canon a ser abandonado a partir del sexto año. Durante los cinco primeros años, los barcos de pesca españoles quedarán exentos de todo canon. Para los quince años siguientes abonarán un canon que será el más favorable posible concedido a cualquier país tercero con una rebaja convenida. Antes del comienzo del sexto año, una Comisión Mixta de las tres partes se reunirá para fijar dicho canon.
- 2. Bienes públicos: Antes del 31 de diciembre de 1975, expertos de los tres países se reunirán con objeto de establecer la lista de bienes públicos que sería transferida por España como parte integrante del territorio, y la de aquellos otros bienes que pudieran ser objeto de transferencia mediante el pago de la correspondiente indemnización. Para estos últimos, las partes fijarán antes de dicha fecha las eventuales modalidades de valoración, transferencia y pago.
- 3. Bienes privados: Marruecos y Mauritania se comprometen a respetar las propiedades privadas españolas en el Sahara y asegurar a sus propietarios su libre disposición y una justa indemnización en caso de expropiación.
- 4. Comercio: Marruecos y Mauritania estimularán el desarrollo de las corrientes de comercio tradicionales entre España y el Sahara en el marco de sus reglamentos de comercio exterior.
- 5. Otras cuestiones: Antes del 31 de diciembre de 1975, expertos de España, Marruecos y Mauritania se reunirán a fin de examinar y de resolver los problemas de navegación aérea y marítima y de las comunicaciones en general, así como cualquier otro tema que pueda derivarse de la transferencia del territorio del Sahara.

Madrid, 14 de noviembre de 1975. -

Firmado por los representantes del Reino de Marruecos y el de la República Islámica de Mauritania y por Carlos Arias Navarro.

Fuente: Mohamed Fadeluld, Ismail Uld Es – Sweyih, El primer Estado del Sahara Occidental, L' Harmattan, Paris, 1998, Anejo I, s/p.

#### **ANEXO XII**

# Acciones en el Sahara Occidental y en Mauritania desde la invasión hasta el comienzo de la construcción de los muros (1980)



Fuente: Diego Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, Madrid, Ediciones Istmo, Serie. Colección Fundamentos; 124, 1991, p. 218.

#### **ANEXO XIII**

## Construcción de los muros defensivos de Marruecos en el Sahara Occidental



Fuente: Diego Aguirre, José Ramón, <u>Guerra en el Sahara</u>, Madrid, Ediciones Istmo, Serie. Colección Fundamentos; 124, 1991, p. 236.

Lista de países que reconocen a la República Árabe Saharaui Democrática (RASD)

**ANEXO XIV** 

			I		
1976		1980		1987	
Madagascar Burundi Argelia Angola	28/2 1/3 6/3 11/3	Cuba Irán	20/1 27/2	S. Kitts y Nevis Antigua y Barbuda Albania	25/2 28/2 29/12
Mozambique Guinea Bissau Corea del Norte Ruanda	13/3 15/3 16/3 1/4	Sierra Leona Libia Siria Botswana	27/3 15/4 15/4 14/5	1988 Barbados	27/2
<b>1977</b> Yemen	2/2 25/10	Zimbabwe Malí Costa Rica	3/7 4/7 30/10	<b>1990</b> Namibia	11/6
Seychelles		1982	4 /0	1994	16/11
1978	23/6 9/11	I. Mauricio Venezuela Surinam	1/8 3/8 11/8	Malawi	10/11
Panamá Tanzania		Bolivia	14/11	2002	14/2
1979		1983 Ecuador	14/11	San Vicente y Granadinas Timor Oriental	20/5
Etiopía Vietnam Camboya Laos	24/2 2/3 10/4 9/5	1984		2004	15/9
Afganistán Cabo Verde Granada	23/5 4/7 24/8	Mauritania Nigeria Yugoslavia	27/2 12/11 28/11	Sudáfrica	10/0
Guyana Jamaica Nicaragua	1/9 4/9 6/9	1986		<b>2005</b> Uruguay	26/12
Uganda México Lesotho Zambia	6/9 8/9 9/10 12/1	Trinidad y Tobago Belice	1/11 18/11		

 ${\it Fuente} \hbox{: www.arso.org (Los Estados que han cancelado o suspendido sus relaciones con la RASD han sido omitidos del presente listado)}$ 

#### **ANEXO XV**

# Constitución de la República Árabe Saharaui Democrática aprobada por el VIII Congreso del Frente POLISARIO el 19 de junio de 1991

#### Introducción

La República Árabe Saharaui Democrática es el fruto histórico de la laucha del pueblo Saharaui por la restauración de la independencia nacional y la salvaguarda de la unidad territorial. Es su concreción de su voluntad de vivir como pueblo libre en conformidad con su derecho inalienable a la autodeterminación.

El pueblo Saharaui, conciente de la necesidad imperiosa de lograr progresivamente el desarrollo económico y social así como el fortalecimiento de la unidad nacional y el establecimiento del Estado de Derecho, ha decidido adoptar la siguiente Constitución.

## Constitución de la República Árabe Saharaui Democrática

Capítulo Preliminar

#### ARTÍCULO 1.º

La República Árabe Saharaui Democrática –Saguia el Hamra y Río de Oro– en sus fronteras reconocidas internacionalmente, es una República Democrática y Social. Es una e indivisible. Ninguna porción de su territorio puede ser cedida.

El emblema de la República y el himno nacional son determinados por la Ley. La Capital de la República es AAIUN.

#### ARTÍCULO 2.º

El territorio Nacional se divide geográfica y administrativamente en Wilayas y Dairas.

Las competencias políticas y administrativas de la Wilaya y de la Daira se definen por Ley.

#### ARTÍCULO 3.º

La soberanía pertenece al pueblo y se ejerce de conformidad con la Constitución.

#### ARTÍCULO 4.º

El Islam es la religión del Estado.

#### ARTÍCULO 5.°

El árabe es el idioma oficial de la República. ARTÍCULO 6.°

La familia es la base esencial de la sociedad. Sus valores son la religión y la moral.

#### ARTÍCULO 7.º

Todos los ciudadanos son iguales ante la Ley.

#### ARTÍCULO 8.º

Las Fuerzas Armadas saharauis garantizan la soberanía, la independencia nacional y la integridad territorial de la República. Son garantes de la Constitución.

#### ARTÍCULO 9.º

Se reconoce el derecho a la creación de asociaciones políticas en el marco del respeto a la Constitución y las Leyes. Una vez obtenida la liberación del país y finalizada la etapa Transitoria.

Capítulo Primero: Derechos y Deberes del Ciudadano

#### ARTÍCULO 10.º

La Libertad de la persona humana es inviolable. Ningún ciudadano puede ser privado de su libertad sino en conformidad con la Ley.

#### ARTÍCULO 11.º

Todo ciudadano tiene derecho a elegir el lugar de su residencia, así como el de circular libremente por el territorio nacional.

#### ARTÍCULO 12.º

Ningún ciudadano puede permanecer detenido por más de 72 horas. Expirando este plazo, el ciudadano será o puesto en libertad o, en su caso, a la disposición de la autoridad judicial competente.

En todo caso, se presume inocente al acusado mientras no se demuestre su culpabilidad.

#### ARTÍCULO 13.º

Se prohíbe la pena de muerte.

#### ARTÍCULO 14.º

Ningún ciudadano podrá ser objeto de tortura o de prácticas inhumanas o contrarias a su dignidad de persona humana.

#### ARTÍCULO 15.º

Todo ciudadano puede defender sus derechos ante las instancias judiciales competentes.

#### ARTÍCULO 16.º

El domicilio del ciudadano es inviolable. Su allanamiento requerirá siempre una orden escrita a la autoridad judicial competente.

#### ARTÍCULO 17.º

Todo ciudadano tiene derecho a acceder a las funciones públicas de conformidad con los criterios y requisitos que fijen para ello las Leyes.

#### ARTÍCULO 18.º

El derecho a la propiedad privada es un derecho reconocido a todos los ciudadanos. La Ley reglamentará este derecho fundamental.

#### ARTÍCULO 19.º

La libertad de expresión en el marco de la Constitución, está garantizada a todos los ciudadanos.

#### ARTÍCULO 20.º

La defensa del territorio es un derecho y un deber sagrado para todos los ciudadanos.

#### ARTÍCULO 21.º

El trabajo es un derecho y un deber que honra al ciudadano.

#### ARTÍCULO 22.º

El secreto de las comunicaciones y la correspondencia privada están garantizados en conformidad con la Ley.

#### ARTÍCULO 23.º

Todo ciudadano tiene deber de:

- Respetar la Constitución, conformarse a las Leyes de la República y respetar las instituciones del Estado.
- Respetar la propiedad pública y los derechos de los demás.
- Velar por la unidad nacional, por el orden y la estabilidad pública.

#### ARTÍCULO 24.º

El Estado garantiza la protección de los derechos y bienes de los ciudadanos extranjeros que se encuentran legalmente en el territorio nacional.

Capítulo Segundo: Derechos Sociales y Económicos

#### ARTÍCULO 25.º

Todo ciudadano tiene derecho a la educación y a la atención sanitaria.

#### ARTÍCULO 26.º

El Estado protegerá la maternidad y a la tercera edad y creará las instituciones necesarias a este objetivo.

#### ARTÍCULO 27.º

El Estado velará por asegurar vivienda a los ciudadanos.

#### ARTÍCULO 28.º

El Estado garantiza a los padres, madres, viudas e hijos menores de los mártires, así como a los heridos y víctimas de la guerra de liberación, todos sus derechos económicos y sociales mediante una Ley especial.

#### ARTÍCULO 29.°

El Estado garantiza todos los derechos económicos y sociales de los prisioneros saharauis de guerra y a las víctimas de guerra durante la ocupación, mediante una Ley especial.

#### ARTÍCULO 30.°

El estado velará por la protección de todos los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de la mujer saharaui y se asegurará de su participación en la edificación de la sociedad y en el desarrollo en el país.

#### ARTÍCULO 31.º

El Estado adoptará una política de seguridad social dirigida a proteger a los ancianos a los minusválidos y elaborará las leyes necesarias para este fin.

#### ARTÍCULO 32.º

La economía de mercado y la libre empresa son reconocidos.

El sector público se encargará de la explotación de aquellos recursos naturales de importancia vital, para asegurar el desarrollo económico del país.

#### ARTÍCULO 33.º

Las inversiones extranjeras en el país se regularán por una Ley.

Capítulo Tercero: El Parlamento

#### ARTÍCULO 34.º

El Parlamento es la instancia del Poder Legislativo en le República.

El Parlamento controla la acción del Gobierno Nacional.

#### ARTÍCULO 35.°

Los miembros del Parlamento son elegidos para un período de tres años.

#### ARTÍCULO 36.º

Los miembros del Parlamento se eligen por sufragio universal directo y en conformidad con las leyes electorales y los criterios de representación parlamentaria que se basan en el número de habitantes de las circunscripciones y en el equilibrio entre las regiones o Wilayas del país.

#### ARTÍCULO 37.º

El Parlamento creará en su seno cuantas comisiones sean necesarias para el seguimiento y control de la acción del Gobierno Nacional.

#### ARTÍCULO 38.º

El Parlamento elige a su Presidente así como su mesa de entre sus miembros. Elabora su reglamento interior.

#### ARTÍCULO 39.º

Los Presidentes de las diferentes comisiones son elegidos a propuesta del Presidente del Parlamento.

#### ARTÍCULO 40.°

Las comisiones parlamentarias podrán incluir en su seno a ciudadanos no parlamentarios en calidad de asesores o técnicos.

#### ARTÍCULO 41.º

Entre las sesiones ordinarias del Parlamento, las comisiones trabajarán en régimen de permanencia.

#### ARTÍCULO 42.º

Las comisiones parlamentarias mantendrán reuniones periódicas con los miembros del Gobierno a fin de poder seguir e informarse de la acción del Ejecutivo Nacional.

#### ARTÍCULO 43.º

Toda comisión parlamentaria podrá convocar a los Ministros así como recibir de éstos las explicaciones, clarificaciones e informaciones necesarias.

#### ARTÍCULO 44.º

Los Presidentes de las Comisiones Parlamentarias recibirán de los Miembros del Gobierno copia o resumen del Plan Anual que presentará a la aprobación del Parlamento en el plazo de una semana después de su confección por el Ejecutivo.

#### ARTÍCULO 45.º

Las Comisiones prepararán sus preguntas sobre la base de esas informaciones y elementos para la sesión en que el Gobierno someterá al Parlamento la aprobación de su Plan de Acción Anual.

#### ARTÍCULO 46.º

El Parlamento aprobará o rechazará dicho Plan.

#### ARTÍCULO 47.º

En caso de aprobación, el Presidente del Parlamento levantará la sesión.

#### ARTÍCULO 48.º

En ese caso, las Comisiones Parlamentarias seguirán trabajando en régimen de permanencia hasta el cierre de periodo de sesiones y mantendrán los contactos necesarios con los miembros del Gobierno en preparación del 2.º período de sesiones del Parlamento.

#### ARTÍCULO 49.º

En el caso de que el Parlamento rechace por mayoría de dos tercios el Plan de Acción del Gobierno, el Presidente del mismo solicitará al Ejecutivo su revisión.

#### ARTÍCULO 50.°

En este caso, los Ministros y los presidentes de las Comisiones procederán a aproximar sus puntos de vista sobre el Plan a fin de alcanzar la suficiente convergencia y armonía.

#### ARTÍCULO 51.º

El Gobierno Nacional presentará al Parlamento su Plan de Acción Nacional revisado.

#### ARTÍCULO 52.º

En el caso del que el Plan revisado sea rechazado por la mayoría de los dos tercios del Parlamento, el Presidente de la República elegirá entre la formación de un nuevo Gobierno o la disolución del Parlamento.

#### ARTÍCULO 53.º

En el supuesto de la disolución del Parlamento en conformidad con el Artículo 52, el Presidente de la República convocará a elecciones en el plazo de un mes.

#### ARTÍCULO 54.º

En Ejecutivo Nacional podrá, hasta la elección del nuevo Parlamento, recurrir en caso de necesidad, a la promulgación de Decretos Leyes.

#### ARTÍCULO 55.°

En el caso de que el cargo de presidente de la República durante la etapa Transitoria quedara vacante por causa de fallecimiento o en razón de enfermedad grave que le imposibilite ejercer sus funciones, el Presidente del Parlamento asumirá provisionalmente las funciones de la Presidencia de la República.

#### ARTÍCULO 56.º

El Presidente provisional deberá convocar la celebración del Congreso Extraordinario del Frente Polisario en un plazo máximo de cuarenta días.

#### ARTÍCULO 57.°

El Jefe del Estado interino ejercerá el cargo hasta la elección del nuevo Secretario General por el Congreso Extraordinario.

#### ARTÍCULO 58.º

El Presidente provisional reasumirá sus funciones de Presidente del Parlamento.

#### ARTÍCULO 59.°

Las elecciones para la constitución del Parlamento se celebrarán dentro de un plazo situado entre treinta y sesenta días a partir del fin de la legislatura definida en el artículo 34.

#### ARTÍCULO 60.°

Durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, los miembros del parlamento gozan de inmunidad Parlamentaria y no pueden por ello ser detenidos más que en caso de flagrante delito y no podrán ser juzgados más que por el Tribunal Supremo de justicia y una vez levantada por el Presidente del Parlamento la inmunidad Parlamentaria.

#### ARTÍCULO 61.º

El Parlamento se reúne en dos Sesiones Ordinarias, la primera en otoño, de septiembre a diciembre. La segunda, en primavera, de febrero a junio.

#### ARTÍCULO 62.º

Podrá celebrarse sesiones Extraordinarias a solicitud de dos tercios de sus miembros o a la demanda del Presidente de la República.

#### ARTÍCULO 63.°

El voto de los miembros del Parlamento es individual e indelegable.

#### Capítulo Cuarto: El Poder Judicial

#### ARTÍCULO 64.º

La justicia en la República es independiente y el Poder Judicial se basa en el separación de poderes dentro del Estado.

La justicia se imparte en nombre del pueblo.

#### ARTÍCULO 65.º

Los jueces no podrán ser detenidos, sustituidos o jubilados más que en los supuestos previstos por la Ley.

#### ARTÍCULO 66.º

La organización y competencias de las instancias judiciales son establecidas por la Ley.

#### ARTÍCULO 67.º

Los Tribunales se dividen en Tribunales de Primera Instancia, de Apelación y Tribunal Supremo.

#### ARTÍCULO 68.º

El Tribunal Supremo es el Organo (SIC) Supremo de Justicia. Su Presidente es designado por el Jefe del Estado a propuesta del Consejo Superior del Poder Judicial.

#### ARTÍCULO 69.º

El consejo Supremo del Poder Judicial se compone de:

- El Presidente del Tribunal supremo, que lo preside.
- Otos seis miembros, de ente los cuales dos designados por el Presidente de la República; dos elegidos por el Parlamento y dos por el Tribunal Supremo.
- La duración del mandato de los miembros del Consejo es de cinco años renovables.

#### ARTÍCULO 70.°

El Fiscal General del Estado es designado por el Presidente de la República a propuesta del Consejo Supremo del Poder Judicial. Su misión es promover la justicia y la defensa de la Ley.

Capítulo Quinto: El Presidente

#### ARTÍCULO 71.º

El Presidente de la República es el Presidente del Estado. Vela por la aplicación de la Constitución y encarna la Unidad Nacional.

#### ARTÍCULO 72.º

El Presidente asigna a los miembros del Gobierno.

#### ARTÍCULO 73.º

Preside el Gobierno Nacional.

#### ARTÍCULO 74.º

Promulga las leyes en el plazo de quince días después de su aprobación por el Parlamento.

#### ARTÍCULO 75.°

El Presidente de la República durante la etapa transitoria, es el Secretario General del Frente Polisario elegido por el Congreso General del Frente.

#### ARTÍCULO 76.º

La duración del mandato del Presidente es de tres años. Puede ser reelegido para otros dos mandatos más.

#### ARTÍCULO 77.º

El presidente de la República fija la Política General del Estado.

#### ARTÍCULO 78.º

El presidente presta su juramento constitucional ante el Parlamento en los siguientes términos:

«Juro por dios todopoderoso y por su libro sagrado, respetar la Constitución de la República, guiarme por ella y de ser su garante; que dedicaré todas mis energías a responder a la voluntad y a las aspiraciones de nuestro pueblo sediento de libertad y de justicia; que protegeré los derechos y las libertades de todos los ciudadanos, que velaré por la preservación y la integridad de su territorio; que obraré para el desarrollo y la felicidad del pueblo y para ser la encarnación de los nobles valores y tradiciones del pueblo; y dios es testigo de cuanto he dicho.»

#### ARTÍCULO 79.º

El Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas.

#### ARTÍCULO 80.º

El Presidente nombra a los altos cargos civiles y militares.

#### ARTÍCULO 81.º

Nombra a los Embajadores y recibe las cartas credenciales de los embajadores de los países extranjeros.

#### ARTÍCULO 82.º

Concede el indulto.

#### ARTÍCULO 83.º

Corresponde al Presidente de la República declarar la guerra y firmar la paz.

#### ARTÍCULO 84.º

El Presidente concluye y denuncia los tratados internacionales sin perjuicio de las competencias del Parlamento relativas a la ratificación.

#### ARTÍCULO 85.º

El Presidente concede las condecoraciones, así como los títulos honoríficos.

#### ARTÍCULO 86.º

El cargo de Presidente de la República es incompatible con el ejercicio de otra actividad distinta a la función oficial.

#### ARTÍCULO 87.º

El Presidente de la República declara el estado de excepción después de consultar con el Gobierno, con los presidentes del Parlamento y del Consejo Constitucional, en el caso de amenaza grave para la seguridad y estabilidad del país.

#### ARTÍCULO 88.º

El Estado de Excepción no se extenderá más allá de cuatro meses. En el caso de prolongación de ese periodo será necesario el acuerdo del Parlamento.

Capítulo Sexto: El Gobierno

#### ARTÍCULO 89.º

El Presidente de la República dirige la acción del Gobierno.

#### ARTÍCULO 90.º

El Consejo de Ministros es un Organo (SIC) Ejecutivo, constituye el Gobierno y es responsable ante el Presidente de la República.

#### ARTÍCULO 91.º

El Gobierno establece el Presupuesto General del Estado, así como el Plan de Acción Nacional, los cuales someterá a la aprobación del Parlamento.

#### ARTÍCULO 92.º

Los miembros del Gobierno Nacional no podrán ejercer ninguna otra actividad distinta a la función oficial.

#### ARTÍCULO 93.°

El Gobierno no podrá promulgar decretos-leyes sin el acuerdo del Parlamento con excepción del supuesto previsto en el artículo 54.

Capítulo Séptimo: Del Consejo Constitucional

#### ARTÍCULO 94.º

El Consejo Constitucional es el Organo (SIC) encargado de velar por:

- La Constitucionalidad de las leyes antes de su promulgación.
- Verificar la regularidad de las elecciones parlamentarias.

#### ARTÍCULO 95.º

El Consejo constitucional se compone de siete miembros designados para un mandato de cuatro años.

Elige su Presidente y elabora su reglamento interior.

#### ARTÍCULO 96.º

Se compone de:

- Dos miembros nombrados por el Presidente de la República
- Tres miembros elegidos por el Parlamento
- Dos miembros elegidos por el Consejo Supremo del Poder Judicial

Los miembros del Consejo Constitucional deben ser Magistrados u Hombres de Leyes de reconocida competencia.

#### ARTÍCULO 97.º

Los miembros del Consejo Constitucional no podrán ejercer actividades o cargos políticos, parlamentarios o sindicales.

Cualquier otra incompatibilidad será establecida por la Ley.

#### Cláusulas Especiales

#### **PRIMERA**

La dirección política saharaui elegida por el 8°C ongreso elaborará un Proyecto de Constitución que será enriquecido por la ciudadanía, sometido después a la aprobación del Congreso del Frente Polisario para ser ratificado por Referéndum Popular y adoptado como Constitución definitiva de la RASD.

#### **SEGUNDA**

La Constitución aprobada por el 8° Congreso constituirá la fuente fundamental para la Constitución definitiva de la RASD.

#### **TERCERA**

La duración en el tiempo de la fase transitoria será fijada por el Congreso del Frente Polisario, que se celebre después de la independencia.

#### **CUARTA**

El Consejo Nacional Saharaui continuará ejerciendo sus funciones hasta la formación del Parlamento Saharaui previsto para después de la liberación del país de la ocupación extranjera.

#### QUINTA

Las Comisiones Populares proseguirán ejerciendo a nivel local y Wilaya sus actividades normales, así como los Congresos de Base hasta la liberación del país.

#### SEXTA

Las elecciones Parlamentarias así como el número de miembros del Parlamento serán determinadas después de la liberación del país y de la creación de las condiciones necesarias para tal objetivo.

**EL CONGRESO** 

Fuente: Sin autor. "MESAS redondas sobre el Referéndum y la situación actual del Sahara Occidental". En Estudios Africanos. Revista de la Asociación Española de Africanistas (AEA), Colegio Mayor Universitario Ntra. Sra. de África, Madrid, v. 7, no. 10-11, 1991-1992, pp. 253-268